Diario Oficial





Año CVII - N° 28.309 | Montevideo, viernes 16 de septiembre de 2011

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ

1851 - 1921

ESCRITOR



1 9 0 5 - 1 3 d e s e t i e m b r e - 2 0 1 1

106 años
nuevo diseño

Este año conmemoramos el aniversario del Diario Oficial con un nuevo diseño, una nueva presentación gráfica que apunta a lograr una mayor facilidad de lectura así como a mejorar la búsqueda de avisos y documentos.

Este diseño acompaña los cambios institucionales y conceptuales que está asumiendo IMPO, buscando modernizar sus productos y la manera de comunicarse con la sociedad.







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.309 - Montevideo, viernes 16 de septiembre de 2011

AVISOS

DOCUMENTOS

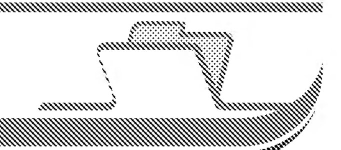
PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 262/011

Apruébase el Reglamento de Conexión de Generación a la Red del Distribuidor de Media Tensión.

(1.674*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Montevideo, 7 de setiembre de 2011

Acta Nº 32
Resolución Nº 262/011
Expediente Nº 0206-02-006-2011

VISTO: la necesidad de reglamentar la conexión de centrales generadoras de energía eléctrica a las instalaciones de Media Tensión del Distribuidor, así como el uso de las mismas para el transporte de la electricidad generada;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, estableció la libre iniciativa en materia de generación de energía eléctrica, habilitando su comercialización a nivel mayorista y previendo el libre acceso a las redes de trasmisión y distribución;

II) que, el numeral 2, literal A, del artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, al conferir competencia a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) en el sector eléctrico, remite a las previsiones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 16.832, que le comete dictar reglamentos en materia de seguridad y calidad de los servicios prestados, de los materiales y de los dispositivos eléctricos a utilizar (numeral 2º);

III) que el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, aprobado por el Decreto Nº 277/002, de 28 de junio de 2002, cometió en particular a la URSEA reglamentar la conexión de centrales generadoras a las instalaciones de Media Tensión del Distribuidor;

IV) que en ese marco la URSEA elaboró un anteproyecto de reglamentación que sometió oportunamente a consulta pública, recibiendo contribuciones de diversos agentes y organismos;

V) que se dio respuesta a cada una de las contribuciones, se realizaron algunos ajustes normativos, y en definitiva se terminó de configurar el proyecto de reglamentación que se aprueba por el presente acto jurídico;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente aprobar la reglamentación de conexión de centrales generadoras a las instalaciones de Media Tensión del Distribuidor, dado que vienen surgiendo diversas iniciativas de producción eléctrica a conectarse en ese nivel de tensión de la red eléctrica, por lo que tal regulación contribuirá a dar debidas garantía de seguridad eléctrica;

II) que se ha posibilitado la participación de interesados previo a aprobar la reglamentación;

III) que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las normas referidas en los Resultandos;

LA COMISIÓN DIRECTORA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento de Conexión de Generación a la Red del Distribuidor de Media Tensión, que se adjunta y se considera parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Ing. Daniel Greif, Presidente; Cr. Max Sapolinski, Director; Esc. Fernando Longo, Director; Esc. Héctor A. Cócaro Píppolo, Secretario General.

REGLAMENTO DE CONEXIÓN DE GENERACIÓN A LA RED DEL DISTRIBUIDOR DE MEDIA TENSIÓN

INDICE

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I. OBJETO

Artículo 1. La presente reglamentación tiene por objeto regular los requerimientos exigibles y el equipamiento necesario para la Conexión de Centrales Generadoras de energía eléctrica trifásicas a la Red del Distribuidor en Media Tensión, así como las condiciones de uso de tales instalaciones para transportar la energía eléctrica generada.

TÍTULO II. ALCANCE

Artículo 2. Se encuentran alcanzadas por este Reglamento, la actividad de generación eléctrica de Centrales Generadoras que se conecten a la Red del Distribuidor de Media Tensión, así como la actividad de distribución como servicio de transporte de la energía generada.

Aquellas Centrales Generadoras que se vinculen con procedimientos de adquisición de energía iniciados con anterioridad a la publicación de la presente reglamentación, se rigen por las reglas específicas de conexión que le son aplicables, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4.

Artículo 3. También se encuentran alcanzadas por este Reglamento, en lo pertinente, las Centrales Generadoras que, estando conectadas y con acceso autorizado, tengan modificaciones en su instalación interna no previstas oportunamente en el Convenio de Conexión vigente y que impliquen variantes en las condiciones preexistentes de Conexión o Acceso a la Red del Distribuidor en Media Tensión.

Artículo 4. A las Centrales Generadoras que están conectadas y con acceso autorizado a Instalaciones de Distribución de Media Tensión les será aplicable la SECCIÓN V - REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL ACCESO DE GENERADORES A LA RED DEL DISTRIBUIDOR.

Artículo 5. La reglamentación alcanza a los siguientes Agentes:

a) Generador que se conecte a Instalaciones de Distribución de Media Tensión, incluyendo al Generador Distribuido y al Autoproductor.
b) Distribuidor.

Artículo 6. Las prescripciones establecidas en esta reglamentación que vinculan a los Generadores conectados a la red en media tensión con el Distribuidor, no obstan el cumplimiento de aquellas que vinculen a uno y a otro con la Administración del Mercado Eléctrico(ADME), y en particular con el Despacho Nacional de Cargas, conforme al marco regulatorio vigente.

TÍTULO III. DEFINICIONES

Artículo 7. Los términos propios del sector eléctrico que se utilizan en este Reglamento deben entenderse, en cuanto estén contenidos, conforme al sentido dado en el artículo 7º del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por el Decreto Nº 276/002, de 28 de junio de 2002, a menos que tengan un sentido específico previsto en el artículo siguiente.

Artículo 8. Las siguientes expresiones tendrán en el marco de este Reglamento el sentido que se indica:

1. ACCESO A LA RED: Uso del servicio de transporte en la Red del Distribuidor por parte de toda persona física o jurídica que retira energía de la red o la produce y entrega total o parcialmente a la misma.

2. ACOMETIDA: Es la parte de la Instalación de Enlace que vincula eléctricamente a su Sección de Corte con el resto de la Red del Distribuidor.

3. ACTA DE HABILITACIÓN: Es el acta en la que el Distribuidor autoriza la conexión física a su red, de una o la totalidad de las unidades generadoras de energía que componen la Central Generadora.

4. ACTA DE HABILITACIÓN FINAL: Es el acta en la que el Distribuidor autoriza la conexión física a su red de la totalidad de las unidades generadoras de energía eléctrica que componen la Central Generadora.

5. ACTA DE HABILITACIÓN PARCIAL: Es el acta en la que el Distribuidor autoriza la conexión física a su red de alguna de las unidades generadoras de energía eléctrica que componen la Central Generadora.

6. ACUERDO OPERATIVO: Es el documento en el que se establecen las condiciones de operación de la Central Generadora en paralelo con la Red del Distribuidor

7. ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN: Es el documento en el que se especifican las obras de extensión, ampliación de capacidad o modificación de la Red del Distribuidor, para la Conexión de la Central Generadora a dicha red.

8. ARRANQUE EN NEGRO: Es el proceso de arranque, hasta disponer de tensión nominal en bornes de al menos una unidad generadora, sin disponibilidad de tensión de la red de distribución.

9. CENTRAL GENERADORA: Unidad o conjunto de unidades que producen energía eléctrica y se conectan a la Red del Distribuidor en un único Nodo de Conexión.

10. CONEXIÓN: Comprende la conexión física de una Central Generadora a la Red del Distribuidor.

11. CONSUMOS PROPIOS: Es la energía eléctrica requerida para el funcionamiento, operación, ensayos y mantenimiento de la Central Generadora.

12. ENERGÍA ENTREGADA: Es la energía eléctrica generada por la Central Generadora y entregada a la Red del Distribuidor en el Nodo de Conexión.

13. INSTALACIÓN DE ENLACE: Instalaciones eléctricas y civiles que vinculan la Red del Distribuidor con la instalación interior de la Central Generadora. Integran la Instalación de Enlace, la Acometida y Sección de Corte, el sistema de protecciones asociado, el sistema de telemedida, el sistema de telecontrol (telemando) de los equipos de protección y maniobra, y los servicios auxiliares requeridos para el correcto funcionamiento de la instalación.

14. MÍNIMO COSTO GLOBAL - Es el menor costo resultante de la evaluación económica de la Conexión y Acceso que tenga en cuenta la inversión correspondiente a la Instalación de Enlace, las ampliaciones o modificaciones de la Red del Distribuidor necesarias para la Conexión y Acceso de la Central Generadora sin perjudicar la calidad de servicio preexistente en dicha red, las pérdidas de energía en la Red del Distribuidor y los costos de operación y mantenimiento de las nuevas instalaciones de dicha red.

15. NODO DE CONEXIÓN - Lugar físico de la Red del Distribuidor, frontera entre la instalación interior de la Central Generadora y la Instalación de Enlace. Constituye el Nodo de Conexión el borne de salida del seccionador de salida de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace.

16. OBRAS REQUERIDAS - Obras de extensión, ampliación de capacidad o modificación de la Red del Distribuidor, necesarias para la Conexión y Acceso de la Central Generadora a dicha red

17. POTENCIA AUTORIZADA - Es la máxima potencia activa autorizada a inyectar a la Red del Distribuidor, en el Nodo de Conexión, por parte del Generador.

18. POTENCIA INSTALADA - Es la suma de las potencias activas nominales de las unidades generadoras que componen la Central Generadora. La potencia activa nominal de cada unidad generadora es la mínima potencia entre la potencia nominal de su generador eléctrico y la potencia nominal del conversor primario que alimenta dicho generador.

19. POTENCIA INYECTADA NOMINAL APARENTE - Es la máxima potencia aparente, que puede inyectar el Generador en el Nodo de Conexión. Queda determinada por la Potencia Autorizada y la curva de carga declarada por el Generador, salvo en el caso de un Generador Distribuido en el que se determinará por la Potencia Autorizada y el rango admisible del factor de potencia fijado en el Convenio de Conexión.

20. POTENCIA INYECTADA NOMINAL - Es la máxima potencia activa que el Generador solicita inyectar a la Red del Distribuidor, en el Nodo de Conexión.

21. PUESTO DE CONEXIÓN - Está constituido por la Instalación de Enlace y, cuando corresponda, por las Secciones de Entrada y Salida.

22. RED DEL DISTRIBUIDOR - Son las instalaciones del Distribuidor a través de las cuales se presta el servicio de distribución.

23. SECCIÓN DE CORTE - Equipamiento electromecánico destinado a cumplir las funciones de conexión y desconexión. Incluye los seccionadores de aislamiento, el equipamiento de comando y protección y elementos complementarios.

24. SECCIONES DE ENTRADA Y SALIDA - Equipamiento electromecánico perteneciente a la Red del Distribuidor, que incluye los seccionadores de aislamiento y puede incluir además, equipamiento de comando, protección, transformadores de medida y protección y elementos complementarios.

TÍTULO IV. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 9. Configuran principios generales marco de la presente reglamentación los siguientes:

a) El derecho a conectarse y acceder a la Red del Distribuidor para participar en el mercado de electricidad.

b) La objetividad, transparencia y no discriminación de los criterios de Conexión a la Red del Distribuidor de las instalaciones de generación de cualquier Generador.

c) La transparencia en el intercambio entre los agentes de la información técnica necesaria para la Conexión a la Red del Distribuidor.

d) El derecho del Generador a formular un reclamo al Regulador por restricciones a la Conexión y Acceso.

Artículo 10. El Generador, salvo que la potencia a inyectar y las características de sus unidades generadoras ameriten niveles de tensión y de potencia de cortocircuito propios de la red de Alta Tensión, siempre podrá conectarse y acceder a la Red del Distribuidor, mediante las obras necesarias para posibilitar la Conexión y Acceso.

Artículo 11. Las Obras Requeridas deben ser diseñadas y ejecutadas empleando criterios de preservación de la seguridad, eficiencia y confiabilidad, así como de Mínimo Costo Global.

Artículo 12. Las obras referidas en el artículo anterior deben ser realizadas por el Distribuidor o quién éste determine bajo su responsabilidad, siendo de cargo del Generador. Las instalaciones realizadas son propiedad del Distribuidor, quien las opera y mantiene.

Artículo 13. El Distribuidor debe cumplir con las disposiciones del Reglamento de Distribución en materia de Calidad de Servicio. Pueden acordarse modificaciones operativas o limitaciones en el acceso del Generador en casos específicos, siempre que las mismas sean transitorias. Todos estos acuerdos deberán figurar en el Convenio de Conexión.

Artículo 14. Los requisitos técnicos que se plantean en esta Reglamentación deben ser cumplidos en el Nodo de Conexión asociado. Estos requisitos son aplicables independientemente de que la fuente de generación sea sincrónica, asincrónica, con o sin convertidor de frecuencia, de corriente continua con inversor y de cualquier fuente de energía primaria. Cada Central tendrá un Nodo de Conexión con el Distribuidor y cada Nodo de Conexión corresponderá a una única Central.

Artículo 15. Puede acordarse entre el Generador y el Distribuidor que las instalaciones adyacentes al Nodo de Conexión sean de uso compartido, atendiendo al criterio de minimización de costo global del sistema eléctrico. El uso compartido de equipos debe plasmarse explícitamente en el Convenio de Conexión.

Artículo 16. La información técnica intercambiada entre el Generador y el Distribuidor debe ser transparente. El Distribuidor debe poner a disposición la información y datos técnicos actualizados de su red eléctrica necesarios para los estudios de Conexión y Acceso del Generador, salvo que tengan efectivamente el carácter de reservada o confidencial. Los Generadores deben poner a disposición del Distribuidor la información técnica necesaria, que éste le solicite, a fin de realizar los estudios correspondientes.

Artículo 17. La habilitación del Distribuidor para que un Generador se conecte y entregue energía a la red, debe estar precedida por un Convenio de Conexión vigente suscrito por el Generador y el Distribuidor.

Artículo 18. La firma del Convenio de Conexión no constituye como tal ningún derecho ni obligación entre las partes respecto de la realización de transacciones comerciales de energía entregada a la red por el Generador.

TÍTULO V. NORMAS TÉCNICAS

Artículo 19. El diseño y ejecución de la instalación interior del Generador así como las pruebas y operación de las mismas y la selección del equipamiento, se debe realizar en conformidad con las normas técnicas vigentes. En ausencia de disposiciones nacionales sobre tales materias se tomarán como referencia, alguna de las normas técnicas vigentes emitidas por los siguientes organismos: Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), Unificacion de Normativas Españolas (UNE), Deutsches Institut für Normung (DIN), Verband der Elektrotechnik. Elektronic Informationstechnik (VDE), American Society for Testing and Materials (ASTM) y American National Standards Institute (ANSI). En el Anexo 1 de esta reglamentación se incluye un listado enunciativo de normas IEC de aplicación para Instalaciones Eléctricas en Media Tensión. Asimismo se podrán tomar como referencia las normas internas del Distribuidor aplicables a instalaciones de media tensión.

Artículo 20. Para la Conexión de una Central Generadora a la Red del Distribuidor, en lo que no se especifica en la presente reglamentación, y siempre que no contradiga otras reglamentaciones nacionales, se aplicará en lo pertinente la norma IEEE 1547 Standard for Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems.

Artículo 21. El diseño y ejecución de las Obras Requeridas, así como la selección del equipamiento para dichas instalaciones, se debe realizar de conformidad con la normativa vigente aplicable, rigiendo en principio la normativa interna del Distribuidor.

SECCIÓN II. ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA CONEXIÓN Y ACCESO

TÍTULO I. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL DISTRIBUIDOR

Artículo 22. El Distribuidor debe facilitar la información técnica razonable y necesaria para una adecuada evaluación de factibilidad técnica y económica de la Conexión y Acceso.

Artículo 23. El Distribuidor debe determinar y hacer pública su unidad interna competente para atender las solicitudes de conexión, así como los requisitos específicos de tramitación.

Artículo 24. El interesado en conectar una Central Generadora puede solicitar al Distribuidor información sobre la red a la cual se propone conectar.

Artículo 25. El interesado debe aportar la información requerida en el Anexo 2, mediante la presentación de dicho formulario.

Artículo 26. El interesado puede requerir del Distribuidor la siguiente información:

a. La topología completa de la red de Media Tensión disponible y cercana al lugar donde se conectará la Central Generadora, desde el nivel superior de tensión de conexión del mismo y específicamente a partir del interruptor de tensión primaria de la estación reductora AT/MT de alimentación de la red de conexión. Si existe más de una alternativa de alimentación se debe incluir la información de todas ellas.

b. Los parámetros eléctricos del equipamiento de potencia de las estaciones y de las líneas aéreas o cables involucrados, así como las longitudes de estos y si disponen de hilo de guardia.

c. Las ampliaciones de red previstas para los 24 meses siguientes a la solicitud de información en la red de conexión, y sus especificaciones técnicas.

d. La información sobre la calidad de servicio, incluyendo, además de lo establecido en la reglamentación vigente de calidad del servicio de distribución de energía eléctrica, la información disponible sobre la calidad de servicio específico de la red a la que se conecte la Central de Generadora.

e. Las potencias de cortocircuito de diseño en las estaciones de alimentación de la Red del Distribuidor del circuito de conexión existente más cercano al indicado por el interesado.

f. La potencia de cortocircuito de la barra de alta tensión de la estación reductora a la que se conectan los posibles circuitos de conexión.

g. Esquema de conexión a tierra de las estaciones de alimentación de la Red del Distribuidor del circuito de conexión existente más cercano al indicado por el interesado.

h. Valores de diseño de corriente de tierra y tiempo de permanencia para el diseño de la malla de tierra.

i. Las últimas lecturas de cargas máximas y mínimas anuales en la red de conexión medidas en la salida del circuito y circuitos alternativos en la Subestación Reductora AT/MT y, de disponerse, la evolución futura de estos extremos en los próximos dos años. Las cargas serán las suministradas a la red así como eventualmente la máxima inyectada por la red hacia la barra de MT de la Subestación Reductora AT/MT.

j. Diseños normalizados a nivel de proyecto básico del Puesto de Conexión que se exigirán como obras necesarias de Conexión a la Red del Distribuidor.

k. Cualquier otra información que el interesado explicite particularmente y sea pertinente que el Distribuidor la suministre.

Artículo 27. El Distribuidor debe suministrar la información que le fuere requerida en un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes al de la solicitud escrita, pudiendo en circunstancias debidamente justificadas prorrogarse el plazo por 10 días hábiles más. El Distribuidor puede remitir al solicitante a su página web respecto de los datos que disponga publicados en la misma.

Artículo 28. La información de la red suministrada es la válida al día de la fecha de la solicitud y no impone al Distribuidor la obligatoriedad de mantenerla ante eventuales variantes impuestas por nuevas e imprevistas solicitudes de carga o de generación en la zona considerada. El interesado puede solicitar la actualización de la información oportunamente suministrada, la que debe realizarse por el Distribuidor en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Artículo 29. La solicitud de información de parte del interesado no le genera ningún derecho ni obligación de cualquier tipo sobre la eventual Conexión de cualquier Central Generadora, así como tampoco ninguna obligación al Distribuidor, salvo la de suministrar la información en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Artículo 30. El Distribuidor puede disponer criterios y normalizaciones técnicas específicas a ser atendidas por los interesados en la evaluación o elaboración de un Anteproyecto de Conexión, los cuales deben ser publicados oportunamente.

Artículo 31. En un plazo de seis meses contados a partir de la publicación del presente Reglamento, y contemplando sus disposiciones en la redacción, el Distribuidor debe publicar modelos de Convenios de Conexión. Previo a su publicación, el Distribuidor debe presentar ante el Regulador los modelos a efectos de que éste verifique su conformidad con el marco reglamentario.

TÍTULO II. TRAMITACIÓN DE LA CONEXION

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 32. El interesado en conectar una Central Generadora debe

formular una solicitud de conexión al Distribuidor, pudiendo optar por adjuntar a la misma un Anteproyecto de Conexión.

Artículo 33. El Generador conectado y con acceso autorizado, que quiera realizar modificaciones en su instalación interna que impliquen variaciones sustanciales en el Convenio de Conexión, debe formular una nueva solicitud de conexión.

Artículo 34. El Distribuidor debe implementar un procedimiento común para la tramitación de la solicitud de conexión, contemplando las disposiciones establecidos en esta Sección. Este procedimiento debe ser establecido y publicado en un plazo de ciento veinte días corridos siguientes a la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial.

Artículo 35. El Distribuidor puede prever procedimientos especiales, respetando los criterios reglamentarios esenciales, en particular el de la debida y oportuna participación del interesado en conectarse. Estos procedimientos también deben ser oportunamente publicados.

Artículo 36. Los procedimientos referidos en los artículos precedentes, previo a su aprobación, deben ser puestos a consideración del Regulador, el cual podrá formular en un plazo de 20 (veinte) días hábiles las observaciones que estime pertinente.

Artículo 37. La solicitud de conexión debe contar además de la firma del solicitante con la de un técnico habilitado por la autoridad competente, para realizar instalaciones de media tensión. Dicho técnico se formalizará como interlocutor técnico del solicitante ante el Distribuidor para la tramitación de la conexión, admitiéndose su posterior reemplazo por un técnico con similar habilitación, previa comunicación escrita al Distribuidor.

Artículo 38. El interesado debe presentar ante el Distribuidor al momento de su solicitud la descripción mínima de la instalación interior de generación, completando los formularios que obran como Anexo 3 adjunto a esta reglamentación.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN DEL INTERESADO

Artículo 39. En base a la información suministrada por el Distribuidor, el interesado puede proponer al Distribuidor las Obras Requeridas.

Artículo 40. El interesado debe tener en cuenta en su propuesta que el Acceso solicitado no presente restricciones operativas en condiciones normales y que las Obras Requeridas deben cumplir con los criterios establecidos en el Artículo 11.

Artículo 41. La propuesta referida en el artículo anterior debe estar precedida de los estudios eléctricos necesarios que permitan analizar los efectos que producirá la operación de la Central Generadora sobre la Red del Distribuidor.

Artículo 42. De acuerdo a los resultados de los estudios eléctricos el interesado presentará un Anteproyecto de Conexión, el cual debe incluir los siguientes ítems:

a. Diagrama unifilar de la instalación interior de la Central Generadora en Media Tensión, Sistema de Medición Comercial y Puesto de Conexión del Distribuidor.

b. Especificación básica de los principales equipamientos, indicando claramente el Nodo de Conexión y el punto de medida (nivel de tensión y ubicación física). El estudio debe fundamentar la pertinencia y viabilidad técnica de la selección del nivel de tensión propuesto para la Conexión.

c. Diagramas unifilares de las modificaciones o ampliaciones en la Red del Distribuidor.

d. Memoria Descriptiva básica de los principales equipamientos y configuraciones incluidos en las obras de ampliación de red.

e. Layout básico de planta de la instalación interior de la Central Generadora, del Puesto de Conexión, del Punto de Medida y del trazado de los accesos desde la vía pública.

f. Esquema de montaje de la conexión entre el Puesto de Conexión y la línea aérea de Distribución si corresponde.

g. Memoria Descriptiva de la implementación del Sistema de Medición Comercial y especificación básica de equipos.

h. Definición aproximada de trazados de líneas aéreas o cables subterráneos y memoria descriptiva básica correspondientes.

i. Estimación económica a precios de mercado del presupuesto del suministro y montaje de las obras para la Conexión con el Distribuidor. .

j. Cronograma de Obra con plazo estimado para la construcción de la Central Generadora, incluyendo las obras correspondientes a su Conexión y Acceso.

Se presentarán además los resultados de los siguientes estudios de Conexión y Acceso:

k. Flujos de carga indicando el comportamiento de la tensión en régimen permanente en el Nodo de Conexión y la distribución de flujos de potencia activa y reactiva en el circuito de conexión y eventuales circuitos de respaldo. Dicho estudio debe realizarse considerando la conexión de la Central Generadora y la desconexión a plena carga de la misma en diversos estados de operación normal del sistema, uno a carga mínima en la Subestación Reductora AT/MT, otro a carga máxima.

l. Determinación del nivel de cortocircuito trifásico en el Nodo de Conexión con la Central Generadora conectada.

m. Estimación de la evolución de las pérdidas técnicas teniendo en cuenta dos escenarios, sea con la Central Generadora conectada o sin ella, en condiciones de máxima y mínima carga de la Red del Distribuidor.

Artículo 43. El interesado puede agregar los siguientes estudios como complementarios, a fin de evaluar la viabilidad técnica de la Conexión de la Central Generadora:

a. Estudio de estabilidad de gran perturbación en base al criterio de las áreas, suponiendo infinita la potencia de cortocircuito en barras de Alta Tensión de la subestación reductora. El estudio cabe se realice para un cortocircuito trifásico en el punto medio del circuito que conecta el Nodo de Conexión con la central Reductora AT/MT, así como en los puntos medios de los circuitos de respaldo si los hubiera.

b. Estudio de flicker en el Nodo de Conexión, si correspondiera, de acuerdo a normas internacionales reconocidas y al nivel de cortocircuito asociado.

CAPÍTULO III. CRITERIOS FUNDAMENTALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 44. El Distribuidor debe considerar el Anteproyecto de Conexión que presente el interesado, realizando los estudios que estime necesarios, a efectos de expedirse sobre la viabilidad de dicha propuesta y plantear las modificaciones que estime pertinente, emitiendo un dictamen sobre las Obras Requeridas que comunicará al interesado.

Artículo 45. El Distribuidor debe realizar los estudios necesarios de impacto que sobre la Red del Distribuidor producirá la operación de la Central Generadora, cuando el interesado presente una solicitud de conexión sin Anteproyecto adjunto, realizando un Anteproyecto sobre las Obras Requeridas, que comunicará al interesado. El contenido del Anteproyecto, así como los estudios correspondientes, contemplarán como mínimo las exigencias establecidas en el Artículo 42.

Artículo 46. El Distribuidor debe determinar los costos estándar asociados a las obras, contemplando los requisitos previstos en la presente reglamentación y los complementarios previstos por el Distribuidor según el tipo de central.

Artículo 47. El Distribuidor debe analizar la pertinencia y viabilidad técnica de la conexión solicitada; cuando correspondiere, dará participación al Trasmisor para que determine el impacto en las Instalaciones de Trasmisión de la Conexión a la Red, y las obras que se puedan requerir en dichas instalaciones.

Artículo 48. El análisis de la pertinencia de la Conexión a la Red del Distribuidor debe realizarse en la etapa inicial del procedimiento. Si el Distribuidor concluyere que la Central Generadora deba conectarse directamente a la red de Alta Tensión, debe informar de manera fundada y con la mayor antelación al solicitante que rechaza la Conexión a su red y que debe tramitar la solicitud de conexión a las Instalaciones de Trasmisión. El Distribuidor debe informar tal resolución al Regulador.

Artículo 49. Cuando, aún conectando la Central Generadora a la Red del Distribuidor de Media Tensión, sean necesarias obras de modificación o ampliación de la red de Trasmisión, las mismas se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Trasmisión.

Artículo 50. El procedimiento que establezca el Distribuidor para la tramitación de solicitudes de conexión, debe contemplar en su desarrollo tanto la modalidad de formulación de solicitud de conexión con anteproyecto adjunto como aquella sin él.

Artículo 51. El plazo de tramitación de los procedimientos no puede exceder los 120 (ciento veinte) días corridos siguientes a la presentación de la solicitud de conexión por parte del interesado.

Artículo 52. Los procedimientos deben contemplar siempre la debida oportunidad del interesado de efectuar sus consideraciones y propuestas modificatorias a lo establecido por el Distribuidor, lo que incluye la posibilidad de tomar conocimiento del complejo documental justificante. El plazo para ello no puede ser inferior a 30 días corridos y siguientes a la comunicación personal.

Artículo 53. Aprobada la solicitud de conexión, el Distribuidor en coordinación con el interesado debe elaborar un cronograma detallando el período de tiempo para la realización de las Obras Requeridas, entre su inicio y el momento de las pruebas de puesta en servicio, así como el momento de la instalación y habilitación del sistema de medición comercial.

TÍTULO III. CONVENIO DE CONEXIÓN

Artículo 54. El Convenio de Conexión se celebrará cumplidas las instancias precedentes y en tanto se acredite por el interesado la obtención de la autorización exigible para instalar una nueva Central Generadora. Si existieren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que dilaten la obtención de dicha autorización, podrá celebrarse el Convenio de Conexión condicionado a la obtención de la misma.

Artículo 55. Si el interesado inicia cualquier obra previa a la firma del Convenio de Conexión, será de su exclusiva cuenta y riesgo el que las mismas sean parcial o totalmente rechazadas por el Distribuidor.

Artículo 56. En el Convenio de Conexión se deben establecer, sin perjuicio de otras exigencias previstas en el presente Reglamento:

a. Los requisitos técnicos y el equipamiento necesario para la Conexión de la Central Generadora a la Red del Distribuidor.

b. La modalidad de conexión de la Central Generadora, según sea Generador exclusivo o Generador que inyecta excedentes en la Red del Distribuidor.

c. El Anteproyecto de Conexión y cronograma de obras establecido.

d. El plazo de validez del Convenio.

e. Los derechos y obligaciones tanto del Generador como del Distribuidor, así como los eventuales acuerdos específicos por el uso de instalaciones de una parte propiedad de la otra.

f. La designación de los interlocutores y responsables técnicos del Generador y del Distribuidor en todo lo relacionado con la ejecución del convenio y en particular con la vinculación operativa entre las partes.

g. Las penalidades y compensaciones que corresponden a cada parte por violaciones a lo dispuesto en el Convenio o por afectaciones a la Calidad de Servicio comprometida por el Distribuidor.

h. Las causales de rescisión que se acuerden entre la partes.

i. Un Acuerdo Operativo que garantice la operación segura y confiable del sistema eléctrico, y la eficiente y efectiva vinculación operativa entre las partes. Este incluirá los recursos operativos dispuestos, los planes y procedimiento de mantenimiento y todo aquello necesario a los fines mencionados.

j. Los ensayos requeridos a la Central Generadora, tanto previo a la puesta en servicio como en el transcurso de su vida operativa.

Artículo 57. La redacción del Convenio de Conexión definitivo debe conformarse en su sustancia, y sin perjuicio de las especificaciones necesarias, con alguno de los modelos de convenio publicados por el Distribuidor.

Artículo 58. El Distribuidor puede exigir al solicitante una garantía de cumplimiento de la Conexión, la que debe constituirse previo a la firma del Convenio de Conexión. Las condiciones generales de tal garantía deben ser hechas públicas por el Distribuidor, previa comunicación para su consideración por el Regulador.

Artículo 59. Una vez firmado el Convenio de Conexión, no pueden realizarse modificaciones al Anteproyecto de Conexión establecido, salvo que medie el acuerdo expreso entre las partes.

TÍTULO IV. ETAPA EJECUTIVA DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN

Artículo 60. El plazo total para la ejecución de las obras de Conexión previstas en el Convenio de Conexión no excederá los 24 meses calendario contados a partir de la firma del respectivo Convenio de Conexión. Si existiere una circunstancia justificada fuera del control del Distribuidor que impidiere su cumplimiento, ello debe ser comunicado al interesado y al Regulador.

Artículo 61. El plazo previsto en el Convenio de Conexión para las obras de Conexión puede contemplar una prórroga razonable, siempre que se justifique con la debida antelación la imposibilidad de finalizar la labor de instalación en curso, no pudiendo exceder más allá de un tercio del plazo original. De no entrar en servicio la Conexión de la generación solicitada en el plazo previsto, y siempre que la demora fuere imputable al Distribuidor, el Generador puede plantear al Regulador un reclamo por denegación de Conexión y Acceso.

Artículo 62. Culminadas las obras de Conexión y Acceso y previo requerimiento de cumplimiento, si el interesado no efectuare el pago total de las mismas, el Distribuidor puede ejecutar la garantía de cumplimiento de Conexión.

Artículo 63. Concluida la ejecución de las obras de Conexión y Acceso de la Central Generadora por parte del Distribuidor, se debe habilitar a los efectos operativos la Conexión ejecutada. Una vez que el Generador haya realizado el pago del presupuesto de las obras establecido, el Distribuidor comunicará al Generador la disponibilidad de la Conexión de su Central.

Artículo 64. Las instalaciones resultantes de las Obras Requeridas

son propiedad del Distribuidor por lo cual no generan derecho alguno al Generador.

Artículo 65. El Distribuidor podrá disponer cambios en la Conexión y Acceso de una Central Generadora existente y con Convenio de Conexión vigente, haciéndose cargo de todos los costos que estos cambios impliquen en la Conexión de la Central Generadora y/o en su instalación interior y coordinando con este las eventuales restricciones de acceso transitorias que puedan tener lugar a fin de minimizar los tiempos de indisponibilidad o restricción de Acceso de la Central Generadora a su red.

SECCIÓN III. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONEXIÓN Y ACCESO

TÍTULO I INTEGRIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 66. En condición de operación normal todo Generador que se conecte a la Red del Distribuidor debe coordinar con el Distribuidor la operación e intervención voluntaria de sus instalaciones, sin perjuicio de la vinculación que pueda corresponder con el DNC.

Artículo 67. La Central Generadora debe disponer como mínimo de los sistemas de protección aplicados a la Conexión y Acceso previstos en esta reglamentación en adecuado nivel operativo. Dichos sistemas deben minimizar los efectos de la Central Generadora en la Red del Distribuidor, tanto ante anomalías en la red como por anomalías en sus propias instalaciones.

Artículo 68. El Distribuidor puede fijar o acordar a propuesta del Generador las curvas de ajustes requeridas para los sistemas de protección de la Central Generadora aplicados a la Conexión y Acceso, previstos en esta reglamentación. Estas curvas de ajuste deben integrarse oportunamente al Convenio de Conexión.

Artículo 69. Toda conexión o desconexión voluntaria de la Central Generadora con la Red del Distribuidor, por maniobra de un elemento de comando asociado a un elemento de aislamiento, debe ser realizada cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Convenio de Conexión.

CAPÍTULO II TENSIÓN

Artículo 70. La tensión de operación, medida en el Nodo de Conexión, debe estar dentro del rango de tensión admisible establecido en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE). El Distribuidor puede restringir con razonabilidad dicho rango, si las condiciones operativas de su red así lo exigieran. Dicha restricción debe ser comunicada previamente al Generador.

Artículo 71. El Distribuidor puede fijar un rango admisible para el factor de potencia medido en el Nodo de Conexión, dentro del cual el Generador debe operar. Dicho rango debe quedar establecido en el Convenio de Conexión. Asimismo, puede restringir con razonabilidad dicho rango, si las condiciones operativas de la Red del Distribuidor así lo exigieran. Dicha restricción debe ser comunicada previamente al Generador.

Artículo 72. En caso que el Generador no pueda ajustarse a las restricciones indicadas por el Distribuidor, se lo planteará en forma fundada. El Distribuidor debe considerar si existen medidas alternativas viables y, de existir, debe implementarlas en coordinación con el Generador.

Artículo 73. El Generador no participará en la regulación de tensión de la red, salvo solicitud del Distribuidor, quien debe realizar con aquel la comunicación y coordinación oportuna.

Artículo 74. Cuando el Generador se encuentre entregando energía activa a la Red del Distribuidor y en una medida mensual se verifican intervalos de medición de 15 minutos en los que el factor de potencia en el Nodo de Conexión está por fuera del rango establecido en el Convenio de Conexión, y en tanto no exista una circunstancia justificada que exima a aquel, el Distribuidor puede establecer multas. Dichas multas deben ser proporcionales a la Energía Entregada en cada período de incumplimiento, debiendo las mismas quedar establecidas en el Convenio de Conexión.

Artículo 75. El Generador, ante solicitud del Distribuidor, debe cumplir con la curva de cargabilidad de la Central Generadora que haya declarado al Despacho Nacional de Carga de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Trasmisión, Anexo I, Base de datos técnicos del Sistema.

CAPÍTULO III POTENCIA

Artículo 76. La Potencia Inyectada Nominal Aparente y la Potencia Autorizada de la Central Generadora deben quedar establecidas en el Convenio de Conexión. La Potencia Inyectada Nominal Aparente, es la que debe utilizarse para dimensionar las obras mínimas de Conexión y Acceso establecidas en el Anteproyecto de Conexión.

Artículo 77. El Generador no debe inyectar a la Red del Distribuidor una potencia activa mayor a la autorizada, tomada en valor eficaz promediado en intervalos de 15 minutos y medida en el Nodo de Conexión.

Artículo 78. Sin perjuicio de las multas que se establezcan en el Convenio de Conexión, frente a la reiteración de inyección de potencia superior a la autorizada, el Distribuidor puede desconectar al Generador con un preaviso de 10 días hábiles, salvo en los casos en que actúen las protecciones. Tanto el preaviso como la desconexión, deben ser comunicadas por el Distribuidor al DNC. Adoptados los correctivos necesarios por parte del Generador, procederá la reconexión inmediata de la Central Generadora.

Artículo 79. El sistema de protección del Distribuidor puede desconectar al Generador si la potencia aparente inyectada es superior a la Potencia Inyectada Nominal Aparente.

Artículo 80. El Distribuidor debe notificar al Generador cuando durante un año móvil corrido, la potencia activa inyectada por la Central Generadora es, en todos los intervalos de medición de 15 minutos, menor al 90% de la Potencia Autorizada. A los 30 días de recibida dicha notificación, la Potencia Autorizada se verá reducida al valor de la máxima potencia activa inyectada en el período considerado, multiplicada por 1,1.

Artículo 81. Con relación al plazo referido en el Artículo 80, el Generador puede solicitar al Distribuidor, en caso de estar con indisponibilidad forzada transitoria del equipamiento de generación, o ante una circunstancia de fuerza mayor, la suspensión del cómputo del plazo durante el tiempo que permanezca dicha indisponibilidad o circunstancia. Tal solicitud debe estar justificada con pruebas fehacientes. El Distribuidor puede denegar la solicitud del Generador en forma fundada, comunicando su decisión al Regulador.

Artículo 82. Asimismo, para aquellas Centrales Generadoras sujetas a despacho centralizado, se suspenderá el cómputo del plazo referido en el Artículo 80, cuando estando disponibles, no hayan sido despachadas o, habiéndolo sido, la potencia solicitada a despachar fuere menor al 90% de la Potencia Autorizada.

TÍTULO II. EQUIPAMIENTO DE CONEXIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 83. La Conexión del Generador a la Red del Distribuidor debe realizase siguiendo una de las dos modalidades básicas que se indican en este artículo:

A) Generador exclusivo que inyecta toda la energía generada a la Red del Distribuidor.

En esta modalidad de conexión el Generador se conecta a través de una instalación de enlace exclusiva. En el caso que el Generador demande energía eléctrica de la Red del Distribuidor, con exclusión

de los Consumos Propios de la Central Generadora, debe contar con una segunda instalación de enlace para la conexión y medida de esta demanda.

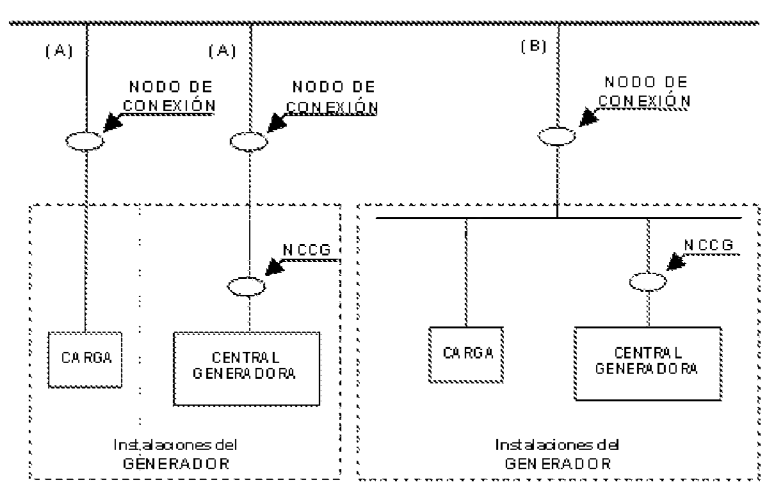
La instalación eléctrica de la Central Generadora y la instalación eléctrica como consumidor, con exclusión de los Consumos Propios de la Central, deben ser totalmente independientes, claramente delimitadas y estar físicamente separadas.

Esta modalidad de conexión se ejemplifica en la Figura 1-opción A

B) Generador que inyecta excedentes a la Red del Distribuidor.

En esta modalidad de conexión el Usuario de Distribución (como Generador o consumidor) se conecta a través de una única Instalación de Enlace.

Tal modalidad de conexión se ejemplifica en la figura 1-opción B

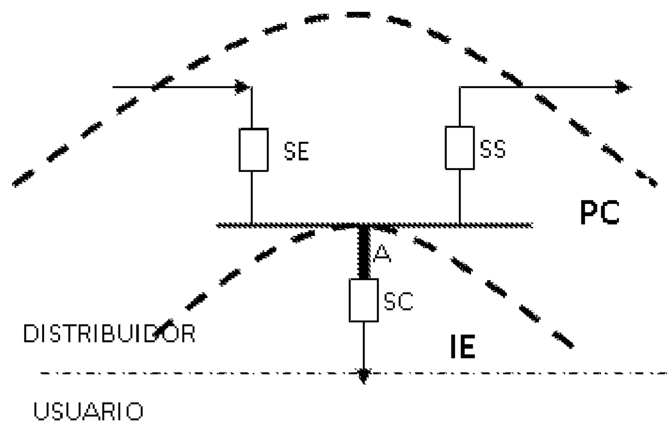


CAPÍTULO II PUESTO DE CONEXIÓN

Artículo 84. Los requisitos técnicos a cumplir por el Puesto de Conexión deben quedar establecidos en el Convenio de Conexión.

Artículo 85. Las instalaciones del Puesto de Conexión son propiedad del Distribuidor, quien tiene exclusividad de decisión en la operación, siendo de su cargo el mantenimiento de las mismas.

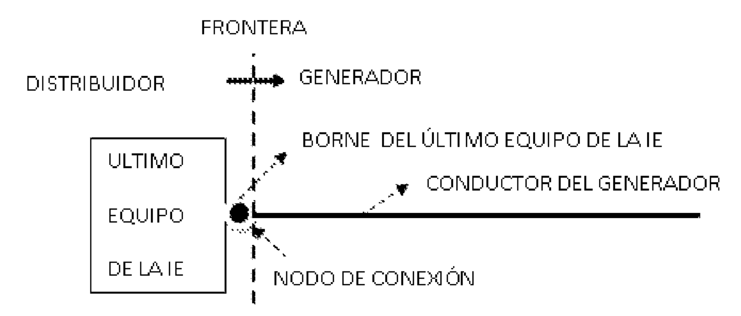
Artículo 86. La configuración específica del Puesto de Conexión para cada conexión particular debe ser definida por el Distribuidor. A modo de ejemplo, la configuración básica del Puesto de Conexión es la que se indica en la siguiente figura:



SE: Sección de Entrada
SS: Sección de Salida.
A: Acometida.
SC: Sección de Corte.
IE: Instalac. De Enlace.
PC: Puesto de Conexión.

Artículo 87. Cuando el Distribuidor y el Generador acuerden el uso común de cualquier equipamiento de la Instalación de Enlace deben explicitarlo en el Convenio de Conexión o en un documento específico.

Artículo 88. La frontera eléctrica entre las instalaciones del Generador y la Instalación de Enlace del Distribuidor es el Nodo de Conexión. El conductor que conecta el Nodo de Conexión con la instalación interior del Generador y sus terminales son parte de la instalación interior del Generador y responsabilidad del mismo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓNES DE LA CONEXIÓN Y ACCESO DEL GENERADOR

Artículo 89. La Central Generadora debe estar equipada al menos con las siguientes funciones de protección:

a. Dejar de energizar la Red del Distribuidor frente a fallas bifásicas o trifásicas en el o los circuitos de la red que conecta a la Central Generadora con la SSEE Reductora AT/MT.
b. Dejar de energizar la Red del Distribuidor frente al funcionamiento en isla con cualquier parte de la misma. El Generador debe disponer de más de una función de protección específica para este fin.
c. Dejar de energizar la Red del Distribuidor frente a sobretensiones o subtensiones de régimen permanente en media tensión. La desconexión puede realizarse en la barra de tensión que se conecta al Nodo de Conexión o en la barra de tensión de generación, pudiendo tomarse la medida de tensión en cualquier punto de la instalación interna de media tensión del Generador, en la zona comprendida entre el Nodo de Conexión y los bornes de la o las unidades generadoras.
d. Dejar de energizar la Red del Distribuidor frente a sobrefrecuencia o subfrecuencia de régimen permanente de la frecuencia fundamental del sistema. Para Centrales Generadoras con una potencia instalada de generación superior a 5 MW , y a solicitud del Despacho Nacional de Carga, se debe coordinar la curva de ajuste de los relés de frecuencia.
e. Para Centrales Generadoras de Potencia Instalada mayor a 5 MW, mantener la Conexión frente a la ocurrencia de huecos de tensión provenientes de la Red del Distribuidor, cuya magnitud y duración no superen los límites establecidos en la curva tensión/tiempo establecida en el Convenio de Conexión. Dicha curva podrá ajustarse con razonabilidad durante la operación de la Central Generadora. Sin perjuicio de lo anterior, toda Central Generadora que cuente con unidades de generación en base a máquinas eléctricas asíncronas, o salidas por variadores de frecuencia, de potencia nominal superior a 500kVA debe cumplir con lo establecido en el Artículo 135
f. Realizar la sincronización de cada unidad de generación a la Red del Distribuidor mediante un interruptor de su instalación interior comandado por un dispositivo automático de sincronismo. El sincronizador debe bloquear cualquier orden de cierre al interruptor que comanda en caso de ausencia de tensión del lado del Distribuidor.

Artículo 90. Sólo se puede modificar las curvas de ajuste de las protecciones por acuerdo de partes. Este acuerdo deberá figurar en un acta de cambio de ajuste de protecciones la que debe integrarse al Convenio de Conexión. Los cambios de ajuste se efectivizarán luego de firmada el acta correspondiente entre las partes.

Artículo 91. El Distribuidor no está obligado a disponer de circuitos alternativos de conexión o circuitos de respaldo del circuito de conexión principal de la Central Generadora. En caso de disponerlos se deben mantener los valores límites en los ajustes de las protecciones, acordados para el circuito de conexión principal.

CAPÍTULO IV PROTECCIÓN ANTE RECONEXIONES AUTOMÁTICAS

Artículo 92. Ante defectos de cortocircuito en la Red del Distribuidor, y en la eventualidad de que la Central Generadora pueda quedar energizándolos por tiempos inadmisibles para la operación exitosa de la reconexión, el Distribuidor puede instalar un sistema de teledisparo automático u otro medio que produzca la apertura del disyuntor o reconectador de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace. Este interdisparo no puede ser considerado por el Generador como un elemento de protección contra el funcionamiento en isla.

Artículo 93. De considerarlo necesario, el Distribuidor debe implementar el bloqueo de la reconexión automática del circuito al que se conecta la Central Generadora, frente a la presencia de tensión en dicho circuito, una vez trascurrido el tiempo muerto de la reconexión.

Artículo 94. Si se ha implementado el interdisparo y el mismo esta indisponible de forma transitoria, el Distribuidor debe bloquear los dispositivos de reconexión automáticas en el circuito que alimenta la Central Generadora, mientras ésta esté conectada, y evitar que los eventuales reenganches automáticos de la red de Trasmisión se efectivicen con la Central Generadora conectada en Media Tensión.

Artículo 95. El Distribuidor debe adoptar las precauciones necesarias para evitar desconectar la Central Generadora ante una falla que acontezca en circuitos de la Red del Distribuidor diferentes al cual se conecta el Generador.

CAPÍTULO V REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 96. El Distribuidor es responsable de proteger su red frente al riesgo de daño por cualquier tipo de evento, independientemente de que su origen sea en las instalaciones del Distribuidor o en la instalación interior de la Central Generadora.

Artículo 97. El Distribuidor debe disponer en el Puesto de Conexión del equipamiento de aislamiento y puestas a tierra que le permita acceder en forma segura a las instalaciones de potencia del mismo, independientemente de que la instalación interior de la Central Generadora esté o no energizada.

Artículo 98. El Distribuidor debe disponer de telemedida desde su centro de control operativo de por lo menos las magnitudes eléctricas básicas de tensión, potencia activa y potencia reactiva, medidas en la Sección de Corte de la Instalación de Enlace, así como telemando del elemento de comando asociado a dicha sección.

Artículo 99. Los defectos en las instalaciones del Distribuidor deben ser despejados, en primera instancia, por el Distribuidor, mientras que aquellos que se dieren en la instalación interior de la Central Generadora deben serlo, en primera instancia, por el Generador.

CAPÍTULO VI REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DEL GENERADOR

Artículo 100. El Generador es responsable de proteger su Central Generadora frente al riesgo de daño por cualquier tipo de evento independientemente de que su origen sea en su instalación interna o en la Red del Distribuidor.

Artículo 101. Siempre que la Central Generadora esté operando en paralelo con la Red del Distribuidor, es responsable de mantener operativo su sistema de protecciones de la Conexión y Acceso establecidas en este Reglamento.

Artículo 102. Toda Central Generadora de Potencia Autorizada superior a 5 MW debe contar con los siguientes sistemas de control para el ajuste de la potencia reactiva y activa en el Nodo de Conexión:

a. Ajuste de la generación de potencia reactiva en forma independiente o en función de la potencia activa generada, con control por cos φ o por potencia reactiva, que permita cambiar en tiempo real el modo de control así como la consigna de tensión de referencia.

b. Ajuste de las rampas de subida y bajada de la generación de potencia activa en operación normal; dichas rapas deben poder ajustarse a 10% o menos de la potencia nominal del generador por minuto, en condiciones de disponibilidad de potencia de la fuente primaria.

Artículo 103. El Generador debe disponer en su instalación interior del equipamiento de aislamiento y puestas a tierra que le permita acceder en forma segura a las instalaciones de potencia del mismo, independientemente de que la Instalación de Enlace esté o no energizada.

Artículo 104. La instalación interior del Generador debe disponer de un equipamiento de aislamiento como primer elemento después del Nodo de Conexión.

Artículo 105. La Central Generadora debe disponer en su instalación interior de al menos un interruptor comandado por un dispositivo de sincronización automático, para realizar la operación de sincronización con la Red del Distribuidor.

Artículo 106. Todas las unidades generadoras que componen la Central Generadora deben disponer de un interruptor asociado, preferentemente comandado por un dispositivo de sincronización automática. En caso de que estos interruptores no dispongan de comando por dispositivo de sincronización automática, cada uno de ellos debe contar con un enclavamiento tal que solo permita su cierre, si el interruptor de la Central Generadora comandado por un dispositivo automático de sincronización con la Red del Distribuidor se encuentra en posición abierta.

Artículo 107. Si el Generador dispone de sistema de Arranque en Negro, debe contar con un enclavamiento tal que solo permita su inicio, si el interruptor que lo conecta a la Red del Distribuidor se encuentra en posición abierta, salvo que exista acuerdo entre el Generador y el Distribuidor para el funcionamiento en isla.

Artículo 108. Los dispositivos de sincronización de la Central Generadora deben bloquear el cierre del interruptor que comandan en caso de ausencia de tensión del lado de la Red del Distribuidor y presencia de tensión del lado de la Central Generadora, salvo que exista acuerdo entre el Generador y el Distribuidor para el funcionamiento en isla.

Artículo 109. Todo interruptor de la instalación interior del Generador que pueda conectar su instalación con la Red del Distribuidor debe poseer dispositivo de sincronización o de verificación de sincronismo, o contar con un enclavamiento tal, que solo permita su cierre si el interruptor de la Central Generadora comandado por un dispositivo automático de sincronización con la Red del Distribuidor, se encuentra en posición abierta.

Artículo 110. Frente a aperturas del dispositivo de comando y/o protección de la Instalación de Enlace del Distribuidor, se debe implementar una señal de disparo que actuará sobre un interruptor de la instalación del Generador que conecta la Central Generadora a la Red del Distribuidor. Con este fin el Distribuidor, a solicitud del Generador, entregará una señal de la posición del dispositivo de comando y protección de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace.

Artículo 111. El Generador es responsable de configurar la puesta a tierra de su instalación interior cuando el dispositivo de aislamiento mencionado en el Artículo 104 esté en posición abierta.

Artículo 112. El Generador es responsable de disponer y mantener operativos los enclavamientos mínimos que las normativas técnicas aconsejen para la operación y acceso seguro de sus instalaciones, así como los del Puesto de Conexión según quede establecido en el Convenio de Conexión.

Artículo 113. El Generador puede modificar las curvas de ajuste

de las protecciones de su instalación interior, con excepción de los correspondientes a las funciones de protección de la Conexión y Acceso.

Artículo 114. Los transformadores de potencia que vinculan las unidades de generación a la Red del Distribuidor deben aislar la componente homopolar. No se permite la conexión a tierra del neutro del lado de su conexión a la Red del Distribuidor mientras la Central Generadora se encuentre conectada a la misma.

Artículo 115. El Generador debe implementar en su instalación interior un sistema de enclavamientos que evite la puesta a tierra de su instalación por maniobras en seccionadores de puesta a tierra, mientras la Central Generadora esté conectada a la Red del Distribuidor

CAPÍTULO VII REQUERIMIENTOS PARA LA MEDIDA DE MAGNITUDES ELECTRICAS EN EL NODO DE CONEXIÓN

Artículo 116. El sistema de medida a implementar para la medida de la energía eléctrica intercambiada entre el Generador y la Red del Distribuidor se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Medición Comercial.

Artículo 117. La utilización por el Distribuidor y el Generador de bobinados secundarios de los transformadores de medida, independientes del bobinado de medida comercial, debe ser tenida en cuenta en la especificación del equipamiento de medida y quedar establecida en el Convenio de Conexión.

TÍTULO III COMPORTAMIENTO DE LA CENTRAL GENERADORA EN ESTADO NORMAL DE LA RED DEL DISTRIBUIDOR

Artículo 118. La Central Generadora no debe provocar, frente a cualquier maniobra, un desvío respecto al valor de referencia de la tensión de la Red del Distribuidor superior al establecido en el RCSDEE y no regulará la tensión en el Nodo de Conexión con la excepción indicada en el Artículo 73.

Artículo 119. La Central Generadora no debe provocar, por maniobras de conexión o desconexión, variaciones de tensión superiores a +/- 5% de la tensión inmediatamente anterior a la maniobra, medida en el Nodo de Conexión.

Artículo 120. El factor de potencia en el Nodo de Conexión debe ser mayor o igual a 0,95, tanto en funcionamiento inductivo como capacitivo. Estos límites pueden ser modificados a solicitud del Distribuidor, cumpliéndose con lo establecido en el CAPÍTULO II del TÍTULO I de la presente SECCIÓN.

SECCIÓN IV. REQUISITOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN

TÍTULO I INSPECCIONES PREVIAS Y RECEPCIÓN DE OBRAS DE PARTE DEL DISTRIBUIDOR

CAPÍTULO I INSPECCIONES PREVIAS

Artículo 121. Cuando el Generador participe en la ejecución de las obras del Puesto de Conexión o de otras obras de ampliación de la Red del Distribuidor, el Distribuidor fijará todas las inspecciones y aprobaciones previas que considere necesario realizar sobre estas instalaciones. Las mismas deben quedar debidamente documentadas en el Convenio de Conexión.

Artículo 122. El Distribuidor no tiene responsabilidad sobre las obras de la instalación interior de la Central Generadora.

CAPÍTULO II RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR EL DISTRIBUIDOR

Artículo 123. Cuando el Generador participe en la ejecución de las obras del Puesto de Conexión o de otras obras de ampliación de la Red del Distribuidor, será el Distribuidor el que fije las recepciones provisorias o definitivas correspondientes a estas instalaciones. Estas recepciones deben estar debidamente documentadas en el Convenio de Conexión.

Artículo 124. Los ensayos de recepción y puesta en servicio de las instalaciones del Distribuidor son determinados por él y deben estar especificados en el Convenio de Conexión.

Artículo 125. Concluida la ejecución del Puesto de Conexión de la Central Generadora, el Generador podrá solicitar la energización de su instalación interior. El Generador, previo a esta solicitud, deberá contar con su sistema de medición comercial aprobado por ADME.

Artículo 126. Una vez lograda la energización de su instalación interior, el Generador debe tomar todas las precauciones que considere necesarias para que no acontezca la energización accidental o involuntaria de cualquiera de sus unidades generadoras en paralelo con la Red del Distribuidor.

TÍTULO II HABILITACIÓN DEL GENERADOR A LA CONEXIÓN Y ACCESO EN LA RED

CAPÍTULO I ENSAYOS PREVIOS DEL GENERADOR SIN CONEXIÓN A LA RED

Artículo 127. El Generador podrá realizar todos los ensayos que considere pertinente de su Central, siempre que haya tomado las precauciones necesarias a fin de evitar su operación en paralelo con la Red del Distribuidor.

Artículo 128. El Generador solicitará la habilitación de la Conexión y Acceso a la Red del Distribuidor una vez realizados los ensayos de las funciones de protección de la Conexión y Acceso, operación de los sincronizadores y del sistema de enclavamientos dispuestos, que le permitan concluir razonablemente que su Central Generadora está lista para su puesta en servicio. A tal efecto, el Generador solicitará al Distribuidor un permiso que lo habilite a conectar en paralelo con la Red del Distribuidor aquellas unidades generadoras de energía eléctrica, que no cuenten con un Acta de Habilitación para efectuar los ensayos que correspondan.

CAPÍTULO II ENSAYOS DE TIPO Y DE RECEPCIÓN

Artículo 129. Para obtener la habilitación de las unidades que compongan la Central Generadora se deben verificar los requisitos mínimos previos a la puesta en servicio de las unidades. La habilitación quedará formalizada en un Acta de Habilitación firmada por el Distribuidor y el Generador. Toda habilitación parcial o total debe ser comunicada a la ADME.

Artículo 130. Serán de cargo del Generador los costos de cualquiera de los ensayos especificados en esta reglamentación.

Artículo 131. Las unidades de generación quedarán aptas para su Conexión y Acceso a la Red del Distribuidor con el Acta de Habilitación, sin perjuicio que se deba cumplir con las exigencias adicionales previstas en la reglamentación del sector eléctrico.

Artículo 132. Para obtener la habilitación de las unidades de generación, el Generador deberá presentar al Distribuidor los ensayos de Tipo de sus unidades, el protocolo y resultado de los ensayos de Recepción, y éstos deben ser aprobados por el Distribuidor.

Artículo 133. Los equipos de la Central Generadora deben cumplir con los ensayos de Tipo de sincronización, integridad en la interconexión, limitación de inyección DC por inversores sin transformador, funcionamiento en isla no intencional, apertura de fase y armónicos.

Artículo 134. Los ensayos de Tipo indicados en el artículo anterior deben realizarse de acuerdo con lo establecido en la norma IEEE 1547.1:2005 Conformance Test Procedures for Equipment Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems. Cuando no sea posible la aplicación de dichos ensayos o cuando la potencia inyectada en el Nodo de Conexión sea mayor a 10 MVA,

se admitirá la aplicación de otras normativas de similar alcance, específicas y de reconocimiento internacional.

Artículo 135. Adicionalmente, las unidades generadoras en base a máquinas eléctricas asíncronas, o salidas por variadores de frecuencia, de potencia nominal superior a 500 kVA, deben contar con el ensayo de tipo de permanencia frente a huecos de tensión, realizado bajo norma específica de reconocimiento internacional, o en ausencia de la misma, con la garantía del fabricante del equipo. Se debe entregar la curva de tolerancia de tensión/tiempo correspondiente, la cual debe cumplir con la curva de tolerancia establecida en el Convenio de Conexión.

Artículo 136. El Generador debe entregar al Distribuidor los certificados de ensayo de tipo con una declaración que indique que el equipo instalado tiene el mismo diseño que el equipo ensayado. Los certificados de ensayo deben entregarse completos, incluyendo los protocolos de ensayo y planos que podrán ser usados como referencia de los datos de ensayo; asimismo deben tener consignada la fecha de ejecución del ensayo.

Artículo 137. El Distribuidor puede rechazar los ensayos de tipo entregados por el Generador, si entiende, en forma fundada, que de los mismos no se concluye que las unidades vayan a cumplir los requerimientos relacionados con dicho ensayo.

Artículo 138. El Generador debe contar con personal calificado habilitado para realizar trabajos en instalaciones eléctricas de media tensión, e instrumental con certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio independiente reconocido o instituto oficial, para realizar los ensayos de recepción.

Artículo 139. El Generador debe comunicar al Distribuidor el cronograma de ensayos requeridos y los procedimientos a emplear para la realización de los mismos con una anticipación mínima de 10 días hábiles. El Distribuidor podrá presenciar los ensayos y comprobar los procedimientos y resultados, sin interferir en los mismos; o disponer que se le remita de parte del Generador los protocolos de los ensayos correspondientes. El Generador debe archivar los protocolos. El Distribuidor podrá observar, de manera fundada, los ensayos realizados y requerir su repetición hasta su aprobación.

Artículo 140. Las maniobras en la Red del Distribuidor que el Generador requiera para los ensayos, deben ser coordinadas con el Distribuidor. Estas maniobras no tendrán costo para el Generador y serán realizadas en los momentos que el Distribuidor determine, para minimizar los impactos en su red.

Artículo 141. El Generador debe realizar los siguientes ensayos de Recepción: verificación de los enclavamientos; verificación de funcionalidades y configuraciones; ensayo de calidad de onda; ensayo de medida de la variación de tensión en el arranque; ensayo de funcionalidad de cese de energización; ensayo de respuesta a condiciones anormales de voltaje; ensayo de respuesta a condiciones anormales de frecuencia.

Artículo 142. La verificación de enclavamientos debe incluir:

a. El enclavamiento del dispositivo de sincronización, donde corresponda ante la ausencia de tensión del lado de Red del Distribuidor.
b. Los enclavamientos entre equipos de maniobra y seccionadores de puesta a tierra.
c. El enclavamiento entre equipos de maniobra sin sincronizador y de puesta a tierra con la posición abierta del elemento de comando de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace.

Artículo 143. La verificación de funcionalidades y configuraciones debe incluir:

a. Para todos los interruptores de la instalación interior que aíslan la Central de la Red del Distribuidor y sobre los cuales actúan las protecciones por frecuencia, tensión, anti-isla y sincronismo, que las señales de todos los relés existen y llegan al interruptor mediante un ensayo funcional de los mismos.
b. El funcionamiento de los relés y dispositivos de protección.
c. Las polaridades, relaciones de transformación, factores de precisión y capacidad (características de saturación) de los transformadores de corriente y voltaje, del equipamiento instalado, en relación a lo especificado en el proyecto ejecutivo.
d. Los cableados de potencia y de control instalados, en relación a lo especificado en el proyecto ejecutivo y a los requerimientos del fabricante.
e. La compatibilidad de la rotación de fases entre las unidades generadoras de energía eléctrica y la red de distribución.
f. Los ajustes y programación de los equipos de protección en relación a los requisitos establecidos en el Convenio de Conexión.
g. La puesta a tierra y medición de la resistencia de puesta a tierra de la Central Generadora.
h. El grupo de conexión del transformador de la instalación interior de la Central Generadora.
i. La funcionalidad del sistema de monitoreo del estado de Conexión y Acceso, de la potencia activa, de la potencia reactiva y de la tensión de cada unidad generadora de energía eléctrica.

Artículo 144. Para el ensayo de calidad de onda el Generador debe realizar el registro, en el Nodo de Conexión, de armónicos en corriente, flicker y huecos de tensión provocados por la Central. Los registros deben realizarse al menos durante 7 (siete) días corridos, debiéndose registrar, durante el período de medición, como mínimo 3 (tres) entradas en servicio y 3 (tres) salidas de servicio de la Central Generadora. Durante el período de registro, la Central debe inyectar a la Red del Distribuidor más del 50% (cincuenta por ciento) de la potencia activa inyectada a habilitar por un tiempo total mayor a 8 (ocho) horas, seguidas o no.

Artículo 145. La medida de armónicos de corriente debe realizarse cumpliendo los requerimientos de la norma IEC 61000-4-7 y con los criterios de agregación indicados en la norma IEC 61000-4-30. Se debe registrar la magnitud de cada armónico de corriente así como la distorsión armónica total, con intervalos de medición de 10 minutos. La emisión armónica se considerará aceptable si, para dichos indicadores, el 95% de los valores obtenidos no superan los límites correspondientes establecidos en el Convenio de Conexión.

Artículo 146. La medida del flicker debe realizarse con un equipo que cumpla con los requerimientos de la norma IEC 61000-4-15. Se deben registrar los indicadores de severidad de flicker de corta duración (Pst) y de larga duración (Plt), con intervalo de medición de 10 minutos. El flicker se considerará aceptable si, para dichos indicadores, el 95% de los valores obtenidos no superan los límites correspondientes calculados según la norma IEC 61000-3-7.

Artículo 147. Los huecos de tensión provocados por la Central Generadora que se registren durante el período de registro, deben estar dentro de los límites establecidos por las curvas de tolerancia ANSI 446 y CBEMA.

Artículo 148. El ensayo de variación de tensión en el arranque se debe realizar para toda Central Generadora integrada por máquinas de inducción con excitación a partir de la red o por equipos inversores que sin Conexión a la red no generen tensión en sus terminales de salida. El Generador debe realizar el registro de la tensión transitoria de conexión en las tres fases, para un proceso normal de Conexión de la Central Generadora. Dicho registro se debe realizar 5 (cinco) veces y para cada conexión calcular la variación relativa de la tensión. (Ai). La variación de la tensión se considerará aceptable si el máximo valor de Ai es menor o igual a 5 (cinco).

$$A_i = \frac{\left| V_{i\,arranque} - V_{i\,previa} \right|}{V_{i\,previa}} \times 100$$

Donde,

$V_{i\text{-}arranque}$ es la máxima tensión registrada durante la conexión i.

$V_{i\text{-}previa}$ es la tensión previa a la conexión i.

i es el número de conexión.

Artículo 149. Para el ensayo de cese de energización se debe verificar que cuando el interruptor de la instalación interior que aísla la Central de la Red del Distribuidor recibe el comando de apertura correspondiente, la Central Generadora deja de energizar todas las fases de los terminales de salida conectados con la Red del Distribuidor, y no vuelve a reconectar hasta que no haya transcurrido el retardo especificado en el Convenio de Conexión.

Para este ensayo debe verificarse previamente que la Central se encuentre entregando energía a la Red del Distribuidor, no requiriéndose un nivel mínimo de potencia inyectada. En el Anexo 4 se incluye como referencia el procedimiento establecido en la norma IEEE 1547.1:2005. El procedimiento acordado entre el Generador y el Distribuidor debe quedar especificado en el Convenio de Conexión.

Artículo 150. El ensayo de respuesta a condiciones anormales de voltaje verifica si el sistema de interconexión de la Central Generadora con la Red del Distribuidor responde a las condiciones anormales de voltaje de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Conexión y en el proyecto ejecutivo. Este ensayo se realizará por medio de inyección secundaria de tensión sobre el relé que dispone de las funciones de sobre y sub tensión y verificará la curva de ajuste oportunamente especificada.

Artículo 151. El ensayo de respuesta a condiciones anormales de frecuencia verifica que el sistema de interconexión de la Central Generadora con la Red del Distribuidor responde a las condiciones anormales de frecuencia de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Conexión y en el proyecto ejecutivo. Este ensayo se realizará por medio de inyección secundaria de tensión a frecuencia variable sobre el relé que dispone de las funciones de sobre/sub frecuencia y verificará la curva de ajuste oportunamente especificada.

CAPÍTULO III HABILITACIÓN PARCIAL

Artículo 152. Realizados y aprobados los ensayos, se procederá a firmar un Acta de Habilitación para el grupo de unidades ensayadas. Si las unidades ensayadas no son la totalidad de unidades de la Central Generadora se firmará el Acta de Habilitación parcial exclusivamente por las unidades ensayadas.

Artículo 153. Una vez firmada el Acta, las unidades quedarán habilitadas para la Conexión y Acceso a la Red del Distribuidor.

Artículo 154. El Generador podrá solicitar hasta 3 (tres) Actas de Habilitación Parcial. Existiendo un Acta de Habilitación Parcial y al solicitarse una nueva Acta de Habilitación, se requiere la realización de los ensayos sobre las unidades generadoras de energía eléctrica a ser habilitadas juntos con aquellas unidades generadoras que han sido habilitadas previamente.

CAPÍTULO IV HABILITACIÓN FINAL

Artículo 155. Una vez realizados los ensayos requeridos para la obtención de un Acta de Habilitación que contenga todas las unidades de la Central Generadora y habiendo resultado los mismos satisfactorios, las partes procederán a firmar el Acta de Habilitación Final.

Artículo 156. Una vez firmada el Acta de Habilitación Final, las unidades quedarán habilitadas para la Conexión y Acceso a la Red del Distribuidor según lo previsto en el Convenio de Conexión.

CAPÍTULO V ENSAYOS DURANTE EL SERVICIO

Artículo 157. Cuando el Generador realice modificaciones proyectadas en la Central Generadora que no impliquen variantes en las condiciones preexistentes de Conexión o Acceso a la Red del Distribuidor, debe notificar al Distribuidor sobre la ejecución de las mismas previo a su realización, con un plazo de tres (3) días hábiles de antelación. Si dichas modificaciones no fueren proyectadas, y siempre que no incluyan variaciones de los ajustes de las protecciones de la Conexión y Acceso, la notificación puede ser posterior y debe ser realizada en un plazo no superior a 7 (siete) días corridos, siguientes a su ejecución. Dependiendo de las modificaciones ejecutadas, el Distribuidor podrá requerir la repetición parcial o total de los ensayos de recepción de la Conexión y Acceso. Los costos que se pudieran incurrir con motivo de estos ensayos serán de cargo del Generador.

Artículo 158. Cualquiera de las partes podrá requerir la realización de ensayos especificados en el presente Reglamento, u otros que fueran pertinentes, en cuyo caso se registrará en forma fehaciente las constataciones realizadas. Si la revisión no constatara desviaciones respecto a lo especificado en el Convenio de Conexión y otros documentos específicos firmados por las partes, el costo de los ensayos será de cargo de la parte que los solicitó. En caso contrario los costos serán cubiertos por la parte responsable de la desviación.

Artículo 159. El Distribuidor debe notificar al Generador las desviaciones reglamentarias y del Convenio de Conexión u otros documentos firmados por las partes, así como las medidas correctivas, otorgando un plazo razonable para ajustarse a los términos establecidos.

Artículo 160. El Generador debe repetir los ensayos de recepción transcurridos 5 (cinco) años desde su última realización, lo que debe concretarse dentro del año siguiente a dicho período. Con una antelación de por los menos 30 (treinta) días corridos al inicio de los ensayos notificará por escrito al Distribuidor el cronograma de realización de los mismos. En caso que el Distribuidor designe oportunamente un técnico para presenciar los ensayos, con una antelación de por los menos 14 (catorce) días corridos al comienzo de los mismos, el Generador debe entregar a dicho técnico un documento en el cual se especifiquen los procedimientos de ensayos.

Artículo 161. La fuente segura que utilicen los equipos de protección y control de la instalación interior del Generador debe ser ensayada siguiendo las recomendaciones establecidas por el fabricante de las mismas. El protocolo de estos ensayos debe entregarse en la misma instancia que el correspondiente a los ensayos mencionados en el artículo anterior.

SECCIÓN V. REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL ACCESO DE GENERADORES A LA RED DEL DISTRIBUIDOR

TÍTULO I OPERACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 162. El Generador y el Distribuidor, previo a la Conexión de la Central Generadora o a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, para aquellas Centrales Generadoras que ya estén conectadas, deben nombrar cada uno un responsable técnico permanente, los cuales coordinarán las maniobras necesarias para la operación de las instalaciones en funcionamiento normal y frente a contingencias.

Artículo 163. El responsable técnico designado por cada parte debe contar con la capacitación suficiente para el desempeño de dicha función; en el caso del Generador debe ser profesional universitario en el área de la Ingeniería, dentro de las especialidades Eléctrica o Mecánica, que manifieste idoneidad adecuada y suficiente para la operación de Centrales de generación eléctrica conectadas a la Red del Distribuidor.

Artículo 164. El responsable técnico puede delegar las tareas de coordinación operativa en tiempo real, en otros operarios, asegurando su debido entrenamiento, pero no la responsabilidad de las mismas. Deberá informar a la otra parte la lista de operarios en los cuales delega la operación en tiempo real, comunicando cualquier cambio en un plazo máximo de 24 horas.

Artículo 165. El responsable técnico del Generador debe supervisar y responder por toda acción de mantenimiento de la Central que afecte la Conexión y Acceso de la misma a la Red del Distribuidor.

Artículo 166. Durante interrupciones no programadas de la Red del Distribuidor o ante situaciones de contingencia, que impliquen la desconexión o el acceso con restricciones en forma temporal, el Distribuidor suministrará al responsable técnico del Generador, a requerimiento de éste y en un lapso inferior a una hora la información sobre la situación; esta información deberá permitir al Generador estimar la duración de la desconexión o la restricción de acceso.

Artículo 167. El Distribuidor, en caso de interrupciones programadas, debe notificar por escrito al responsable técnico del Generador con no menos de 2 (dos) días de anticipación.

Artículo 168. El Generador debe llevar un registro diario de Operación de la Central donde se detallan las maniobras realizadas en sus instalaciones de Media Tensión y la actuación por disparo de su sistema de protecciones.

Artículo 169. Toda operación y mantenimiento que se realice en la instalación interior de Media Tensión del Generador, debe ser realizado considerando que el Puesto de Conexión del Distribuidor está energizado, contemplándose la reglamentación nacional vigente en la materia.

CAPÍTULO II TRATAMIENTO DE LAS RECONEXIONES AUTOMÁTICAS EN LA RED DEL DISTRIBUIDOR

Artículo 170. El responsable técnico del Generador puede requerir al responsable técnico del Distribuidor la confirmación de toda reconexión automática que acontezca en el circuito de la Red del Distribuidor al que se conecta la Central Generadora, o en el circuito del Trasmisor, en caso de operación radial, que alimenta la subestación Reductora AT/MT, al cual se conecta la Red del Distribuidor. El Generador llevará un registro histórico particular de estos acontecimientos.

Artículo 171. Cuando la desconexión de la Central sea motivada por la ocurrencia de fallas o reconexiones en circuitos diferentes de la Red del Distribuidor a la cual la Central está conectada, el Generador puede requerir la intervención del Distribuidor, quien debe estudiar la situación y adoptar las medidas correctivas viables con la mayor prontitud.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS DE CONEXIÓN/ DESCONEXIÓN NORMAL

Artículo 172. Para la puesta en paralelo de Centrales Generadoras que no dispongan de dispositivos de reconexión automática, o disponiéndolos opten por realizar una conexión en modo manual, debe existir tensión estabilizada en el Nodo de Conexión. Se considera estabilizada la tensión en dicho punto cuando, luego de una perturbación, el sistema retorna a los rangos de tensión y frecuencia considerados admisibles en el RCSDEE, por el tiempo establecido en el Convenio de Conexión.

Artículo 173. En situaciones excepcionales que involucren la seguridad de las personas o los bienes, el responsable técnico del Generador puede requerir a su similar del Distribuidor la maniobra del elemento de comando de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace. La maniobra de cierre debe realizarse previa confirmación de condiciones aptas entre los responsables técnicos.

Artículo 174. El Generador puede requerir al Distribuidor, con un mínimo de 5 (cinco) días corridos de antelación, la maniobra del elemento de aislamiento de la Sección de Corte de la Instalación de Enlace. El Distribuidor debe dar respuesta en los 3 (tres) días siguientes a la solicitud.

Artículo 175. El responsable técnico del Generador debe informar a su similar del Distribuidor, en el caso de Centrales Generadoras con Potencia Autorizada superior a 5 MW, en forma inmediata a la ejecución de la maniobra para las salidas de servicio programadas y en un lapso no superior a una hora para las intempestivas.

Artículo 176. Previo a la Conexión y operación en paralelo de la Central Generadora con la Red del Distribuidor, el Generador debe informar al Distribuidor el momento en que se efectivizará la Conexión.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN EN ISLA

Artículo 177. El Distribuidor puede acordar con el Generador la operación en isla de la Central Generadora. Deben acordar un procedimiento operativo donde figuren los rangos de tensión y frecuencia que debe mantener el Generador en el Nodo de Conexión, las cargas máximas y mínimas estimadas del circuito alimentado por la central y la eventual existencia de otras centrales en la isla.

Artículo 178. Cuando exista más de un Central Generadora en la isla, se debe coordinar con el Distribuidor quien será responsable de la regulación primaria de frecuencia y tensión.

CAPÍTULO V CALIDAD DE SERVICIO

Artículo 179. Hasta la fijación de los "Niveles de referencia de perturbaciones del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica", el Generador se ajustará a las premisas establecidas en los ensayos de Recepción referidos a la Calidad de Onda establecidos en la Sección IV de la presente Reglamentación.

Artículo 180. Cuando existan modificaciones en la calidad de la Energía Entregada por el Generador, que produzcan perturbaciones en la Red del Distribuidor que atenten contra la Calidad del Servicio de Distribución requerida por la normativa vigente, el Distribuidor puede, previo estudio fundado, desconectar a la Central Generadora conforme a lo establecido en el Artículo 183.

TÍTULO II MANTENIMIENTO

Artículo 181. El Generador es responsable de mantener operativas, en buenas condiciones funcionales y de seguridad sus instalaciones, así como las funciones de protección, requeridas para su Conexión a la Red del Distribuidor.

Artículo 182. El Distribuidor es responsable de mantener operativas, en buenas condiciones funcionales y de seguridad todas las instalaciones eléctricas desde el Nodo de Conexión hacia su red.

SECCIÓN VI. CAUSALES DE DESCONEXIÓN DE LA CENTRAL GENERADORA

Artículo 183. Sin perjuicio de la actuación oportuna y adecuada del sistema de protecciones del Distribuidor, éste puede desconectar la Central Generadora de su red, en los siguientes casos:

a) Cuando se vulneren las condiciones y requerimientos técnicos estipulados en el Convenio de Conexión.

b) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o de las propiedades, por defectos de las instalaciones involucradas, estando las mismas bajo la administración del Distribuidor o bien sean instalaciones internas del Generador.

c) Cuando el Generador provoque perturbaciones en la Red del Distribuidor que atenten contra la calidad del servicio de distribución requerida por la normativa vigente.

d) Cuando el Generador reitere la inyección en la Red del Distribuidor de una potencia activa superior a la Potencia Autorizada.

e) Cuando la Central Generadora quede funcionando en isla involuntaria.

f) A solicitud del responsable técnico del Generador.

g) Cuando hubieren transcurrido treinta días corridos desde la configuración del vencimiento de una factura presentada al cobro, correspondiente a adeudos por prestación del suministro de energía eléctrica por parte del Distribuidor, sin que la

misma hubiese sido paga, siempre que se trate de Generadores conectados a la Red del Distribuidor bajo la modalidad básica B establecida en el Artículo 83.

En el caso de los literales b) y e), la desconexión podrá realizarse en forma inmediata. Cuando se configuren alguno de los supuestos previstos en los literales a), c), d) y g), la desconexión debe ser notificada por escrito al Generador y al Despacho Nacional de Cargas, por lo menos con 10 (diez) días hábiles de antelación, con indicación de la causa de interrupción. El supuesto previsto en el literal f), dependerá de la solicitud realizada.

El Distribuidor debe comunicar al Regulador y al Despacho Nacional de Cargas los casos en que se hubiere desconectado una Central Generadora, especificando la causal correspondiente.

Artículo 184. Regularizada la situación que motivó la desconexión, el Distribuidor debe proceder a la inmediata Conexión de la Central Generadora.

SECCIÓN VII. POTESTAD SANCIONATORIA

Artículo 185. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento dará lugar a la aplicación de sanciones según lo previsto en el literal l) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

ANEXO 1.

NORMATIVA TÉCNICA SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN

TÍTULO DE LA NORMA	NORMA
Conductores de cables aislados.	IEC 60228
Interruptores en corriente alterna de alta tensión.	IEC 60056
Desconectadores y seccionadores de tierra en corriente alterna.	IEC 60129
Seccionadores en Alta Tensión	IEC 60265
Combinación seccionador-fusible en alta tensión	IEC 60420
Transformadores de Potencia	IEC 60076
Transformadores de Corriente	IEC 60044
Transformadores de Tensión	IEC 60186
Fusibles para Alta Tensión	IEC 60282
Características de aisladores para uso interior y exterior en sistemas de tensiones nominales superiores a 1000V	IEC 60273
Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV	IEC 60298/60694
Instalaciones eléctricas en corriente alterna de tensión superior a 1 kV	IEC 61936
Aparamenta bajo envolvente aislante para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 38 kV	IEC 60466
Descargadores de sobretensión.	IEC 60099
Cables de potencia con aislación extruido y sus accesorios para voltajes nominales de 1 kV a 30 kV.	IEC 60502
Cables de potencia con aislación extruida y sus accesorios para voltajes nominales encima de 30 kV y hasta 150 kV.	IEC 60840
Relés de medida y equipamiento de protección	IEC 60255

ANEXO 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA CONEXIÓN Y ACCESO DE UNA CENTRAL GENERADORA IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO	
Nombre: Dirección: Cuidad/Localidad: Departamento:	Teléfono Fax: e-mail:

INFORMACION BASICA DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto: Dirección: Ciudad/Localidad: Departamento:			
Datos de Conexión	Potencia instalada...MW Potencia Inyectada Nominal de la Central............MW Potencia Inyectada Nominal para cada unidad........MW Potencia Inyectada Nominal Aparente.................MVA Potencia activa máxima requerida por el Generador en el Nodo de Conexión a contratar al Distribuidor.MW Cantidad de unidades		
Fuente de Energía	Eólica Hidráulica Solar	Biomasa Gas Diesel/Fuel oil	Otro
Punto de Conexión considerado (1):	Nivel de tensión estimado (2):....V		
☐ Otra información que se considere necesaria Especificar:			
Lugar, fecha:	Firma:	Recibido:	

(1) Se adjunta plano de ubicación geo-referenciado
(2) Se adjunta esquema de conexión.

ANEXO 3: SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN

FORMULARIO A: DATOS DE LA CENTRAL GENERADORA

Operador: Nombre: Dirección: Ciudad/Localidad Teléfono: Fax / e-mail:	Ubicación de la planta: Dirección Ciudad/Localidad: Departamento:	
Datos de conexión	Potencia instalada......................................MW Potencia Inyectada Nominal de la Centr....MW Potencia Inyectada Nominal para cada unidad ....MW Potencia Inyectada Nominal Aparente.MVA Potencia activa máxima requerida por el Generador en el Nodo de Conexión a contratar al Distribuidor............................MW Cantidad de unidades .... Predicción de energía anual...................MWh Fuente primaria	
Nodo de Conexión seleccionado	(1)	
Instalación	Esquema de conexión (2)	
	Breve descripción de la Central Generadora	
Lugar, fecha:	Firma del solicitante: Firma del técnico habilitado:	Hoja .... de .....

(1) Se adjunta plano de ubicación geo-referenciado
(2) Se adjunta esquema de conexión-

ANEXO 3: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED

FORMULARIO B: DATOS DEL TRANSFORMADOR

BOBINADOS	Primario	Secundario	Terciario
Tensión	kV	kV	kV
Potencia nominal	MVA	MVA	MVA
CONEXIÓN			
Delta	(marcar)	(marcar)	(marcar)
Estrella aterrada:			
Resistencia de neutro	Ohms	Ohms	Ohms
Reactancia de neutro	Ohms	Ohms	Ohms

Estrella sin aterrar	(marcar)	(marcar)	(marcar)
PERDIDAS E IMPEDANCIAS			
	kV	kV	kV
a	kV	kV	kV
@	MVA	MVA	MVA
Pérdidas @ 75ºC	W	W	W
Imp. Sec. positiva	%	%	%
Imp. Sec. Cero	%	%	%
Lugar, fecha:	Firma del solicitante: Firma del técnico habilitado:	Hoja... de.....	

ANEXO 3: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED

FORMULARIO C: DATOS DE LA CONEXIÓN

Protecciones de Conexión y Acceso (en la Central Generadora - Artículo 89)	Sobre y sub frecuencia	
	Sobre y sub tensión	
	Pérdida de alimentación de la red (Loss of Mains) Función 1.. Función 2..	
	Faltas trifásicas en lado de la Red del Distribuidor	
	Faltas Bifásicas en lado de la Red del Distribuidor	
	Potencia Inversa	
	Otras	
Unidad de Compensación (si corresponde)	Potencia reactiva..k Var	
	Descripción del tipo de compensación	
Líneas/Cables	Nivel de tensión:..V Longitud del cable:...km Tipo, sección del cable e impedancia en Ohm/km .... Longitud de línea aérea:.....................................km Tipo y sección de la línea e impedancia en Ohm/km..	
	Nivel de tensión:..V Longitud del cable:...km Tipo y sección del cable.. Longitud de línea aérea:.....................................km Tipo y sección de la línea..	
Anexos	Plano de planta.. Descripción de los Servicios Auxiliares, Potencia y principales motores..	
Comentarios		
Lugar, fecha:	Firma de Firma del técnico habilitado:	Hoja .... de .....

ANEXO 3: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED

FORMULARIO D: DATOS DEL GENERADOR

Unidad	Fabricante:........................... Tipo:.................................... Cogeneración ☐	Número de unidades idénticas:	
Fuente de Energía	Eólica Hidráulica Solar	Biomasa Gas Diesel/Fuel oil	Otro
Modos de operación	Operación en isla prevista	si ☐	no ☐
	Arranque automático	si ☐	no ☐
	Arranque en Negro previsto	si ☐	no ☐
Datos del generador	Generador sincrónico ☐	Generador asincrónico ☐	
	Potencia activa................MW Potencia aparente..........MVA Tensión nominal................kV Corriente nominal.............kA	Si parte como motor, especifique la corriente de partida: ....kA	
Transformador de máquina (si corresponde)	Potencia nominal..MVA Tensión nominal primario.....................................kV Tensión nominal secundario..................................kV Tensión de cortocircuito..%		
Funciones de Protección	Descripción de funciones disponibles .... Código ANSI		
Unidad de Compensación (si corresponde)	Potencia reactiva..k Var		
	Descripción del tipo de compensación		
Curva de Cargabilidad			
Comentarios			
Lugar, fecha:	Firma del solicitante: Firma del técnico habilitado:	Hoja...... de	

ANEXO 3: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED

FORMULARIO E : DATOS ELÉCTRICOS DEL GENERADOR

IMPEDANCIAS	RANGO ESPECIFICADO
X''d(v) - reactancia subtransitoria directa (de saturación a tensión nominal y potencia nominal)	(%)
X'd(v) - reactancia transitoria directa (de saturación a tensión nominal y potencia nominal)	(%)
Xd(v) - reactancia síncrona directa (de saturación a tensión nominal y potencia nominal)	(%)
X2(v) - reactancia de secuencia negativa (de saturación a tensión nominal y potencia nominal)	(%)
X0(v) - reactancia de secuencia cero (de saturación a tensión nominal y potencia nominal)	(%)
CONSTANTES DE TIEMPO	
T''d(o) - constante de tiempo subtransitoria directa (circuito abierto)	s
T'd(o) - constante de tiempo transitoria directa (circuito abierto)	s
CONEXIÓN	
Delta	(marcar)
Estrella aterrada:	(marcar)
Resistencia de neutro	(Ohms)
Reactancia de neutro	(Ohms)

Estrella sin aterrar		(marcar)
Lugar, fecha:	Firma del solicitante: Firma del técnico habilitado:	Hoja ..... de ....
Nota: Los datos del generador que fueren estimados como típicos deben especificarse como tales.		

ANEXO 4: ENSAYOS DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO DE ENSAYO DE FUNCIONALIDAD DE CESE DE ENERGIZACIÓN

Para Centrales Generadoras que cumplen con los requisitos del ensayo de tipo de apertura de fase, establecido en el Artículo 149, la norma IEEE 1547:2005 establece los siguientes pasos para la realización del ensayo de funcionalidad de cese de energización:

a) Verificar que la Central se encuentre entregando energía eléctrica a la Red del Distribuidor.

b) Desconectar todas las fases desde la Red del Distribuidor, simultáneamente, utilizando algún dispositivo de apertura que no sea el que otorga la funcionalidad de cese de energización.

c) Verificar que el interruptor de la instalación interior que aísla la Central de la Red del Distribuidor deja de energizar los terminales de salida que lo conectan con la dicha red.

d) Luego de un período conveniente, cerrar el dispositivo del ítem. "b".

El presente ensayo se considera satisfactorio si el interruptor de la instalación interior que aísla la Central Generadora de la Red del Distribuidor no reenergiza esta red hasta que no haya transcurrido el retardo de reconexión especificado en el Convenio de Conexión.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00

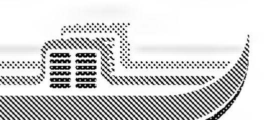
....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos	$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos	$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos	$ 1000,00
Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos	$ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________ **$ 150,00**

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELSA ALBA MÜLLER AMARAL (IUE 12-42/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26692 Set 14- Set 27

GENOVEVA CUDURELLI TORRES (IUE 2-32046/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26624 Set 14- Set 27

RODRIGUEZ CASTAÑEIRA MARIA MAGDALENA (IUE 2-32171/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26622 Set 14- Set 27

TORRES REBOLLO, RITA FILOMENA (EXPEDIENTE 2-30476/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26540 Set 13- Set 26

OSCAR ARNOLDO RUIZ DELGADO (FICHA 2-18510/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26322 Set 12- Set 23

MARIA JULIA PORRAZ o PORRAS BERMUDEZ (FICHA 2-31211/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25842 Set 08- Set 21

FUENTES LANZ, IGNACIA (FICHA 2-34777/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25827 Set 08- Set 21

JOSEFA SEGURA GONZALEZ (IUE 2-33584/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25432 Set 06- Set 19

AMADEO DOMINGO BERNARDO CROVARA D'BENEDETTI (FICHA 2-30487/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25346 Set 05- Set 16

ANA SARASQUETA BERASATEGUI (IUE 2-34230/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25280 Set 05- Set 16

PANOS MINASIÁN TALATINIÁN (EXPEDIENTE 2-34377/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25268 Set 05- Set 16

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTELA MORERIA BENÍTEZ (FICHA 2-56173/2010).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26846 Set 15- Set 28

LEYTON TRUJILLO, LUIS ALBERTO (FICHA 2-35828/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26745 Set 15- Set 28

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ROBAINA (FICHA 2-26811/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26689 Set 14- Set 27

BLADIMIR RUBEN OLIVIER ROSAS (FICHA 2-35607/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26579 Set 14- Set 27

CRISTINA NOEMÍ DÍAZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-27157/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26572 Set 14- Set 27

GLADYS LILIAN DEL HORNO MONTENEGRO (FICHA 2-32180/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26461 Set 13- Set 26

GUILLERMO SILVA CARBAJAL (FICHA 2-33006/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26454 Set 13- Set 26

ROLANDO PRADO, CARLOS (FICHA 2-34324/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26409 Set 13- Set 26

JUAN CARLOS MATA MERLADETT (FICHA 2-28552/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26331 Set 12- Set 23

HUGO SREIDIN ABDALA o SREIDIN SREIDIN (FICHA 2-27099/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26240 Set 12- Set 23

JORGE CUNEO COTELO (FICHA 2-24300/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26194 Set 12- Set 23

MILTON GELABERT LOPEZ (FICHA 2-33306/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25800 Set 08- Set 21

MABEL GRACIELA DOMINGUEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-33996/2007).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25750 Set 07- Set 20

MABEL EDITH TECHERA PINEDO (FICHA 2-27840/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25741 Set 07- Set 20

OLEGARIO ALVAREZ SALGADO (FICHA 2-31623/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25625 Set 07- Set 20

SHIRLEY CARMEN RIZZO BERTALMIO (FICHA 2-25617/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25590 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

BETTY TULIA o BETTY TULIA ERNESTA MIGUEZ SUFFIA o SOFIA (2-29580/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27026 Set 16- Set 29

MARÍA ELIDA CASAS GARCÍA (FICHA 2-21097/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26757 Set 15- Set 28

BASILIO GIL CRESPO (IUE 2-27020/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26655 Set 14- Set 27

ELIANA VIDAL PEREIRO (FICHA 2-32285/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26544 Set 13- Set 26

MENDEZ CARDOZO, CARMEN TERESA (IUE 2-31977/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26323 Set 12- Set 23

ELSA CERVINO MARQUEZ (FICHA 2-23678/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26122 Set 09- Set 22

LORENZO GIORDANO SANTARCIERI (FICHA 2-29242/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25824 Set 08- Set 21

HERNANDEZ MOTALLI, JULIAN (IUE 2-20145/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25666 Set 07- Set 20

ZENON JOSE MATONTE CAPPUCCIO o ZENON JOSE PEDRO MATONTE CAPPUCCIO (FICHA 2-20942/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25619 Set 07- Set 20

MARGARITA ELSA MONTOSSI ACUÑA (FICHA 2-34133/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25617 Set 07- Set 20

ROSA FIGUEROA, HUGO ALBERTO (EXPEDIENTE 2-29471/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25526 Set 06- Set 19

JULIO CESAR VILLELLA FOLINI (FICHA 2-33293/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25382 Set 05- Set 16

PABLO SERAFIN PUCHETA CABAÑA (FICHA 2-30829/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25278 Set 05- Set 16

CARLOS ROBERTO PLATERO BOHN (FICHA 2-31296/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25212 Set 05- Set 16

CUARTO TURNO

IRMA CAMPOLLO LOPEZ (FICHA 2-32646/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27138 Set 16- Set 29

LINDORA ALBA MARTINO UTHURBURU (FICHA 2-31184/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27054 Set 16- Set 29

GUSTAVO ARTURO LÓPEZ o LÓPEZ ARGARATE (FICHA 2-33061/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26516 Set 13- Set 26

ROBERTO MONTEVERDI MONZILLO (FICHA 2-22289/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25976 Set 09- Set 22

JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ (FICHA 2-30043/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25919 Set 08- Set 21

MARY ANN BARBAT PARFITT (FICHA 2-26846/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25838 Set 08- Set 21

FRANCISCO CALANDRELLO GREGORIO (FICHA 2-22665/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25753 Set 07- Set 20

MANUEL ANGEL FAUSTINO HERMIDA PERDOMO (FICHA 2-32383/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25623 Set 07- Set 20

MARIA ADELA QUIJANO MEDINA (FICHA 2-24310/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25620 Set 07- Set 20

RUTH EDITH LAGO PIÑERO (FICHA 2-32493/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25411 Set 06- Set 19

GREGORIA VIOLETA GONZÁLEZ MONTES DE OCA y GULFREDO CATALINO RAMIREZ (FICHA 2-31536/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25178 Set 05- Set 16

QUINTO TURNO

AMADEO o AMEDEO MOLINARI VIOLINI o VIULINI (IUE 2-32056/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26899 Set 15- Set 28

PAUL GERDVAINIS PAREDES (IUE 2-35601/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26690 Set 14- Set 27

JUAN HERMELO VIDAL y EMILIA OBA ECHEVARRIA (FICHA 2-35350/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26537 Set 13- Set 26

FLORA OLGA DIAZ CARRASCO (FICHA 2-36801/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26519 Set 13- Set 26

ELIDA EMA GRECO FRANCHI (EXPEDIENTE 2-31167/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26234 Set 12- Set 23

CONCETTA o CONCEPCIÓN LANGONE PALERMO (IUE 2-22799/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26146 Set 09- Set 22

RAFAEL GERIN CLUZET (IUE 2-35097/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25966 Set 09- Set 22

MARÍA ESTHER ARÓN MÁRQUEZ (IUE 2-30489/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25929 Set 08- Set 21

NORA ARMIDA MALNERO INQUINTANELLI (IUE 2-30040/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25844 Set 08- Set 21

STRAZZARINO TRAVERSA, LUIS MARIO (IUE 2-33236/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25837 Set 08- Set 21

MANGO SANTI, CONCEPCIÓN o CONCETTA (EXPEDIENTE 2-33815/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25833 Set 08- Set 21

IRIDE PRUDENCIA REYES o IRIDE PRUDENCIA REYES VIÑOLY y CARLOS LUCIANO REYES REYES (FICHA 2-25856/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25830 Set 08- Set 21

ANTONIA MENESES o MENEZES IRIGARAY (FICHA 2-24955/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25814 Set 08- Set 21

ELVIO o ELBIO CARDOZO VIERA (FICHA 2 23153/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25813 Set 08- Set 21

FELIPA IRMA GUERRA DE ARMAS (IUE 2-5172/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25375 Set 05- Set 16

MARIA OLGA RIVERO DIAZ (IUE 2-34357/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25279 Set 05- Set 16

SEXTO TURNO

DELIA LAMAS RODRIGUEZ (FICHA 2-32631/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26938 Set 15- Set 28

ORLANDA ELSA MARTINEZ VASQUEZ (FICHA 2-31174/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26915 Set 15- Set 28

CARLOS EDUARDO FERREIRA RAMOS PADIEN (FICHA 2-29239/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26844 Set 15- Set 28

RAUL ANGEL CORREA MACEDO (FICHA 2-21529/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26743 Set 15- Set 28

ROGER RICHARD OLIVERA RAVASI (FICHA 2-28128/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26627 Set 14- Set 27

JORGE AMARO da SILVEIRA RAMASSO (FICHA 2-31319/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26408 Set 12- Set 23

WASHINGTON SANTIAGO MARTINEZ DOGLIOTTI (FICHA 2-30479/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26040 Set 09- Set 22

ELIDA TAPIA CROSSA (FICHA 2-29026/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25866 Set 08- Set 21

MARCELO GABRIEL VAZ CORREA (FICHA 2-25628/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25841 Set 08- Set 21

PABLO GABRIEL PERAZA PACHECO (FICHA 2-25022/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25714 Set 07- Set 20

CARMEN ANA BLAZQUEZ CARBALLO (FICHA 2-32068/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25365 Set 05- Set 16

EDUARDO AMBROSIO FRUGONI RISSO (FICHA 2-33040/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25334 Set 05- Set 16

LUIS ERNESTO LEDESMA NUÑEZ y RAMON DOLORES LEDESMA (FICHA 2-20047/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25265 Set 05- Set 16

SÉPTIMO TURNO

WASHINGTON SILVA CARRASCO (FICHA 2-30853/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27057 Set 16- Set 29

TERESITA DELIA BARRETO ALONSO (FICHA 2-36873/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27033 Set 16- Set 29

PABLO ALEGRE MORALES y DOLORES MARTINEZ SALVADO (FICHA 2-35477/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26974 Set 16- Set 29

AVELINO LEONARDO SIERRA CAJETE (FICHA 2-15823/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26726 Set 14- Set 27

MAGDALENA RECOBA de ANGUEIRA o MAGDALENA RECOBA (FICHA 2-53267/2010).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26145 Set 09- Set 22

FILOMENA ELVIRA RUSSO TRUSCELLI (FICHA 2-36968/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26123 Set 09- Set 22

VICTOR HUGO ALONSO MENDEZ (FICHA 2-34924/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25917 Set 08- Set 21

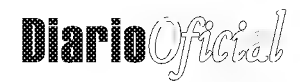
MARGARITA SILVEIRA MACHADO (FICHA 54-454/1995).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25876 Set 08- Set 21

LUIS ERNESTO ARNABAL CAMPS (FICHA 2-37207/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25834 Set 08- Set 21

DOLCINA o DOLCNA MIERES SILVERA (FICHA 2-35651/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25751 Set 07- Set 20

ELDA CARMEN CURBELO FORGUES (FICHA 2-33447/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25348 Set 05- Set 16

JORGE LUIS ARAUJO MARTINEZ (FICHA 2-34238/2011).



Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25194 Set 05- Set 16

OCTAVO TURNO

FRANCISCO HECTOR VILA BURGUEÑO (FICHA 2-27019/2011).
Montevideo, 22 de julio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26836 Set 15- Set 28

EMA ESTANISLADA APOLO BENGOECHEA (FICHA 2-33869/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26587 Set 14- Set 27

RODRIGUEZ LALUZ GERARDO MARTIN (IUE 2-34612/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26582 Set 14- Set 27

MARIA NANTES (FICHA 2-12755/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26456 Set 13- Set 26

RAMONA ALVAREZ GUERRERO (FICHA 2-35455/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26380 Set 13- Set 26

AMELIA LARROSA CUADRA (IUE 2-32058/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26217 Set 12- Set 23

OLGA CASTRO LAMARQUE (FICHA 2-19.206/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26113 Set 09- Set 22

MARY ISABEL MÉNDEZ PEREYRA y ADAMI MÉNDEZ DURÁN (IUE 2-34389/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26031 Set 09- Set 22

DANIEL ROMULO MARROCHE BERRIEL (IUE 2-30967/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25930 Set 08- Set 21

MARCELINO ADRIÁN LOPEZ MORA (FICHA 2-31693/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25916 Set 08- Set 21

MYRIAM NORMA RODRIGUEZ VAZQUEZ (2-33596/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25675 Set 07- Set 20

AIDA NOSCHESI ROCCA (FICHA 2-18.637/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25674 Set 07- Set 20

BLANCA INES MARTINEZ IGLESIAS (FICHA 2-58901/2007).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25558 Set 06- Set 19

NOVENO TURNO

RODRIGUEZ ALMEIDA, MARIA OVIDIA (FICHA 2-36002/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26758 Set 15- Set 28

HUGO GERARDO GOICOECHEA CARDOZO (FICHA 2-34449/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26539 Set 13- Set 26

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDERA (FICHA 2-35575/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26517 Set 13- Set 26

ELIAS COLIO BUENO (FICHA 2-45997/2007).
Montevideo, 10 de octubre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26514 Set 13- Set 26

REY FIGUEIRAS, MANUEL (FICHA 2-33939/2006).
Montevideo, 14 de agosto de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26455 Set 13- Set 26

LABORDA CANCELA, NILZA NAHIR (FICHA 2-36382/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26329 Set 12- Set 23

ERNESTINA YAGUNOS ANCHONI (FICHA 2-14796/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26235 Set 12- Set 23

FRANCISCO RAMOS CAPARROS (FICHA 2-27921/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26120 Set 09- Set 22

RAUL EUGENIO RANIERI BARRETO (FICHA 2-34205/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26006 Set 09- Set 22

AVILA PORTAS, MARIA CRISTINA (FICHA 2-36225/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25973 Set 09- Set 22

CELIA HILDA FERRARI AGUIRRE (FICHA 2-33767/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25826 Set 08- Set 21

HERBERTO VALENTIN CARRASCO CURBELO (FICHA 2-31953/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25681 Set 07- Set 20

ALTUNA, ALFREDO HERACLIO (FICHA 2-33574/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25640 Set 07- Set 20

LUIS ALBERTO SASTRE MONTESDEOCA (FICHA 2-8425/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25561 Set 06- Set 19

ELSIO MIDON (FICHA 2-35298/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25552 Set 06- Set 19

JUAN CARLOS BORGES BURGANTE (FICHA 2-16604/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25532 Set 06- Set 19

LUIS PEDRO MENYOU o MENJOU ROSAS y FELICIA SICILIA ACOSTA (FICHA 2-33219/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25410 Set 06- Set 19

ELIDA MARÍA ROSTAN CAIRUS (FICHA 2-35232/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25192 Set 05- Set 16

DÉCIMO TURNO

BARRETO BATISTA, CILA (FICHA 2-33278/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26971 Set 16- Set 29

ANASCAR BLAS o BLAS CUSTODIO CAMPELO (IUE 2-23474/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26907 Set 15- Set 28

GONZALO ALEJANDRO DEL PINO STENERI (FICHA 2-36620/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26841 Set 15- Set 28

ANGÉLICA BARTOLOMEO BARATTA (FICHA 2-5677/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26834 Set 15- Set 28

EDUARDO CASTRO GRELA y MARIA JOAQUINA CALANDRIA GENISANS (FICHA 2-27066/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26515 Set 13- Set 26

ALFONSO REY CASTRO y LEONOR ALFARO LUNGO (IUE 2-343/2010).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26447 Set 13- Set 26

ALBERTO BORDEMAR PÁEZ ACOSTA y ANA MARÍA ÁLVAREZ TORRES (FICHA 2-37421/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26343 Set 12- Set 23

TERESA GLADYS ACOSTA SANCHEZ (FICHA 2-36.348/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26188 Set 14- Set 27

FERNÁNDEZ LÓPEZ ROBERTO (2-31770/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26043 Set 09- Set 22

SALVADOR FERNÁNDEZ (FICHA 2-26090/2011).
Montevideo, 20 de julio de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25937 Set 08- Set 21

JULIO MARTINEZ CASTRO (FICHA 2-11524/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, Act. Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25679 Set 07- Set 20

ELBIO RAUL SIMON MAGNO (FICHA 2-30.243/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25639 Set 07- Set 20

NELSON HEROS o EROS CERRUTTI MERICA (FICHA 47-562-1998).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25522 Set 06- Set 19

NELLY YOLANDA VENTURINI ZAPATTINI (FICHA 2-36095/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25433 Set 06- Set 19

AMBROSIO JOSÉ GATTI SÁNCHEZ (FICHA 2-34122/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25262 Set 05- Set 16

NAYA CAMBRE, ELENA (FICHA 2-56280/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25193 Set 05- Set 16

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO ALFREDO MARIÑO MARQUEZ (FICHA 2-36877/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26943 Set 15- Set 28

INOCENCIO VICTOR LAPAZ (FICHA 2-22110/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26941 Set 15- Set 28

NELLY ELVIRA STRATTA PERMUY (FICHA 2-29609/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25592 Set 06- Set 19

HAYDEE BOTALI CARRICABURU (FICHA 2-28305/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25531 Set 06- Set 19

CORNELIO SANTOS CIRIO (FICHA 2-30194/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25518 Set 06- Set 19

GLADYS HERMIDA FERNANDEZ y MARIA CELIA FERNANDEZ MARIÑO (FICHA 2-31020/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25274 Set 05- Set 16

CARLOS ALBERTO ESTECHE PERNAS (FICHA 2-29481/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25208 Set 05- Set 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIA GRECO PIZINO o ANTONIA GRECO PIZINO DE CAIFA o DE CAIAFA, NICOLA ANTONIO CAIAFA SIERVI y DEMETRIO ADOLFO CAIAFA GRECCO o GRECO (FICHA 2-35493/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26975 Set 16- Set 29

CANEPA FRANCO, GUSTAVO ADOLFO (FICHA 2-32092/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26904 Set 15- Set 28

MARTIN ARMANDO VELAZCO CONCE o MARTIN ARMANDO VELAZCO CONZE (EXPEDIENTE 2-31042/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26715 Set 14- Set 27

LUSQUIÑOS ESNAL, IVONE MARGARITA (FICHA 2-55903/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc.LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26586 Set 14- Set 27

TOMASA GENOVEVA FORMOSO BICA (FICHA 2-34417/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26493 Set 13- Set 26

NÉSTOR EMILIO CASTIGLIONI GALÁN (FICHA 2-34244/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26324 Set 12- Set 23

REGUEIRA HERNANDEZ, BLANCA ESTHER (FICHA 2-28.607/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26229 Set 12- Set 23

ALICIA MERCEDES FRANCO GIMENEZ (FICHA 2-19024/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26193 Set 12- Set 23

ANA GABRIELA SCALONE SOSA (FICHA 2-35266/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26185 Set 12- Set 23

AIDA MACHIN MACHIN (FICHA 2-33489/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26114 Set 09- Set 22

MANUEL GALANTE MARTINEZ (FICHA 2-34104/2011).

Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26041 Set 09- Set 22

VIDA ALBA LUTZELSCHWAB (FICHA IUE 2-36453/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25962 Set 09- Set 22

LEONARDO DENUBIO MORALES PERDOMO (FICHA IUE 2-23021/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25868 Set 08- Set 21

SANGUINET MODESTO (FICHA 2-30855/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25825 Set 08- Set 21

IRENE BATISTA (FICHA 2-32255/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25822 Set 08- Set 21

ROSA ELIDA DE MARCO VITTIELO o ROSA ELIDA DE MARCO VITIELLO (FICHA 2-36472/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25687 Set 07- Set 20

CÉSAR ROMÁN GUTIÉRREZ AQUINO (IUE 2-29833/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25682 Set 07- Set 20

OSCAR OSVALDO SILVA VAEZA y OSCAR ERNESTO SILVA GHIA o GHIAS (IUE 2-48408/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25589 Set 06- Set 19

SOLEDAD ANDRADE SOUTO (IUE 2-33930/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25533 Set 06- Set 19

ELOISA JACINTA EROLES (FICHA 2/24434/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25273 Set 05- Set 16

LUIS PEDRO TEJERA PEREYRA (FICHA 2-33277/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25180 Set 05- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

DAYSI SOLENZI ROJAS TRINCABELLI (FICHA 2-25872/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27137 Set 16- Set 29

SERGIO SALVADOR SATRIANI CONTRERAS (FICHA 2-35259/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27058 Set 16- Set 29

YOLANDA BAPTISTA ABELLA y JOSE ATANASILDO MATTOS RODRIGUEZ (FICHA 2-35874/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26976 Set 16- Set 29

NESTOR CASTRO MEDINA (FICHA 2-32396/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26839 Set 15- Set 28

ISABEL VARELA GARCIA (FICHA 2-30076/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26571 Set 14- Set 27

ANIBAL ALBERTO GRAÑA XAVIER (FICHA 2-9714/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26124 Set 09- Set 22

ENRIQUE GERMAN BRITO CASTRO (FICHA 2-15843/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26058 Set 09- Set 22

MARCOS FRANCISCO ARENA ANGULO (FICHA 2-62551/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26030 Set 09- Set 22

ROBERT DEMESTOY IBARRA (FICHA 2-1336/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25845 Set 08- Set 21

ROSALIA ESTHER MAHIA GRAÑA (FICHA 2-30547/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25829 Set 08- Set 21

HECTOR DOMINGO GONZALEZ o GONZALEZ MANZONI o MANZZONE (FICHA 2-29485/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25828 Set 08- Set 21

RODOLFO BORNEY LARROSA AVIAGA (FICHA 2-12648/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25446 Set 06- Set 19

CIRO COSTA (FICHA 2-31194/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25403 Set 06- Set 19

LEDA CARMEN CALVO INZAURRALDE y EUGENIO PRODANOV UZUN (FICHA 2-31892/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25351 Set 05- Set 16

MARIA JUANA IRUJO LOPEZ, FRANCISCO FELIPE GRENDENE ZAUPA y MIRTHA MONTEMURRO VARELA (FICHA 2-32524/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25349 Set 05- Set 16

RUBEN DARIO ALMADA RAMIREZ (FICHA 2-29122/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25276 Set 05- Set 16

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO JORGE LEONI MARENCO (FICHA 2-31637/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27055 Set 16- Set 29

MONICA BEATRIZ BENVENUTO RODRIGUEZ (FICHA 2-37129/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27049 Set 16- Set 29

ENRIQUE MARCELO ROBAINA TRINDADE (FICHA 2-37927/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26724 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA FERREIRA FONTES (FICHA 2-36393/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26626 Set 14- Set 27

HERMINDA o HERMIDA TOLENTINA MIRANDA ACOSTA (FICHA 2-24588/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26614 Set 14- Set 27

MARIA CRISTINA BACCI QUINTANA (FICHA 2-33679/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26512 Set 13- Set 26

JULIO NICOLAS STORACE GONZALEZ (FICHA 2-36724/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26330 Set 12- Set 23

ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO (FICHA 2-22646/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26039 Set 09- Set 22

NEDY ESTELA MORALES ZAMIT (FICHA 2-35233/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25993 Set 09- Set 22

MARIA ESPERANZA TURINELLI URSI (FICHA 2-22029/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25974 Set 09- Set 22

ATANACILDO AMAYA OTAZU (FICHA 2-33030/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25823 Set 08- Set 21

ESTEBAN WILLIAM PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36172/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25816 Set 08- Set 21

ROSA TERESA LESINA TAQUELA y LAUREANO ARIEL CABALEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-35592/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25748 Set 07- Set 20

FRANCISCO ROBERTO FOTI BURZA (FICHA 2-36919/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25688 Set 07- Set 20

ALFONSO GIL RODRIGUEZ (FICHA 2-31968/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25529 Set 06- Set 19

HECTOR JURI VITAR (FICHA 2-32432/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25528 Set 06- Set 19

MARIA DELIA VASQUEZ o VAZQUEZ MOREIRA (FICHA 2-28680/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25362 Set 05- Set 16

MARIA NELIDA DIPERNA ALBARRACIN (FICHA 2-35056/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25360 Set 05- Set 16

DIMAS DOMINGO COTELO BELLOMO (FICHA 2-30160/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25267 Set 05- Set 16

MARIA MABEL MARTINEZ OLIVERI u OLIVIERI (FICHA 2-29428/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25266 Set 05- Set 16

VICENTE FELIPE CABRERA BENTANCOR (FICHA 2-35823/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25184 Set 05- Set 16

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO HECTOR MARTINEZ DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE 2-33147/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27070 Set 16- Set 29

ELIAS DEMETRIO MIKOS FIRPO (EXPEDIENTE 2-33294/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26970 Set 16- Set 29

LUCIA ELBIA GALLO LARRUINA (EXPEDIENTE 2-36361/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26913 Set 15- Set 28

JOSÉ MÁXIMO REDONDO AQUINO (EXPEDIENTE 2-34460/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26845 Set 15- Set 28

RICARDO MARCELO o RICARDO MARCELO JACINTO MONZA LERETE (EXPEDIENTE 2-36625/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26842 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO GAYNECOTCH o GAYNICOTCHE o GAYNITCOCHE CALZADA y MAGDALENA LUISA o LUISA MAGDALENA PLASTINE MONETTI (EXPEDIENTE 2-35782/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26688 Set 14- Set 27

FRANCISCO BARGAS MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-35928/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26569 Set 14- Set 27

JUAN TOMÁS ALVAREZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-25132/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26543 Set 13- Set 26

GRACIELA MATO BURGO (EXPEDIENTE 2-33976/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26325 Set 12- Set 23

OSCAR ALBERTO VAZQUEZ MORANDINI (EXPEDIENTE 2-37923/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26196 Set 12- Set 23

ELISA BORDABERRY AROCENA (EXPEDIENTE 2-27083/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26004 Set 09- Set 22

ANGELA SEGUNDA RODRÍGUEZ DUHART (EXPEDIENTE 2-32052/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25977 Set 09- Set 22

HÉCTOR RAÚL COMERIO CHOCCA (EXPEDIENTE 2-17286/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25832 Set 08- Set 21

ESTHER HRMO HACKO y ROSALIA HASKO o HASKOVA PIS o PISOVA (EXPEDIENTE 2-34291/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25683 Set 07- Set 20

NESTOR ASDRUBAL GUERRERO (EXPEDIENTE 2-33536/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.

Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25527 Set 06- Set 19

ANUNCIADO MARIO o ANUNCIADO MARIO EMILIO o EMILIO DE CONCILIS QUAGLIA y MARIA CASAS KALVINSKAITE (EXPEDIENTE 2-32767/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25447 Set 05- Set 16

NELLY SILVIA ECHEVERRIA ARISTEGUI (EXPEDIENTE 2-31267/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25311 Set 05- Set 16

ORFILIA TORTOLA o TORTORA FRECHERO (EXPEDIENTE 2-27812/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25277 Set 05- Set 16

MARIA ISABEL RIPOLL PEREYRA o PEREIRA (EXPEDIENTE 2-61027/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25275 Set 05- Set 16

VERGILINA DOS SANTOS DIAZ (EXPEDIENTE 2-21094/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25209 Set 05- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO BELTRAN CARBAJAL CARRERAS (EXPEDIENTE 2-33768/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27056 Set 16- Set 29

MARIA ANGELICA FORNARO ROMERO (EXPEDIENTE 2-55108/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27009 Set 16- Set 29

MARIA JOSEFA o MARIA o JOSEFA LOPEZ CAMPO o CAMPOS (EXPEDIENTE 2-32446/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26940 Set 15- Set 28

CATALINA ISABEL ACCUOSTO BARREIRO (EXPEDIENTE 2-14630/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26914 Set 15- Set 28

LILYA GLORIA DATTOLI AGUILAR y OSVALDO BARBOSA FALCHETTI (EXPEDIENTE 2-35090/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26809 Set 15- Set 28

ROBERTO GOMEZ RIVADAVIA (EXPEDIENTE 2-35348/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26510 Set 13- Set 26

MARIO AROCHE SANTAMARIA (EXPEDIENTE 2-26946/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26507 Set 13- Set 26

ANGELA VENER MOSSINO y TEOBALDO WILTON VILARINO TRAGUDIS (EXPEDIENTE 2-20993/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26504 Set 13- Set 26

JULIO ELIAS GARCIA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-33552/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26267 Set 12- Set 23

UBERFIL OTERO GONZALEZ, JUDITH OTERO FRANCHI, GREGORIO ALBERTO FRANCHI GONZALEZ y ALBA MARGARITA FRANCHI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-35234/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25978 Set 09- Set 22

ANTONIO RAMON RABELA BALLARA (EXPEDIENTE 2-32181/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25955 Set 09- Set 22

FREDIE NELSON SAIBENE CALVO (EXPEDIENTE 2-37749/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25684 Set 07- Set 20

RAMON VITAL COLMAN NALERIO y MARIA ANGELICA COITO NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-32226/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25525 Set 06- Set 19

MARIA DEL CARMEN GLADYS MARIN DONATO (EXPEDIENTE 2-32775/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25383 Set 05- Set 16

FRANCISCO DOLEZAK LOZANKOVIC (EXPEDIENTE 2-29211/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25350 Set 05- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ALFREDO SILVERA SENA (IUE 2-37011/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26939 Set 15- Set 28

GERMAN NELSON LUC (IUE 2-36617/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26840 Set 15- Set 28

JOSE MONZON BERON (IUE 2-35265/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mitra G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26831 Set 15- Set 28

ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN (IUE 2-36333/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26746 Set 15- Set 28

FRANCISCA CELIA TRUCIDO RODRIGUEZ (IUE 2-30627/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26621 Set 14- Set 27

ALCIRA DELIA VERA MOREIRA y ENRIQUE PAUNERO ALEMAN (IUE 2-28434/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26511 Set 13- Set 26

MARIA FRANCISCA FRANCIA DIAZ (IUE 2-61541/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26335 Set 12- Set 23

MARIA DOLORES BRANDARIZ AIELLO (FICHA 2-33652/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26327 Set 12- Set 23

LOLA MORENO ECHETO (IUE 2-31767/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26042 Set 09- Set 22

CHRISTIAN LUTCHER CARRERE BROWN (IUE 2-15864/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25801 Set 08- Set 21

LUIS EDUARDO ESPINA REBOLLO (IUE 2-32695/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25638 Set 07- Set 20

JOSE PEDRO TORRES KERVIS (IUE 2-22186/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25621 Set 07- Set 20

HOMERO BORGES LUZ (IUE 2-26082/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25521 Set 06- Set 19

JESUS NELLY RODRIGUEZ y MARIA ISABEL GUILLENEA (IUE 2-25089/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25479 Set 06- Set 19

EMA DAIZI CAORSI MELLO (IUE 2-16416/2011).

Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25381 Set 05- Set 16

DECIMOCTAVO TURNO

ARIEL FERNANDO BERNAL VIENES (IUE 2-36465/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26835 Set 15- Set 28

MARIA TERESA TOSCANINI PRANDO (IUE 2-32268/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26734 Set 15- Set 28

LIBIA CHIESA TACCINI (IUE 2-34116/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26733 Set 15- Set 28

JULIO CESAR del PORTILLO LEJONAGOITIA (IUE 2-33665/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26570 Set 14- Set 27

DORALINA DORNEL MACHADO (IUE 2-35506/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26518 Set 13- Set 26

BERNARDINA ESQUIBEL GALIPOLO (IUE 2-20452/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26457 Set 13- Set 26

JORGE ALBERTO LOVESIO ISNARDI (IUE 2-36891/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26340 Set 12- Set 23

BLANCA ELIDA MAZZINO DAMIANI (IUE 2-36091/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26328 Set 12- Set 23

MARIA VICENCIA CESAR RODRIGUEZ (IUE 2-37022/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26239 Set 12- Set 23

MARIA AHIR o AHIR PODESTA TABACCHI (IUE 2-28488/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26233 Set 12- Set 23

EDITA MAGALLANES (IUE 2-35519/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25785 Set 08- Set 21

UTAKO HOGA, o UTAKO HOGA de GOTO o UTAKO HOGA HOGA de GOTO (IUE 2-31224/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25725 Set 07- Set 20

EDUARDO DANIEL OTTONELLO GONZALEZ (IUE 2-31356-2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25676 Set 07- Set 20

MIGUEL ANGEL ECHEVESTE RIJO (IUE 2-21843/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25536 Set 06- Set 19

MARIA ELENA BARREIRA CASTRO (IUE 2-35896/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25404 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

LIRIA IRMA AGRIELA GONZALEZ (FICHA 2-28455/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27124 Set 16- Set 29

NADIR BRUM THOMSEN (FICHA 2-19680/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27053 Set 16- Set 29

HECTOR MARIO PERNAS SENA (FICHA 2-12529/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26901 Set 15- Set 28

ANA LABORDE MENENDEZ (FICHA 2-33477/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26573 Set 14- Set 27

INDALECIA ROBAINA ROIBAL (FICHA 2-17346/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26541 Set 13- Set 26

TEOFILA NUÑEZ SOSA (FICHA 2-9599/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26538 Set 13- Set 26

NIBIA GRAÑA (FICHA 2-19032/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26238 Set 12- Set 23

HUGO ANGEL BARRIOS (FICHA 2-37006/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26230 Set 12- Set 23

ALBA GRACINDA ROSARIA de SOUZA ALOISE (FICHA 2-16838/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26115 Set 09- Set 22

MILIA LILIAN CURBELO UBALDE (FICHA 2-34444/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26038 Set 09- Set 22

TRISTALDO CANDELARIO OLIVERA LOPEZ (FICHA 2-16537/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25867 Set 08- Set 21

NELIDA IRMA SOTO GONZALEZ (FICHA 2-32243/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25591 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

ISABELINO CESAR RODRIGUEZ BERRIEL (FICHA 2-36623/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26843 Set 15- Set 28

MARIA MATOS MORALES (FICHA 2-28911/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26756 Set 15- Set 28

GERARDO FARIÑA RUMBO (FICHA 2-33126/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26710 Set 14- Set 27

BEATRIZ HERMINIA LOMBARDI PAYSSE (FICHA 2-27418/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26499 Set 13- Set 26

VALENTIN MOREIRA PARODI (FICHA 2-17793/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26237 Set 12- Set 23

ELISA ESTHER ARROYO BORREANI (FICHA 2-29272/2009).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26044 Set 09- Set 22

ANAHI CHAVAT FIGUEIRA (FICHA 2-25909/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25744 Set 07- Set 20

ROGELIO MENDEZ GOMEZ (FICHA 2-34700/2011).

Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25559 Set 06- Set 19

JACINTO CORREA AINECEDER (FICHA 2-31926/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25535 Set 06- Set 19

FRANCISCO ó FRANCESCO MARCHETTI GAVAZZI (FICHA 2-17956/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25385 Set 05- Set 16

PEDRO LISANDRO RODRIGUEZ SIERRA (FICHA 2-13222/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25272 Set 05- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANDRÉS AUGUSTO CHIOINO LABRUNA (IUE 2-21520/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27050 Set 16- Set 29

SANTOS TORREGIANI QUARONE (IUE 2-31158/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27029 Set 16- Set 29

ROSA VAZQUEZ PEREZ (IUE 2-33046/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26912 Set 15- Set 28

MARTHA MARÍA ROJO PEREIRA (IUE 2-22160/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26707 Set 14- Set 27

OMAR EUSEBIO RODRÍGUEZ VENER (IUE 2-48152/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26704 Set 14- Set 27

EUGENIA ARASMA ACUÑA CURBELO o EUGENIA ARAMA ACUÑA CURBELO (IUE 2-34226/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26623 Set 14- Set 27

HÉCTOR JESÚS OZA FERNÁNDEZ (IUE 2-36605/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26585 Set 14- Set 27

MERCEDES ALONSO ALONSO (IUE 2-32161/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26473 Set 13- Set 26

MARGARITA REINA CACEREZ o CACERES LOPEZ (IUE 2-33834/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26268 Set 12- Set 23

JUAN ANTONIO DEL PILAR ARRIZABALAGA SALABERRY y MARTA o MARTHA BARRERE COSTA o da COSTA (IUE 2-30456/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26198 Set 12- Set 23

LEONARDO ROBERTO STORUTO TECHERA (IUE 2-26514/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26195 Set 12- Set 23

BLAS MOLITERNI MAIORANA (IUE 2-36273/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26121 Set 09- Set 22

ELENA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-31867/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26057 Set 09- Set 22

MARIA MERCEDES DE LA ENCARNACION GARCIA GARCIA o MARIA MERCEDES GARCIA GARCIA (IUE 2-32309/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25562 Set 06- Set 19

MANUEL VILLAR SÁNCHEZ (IUE 2-50513/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25530 Set 06- Set 19

JUAN JULIAN MORALES ELVIRA (IUE 2-61796/2005).
Montevideo, 23 de diciembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25523 Set 06- Set 19

ZELIK KAPLANSKI o KAPLANSKY KLEINBERY (IUE 2-31646/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25470 Set 06- Set 19

ANÍBAL VICTORIANO SORIA SUÁREZ (IUE 2-65414/2008).
Montevideo, 4 de mayo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25384 Set 05- Set 16

ISABEL SUÁREZ y EMA PINTOS SUÁREZ (IUE 2-29447/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25293 Set 05- Set 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBERTO LOPEZ CELAYA (IUE 2-17593/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27126 Set 16- Set 29

MARIANO JESUS VARELA LOPEZ (IUE 2-22698/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27032 Set 16- Set 29

MARTA FREIRE FIORENTINO (IUE 2-31040/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26837 Set 15- Set 28

MARIO ENRIQUE NOGUEIRA JAUGE (IUE 2-31198/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26736 Set 15- Set 28

ROSINA MARÍA del SOCORRO SANGUINETTI MONTERO (IUE 2-32914/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26735 Set 15- Set 28

PAULA AMELIA RENEE RODRIGUEZ RADESCA o PAULA AMELIA RODRIGUEZ RADESCA o PAULA RENEÉ RODRIGUEZ RADESCA (IUE 2-33922/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26717 Set 14- Set 27

RAFAELA MARCELINA FONTES PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-30874/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26505 Set 13- Set 26

MARION LUTZ KROEFF (IUE 2-29832/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26460 Set 13- Set 26

EDUARDO LORENZO FORMENTO FERNÁNDEZ (IUE 2-30585/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26459 Set 13- Set 26

RAMÓN MARTÍN MARTINEZ SCIGLIANO (IUE 2-30590/2011).

Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26458 Set 13- Set 26

MARÍA LUISA PEDEMONTE FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA CHOPITEA PEDEMONTE y ELBIO CHOPITEA (IUE 2-28380/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26236 Set 12- Set 23

NUBIA ESTRELLA AREOSA VILLAR (IUE 2-30080/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26232 Set 12- Set 23

ROBERTO FRANCISCO BRULL APRO (IUE 2-52443/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25746 Set 07- Set 20

MARÍA ESTHER DA CUNHA RODRIGUEZ (IUE 2-30203/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25743 Set 07- Set 20

ADOLFO JOSÉ RIZZO PERRONE y JOSEFINA RUGGIERO BASSIGNANA (IUE 2-33926/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25726 Set 07- Set 20

ALBERTO ABREVAYA RODRIGUEZ (IUE 2-31683/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25689 Set 07- Set 20

ANA MARÍA ACEVEDO ALVAREZ (IUE 2-27974/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25622 Set 07- Set 20

MIGUEL ORESTE GONZALEZ DELGADO (IUE 2-27643/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25519 Set 06- Set 19

HÉCTOR RENEÉ MENDEZ LORENZO (IUE 2-33473/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25271 Set 05- Set 16

VIRGINIA ELSA MURDOCH BENTANCOR (IUE 2-29131/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25264 Set 05- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

CORINA CHIRIFF BARBOZA (FICHA 2-32296/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27125 Set 16- Set 29

MEDARDO ó MEDARDUS ó MEDARUS BAUMANN GRATWOHL (FICHA 2-34139/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27051 Set 16- Set 29

JOSE MANUEL FACAL AMARELLE (FICHA 2-29172/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26838 Set 15- Set 28

LUIS MATIAS VERDUGO (FICHA 2-36769/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26753 Set 15- Set 28

VIOLETA MARIA SOCA FERNANDEZ (FICHA 2-28675/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26751 Set 15- Set 28

EMILIO DOMINGO REBUFFO MARTINEZ y NORMA GIOCONDA RIVERO MEDEIROS ó MEDEIRO (FICHA 2-35044/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26338 Set 12- Set 23

SERGIO RODRIGUEZ (FICHA 2-35786/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26025 Set 09- Set 22

DANIELLA GIUDICE CARRASCO (FICHA 2-34289/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25922 Set 08- Set 21

CAROLINA BUSTO VERGARA (FICHA 2-36500/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25920 Set 08- Set 21

JOSE LUIS POUCHULO RAMIREZ (FICHA 2-31208/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25843 Set 08- Set 21

ASENCIO BERNARDINO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-25612/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25724 Set 07- Set 20

ISRAEL DARIO DEMETRIO CHARLIN PASTORINI (FICHA 2-26509/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25685 Set 07- Set 20

MARIA SARA ANIDO DIAZ de FERREIRO (FICHA 2-31624/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25624 Set 07- Set 20

ANTONIO ERNESTO CAPANO BOCCARATO y PILAR RIVAS BLANCO (FICHA 2-32717/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25593 Set 06- Set 19

LUIS ALBERTO TARTAGLIA GUTIERREZ y SELVA LERIDA TARTAGLIA ROSSO (FICHA 2-31932/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25534 Set 06- Set 19

MARTHA ANGELICA PERATA BELLO (FICHA 2-33324/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25214 Set 05- Set 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN MIGUEL LOYARTE GOROSITO (FICHA 2-30932/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27052 Set 16- Set 29

MIGUEL JOSE CARBAJAL PERFETTI (FICHA 2-34224/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26972 Set 16- Set 29

PABLO ALVARO CICCIA, CARMELA GUBLUNI ó GULLONI ó GULLUNI ó GULLONE ó GUBLINI ó GULLINI ó GOLON ROMERO (FICHA 2-16565/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26725 Set 14- Set 27

PORFIRIO ROSADO y LIRA BELARMINA TEXEIRA SOUZA (FICHA 2-33035/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26686 Set 14- Set 27

MARIA JOSEFA GALUSSO RETHEN (FICHA 2-35364/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26588 Set 14- Set 27

CARMEN PEREZ (FICHA 2-36373/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26231 Set 12- Set 23

JORGE ANTONIO GABARRIN OLIVERA (FICHA 2-35099/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25967 Set 09- Set 22

JOSE CARLOS MARIA AROTCHAREN RICOBALDI (FICHA 2-29168/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25840 Set 08- Set 21

MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA (FICHA 2-32444/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25563 Set 06- Set 19

LILLIAN ó LILIAN RODRIGUEZ DE LOS SANTOS o de los SANTOS (FICHA 2-30272/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25340 Set 05- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

AURA VIOLETA CURBELO CURBELO (FICHA 2-36516/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27030 Set 16- Set 29

SENEN NATALIO MELOGNO CERISOLA (FICHA 2-38049/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26978 Set 16- Set 29

BLANCA ILDA ROSTIROLA AYALA o BLANCA HILDA ROSTIROLA AYALA (FICHA 2-36636/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26973 Set 16- Set 29

ELSA MARIA GARAYALDE BORDAHANDY (FICHA 2-5680/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26910 Set 15- Set 28

DALMIRO ANGEL SCORZA ROQUETTE (FICHA 2-39823/2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26546 Set 13- Set 26

MARIA ABELLA ARIZCUN (FICHA 2-34973/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26503 Set 13- Set 26

EDUARDO ALBERTO SILBERMAN CHERNITSKY (FICHA 2-33980/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26500 Set 13- Set 26

MARIO ENRIQUE IPHARRAGUERRE PEREYRA (FICHA 66-32/1996).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26021 Set 09- Set 22

NILSA o NILZA BUENAVENTURA o BUENA o BUENA VENTURA OJEDA TELES o TELLES (FICHA 2-23930/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25921 Set 08- Set 21

CARLOS NORBERTO HERNANDEZ MAHAUX (FICHA 2-32790/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25790 Set 08- Set 21

ROSA SILVA SEOANE (FICHA 2-33691/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25752 Set 07- Set 20

ANSELMO ELEUTERIO UMPIERREZ (FICHA 2-33328/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25723 Set 07- Set 20

MARIA ISABEL PASTORINO LANZA (FICHA 2-28139/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25686 Set 07- Set 20

ROQUE o ROCCO GUARINO (FICHA 2-45231/2009).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25677 Set 07- Set 20

VIOLETA CUEVAS AROCENA (FICHA 2-28858/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25596 Set 06- Set 19

HORENCIO u ORENCIO FOJO LOPEZ (FICHA 2-29431/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25380 Set 05- Set 16

ELENA OLGA FOLLE SALSAMENDI (FICHA 2-35571/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25182 Set 05- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ZENEN de la LLANA (FICHA 2-24769/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26979 Set 16- Set 29

ROSSANA MARIA LARREA SUAREZ (FICHA 2-38259/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26977 Set 16- Set 29

MARIA ESTHER RIVAS DE LEON (FICHA 2-36921/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26911 Set 15- Set 28

ALEJANDRO MAXIMO VARELA BARRAT (FICHA 2-34746/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26721 Set 14- Set 27

ELENA TCHOMLEKDJOGLOU (FICHA 2-35315/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26713 Set 14- Set 27

MARIA HORTENSIA o MARIA HORTENCIA AMADO MEZA (FICHA 2-35213/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26384 Set 13- Set 26

HEBERT ROQUE PAMPILLON JORGE e ISABEL MARIA NOBLE PIEGAS (FICHA 2-36515/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26372 Set 13- Set 26

IRENE RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-33207/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26333 Set 12- Set 23

ARTURO JORGE DEMAESTRI GAMBARDELLA (FICHA 2-20268/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26270 Set 12- Set 23

MARIA YOLANDA GOVEA VILLA (FICHA 2-36143/2011).

Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25918 Set 08- Set 21

MARMONTE BAREÑO (FICHA 2-30413/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25815 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS JORGE HIRIART (FICHA 2-31934/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25786 Set 08- Set 21

JESUSA BERMUDEZ OTERO (FICHA 2-33025/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25680 Set 07- Set 20

ODTO u OTTO BAUER REINER (FICHA 2-23712/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25595 Set 06- Set 19

AMELIA TERESA RODRIGUEZ REALI (FICHA 2-32720/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25594 Set 06- Set 19

ALIAR SOSA MOLINA (FICHA 2-32114/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25412 Set 06- Set 19

MARIA ANA ECHEGARAY REY (FICHA 2-35033/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25364 Set 05- Set 16

RICARDO MANUEL ESTEFAN RUGGIERO (FICHA 2-26797/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25211 Set 05- Set 16

SONIA GOLDMAN KOHN (FICHA 2-34206/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25191 Set 05- Set 16

EMILIO ANGEL SANTIAGO ALVAREZ (FICHA 2-35821/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25188 Set 05- Set 16

RAUL RICARDO LAPAZ CABRERA (FICHA 2-35573/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25181 Set 05- Set 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IRMA ROSA ORTEGA VICO (2-32650/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26755 Set 15- Set 28

ADALBERTO DIAZ (2-32498/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26628 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS RIAL MURIAS (2-33857/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26383 Set 13- Set 26

FELIX BASSI (2-33047/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26186 Set 12- Set 23

LUCINDA MARTINEZ INSUA (2-20794/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25975 Set 09- Set 22

AGUSTINA IRMA o IRMA AGUSTINA PASTORINO LANZA (2-27969/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25788 Set 08- Set 21

LACY JOSE FERRER BRUZZO (2-33409/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25747 Set 07- Set 20

MARTA ALVAREZ COSTA (2-26622/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25637 Set 07- Set 20

ROSA ZULLY BRASIL TECHERA (2-28354/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25269 Set 05- Set 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA BEATRIZ ALVEZ GUTIERREZ (FICHA 2-31957/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27080 Set 16- Set 29

GLADYS MODESTA BRAÑAS NUÑEZ (FICHA 2-18937/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26723 Set 14- Set 27

BENITO ALBERTO DAGNINO GAMARRA (FICHA 2-25378/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26687 Set 14- Set 27

OSCAR HUMBERTO RUOCO ROBASIO (FICHA 2-54579/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26513 Set 13- Set 26

MARIA ANTONIA MARTINEZ GRANATA (FICHA 2-30435/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26381 Set 13- Set 26

FRANCISCO MAMBERTO o MAMBERTO MEGA (FICHA 2-39419/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26326 Set 12- Set 23

ENRIQUE JULIAN STRAUSS KOZIOL (FICHA 2-32151/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26032 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DA FONSECA PINHEIRO AUGUSTA (FICHA 156/325/2011).
Artigas, 6 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26497 Set 13- Set 26

ELCI CONTI o CONTI GALLARDI (FICHA 156/143/2011).
Artigas, 10 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25722 Set 07- Set 20

FELIPE BELTRAN NOROÑA MARTINS o MARTINEZ (FICHA 156/589/2010).
Artigas, 20 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25721 Set 07- Set 20

MIRTHA o MIRTA CATALINA SILVEIRA FAGUNDEZ (FICHA 461/22/2011).
Artigas, 12 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25339 Set 05- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL ó RAUL UBERFIL LONGO TOMASSINI y MARIA AMANDA GARCIA CABARCOS (IUE 168-91/2011).
Canelones, 23 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26795 Set 15- Set 28

CESAR AURELIO GOMEZ CASCO y ECILDA DEOLINDA FASSIOLO RODRIGUEZ (IUE 168-251/2011).
Canelones, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26492 Set 13- Set 26

ELENA VEZGA CELHAY de PELUFFO; JOSEFA PELUFFO ó PELUFO VEZGA ó JOSEFA PELUFO de ROMERO; BLANCA ESTHER PELUFFO VEZGA y EUGENIO PELUFFO VEZGA (IUE 168-137/2011).
Canelones, 23 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26291 Set 12- Set 23

MARIA ERNESTINA BRAUSE PUIG (IUE 168-278/2011).
Canelones, 17 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26290 Set 12- Set 23

CARLOS BERRUTTI ROLANDO (IUE 168-434/2010).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 30 de junio de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25502 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

HAYDEE ANGELICA CORREA LORENZO (459-235/2011).
Canelones, 22 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26289 Set 12- Set 23

PEDRO ATILIO HERNANDEZ FRANQUEZ (IUE 459-343/2011).
Canelones, 26 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25900 Set 08- Set 21

MORALES, MARIA AZUCENA (IUE 459-253/2011).
Canelones, 22 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25420 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARIA JOSEFA IRAZOQUI ROBAINA (IUE 493/360/2011).
Ciudad de la Costa, 15 de agosto de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26045 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS GUILLERMO COSTA GARCÍA (FICHA IUE 440-674/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26908 Set 15- Set 28

LEONCIO ANDRÉS MALARINO PACHECO, MARÍA ROSA ACOSTA MUNDIN y ANA MARÍA MALARINO ACOSTA (FICHA IUE 440-991/2011).
Las Piedras, 17 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26906 Set 15- Set 28

HUGO MARINO STEVENAZZI CAVAGLIATO (FICHA IUE 440-509/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26903 Set 15- Set 28

HEBER GIACOSA DELGADO (FICHA IUE 440-586/2011).
Las Piedras, 11 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26496 Set 13- Set 26

PEDRO LEONARDO GONZALEZ (FICHA IUE 440-501/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26133 Set 09- Set 22

GUSTAVO JOSÉ ROBAINA SANDE (FICHA IUE 440-498/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26064 Set 09- Set 22

MODESTO MACHADO y CAMILA RODAO (FICHA IUE 440-683/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25609 Set 07- Set 20

ANTONIA DELIA BUZZALINO PISANO o PIZZANO o PISSANO (FICHA IUE 440-753/2011).
Las Piedras, 10 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25419 Set 06- Set 19

MARIA ADELSIA del CARMEN o MARIA ODELSIA del CARMEN BLENGIO AGUILAR y FRANCISCA del CARMEN AGUILAR PEIRAN (FICHA IUE 440-751/2011).
Las Piedras, 11 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25418 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

EDUARDO ORIBE BENITEZ NUÑEZ (FICHA IUE 458-734/2011).
Las Piedras, 12 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26909 Set 15- Set 28

JUAN DE OLIVERA SILVERA ó SILVEIRA, CIPRIANO DE OLIVERA MELO ó DE OLIVERA GARCIA y JOAQUINA GARCIA ó JOAQUINA MELO (FICHA IUE 458-675/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26905 Set 15- Set 28

ALEJANDRINA GONZALEZ y ROSITA BEATRIZ BERRUTI GONZALEZ (FICHA IUE 458-674/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26495 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA DELGADO MURCHIO (FICHA IUE 458-239/2011).
Las Piedras, 20 de junio de 2011.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25610 Set 07- Set 20

NELSON MARTINEZ (FICHA IUE 458-1531/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 12 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25442 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOAQUIN GOMEZ (FICHA 175-369/2011).
Pando, 26 de julio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26942 Set 15- Set 28

CANDIDA DIAZ FERREIRA (FICHA 478-148/2011).
Pando, 24 de agosto de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25537 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

MANUEL TELES DOS SANTOS GONCALVES (FICHA 176-365/2011).
Pando, 29 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27079 Set 16- Set 29

MARIA DEL CARMEN SANZ GANDINI (FICHA 176-255/2011).
Pando, 29 de julio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26630 Set 14- Set 27

JULIO CESAR PARODI VIÑA (FICHA 176-526/2010).

Pando, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25846 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

JUANA HERNANDEZ BENTANCOR y AMERICO HERNANDEZ (FICHA 478-87/2011).
Pando, 5 de mayo de 2011.
Dra. Verónica Garcia, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 26026 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARINA SOSA, ROBERTO BLANCO SOSA y RUFINO BLANCO (IUE 207-379/2011).
Melo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26962 Set 16- Set 29

TERESITA MABEL ARAUJO DA SILVA (IUE 207-414/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26100 Set 09- Set 22

JOSÉ ANTONIO PATRON y ELIDA AURORA DA SILVA GARCIA (IUE 207-378/2011).
Melo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26060 Set 09- Set 22

OMAR FALIU DIAZ (IUE 207-402/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25760 Set 08- Set 21

DELMA ó ELMA DURAN BARROS (IUE 207-381/2011).
Melo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25390 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

ARTIGAS AYALA VARGAS (IUE 208-419/2011).
Melo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26061 Set 09- Set 22

EMERITA IDAIDA DA SILVA GARCIA (IUE 208-431/2011).
Melo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25945 Set 09- Set 22

ORFILIO PEREIRA MURIA y ROBERTO PEREIRA NUÑEZ (IUE 208-385/2011).
Melo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25761 Set 08- Set 21

DIÓGENES FERNANDEZ RUGGIERO (IUE 208-439/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25392 Set 06- Set 19

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA y JUAN PEDRO ALVEZ SUAREZ (IUE 208-413/2011).
Melo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25391 Set 06- Set 19

QUINTO TURNO

MARIA BLANCA ANTUNEZ DESIERVO (IUE 468-405/2011).
Melo, 12 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26996 Set 16- Set 29

BLANCA CUÑA CASTRO (IUE 468-392/2011).
Melo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26561 Set 14- Set 27

JUAN JOSÉ BOERR (IUE 468-319/2011).
Melo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26279 Set 12- Set 23

SANTA MATILDE PRESA CALVETE (IUE 468-376/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25771 Set 08- Set 21

MARIA MARCELINA DA LUZ VIDALES (IUE 468-313/2011).
Melo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25554 Set 06- Set 19

ODILIO DE LOS ANGELES e IRLA GULARTE MEDEROS (IUE 468-312/2011).
Melo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25463 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CELESTE SOSA GRAMAJO (IUE 488-252/2011).
Río Branco, 11 de agosto de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26502 Set 13- Set 26

NOBLIA GIAMPIETRO o GIAMPRIETO (IUE 488-260/2011).
Río Branco, 30 de agosto de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25462 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PASCUAL LUIS ROMANIELLO DOTTI y EURIBIA BELTRAN FUENTES (IUE 223-825/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27129 Set 16- Set 29

ROSA HAYDE o HAYDEE o HAIDE o AIDEE FERNANDEZ DE PAGALDAY (IUE 223-479/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26984 Set 16- Set 29

MIREYA ALEGRIA CARAMBULA BARDIER (IUE 223-826/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26747 Set 15- Set 28

CECILIA TORRES PEREZ y DERMIDIO HORTELIO CHAUVIE TOURN (IUE 223-547/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26481 Set 13- Set 26

JOSEF GÖGGEL GÖGGEL (IUE 223-827/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26480 Set 13- Set 26

ANASTASIA IDIARTE o IDIART BONILLA (IUE 223-379/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26308 Set 12- Set 23

PEDRO NOBILE STARNINI ARDUSSO (IUE 223-802/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26037 Set 09- Set 22

DIODEMO BARE (IUE 223-775/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25914 Set 08- Set 21

JOVITA MAURICIA FERREIRA MARIOTTA (IUE 223-793/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25602 Set 06- Set 19

ANTONIO JULIAN GONZALEZ y NANCY ZULEMA PEREZ (IUE 223-778/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25601 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA FRIPP KIDD (IUE 227-563/2011).
Carmelo, 26 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26983 Set 16- Set 29

MARIANA IGNACIA AIDA ELGUE MATTOS y BERNARDINO WALTER TORRES LÓPEZ (IUE 227-438/2011).

Carmelo, 22 de julio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26982 Set 16- Set 29

ANA ESTHER GEYMONAT DAVYT (IUE 227-344/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26034 Set 09- Set 22

JOSE MIGUEL ENRIQUE LEGUISAMO y MARIA BERTA DIBAR CURUCHET (IUE 227-354/2008).
Carmelo, 13 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26033 Set 09- Set 22

ALE MUSI SORIA (EXPEDIENTE IUE 227-522/2011).
Carmelo, 17 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25912 Set 08- Set 21

SUSANA CRISTINA CENTURION PUJOL (IUE 227-413/2011).
Carmelo, 27 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25600 Set 06- Set 19

EMIDIO LUIS ARRIOLA BEVILACQUA (IUE 227-510/2011).
Carmelo, 5 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25343 Set 05- Set 16

TELMO JESÚS FERRY o FERRI REPETTO (IUE 227-559/2011).
Carmelo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25342 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LORENZA GARCIA SANCHEZ (IUE 225-496/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27023 Set 16- Set 29

EDDIA ADELINA LESCANO ZABALETA (IUE 225-631/2011).
Rosario, 18 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26483 Set 13- Set 26

ANIBAL DANIEL PAIVA VARELA y ANIBAL PAIVA CORREA (IUE 225-630/2011).
Rosario, 18 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25811 Set 08- Set 21

ANTONIO YASUIRE (IUE 225-266/2011).
Rosario, 21 de julio de 2011.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25478 Set 06- Set 19

OMAR ANIBAL GRASSO PASEYRO (IUE 225-585/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25477 Set 06- Set 19

NELIDA ROSALIA SAPORITI (IUE 225-492/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25476 Set 06- Set 19

ELIDA ELSA GEYMONAT ROLAND (IUE 225-618/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25475 Set 06- Set 19

LIBER MILTON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 225-545/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25474 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 241-383/2010).
Durazno, 23 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26559 Set 14- Set 27

HILARIO IGNACIO MORALES MOREIRA y JUANA ZULMA FAINA PATRONE (IUE 241-551/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26179 Set 12- Set 23

FLORINDA DE LOS SANTOS ó de los SANTOS (IUE 241-477/2011).
Durazno, 5 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25835 Set 08- Set 21

LUIS ALFREDO GELOS MAISTERRA (IUE 241-528/2011).
Durazno, 22 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25764 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

CRISTINA IGNACIA LEDESMA COLINA (FICHA 242-518/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26927 Set 15- Set 28

ANTONIA MARÍA PAYSAL LACUESTA (IUE 242-521/2011).
Durazno, 31 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26926 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO VIDAL MALLO (IUE 242-463/2011).
Durazno, 9 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26359 Set 13- Set 26

MIRIAN ELENA BONFRISCO CHARLO (IUE 242-511/2011).
Durazno, 24 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26275 Set 12- Set 23

ELISAMAR PACHECO BARBOZA y ANTONIO RENÉ VOLPE DEVITTA (IUE 242-308/2011).
Durazno, 25 de mayo de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26177 Set 12- Set 23

CARLOS EDMUNDO FERREIRA (IUE 242-707/2010).
Durazno, 12 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25767 Set 08- Set 21

CARLOS JAVIER ZAPATA (IUE 242-501/2011).
Durazno, 19 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25766 Set 08- Set 21

LIDIA ó LIRIA RIVERO UBIEDO ó UVIEDO (IUE 242-329/2011).
Durazno, 5 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25765 Set 08- Set 21

TERESITA LAURA BLANCO ALCAIN (IUE 242-487/2011).
Durazno, 17 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25763 Set 08- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LONGO CUADRADO, NICASIO (IUE 254-487/2011).
Trinidad, 23 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26830 Set 15- Set 28

PEDRO NAZARIO IRAZABAL GOYA (IUE 254-719/2010).
Trinidad, 21 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26829 Set 15- Set 28

BENTANCOR GONZALEZ, ELIDA y GARCIA LOPEZ, AMERICO (IUE 254-461/2011).
Trinidad, 9 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26728 Set 15- Set 28

GUERRERO ANDRADE, PABLO LORETO (IUE 254-474/2011).
Trinidad, 18 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26727 Set 15- Set 28

JUAN JOSE BENTANCUR LINKE (FICHA 254-230/2008).
Trinidad, 16 de abril de 2008.
Esc. CLAUDIA SANTO RICCARDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26466 Set 13- Set 26

CELIO SCHOEPF, NORMA NOEMI (IUE 254-469/2011).
Trinidad, 15 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25946 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ANGÉLICA VILA ARISMENDI (FICHA 260-513/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26720 Set 14- Set 27

FREDY DANIEL BENTANCOR LEES (FICHA 260-480/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26719 Set 14- Set 27

HÉCTOR FLEITAS FLEITAS (FICHA 260-543/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25490 Set 06- Set 19

ÁNGEL FÉLIX TARRECH SOTO (FICHA 260-497/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25489 Set 06- Set 19

JOSÉ BERNARDO UTARAVICIUS SEGREDO (FICHA 260-418/2011).
Florida, 26 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25485 Set 06- Set 19

WALTER ARTIGAS CEBALLOS o CEBALLES LEIVA (FICHA 260-321/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25484 Set 06- Set 19

ARTEMIO FELICIANO PACHECO PACHECO (FICHA 260-448/2011).
Florida, 8 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25359 Set 05- Set 16

JORGE AMÉRICO ARISMENDI GORDON y ADRIANA ARISMENDI BASCOU (FICHA 260-506/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25358 Set 05- Set 16

BLANCA MIGUELINA o BLANCA MIGUELINA TERESA o BLANCA TERESA GARCÍA VIGNOLI o VIÑOLY y CANDELARIO JUAN o CANDELARIO JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO CARZUL LAUREIRO (FICHA 260-469/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25357 Set 05- Set 16

JUAN ÁNGEL RIVERA DÍAZ (FICHA 260-597/2010).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25356 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

JUAN ROSARIO CALATRONI MORALES (FICHA 261-225/2011).
Florida, 9 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26897 Set 15- Set 28

FELICIANO HIPÓLITO de LEÓN o DE LEÓN GARCÍA (FICHA 261-417/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26718 Set 14- Set 27

JOSEFA FUENTES ESPINEL (FICHA 261-467/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26438 Set 13- Set 26

JULIA ÁNGELA PARODI CASTRO (FICHA 261-356/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 26 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25497 Set 06- Set 19

CARLOS MARÍA CAMACHO (FICHA 261-431/2011).
Florida, 26 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25486 Set 06- Set 19

MARÍA ULMA ORLANDO TARIGO (FICHA 261-444/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25483 Set 06- Set 19

MARÍA MIRTA o EMA MARÍA MIRTA BOYAD ADIB (FICHA 261-453/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25482 Set 06- Set 19

SANTOS HUALDEMAR o WALDEMAR ALANÍS SANTANA (FICHA 261-435/2011).
Florida, 22 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25355 Set 05- Set 16

JOSÉ RUFINO PUENTE o PUENTES GÓMEZ, CELIA MORENO o MORENO CURBELO o MORENO de PUENTES o MORENO de PUENTE, JUAN RENÉ o RENÉE PUENTE o PUENTES MORENO, ELSA TRINIDAD PUENTE o PUENTES MORENO y VALÉRICO NERI o NERIS FUENTES MORENO o PUENTES o PUENTE MORENO (FICHA 261-421/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25352 Set 05- Set 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RÓMULO NORBERTO LEIVA, NILZA ARTEMIA LEIVA DELGADO, RÓMULO ARQUÍMEDES LEIVA DELGADO y DELFINA DELGADO DE LEON (IUE 274-340/2011).
Minas, 2 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26790 Set 15- Set 28

RICARDO GUILLERMO de ARMAS PUMAR y ROSAURA FERNÁNDEZ MORALES (IUE 274-546/2011).
Minas, 30 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26789 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS CORBO FERNÁNDEZ (IUE 274-309/2011).
Minas, 17 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26406 Set 13- Set 26

NILDA ESTHER PEÑA CASTRO (IUE 274-541/2011).
Minas, 30 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26405 Set 13- Set 26

NICOMEDES WALTER GUTIERREZ IZAGUIRRE (IUE 274-434/2011).
Minas, 26 de julio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26404 Set 13- Set 26

MARÍA LILIA SILVA (IUE 274-268/2011).
Minas, 14 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26403 Set 13- Set 26

VICENTE RICARDO COPPOLA PERDOMO (IUE 274-488/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25996 Set 09- Set 22

FROILAN DIRON PEREIRA (IUE 274-41/2011).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25994 Set 09- Set 22

NELSON HUGO de los SANTOS (IUE 274-497/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25669 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ISABELINO UMPIERREZ CUITIÑO y JUANA CRICELDA CLAVIJO ALONZO (IUE 432-266/2011).
Minas, 20 de julio de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26530 Set 13- Set 26

MARIA NILDA GONZALEZ PEREZ (IUE 432-367/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26450 Set 13- Set 26

MARÍA del PILAR NUÑEZ GARCIA (IUE 432-178/2011).
Minas, 2 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26385 Set 13- Set 26

ANTONIO CEFERINO CASARINI LOZA y DOLORES DOMINGA CASARINI LOZA (IUE 432-370/2011).
Minas, 24 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25995 Set 09- Set 22

ADELAIDA FERNANDEZ GUTIERREZ, MODESTO SUAREZ CUBAS y JOSÉ RAMÓN SUAREZ FERNANDEZ (IUE 432-298/2011).
Minas, 20 de julio de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25807 Set 08- Set 21

LELYS AURORA PEREZ TECHERA (IUE 432-364/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25671 Set 07- Set 20

FILIVERTO ELIAS CORRALES LAMAS (IUE 432-74/2011).
Minas, 10 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25670 Set 07- Set 20

JUAN RODOLFO GOMEZ GARCIA (IUE 432-360/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25218 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO JAVIER VERDE SCLAVI (FICHA 284-354/2011).
Maldonado, 23 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27095 Set 16- Set 29

JUAN MANUEL ARCHIPRETE ABRAMO (FICHA 284-386/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27090 Set 16- Set 29

ELBA NIDIA SENCION GUEVARA (FICHA 284-445/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25430 Set 06- Set 19

ILDA DORA TRIAS VILLEGAS (FICHA 284-149/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25245 Set 05- Set 16

SANTOS LUIS PAROLIN CEDRES (FICHA 284-456/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25243 Set 05- Set 16

ALBERTO ROCHA SOSA (FICHA 284-451/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25239 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

RICARDO ANASTASIO ALCORTA MARQUEZ y BERTA IRENE TEJERA BONILLA (FICHA 285-561/2011).
Maldonado, 15 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27099 Set 16- Set 29

UMPIERREZ CALABUIG, RUBEN JOSE (FICHA 285-95/2011).
Maldonado, 2 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27089 Set 16- Set 29

AMPARO PEREZ SANTOS (FICHA 285-501/2011).
Maldonado, 2 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27088 Set 16- Set 29

MARIA TERESA SILVERA VALDIVIA (FICHA 285-429/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25249 Set 05- Set 16

SIRIA JOSEFA SUAREZ BARRIOS (FICHA 285-492/2011).
Maldonado, 22 de julio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25244 Set 05- Set 16

OCTAVO TURNO

ANTONIA GARCIA BENTANCUR ó BENTANCOR (FICHA 286-446/2011).
Maldonado, 19 de julio de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25246 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JULIA MARTINEZ BRITO (FICHA 456-465/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27101 Set 16- Set 29

JUAN FRANCISCO MACHADO FELLO (FICHA 456-408/2011).
San Carlos, 2 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27100 Set 16- Set 29

RODOLFO SILVEIRA PINTOS (FICHA 456-426/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27097 Set 16- Set 29

ELIDA FERNANDEZ CORREA (FICHA 456-462/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27096 Set 16- Set 29

MARIA CELESTE DIANO SOSA (FICHA 456-463/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27094 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HELMUD TEODORO ROSIN HARKSEN (IUE 300-610/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27109 Set 16- Set 29

BENITO GARCIA y JUANA o JUANITA RENEE LANDARIN GILES (IUE 300-425/2011).
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27107 Set 16- Set 29

GERMAN OLIVERA ZAGA, HUGO DANIEL, GRACIELA SUSANA y JUAN CARLOS OLIVERA MONTIEL y MARIA ADELA MONTIEL LOZZANO (IUE 300-751/2011).

Paysandú, 6 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26669 Set 14- Set 27

MANUEL FIDENCIO SOSA CURTI (IUE 300-740/2011).
Paysandú, 6 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26373 Set 13- Set 26

ANTONIO THOME KELLER (IUE 300-609/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26283 Set 12- Set 23

BERTA HARTWIG o HARTVVIG HILTZ (IUE 300-543/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26162 Set 12- Set 23

WASHINGTON LUIS PONCET CAMACHO (IUE 300-661/2011).
Paysandú, 30 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26159 Set 12- Set 23

ROSA CANDIA DE LOS SANTOS (IUE 300-567/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25758 Set 08- Set 21

HUMBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-388/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25491 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

JUAN MARIA CENTURION CHIRULLO (IUE 301-340/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27104 Set 16- Set 29

MARIA JULIA CABILLON MOLINOLO (IUE 301-533/2011).
Paysandú, 3 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26986 Set 16- Set 29

HUGO ALFREDO SORONDO GRANZELLA (IUE 301-519/2011).
Paysandú, 3 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26671 Set 14- Set 27

DANIEL MARIA RASERO MALUGANI (IUE 301-581/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26377 Set 13- Set 26

JUSTO GERMAN ETCHECOPAR SAUCEDO y HERMELINDA BENTANCORT FLEITA (IUE 301-471/2011).
Paysandú, 25 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26164 Set 12- Set 23

JACOBO POLUBOIARINOV KUCHIMAN (IUE 301-379/2011).
Paysandú, 15 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26161 Set 12- Set 23

JAIME DORFMAN BACZT o BASCKST o BACKST (IUE 301-575/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25759 Set 08- Set 21

ERCILIA DA SILVA CASTRO (IUE 301-568/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25444 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

IRMA, DE SOTO PEREIRA y ALBERTO DANIEL LOPEZ (FICHA 317-498/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26994 Set 16- Set 29

MARIA ELENA, PEREZ (FICHA 317-489/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26993 Set 16- Set 29

LOGVINENKO KOCHUBEY, NICOLAS (FICHA 317-53/2011).
Fray Bentos, 10 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26428 Set 13- Set 26

JUAN JOSE OLIVERA GALLO (FICHA 317-442/2011).
Fray Bentos, 17 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26427 Set 13- Set 26

DANIEL DARIO, YANNI ZABALETA (FICHA 317-488/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26241 Set 12- Set 23

BLANCA ESTHER, OVALLE MESA (FICHA 317-408/2011).
Fray Bentos, 27 de julio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25468 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ELVIRA OBDULIA ROLDAN (IUE 318-146/2011).
Young, 18 de agosto de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 25424 Set 06- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA EVANOSCA LEITES BARCELLOS (FICHA IUE 329-381/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27045 Set 16- Set 29

MARTINA RODRIGUEZ (FICHA 8/72/1995).
Rivera, 28 de junio de 195.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27044 Set 16- Set 29

ARANZAZU BORBA ANDINA (FICHA IUE 329-375/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26536 Set 13- Set 26

MAURO LEITE CENTENA (FICHA IUE 329-383/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26535 Set 13- Set 26

CAROLINA EILA SALDANHA FERREIRA (FICHA B/40/96).
Rivera, 29 de marzo de 1996.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25737 Set 07- Set 20

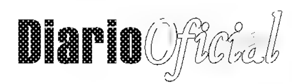
JUAN FLORENTINO FROS DUARTE (FICHA IUE 329-188/2011).
Rivera, 7 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25226 Set 05- Set 16

JULIO CESAR GAYE ANTÚNEZ (FICHA IUE 329-309/2011).
Rivera, 8 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25225 Set 05- Set 16

CUARTO TURNO

ARIEL RUBEN ARGELAGUET NUNES (FICHA IUE 330-346/2011).
Rivera, 10 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26125 Set 09- Set 22

MARIA CARMEN GULARTE RIBEIRO (FICHA IUE 330-379/2011).
Rivera, 23 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25944 Set 09- Set 22



QUINTO TURNO

EDUARDO VAZQUEZ NICOLINI (FICHA IUE 462-336/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27140 Set 16- Set 29

SALVADOR DIAZ MURILLO (FICHA IUE 462-292/2011).
Rivera, 12 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27046 Set 16- Set 29

ARACY DOS SANTOS DOS SANTOS o ARACY MACHADO DOS SANTOS y ANTONIO JACINTO OSORIO ECHEVERRIAGA (FICHA IUE 462-108/2011).
Rivera, 26 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26127 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

ERMINIA PACHECO FUENTES o ERMINIA PACHECO DO REIS (FICHA IUE 477-278/2011).
Rivera, 23 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27043 Set 16- Set 29

GENUARIO GONZALEZ (FICHA IUE 477-344/2011).
Rivera, 6 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26666 Set 14- Set 27

AMADO GONZALEZ QUINTANA (FICHA IUE 477-311/2011).
Rivera, 2 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26665 Set 14- Set 27

CORALDINO MENDIONDO AMADO (FICHA IUE 477-254/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26320 Set 12- Set 23

EMILIA COUTO o COUTO SUAREZ o RIVERO COTTO y CAYETANO o CAYTANO o CAETANO SUAREZ BUENO (FICHA IUE 477-198/2011).
Rivera, 2 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26126 Set 09- Set 22

MODESTA FAGUNDEZ BORGES (FICHA IUE 477-300/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25943 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUDEMAR DE LOS SANTOS GARCIA (FICHA 341-272/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 31 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 16- Set 29

LUIS RICARDO ORTIZ (FICHA 341-417/2011).
Rocha, 24 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26892 Set 15- Set 28

ANTONIO RUBEN ROMERO CAMBRE (FICHA 341- 406/2010).
Auxiliado por pobreza.
Rocha, 24 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26642 Set 14- Set 27

HEBE ERCILIA SILVAIN VASQUEZ o HEBE ERCILIA SILVAIN VAZQUEZ o HEBE ERCILIA SILVAIN o HEBE ERCILIA SILVAIN DE HESSE (FICHA 341-390/2011).
Rocha, 2 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26168 Set 12- Set 23

JULIA ESTHER PEREYRA OLID (FICHA 341-437/2011).
Rocha, 2 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26167 Set 12- Set 23

HUGO NER LAZO AMORIN (FICHA 341-421/2011).
Rocha, 24 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25452 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

ORONIEL VEIGA VEIGA (FICHA 342-331/2011).
Auxiliado por pobreza.
Rocha, 9 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26641 Set 14- Set 27

DOÑA ODILA PURA TORRES SAYANES (FICHA 342-341/2011).
Rocha, 4 de agosto de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26332 Set 12- Set 23

AMANDA NIVER TERRA CARDOSO o CARDOZO (FICHA 342-197/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 19 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25987 Set 09- Set 22

ENRIQUE PABLO RODRIGUEZ ECHETO (FICHA 342-313/2011).
Rocha, 17 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25805 Set 08- Set 21

LEONARDO RIVERA ACOSTA MOLINA (FICHA 342-417/2011).
Rocha, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25658 Set 07- Set 20

MARIA DOLORES ACOSTA MOLINA (FICHA 342-440/2011).
Rocha, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25453 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARIA FELICIDAD FERNANDEZ (FICHA 448-50/2011).
Chuy, 6 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25388 Set 06- Set 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SEÑORALE AGUIRRE, LINDOLFO (FICHA IUE 352-998/2011).
Salto, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 26987 Set 16- Set 29

ALFONZO RAMIREZ, CECILIO GERONIMO (FICHA IUE 352-1045/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTDUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26796 Set 15- Set 28

DO CARMO SILVA, ARATILDE (FICHA IUE 352-810/2011).
Salto, 27 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26565 Set 14- Set 27

PEREZ WESTON, EDUARDO ELOY (FICHA IUE 352-928/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26563 Set 14- Set 27

GOMEZ, BAUTISTA y GONZALEZ, PETRONA (FICHA IUE 352-945/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 2 de septiembre de 2010.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 26347 Set 13- Set 26

de los SANTOS, LIRA (FICHA IUE 352-763/2011).

Salto, 21 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26304 Set 12- Set 23

PIREZ ALCOBA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 352-634/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25984 Set 09- Set 22

CABRERA MEIRELLES, AMERICA VITALINA (FICHA IUE 352-948/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25982 Set 09- Set 22

LEMA MARTINEZ, WALTER y OCAMPO GUERRA, OFELIA ANGELA (FICHA IUE 352-786/2011).
Salto, 28 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25775 Set 08- Set 21

MONTERO TRINIDAD, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 352-858/2011).
Salto, 5 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25417 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

CASTELL, CARLOS OVIDIO (FICHA IUE 353-1051/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26769 Set 15- Set 28

DONDO SUPPARO, MARÍA ELENA (FICHA IUE 353-1091/2011).
Salto, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26562 Set 14- Set 27

SORIA FERNÁNDEZ, QUINTÍN - SUÁREZ, JOSEFINA - SORIA SUÁREZ, MA. CELESTE - SORIA SUÁREZ, BLANCA AURORA (FICHA IUE 353-659/2011).
Salto, 3 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26435 Set 13- Set 26

ALBARADO, JUAN CARLOS - IFRÁN, AÍDA (FICHA IUE 353-1063/2011).
Salto, 31 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26303 Set 12- Set 23

BARBOZA LEIVAS, LAURA ESMERALDA (FICHA IUE 353-1021/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26301 Set 12- Set 23

CHIHIGAIN DEFOSSE, MARÍA (FICHA IUE 353-1053/2011).
Salto, 31 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26300 Set 12- Set 23

BARRIOS, JUAN de DIOS (FICHA IUE 353-1450/2010).
Salto, 15 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25983 Set 09- Set 22

SENA ALBERNAZ, TEÓTIMA (FICHA IUE 353-965/2011).
Salto, 15 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25981 Set 09- Set 22

MASIMCHUK ó MAKSIMCHUK DESTOC, JUAN CÉSAR (FICHA IUE 353-1012/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25774 Set 08- Set 21

ALVAREDA ISOLICA, NEPOMUCENO GIL DEMETRIO (FICHA IUE 353-934/2011).
Salto, 8 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25605 Set 07- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTA RAMONA JOSEFINA BIRRIEL y ALBERTO ALEJO MARTINEZ (FICHA 370-511/2011).
San José, 22 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27076 Set 16- Set 29

CESAR WASHINGTON ACOSTA BIRRIEL (FICHA 370-478/2011).
San José, 12 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27073 Set 16- Set 29

COULLET ONGAY ETELVINA (FICHA 370-114/2011).
San José, 20 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26820 Set 15- Set 28

MARIA DOLORES VILAR PEÑA (FICHA 370-505/2011).
San José, 22 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25717 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ELSA MABEL BARCELO FERROU (IUE 371-428/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27074 Set 16- Set 29

BELIA o BELIA ALICIA o BELICIA ALICIA GUERRA o GUERRA DIAZ (IUE 371-348/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26296 Set 12- Set 23

FRANCISCO ESTEBAN VENTURINI DIAZ (IUE 371-422/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25317 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DELTA RENÉE FRAGA FERNANDEZ (IUE 471-366/2011).
Libertad, 9 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27075 Set 16- Set 29

ELSA LIRA PISTON RODRIGUEZ (IUE 471-414/2011).
Libertad, 22 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26822 Set 15- Set 28

IRENE RAMONA ANDRADA RODRIGUEZ (IUE 471-272/2011).
Libertad, 17 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26297 Set 12- Set 23

GLADIS o GLADYS ESTHER CABRERA o CABRERA SALLE y CIRIACO CELESTINO BAUZAN o BAUZAN PORTILLO (IUE 471-580/2011).
Libertad, 2 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26116 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN CORA (IUE 382-138/2011).
Dolores, 10 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26578 Set 14- Set 27

ZOILA BORGES (IUE 382-142/2011).
Dolores, 19 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25949 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HUGO MODESTO ROJAS FABRE y LIDYA RENEÉ TORRES GIMÉNEZ (IUE 381-419/2011).
Mercedes, 23 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26787 Set 15- Set 28

JUAN FRANCISCO GOTTERO FORTE (IUE 381-483/2011).
Mercedes, 23 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26542 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ISMAEL MARCELO ACOSTA BAEZ (IUE 431-369/2011).

Mercedes, 5 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26309 Set 12- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORTEL LUCENA MACHADO (IUE 396-22/2001).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de agosto de 2011.
Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26801 Set 15- Set 28

EDGAR FABIAN AGUIRRE RODRIGUEZ, EDIL NURI RODRIGUEZ LOPEZ y WALTER AGUIRRE FUENTES (IUE 396-139/2007).
Tacuarembó, 13 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26274 Set 12- Set 23

CARLOS ALBERTO DUTRA DA SILVEIRA (IUE 396-444/2011).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25874 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

HUSSEIN HASSAD HAIQUEL ó HUSSEN HASSAD HAIQUEL ó HUSSIN HAINQUEL ó HUSSEIN HAIQUEL (FICHA 397-427/2011).
Tacuarembó, 29 de julio de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25713 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

NILO DE BORBA COITIÑO (IUE 469-271/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 11 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26872 Set 15- Set 28

ORFELINA MÉNDEZ ALVEZ (IUE 469-609/2010).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26487 Set 13- Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR ACOSTA (FICHA 412-309/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26792 Set 15- Set 28

ELBA RODRIGUEZ VASQUEZ o VAZQUEZ (FICHA 412-344/2011).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26791 Set 15- Set 28

ADELIA TORRES MODERNEL (FICHA 412-328/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 26400 Set 13- Set 26

LUIS ALBERTO TANCO BAS o BAZ o VAZ (FICHA 412-178/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26396 Set 13- Set 26

JUANA MARIÑO CORTIGLIA (FICHA 412-572/2010).
Treinta y Tres, 6 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26014 Set 09- Set 22

ANA MATILDE BAS ALZA (FICHA 412-269/2011).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 25636 Set 07- Set 20

BALDEMAR VIANA (FICHA 412-270/2011).
Treinta y Tres, 23 de junio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 25635 Set 07- Set 20

GRACIELA FRANCO MACHADO (FICHA 412-295/2011).
Treinta y Tres, 23 de junio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 25634 Set 07- Set 20

MARIA LINA BARBOZA o BARBOSA RODRIGUEZ (FICHA 412-305/2011).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25190 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

MAURO SILVERA ESTADEZ (FICHA 449-454/2011).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26793 Set 15- Set 28

GABINA EVA DE LA ROSA UTEDA o GABINA EVA DE LARROSA o GABINA EVA SIRA DE LARROSA (FICHA 449-284/2011).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 26401 Set 13- Set 26

BERTA PEREYRA ó PEREIRA LIMA (FICHA 449-281/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26015 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGO FRANCISCO SCHIPANI BRIAN (EXPEDIENTE 2/31894/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26378 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS OMAR OLIVERI RIVERO (FICHA 284-213/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27103 Set 16- Set 29

BEATRIZ ALICIA BARDIN (FICHA 284-409/2011)
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27092 Set 16- Set 29

GRACIELA LUISA LAURIA MALLOL, NICOLAS VICTOR RUBINO BOSCH y NICOLAS VICTOR RUBINO LAURIA (FICHA 284-380/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26148 Set 09- Set 22

CAROLA BENITEZ (FICHA 284-542/2011).
Maldonado, 31 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25820 Set 08- Set 21

LILIA CELESTE ACOSTA PEREZ y RUBEN DE LOS SANTOS SILVEIRA (FICHA 284-290/2011).
Maldonado, 23 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25248 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

AGUSTIN FELIPE PRATO (FICHA 285-516/2011).
Maldonado, 2 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25242 Set 05- Set 16

FERNANDO MARIO BONANSEA (FICHA 285-536/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25241 Set 05- Set 16

RODRIGUEZ BATISTA, GENOVEVA LEANDRA, PEREIRA RODRIGUEZ, LUIS ARTIGAS y PEREIRA OLIVERA, LUIS ANGEL (FICHA 285-515/2011).
Maldonado, 22 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25240 Set 05- Set 16

OCTAVO TURNO

MARÍA ESTELA LOPEZ LECUBE (FICHA 284-475/2011).
Maldonado, 9 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27098 Set 16- Set 29

HERNÁN ENRIQUE REYNAL y MARÍA ANGÉLICA VASENA (FICHA 284-252/2011).
Maldonado, 9 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27093 Set 16- Set 29

SILVIO DE ANGELIS (FICHA 456-507/2010).
Maldonado, 19 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27087 Set 16- Set 29

JUAN PEREZ PEREZ y MARÍA ANGÉLICA MINUTTI BALDOVINO (FICHA 286-882/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25247 Set 05- Set 16

=====

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR SUAREZ, LEONIDES GLADYS- SUCESION" Fa: 2-44369/2008, se emplaza al Sr. CARLOS MARIA CARDOZO BUENO, que comparezca ante la Sede a manifestar los derechos que como cónyuge supérstite le pudieren corresponderle en la presente sucesión.-
Montevideo, 26 de julio de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25551 Set 06- Set 19

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS STIFANO, CARLOS DIEGO; TABASSI DEBIA, SILVIA CRISTINA Y RAMOS TABASSI, JAVIER JULIO -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-6503/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 20 de JULIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23942 Ago 24- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 11º turno, en autos caratulados "RODA SAN MARTIN, Miguel Ángel - Herencia Yacente", I.U.E. 2-40434/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de Miguel Ángel Roda San Martín, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el trece de junio de dos mil once.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 20/p 25991 Set 09- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMACHO DE GONZALEZ, EMA.- SUCESION.-"; Ficha 2-46909/2010. Emplazase a la Sra. SHIRLEY JUDITH GONZALEZ CAMACHO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26367 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SZOLNO NASEVICZ, FELIX MARCELINO.- SUCESIÓN-"; Ficha 2-62498/2007. Emplacese al Sr. SERGIO GERMAN VECINO MAGRI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diez de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25923 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de:
- MARGARITA ESPINDOLA WALLACE DE VARELA y
- LEONEL VARELA ESPINDOLA.-
FICHA: 2-11559/2011.-
Se emplaza a todos los interesados por el término de 90 días.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23941 Ago 24- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PEREYRA AGUIRRE DE IPHARRAGUERRE CARMEN. SUCESION" IUE: 66-32/1996, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE PEREYRA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2950 10/p 26020 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso la apertura de la Sucesión de: ROSENDO BRAVO- Ficha: 2-27486/2011, haciéndose saber a todos los interesados.-
Montevideo, 30 de junio de 2011 ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23940 Ago 24- Oct 05

=====

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARRIGHETTI PIZZORNO, AMILCAR ARQUIMEDES -SUCESION", Ficha 478-256/2011, se INTIMA y se EMPLAZA, a aceptar o repudiar la herencia a PABLO AMILCAR ARRIGHETTI UBOLDI, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 4 de agosto de 2011. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25557 Set 06- Set 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "SILVA GOMEZ, ANGEL, ELSA Y RUBEN"



SUCESIONES, IUE: 254-21/2010", según providencia Nº 1198/2011 de fecha 21/3/2011, se INTIMA a RICHARD ROBERTT SILVA y a DANIEL ROBERTT SILVA, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de ELSA SILVA GOMEZ y de ANGEL SILVA GOMEZ (ésta por derecho de representación) en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Trinidad, 23 de marzo de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

01) $ 3540 10/p 26533 Set 13- Set 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2DO. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesiónes testamentarias de ALBA OLIVA LEMOS CORREA Y RAMON SILVERA PERDOMO IUE 274-766/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 DE MARZO DE 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2360 10/p 25806 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de Nidia del Carmen NAUGE LOYARTE; I.U.E. 432-338/2011 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 29 de Agosto de 2011. Esc. Pedro M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2360 10/p 26788 Set 15- Set 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en los autos caratulados: "DE LEON SOSA, LUIS ROBERTO Y VIDAL ORTIZ, FAUSTINA PATRICIA." SUCESION.- IUE: 318-242/2000, se llama y se emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra. MARIA JUANA BATISTA CORBO a que en el plazo legal presenten ante esta Sede la documentación que acredite su vocación hereditaria en la sucesión de la Sra. FAUSTINA PATRICIA VIDAL ORTIZ, bajo apercibimiento de continuar esta Sucesión como yacente en el expediente IUE: 318-18/1996, en los autos caratulados "De León Sosa, Luis Roberto y Vidal Ortíz, Faustina Patricia- Herencia yacente o Ab Intestado" que se tramita ante ésta Sede Judicial.- Young, 13 de junio de 2011. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.

01) (Cta. Cte.) 10/p 26603 Set 14- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° turno, se cita, llama y emplaza a los hijos de MARIA AIDA MOREIRA MONNET, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante IDA MONNET CAIRUS, en los autos caratulados: "MONNET CAIRUS, IDA. SUCESION", IUE 382-46/2005, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 27 de julio de 2011 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

01) $ 2950 10/p 25948 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ZSIGMOND, JUAN Y SORIA MENDEZ, FELIPA; SUCESIONES" Fa. 412-626/2009, Auto Nro. 3110/2011 de fecha 20 de Julio de 2011, se EMPLAZA A TODOS LOS EVENTUALES TENEDORES DEL TESTAMENTO CERRADO OTORGADO POR EL CAUSANTE JUAN ZSIGMOND por el término legal de 90 días.- Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 25189 Set 05- Set 16

Convocatorias

COPAMHI ASOCIACION CIVIL (MEDICARE)

La Comisión Directiva de Copamhi Asociación Civil (Medicare) cita a Asamblea General Extraordinaria el día lunes 26 de setiembre de 2011 a la hora 20:15 en su Sede de J. Canning 2385.
Primera convocatoria Hora 20.15
Segunda convocatoria Hora 21.15
ORDEN DEL DÍA
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Puesta a Consideración de los socios y Resolución sobre Propuesta de Acuerdo.
Autorización a la Comisión Directiva para la firma de los Contratos respectivos.
- Análisis y Decisión sobre posibles soluciones alternativas.
- Designación de Asambleístas para firmar el Acta
La Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 1065 3/p 27152 Set 16- Set 20



COOPERATIVA RINCÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
25 de Mayo 3132- Fray Bentos- Tels. 45622850/2865- E mail coras11@hotmail.com

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de CORAS- Cooperativa Rincón de Asistencia Social, acorde con las disposiciones de su Estatuto Social en sus artículos 29 al 36 inclusive de su Capítulo VI y 46 del Capítulo IX, convoca a su Asamblea General de Delegados para el día viernes 23 de setiembre de 2011 a la hora 19 en su local sede de la calle 25 de mayo 3132, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Anterior

Memoria Anual

Informe de Tesorería

Plan de actividades para el período 1°./08/2011- 31/07/2012

FRAY BENTOS, setiembre 6 de 2011.

Única Publicación

03) $ 994 1/p 27135 Set 16- Set 16

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de agosto de 2011
SEÑOR ASOCIADO:
Citamos a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay, que se realizará el día lunes 26 de setiembre de 2011, en su sede de la calle Yí Nº 1597, a la hora 19 en primera convocatoria, media hora después, a las 19.30 horas (2da. Convocatoria) se sesionará con el número de asociados presentes.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Planificación de estrategias y cambios administrativos de la institución.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos: "se considerarán habilitados para intervenir en las Asambleas y como tales tendrán voz y voto en las mismas, todos los socios que tengan más de un año de antigüedad y se encontraren al día con las obligaciones correspondientes al pago de las cuotas sociales. En este último caso se entenderá, que están al día, todos aquellos que hubieren satisfecho el pago correspondiente al mes anterior".
Saludamos a Ud. muy atentamente
Delfino Álvarez, Presidente; Daniel Pérez, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 27059 Set 16- Set 20

GASOLAN S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 2011 a las 19.00 hs, en Parque de Miramar, Calle 12, No. 7000 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el día 28 de febrero de 2010 y 2011
2. Designación de los miembros del Directorio.
3. Información sobre resultado de compraventa de fracción No. 2 contra calle No. 5.
4. Consideración de propuestas para mantenimiento del lago.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse media hora después en el mismo lugar.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 2011 a las 20.00 hs, en Parque de Miramar, Calle 12, No. 7000 a efectos de tratar el siguiente orden del día
1. Reforma de estatutos: límite a la actuación de los administradores; modificación en la estructura del capital social; obligaciones y derechos de los accionistas por uso del lago.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1917 3/p 27034 Set 16- Set 20



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se convoca a la audiencia pública a celebrarse el día lunes 19 de setiembre de 2011 a la hora 10.00 en el Centro Cultural del Balneario La Coronilla, en el marco del programa de actuación integrada en el polígono identificado como "Santa Ana del Mar" padrones 43351, 43352 y 43353 de la 5ª Sección Judicial de Rocha. (Antecedentes expediente administrativo CM 223/2009).

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 26968 Set 16- Set 16

NAVEGACION ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2011 a las 13:00 horas en Río Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Desafectación de resultados acumulados con destino a distribución de utilidades y aprobación de adelantos realizados con ese fin.-
3. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.

03) $ 1278 3/p 26864 Set 15- Set 19

Medemix S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Setiembre de 2011a las 14.- horas en primera convocatoria y 16.- horas en segunda convocatoria en 18 de Julio 1474 p. 12 a fin de considerar el siguiente orden del día:
a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 2011.
c) Directorio.
d) Remuneración del Directorio.
e) Destino de Resultados.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local Indicado hasta el momento de iniciación del acto.
El Directorio.

03) $ 1278 3/p 26773 Set 15- Set 19

ABITAB S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día miércoles 12 de octubre de 2011 a las 18:30 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub Suelo).

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Extraordinaria.
2. Reforma del artículo 2º del Estatuto Social de Abitab S.A.
3. Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Extraordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quorum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 9 de setiembre de 2011.
LA SECRETARIA.

Última Publicación

03) $ 1704 3/p 26631 Set 14- Set 16

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay
(CO.FU.BA.CE.)
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de acuerdo al art. 27 del Estatuto, convoca a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de setiembre de 2011, en el Anfiteatro del Banco Central del Uruguay, Diagonal Fabini 777 Sala B (Subsuelo), a la hora 16:45 hrs. Primera Citación y a las 17:45 Segunda Citación, para considerar el siguiente:
Orden del día
1 - Aprobación de los estados contables período 1º/7/2010 al 30/6/2011.
2 - Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
3 - Aprobación del Informe del Consejo Directivo.
4 - Aprobación del Informe del Comité de Crédito.
5 - Aprobación del Informe de la Comisión de Biblioteca.
6 - Aprobación de las renuncias de socios comprendidas dentro del ejercicio.
7 - Aprobación del proyecto de distribución de excedentes/ financiamiento de las pérdidas.
8 - Designación de tres (3) asambleístas para que firmen el acta.

03) $ 2840 5/p 26580 Set 13- Set 19

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2- MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES (EJER. 01/07/10 AL 30-06/11)
3- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
4- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
5- INFORME COMISION FISCAL
6- PANTEAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
7- ELECCIONES DE AUTORIDADES
* LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA *
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 6958 14/p 25667 Set 06- Set 23



Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Unidad de Gestión Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumado en el Cementerios de Migues, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en el Art. 59 Inc. b de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, cuya nómina es la siguiente:
CEMENTERIO DE MIGUES
Nº CHAPA, EXTINTO;
11097, AUDELINO MORANDI;
11113, LUIS VILLARINO;
11140, JOSE MARTIN SILVEIRA;
11157, PAULA GONZALEZ;
11319, WALDEMAR LENZI VIDAL;
11360, FELIX ALBERTO;
11394, CARMEN GONZALEZ;
11405, BENITO ALVAREZ;
11410, WALTER MARTEL;
11417, JUAN PESCE;
11472, PEDRO AMESTOY;
11747, ESMERALDA DAVILA;
11773, HAYDEE FIRME CAETANO;
11832, RODOLFO BALENTIN SALVARRET;
11874, ROSARIO CABRERA;
11880, CRECENCIO CASAÑA GONZALEZ;
11891, NELLY ESTHER GARCIA FALERO;
11893, MARIA PREZ ALFONSO;
11894, SIMONA MARTINEZ;
11912, GABRIEL CUENDES ROCHA;
11921, MARIA LUISA ALVAREZ;
11927, LEON FIGUEREDO;
11928, ROSARIA TORNIELLI CAREÑO;
11944, LUIS ALBERTO FERNANDEZ;
11960, ORFILIO FUMERO GUTIERREZ;
11971, LUIS SANTOS RODRIGUEZ;
11972, JUAN PEDRO LOPEZ;
11976, MARTIN PEREIRA SILVERA.
04) (Cta. Cte.) 5/p 26477 Set 13- Set 19

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTHA SUSANA DABOBE RODRIGUEZ y FELIPE ALALUF LOPEZ (IUE 2-32054/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26935 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

HECTOR ENRIQUE BENQUET AZCUE y GABRIELLA ANLLELINI SIERRA (FICHA 2-41517/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26937 Set 15- Set 28

MARIA ANGELICA BIRRIEL XIMENO y JULIO CESAR PORLEY GUTIERREZ (FICHA 2-31918/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26759 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

ALBERTO RAUL BRECCIA GUZZO y ELENA ILIANA ARAGOR ZIROLLO (FICHA 46-795/1983).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 26584 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

JULIO GENARO RODRÍGUEZ y SILVANA JUDITH GIL CURBELO (EXPEDIENTE 2-34671/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26632 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

CARLOS MARCELO MARQUEZ MORAES y MARIÁNGELES CERRO RATTO (FICHA 2-25411/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26693 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA MORATO ZAMORA y MARIA HERMINIA ANTUÑA HERNANDEZ (FICHA 2-17173/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25626 Set 07- Set 20

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL RIVERO AIRAUDO y MARIA PILAR RODRIGUEZ FERRO (FICHA 2-27361/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25848 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

MATIAS LOPEZ RIVERO y ANDREA VALENTINA AZCUNE COLOMBO (FICHA 2-28803/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27012 Set 16- Set 29

MARCELA LAURA TELLECHEA LOPEZ y JUAN ANTONIO QUEREJETA COUGN (FICHA 2-18296/2007).
Montevideo, 30 de mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25378 Set 05- Set 16

DÉCIMO TURNO

MARIA CAROLINA MARQUISA y MARCELO LUIS RICALDONI (FICHA 2-24651/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26847 Set 15- Set 28

ANGEL CESAR REYES DE LEON y MARIA NELLY REY ESPINO (FICHA 2-21867/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26633 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS ELGARTE y MARIA DEL CARMEN GANCHAROV (FICHA 2-15613/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26187 Set 12- Set 23

FERNANDO GABRIEL VALERIANI y PAULA BURGHI (FICHA 2-25310/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 25690 Set 07- Set 20

CONRADO ENRIQUE D'ANDREA y SORAYA JACQUELINE BLANCO (FICHA 2-22088/2011.
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25207 Set 05- Set 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

NATALIA BEATRIZ SOSA y GUSTAVO DE BRUN SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-23707/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 25341 Set 05- Set 16

DECIMOCUARTO TURNO

BALDOMIR GONZALEZ y LINA OFELIA GONZALEZ (FICHA 2-32535/2011).

Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27006 Set 16- Set 29

PABLO ALFONSO SAR SILVERA y SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ FARIÑA (FICHA 2-30539/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26520 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

ERNESTO TABARE MARTINEZ MORT y MARIA DE LOS ANGELES DARRIULAT CACERES (EXPEDIENTE 2-31405/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26549 Set 13- Set 26

JENNIFER KUSMINSKY KAITAZOFF y ALDO RICHARD MARACHLIAN TEKNEYAN (EXPEDIENTE 2-26415/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26386 Set 13- Set 26

LUIS EDUARDO MERCADAL SALVATTI y GABRIELA MARÍA BENTANCOR ILLESCAS (EXPEDIENTE 2-31346/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26087 Set 09- Set 22

RAÚL ALBERTO ONETTO y SILVANA MARÍA ITHURBIDE SOBA (EXPEDIENTE 2-30561/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25731 Set 07- Set 20

DECIMOSEXTO TURNO

FERNANDO IGLESIA PARENTE y CYNTIA BAVA REBUFELLO (EXPEDIENTE 2-33041/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26463 Set 13- Set 26

JOSE MOITIÑO OLIVERA y ROSANA GABRIELA RAMOS ROCHA (EXPEDIENTE 2-25644/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 25754 Set 07- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO GASTON FERRARO NUÑEZ y SILVIA BEATRIZ BONDAR MAZURANCZYN (IUE 2-27802/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27071 Set 16- Set 29

MARIELA VACAREZZA CONSANI y CARLOS DANIEL PULLARES SÁNCHEZ (IUE 2-29079/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26805 Set 15- Set 28

EDUARDO ALFREDO ONETTO GOÑI y VERÓNICA MARÍA ZÚÑIGA FERRARI (IUE 2-30552/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25729 Set 07- Set 20

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO JAVIER TRAVERSA GORGOROSO y ADRIANA SILVIA ONETTO GOÑI (IUE 2-30555/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25730 Set 07- Set 20

CAROLINA BEATRIZ ROURE DIGHIERO y JORGE EDUARDO SERRA DOMINGUEZ (IUE 2-19217/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25692 Set 07- Set 20

LUIS GERARDO SUIFFET PISTONE y SILVANA ANDREA CADDEO MARTINEZ (IUE 2-27946/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25565 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

JORGE SOLANO CALABUIG TABEIRA y GRACIELA LORETA BORDON (FICHA 2-37326/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26691 Set 14- Set 27

ANDRES RAFAEL DENIS CASTAGNET y LAURA SOLANGE GENTILE FARIAS (FICHA 2-24549/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26581 Set 14- Set 27

VIRGINIA ORREGO ADAMI y GABRIEL GENARO GONZALEZ MURACCIOLE (FICHA 2-17124/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25794 Set 08- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

LUCIA PIETRAFESA PIETRAFESA y JOSE PEDRO FERNANDEZ SANTOS (FICHA 2-28145/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25847 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS GATTI MUÑOZ y MARIA ESTELA CRISTOBAL LEIVA (FICHA 2-29078/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25728 Set 07- Set 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARTIGAS JOSÉ GONZALEZ FERNÁNDEZ y BEATRIZ ISABEL FORNARI MAYA (IUE 2-42879/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27060 Set 16- Set 29

JORGE CAPRIO MATEO y OLGA CRISTINA MELUCCI ROCHA (IUE 2-22310/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26694 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JIMENA MARTINEZ y MARIO FEDERICO SOTTO (IUE 2-24894/2011).
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26548 Set 13- Set 26

ANDREA GRISEL MONTERO MARTINEZ y SEBASTIÁN ALEJANDRO da SILVA GUERRA (IUE 2-36775/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26547 Set 13- Set 26

MIRIAM ALICIA MARRERO y JOSÉ LUIS ROCHA (IUE 2-18951/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 25812 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA FABIANA RODRIGUEZ CARAPE y LUIS ENRIQUE CORONEL ROMERO (FICHA 2-32754/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27035 Set 16- Set 29

SEBASTIAN ESTEBAN LUCIANO PIÑEYRO y MARIA JOSE LAXALT (FICHA 2-25268/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26804 Set 15- Set 28

GLADYS MOREIRA VILLAR y ALBIN GOMEZ ALVEZ (FICHA 2-30828/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26156 Set 12- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR GUSTAVO SCHWENGEL VERA y ELIA CRISTINA NEGRO RODRIGUEZ (FICHA 2-34953/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26936 Set 15- Set 28

BETTINA MARFETAN FRABASILE y MIGUEL ANGEL DE LEON IGLESIAS (FICHA 2-25993/2011).

Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25938 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS FEDERICK STEINER PICOUTO y MARIA DEL CARMEN MEDICI PEDUTO (FICHA 2-7448/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 26521 Set 13- Set 26

FELIPE SANTIAGO PÉREZ CARRERA y MARÍA EUGENIA ESTOUP MAZZEI (FICHA 2-11259/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 26424 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIELA LUISI SERMACISIAN y JOSE ANICETO GARCIA LOJO (FICHA 2-25491/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26522 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULA, VEIGAN GONZALEZ y DERZE, JORGE WASHINGTON (IUE 168-33/2005).
Canelones, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26494 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ALMA LILIAN MORALES FACONTI y EDUARDO SILVANO DENICOLA TUSSE (IUE 493-257/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27123 Set 16- Set 29

MARIA MAGDALENA MARTINEZ PALLARES y CARLOS MARIA BUSTI (IUE 493-179/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26046 Set 09- Set 22

MARIA JOSE ABELENDA HOWARD y CHARLES MARCEL MOUTARDIER VECCHIO (IUE 493-211/2011).
Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25693 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GUILLERMO MANUEL SOUTO PEÑA y ROSANA ELIZABETH MARTINEZ BORCHE (FICHA IUE 440-878/2010).
Las Piedras, 30 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26902 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

STELLA MARIS NIETO NUÑEZ y ESTEBAN HILARIO POSADA MARTINEZ (FICHA 176-396/2011).
Pando, 16 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26803 Set 15- Set 28

OMAR FRANCISCO CANEPA DADOMO y ALICIA GIANELLI DIAZ DORTA (FICHA 176-393/2011).
Pando, 31 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26024 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SULLY MIRMA LUZ DIAZ y WILSON RODRIGUEZ (FICHA 207-385/2011).
Melo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27022 Set 16- Set 29

ALCIDES PAZ FRANCIA y MELBA NEDA RODRIGUEZ SANDES (FICHA 207-181/2011).
Melo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 26280 Set 12- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BENTANCOUR CALIGARI y BEATRIZ ALLIO AKERMANN o ACKERMAN (IUE 223-867/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27130 Set 16- Set 29

NESTOR HUGO MENDEZ y VALERIA JUDITH CASERO (IUE 223-418/2011).
Colonia, 5 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 25913 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO YAMANDÚ LEIZA SANDES y NOELÍ SUSANA GEYMONAT GAY (IUE 227-192/2010).
Carmelo, 27 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26036 Set 09- Set 22

LUCIANA CARINA TOURN MAURIN y DAVID PEDRO ROCHON GEYMONAT (IUE 227-381/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26035 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON GUILLERMO FUENTES MESA y MARTA GRACIELA RECHE CABRERA (IUE 225-623/2011).
Rosario, 17 de agosto 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25473 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ HOMERO MACHIN LEAL y MARÍA ELENA MUNIZ MOREIRA (FICHA 242-430/2011).
Durazno, 26 de julio de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25836 Set 08- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ENRIQUE FELIX URCHIPIA y NEREY COURDIN COURDIN (IUE 254-468/2011).
Trinidad, 16 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25947 Set 09- Set 22

SERGIO ENRIQUE CABRERA TORRES y MARIA DEL LUJAN GUERRA GILMET (IUE 254-76/2011).
Trinidad, 14 de marzo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25762 Set 08- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO SERGIO MALDONADO FALERO y MARÍA TERESA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 274-498/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25314 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

WILSON ENRIQUE BENTANCOUR FERNANDEZ CHAVES y ALEXANDRA GABRIELA BELLINI CABRERA (FICHA 286-481/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 25429 Set 06- Set 19

EDISON RICARDO SILVA BRITOS y ADA ELIZABETH CALERO PEREIRA (FICHA 286-242/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25250 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUIS ANGEL CAMEJO ANTONINI y MIRIAM FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 456-380/2011).
San Carlos, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27102 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO DE FUENTES MACHADO y ROMINA GRECO PAULETTI (IUE 301-277/2011).
Paysandú, 30 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27106 Set 16- Set 29

MARIANA GONZALEZ ESTEVEZ y CARMELO ESTEBAN CENTURION FAGUNDEZ (IUE 301-393/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26670 Set 14- Set 27

SERGIO GUSTAVO ONETO y NANCY KAREN MARTINEZ (IUE 301-590/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 25443 Set 06- Set 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON ALEJANDRO FORNAROLI MACHADO y MÓNICA MARÍA MEZZA GALLO (FICHA IUE 352-851/2011).
Salto, 9 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26564 Set 14- Set 27

FERNANDO DANIEL MACHIAVELLO BISIO y SILVANA JACQUELINE LAXAGUE GALLINO (FICHA IUE 352-995/2011).
Salto, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26560 Set 14- Set 27

JOSÉ LUIS DMITRUK BRUY y MARÍA VICTORIA GAZZAVE PREBEL (FICHA IUE 352-949/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26302 Set 12- Set 23

TERCER TURNO

NIDIO MABEL FROLA FERNÁNDEZ e ISABEL LUJÁN ORTIZ (FICHA IUE 353-775/2011).
Salto, 8 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 26299 Set 12- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE SIMON VIERA y REINA MABEL ROMERO (FICHA IUE 370-596/1997).
San José, 26 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26117 Set 09- Set 22

ESTECHE SANABIA OSCAR OMAR y SOTO SELLANES ROSARIO RAQUEL (FICHA 370-400/2011).
San José, 12 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 25899 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

OSCAR SAUL AMESTOY GUENAGA y MARÍA ANGÉLICA AYALA DEL PINO (IUE 471-489/2.011).
Libertad, 31 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26118 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA CLAUDIA ZURBRIGEN o ZURBRIGGEN y JACOBO DANIEL SAPKA (IUE 381-83/2011).
Mercedes, 12 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4050 10/p 25951 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

PAULA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ y ANGEL MARCELO D'ANDREA BENIA (IUE 431-253/2011).
Mercedes, 28 de julio de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4050 10/p 26786 Set 15- Set 28

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "CARDANI RISOTO, LOURDES C/ AGUIAR, GASTON. DIVORCIO POR CAUSAL- TENENCIA -GUARDA -SEPARACION DE HECHO". Fa. 2-24774/2010, se hace saber que en los mismos por auto Nº 5512/2010 de fecha 20/12/2010, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al GASTON AGUSTIN AGUIAR OBREGON, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
La accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18078.
Montevideo, el diez de agosto de dos mil once.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26701 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAVERRY, BEATRIZ C/ BIDART, CARLOS FELIX - DIVORCIO" Fa: 2-31938/2011, se cita, llama y emplaza a

CARLOS FELIX BIDART, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 16 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) $ 1200 10/p 25732 Set 07- Set 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MANDARICH, MARIA DEL CARMEN C/ FERREIRA, RAUL- DIVORCIO" Ficha 2-16924/2011", se cita, llama y emplaza a RAUL FERREIRA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 22 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26016 Set 09- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Familia de 11º Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE FURTADO, para que comparezca dentro del término de 90 días a estar a derecho en los autos: "DE SOUZA, DORIAN ALEJANDRA C/ FURTADO, JORGE ATAHUALPA. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-21412/2011, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por defensoría de oficio e Familia y que la accionante se encuentra comprendida en los preceptuado por la Ley Nº 18,078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siendo el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de agosto de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25560 Set 06- Set 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ VIEIRA DA CUNHA, MYRIAM TERESITA CONTRA: MARTINEZ UBIEDO, JOSE ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" - Ficha Nº 2-17712/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE ALBERTO MARTINEZ UBIEDO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial. Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25542 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FABBRI D'UVA, JULIO CESAR C/ DOMINGUEZ CATALINA LILLIAM" -DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-54670/2006, se cita, llama y emplaza a CATALINA LILLIAM DOMINGUEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1200 10/p 26048 Set 09- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CACERES DE LA ROSA, GUSTAVO LUIS c/ MOREIRA, ORFILIA.- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA.- RIÑAS Y DISPUTAS.-"; Ficha 2-13453/2011 se cita, llama y emplaza a la Sra. ORFILIA MOREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 2355/2011 de fecha 3 de junio de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, nueve de junio de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25372 Set 05- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ALVAREZ ROMERO, CARLOS ARTURO CONTRA: FERRE, ANA CLARA"- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- FICHA 2-28236/2011 emplaza a ANA CLARA FERRE SANCHEZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico gratuito- Ley 18.078
PIEDRAS BLANCAS (Av. Belloni 4370)
Montevideo, treinta de agosto de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO gratuito - Ley 18.078
PIEDRAS BLANCAS I (Av. Belloni 4370).
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27042 Set 16- Set 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 TURNO, en autos caratulados "PLOSHCHINSKAYA PLOSHCHINSKIY, EUGENIYA CONTRA VASILIEV, ALEXANDER"- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- FICHA 2-31562/2011 se cita y emplaza a ALEXANDER VASILIEV por el plazo de 90 días estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.-
Montevideo, ocho de Agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1200 10/p 26468 Set 13- Set 26

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SILVA SENA, MARIA FATIMA CONTRA: BANEGA MORALES, GUILLERMO FERNANDO"- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- FICHA 2-50452/2010 se cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDO BANEGA MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, once de noviembre de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25464 Set 06- Set 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CIRILLO ORDOQUI MARIANELLA C/ IMPERIAL LOPEZ MIGUEL ANGEL- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-52797/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. MIGUEL ANGEL IMPERIAL LOPEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, trece de setiembre de dos mil once.-
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26924 Set 15- Set 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CAPÓ, millam Teresita C/ VEZOLI, Wilson.- Divorcio por Separación.-", IUE: 444-111/2011, emplazándose a Wilson Vezoli a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día dieciseis de junio de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25216 Set 05- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "GRANDA ANA MAURA C/ PEREIRA FRANCISCO.

DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 493-102/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FRANCISCO PEREIRA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25316 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ESTEFA ARBELO, JUANA MYRIAM C/ TABEIRA, ROBERTO FRANCISCO., DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 175-377/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROBERTO FRANCISCO TABEIRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 27 de julio de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

07) $ 1200 10/p 26027 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: HUERTAS, Conrado C/ GONZALEZ CARDOZO, Karina Viviana.- DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 241-488/2011 según providencia Nº 3973/2011 de fecha 28/07/2011, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Karina Viviana GONZALEZ CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 05/08/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

07) $ 1500 10/p 25942 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados LARA COMINI, Mary Mabel c/ CORREA GARCIA, José Tobías- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 432-83/2011 se ha dispuesto emplazar a JOSE TOBIAS CORREA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de agosto de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 26394 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE PAULO PEREIRA, SAMARIA NATALIA contra BRAVO PEREIRA, EDGAR EDUARDO. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-929/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "EDGAR EDUARDO BRAVO PEREIRA", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..-
LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 25985 Set 09- Set 22

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **PINO GARÍN, Juan Alfredo (Exp. 2010-11-0001-1095)**
* **MENDEZ DONADÍO, José Hugo (Exp. 2010-11-0001-0544)**
* **PASCARETTA CORREA, Humberto (Exp. 2010-11-0001-2727)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 25798 Set 08- Set 21

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Balbina RODRIGUEZ MUÑOZ, Milton Washington MARTINEZ DIEGO, María de los Angeles IGLESIAS RODRIGUEZ, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 54445, de la ciudad de Montevideo, ID 126033, Prog 320, CH 176, block 01, un 201, sito en Avda. Agraciada 2895; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05994/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26639 Set 14- Set 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Setiembre de 2011
Se EMPLAZA por este medio a los Sres.: Andrea CAIAFA CASTILLO, C.I. 2,814,751-7;

Mara FERNANDEZ TORRES, C.I. 4,010,364-2; Andrea MIGLIONICO CONDE, C.I. 4,532,791-6; Marisel GONZALEZ PADILLA, C.I. 4,171,453-9; Federico Javier GENTA ROSSI, C.I. 3,828,862-6; Andrea DE ARMAS AVERO, C.I. 3,764,520-9; Silvana TECHEIRA DA SILVA, C.I. 4,246,763-8; María PERCIBALLI DE LUCA, C.I. 2,534,536-6; Christian ACOSTA PANIZZA, C.I. 4,285,401-7; Silvina LARROZA INFANTE, C.I. 3,580,547-5; Ivonne NUÑEZ MONTERO, C.I. 4,019,257-6; Nela RIOS MARTINEZ, C.I. 2,760,007-7; Alberto DE BRUM SANTANA, C.I. 3,558,744-3; Laura GOMEZ SILVEIRA, C.I. 4,231,578-0; para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 26797 Set 15- Set 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Protección Integral a la Infancia y Adolescencia

De acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 de diciembre de 1975, y por el Decreto 241/69 del 20 de mayo de 1969, se emplaza a la Funcionaria Sylvia Cousin a presentarse al día inmediatamente posterior a la presente publicación (Art. 74 De la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Res. 191/96) al desempeño de sus funciones o expresar motivo fundado de sus inasistencias bajo apercibimiento, se entenderá que existe renuncia tácita a la función publica, sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República.
En Martín García 1222/202 en el horario 13:00 a 16:00.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 27116 Set 16- Set 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "LOPARDO LÓPEZ, ANA TERESA C/ RODA ARMAS, DORA DEL CARMEN, RUBEN RODA ARMAS, LUIS RAFAEL RODA SORIA Y GLORIA RODA SORIA, ESCRITURACIÓN JUDICIAL IUE 2-11272/2009", según providencia 1245/2011 de 19 de mayo de 2011, se emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier titulo de JOSÉ LUIS RODA, PAUTILLA O PAUTILIA ARMAS PEREYRA Y AMÉRICO RODA PÉREZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de agosto de 2011. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

Primera Publicación
08) $ 4260 10/p 26472 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 3º turno se hace saber que en autos caratulados. "Boullosa Rial, Carlos c/ Banco del Este. Escrituración judicial". IUE 115-46/2008 se ha dispuesto citar de excepciones y emplazar a: "Pedro Core y otros- Chihuahua Sociedad Civil; Alberto MOLINELLI RAMPA y/o sucesores a cualquier título y a todo otro interesado a cualquier título respecto del padrón 441 (antes 12037, solar 4 manzana 12) de la localidad catastral Punta ballena, Depto de Maldonado para que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Montevideo, 6 de setiembre de dos mil once. Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
08) $ 4260 10/p 26934 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno según decreto 1078/2011 de fecha 9/5/11 dictado en los autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Martín PEREZ FALERO. Intimación. IUE 2-9268/2011", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en este expediente por el término de 90 días a los Sucesores de Martín Pérez Falero y a todos quienes se consideren con derecho en el inmueble padrón Nº 43.179/005 de Montevideo, sito en la calle Yuquerí Nº 480/005 (Barrio Pueblo Santiago Vázquez), a efectos de escriturar el bien inmueble de autos, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación y conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Montevideo, 7 de setiembre de 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 27082 Set 16- Set 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Amilcar Etchenique Gony. Rescisión de adjudicación" ficha 2-42296/2010, se hace saber que por decreto Nº 972/2011, de fecha 28 de abril de 2011, se emplace a los sucesores a cualquier título de Amilcar Etchenique Gony, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de oficio Montevideo, 19 de julio de 2011. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 27081 Set 16- Set 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, se ordenó por decreto Nº 878/2011 de 9 de mayo de 2011, emplazar por el término de 90 días a todos los interesados a estar a derecho y en especial a los sucesores de Jesús Veira Vázquez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Medrano Viqueira, Isabel c/Sucesores de Jesús Veira Vázquez" - Crédito Hipotecario. IUE; 2-59001/2010.-
Montevideo, 15 de junio de 2011.- Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.
08) $ 3550 10/p 25434 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "García Gato, Roberto C/ Castillo Arce, Magdalis. Cese de Pensión" Fa. 48-26/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. Magda Roberta García Castillo, por el término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el diecisiete de agosto de dos mil once.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
08) $ 2840 10/p 25567 Set 06- Set 19

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES JAVIER, MARÍA CONCEPCIÓN - Acción de Estado Civil: DE HIJO NATURAL", Expediente Nº 2-26531/2010, se cita y emplaza a SERGIO DILAMAR MORALES JAVIER a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25336 Set 05- Set 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREIRA CUADRADO, GABRIEL- SUCESION-" Fa. 52-127/1997, se emplaza a los Sres. GABRIEL SCHUBERT Y MARCELO JOSE PEREIRA O PEREYRA de MELLO a que comparezcan en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárle Curador de Bienes.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 26 de agosto de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26597 Set 14- Set 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ESTEBEZ ALEXANDRA C/ PADILLA JOSE CARLOS- AUTORIZACION PARA VIAJAR- FICHA 2-35314/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3154/2011 de fecha 16/08/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE CARLOS PADILLA estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámte se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25628 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SIGONA ZARZAR ROMINA MARIA C/ SIGONA NORATA JUAN JOSE- PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-60025/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE SIGONA NORATA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que para dicho trámite se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, quince de agosto de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26794 Set 15- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BUSCHIAZZO OLIVEIRA ALBA FELIPA C/ BUSCHIAZZO JUAN BAUTISTA Y BABA o BAVA ANGELA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE 62- 56/2011" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Bautista Buschiazzo y de Angela Baba o Bava a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de agosto del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3550 10/p 25905 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LAVIN, FRANCISCA ELINA Y OTROS"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-23421/2011 se cita y emplaza a interesados en la declaración de reconocimiento de la Unión Concubinaria entre FRANCISCA ELINA LAVIN y DANIEL ERNESTO SAHID CALAMARO por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 1200 10/p 27014 Set 16- Set 29

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PORTAS, MARIA ROSA"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-3964/2011 se cita y emplaza a interesados en la declaración de reconocimiento de la Unión Concubinaria entre María Rosa Portas y Umberto Noldi Martínez Nunes por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, treinta y uno de Mayo de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1200 10/p 26524 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVAS, VIOLETA -AUXILIATORIA DE POBREZA, NACIMIENTOS" FICHA 2-47659/2009, POR RESOLUCIÓN Nº 3381/2011 DE FECHA 03/08/2011 SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL LA SRA. MARIA JOSEFINA RIVAS HOSPITALEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
MONTEVIDEO, veintitrés de Agosto de 2011.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 26900 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ RODRÍGUEZ DE LEÓN, Silvana Luján. Proceso Ejecutivo", expediente 2-7052/2011; según providencia 502/2011; se cita, llama y emplaza a la demandada Silvana Luján RODRÍGUEZ DE LEÓN, sus sucesores y demás posibles interesados, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho en el término de 90 días, de conformidad con el artículo 89 del C.G.P; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 19 de agosto de 2011. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4260 10/p 25940 Set 08- Set 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de decimosegundo turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ PADILLA PADILLA, Oscar Domingo. Proceso Ejecutivo", expediente 2-7053/2011; se cita de excepciones, llama y emplaza a Oscar Domingo PADILLA PADILLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 5 de agosto de 2011 Esc. GABRIELA DI MATEO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 25939 Set 08- Set 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos "SACCHI, RICARDO LUIS Y OTROS C/ SUCESORES de DA CUNHA o DA CUNHA ACOSTA, LUISA - OTROS PROCESOS - CESACIÓN DE CONDOMINIO"- Fa. 2-394/2011, en cumplimiento de las providencias Nº 426 del 24.2.2011 y Nº 2771 del 16.8.2011, se cita, llama y emplaza a los Sucesores, Herederos y Causahabientes a cualquier titulo de LUISA DA CUNHA o DA CUNHA ACOSTA, por el término de 90 dias respecto del Padrón Nº 17080 de Montevideo bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Montevideo, a los dieciocho dias del mes de agosto del año dos mil once. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
08) $ 4970 10/p 25206 Set 05- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Diovanet Olivera dictad en autos "MIDON FIGUEROA JORGE EDUARDO C/A ACUÑA MIGUEL, RODRÍGUEZ SILVIA, ACUÑA GIOVANNA SOLEDAD Y OSORES Y MACEIRA MARÍA E. MACEIRA ALONZO. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" I.U.E 210-169/2009 según providencia nº 1652 de fecha 17 de noviembre de 2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a Osores y Maceira, y María E. Maceira Alonzo, titulares registrales de la camioneta marca FIAT modelo Fiorino, matrícula SBB 5232, padrón 402946, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Por auto nº 1062 de fecha 11/08/2010 se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor de estos autos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil once. Dra. DIOVANET OLIVERA, JUEZ DE PAZ DPTAL, CERRO LARGO, 1er. TURNO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26992 Set 16- Set 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos

PEDEMONTE PALLERO, RICHAR C/ JARA PARMA, GERALDINA.- Reducción de Pensión Alimenticia. IUE 254-782/2010" por decreto 1331 de fecha 25/03/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Sra. GERALDINA, JARA PARMA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Trinidad, diecisiete de agosto de dos mil once. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25168 Set 05- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "GIMÉNEZ PRADO, Oscar Alejandro C/ Rosa Blanca FUENTES - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - F/ 261-424/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos de la causante Rosa Blanca FUENTES, a deducir sus derechos patrimoniales en estos autos, que pudieren verse afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Florida, agosto 29 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 1500 10/p 25487 Set 06- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NERY C/ OVIEDO NIN, SHIOMARA NOELA Y OTROS. Cesación de condominio. IUE: 306 148/2010", y según providencia Nº 1361, de fecha 22 de octubre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: sucesores de EMILIO DARIO OVIEDO MARTINEZ, en especial a: SHIOMARA NOELA OVIEDO NIN, MARCOS DARIO OVIEDO ROCHA, y MIRIAM BEATRIZ ROCHA, en representación de sus menores hijos: EMILIO MAXIMILIANO Y BERENICE OVIEDO ROCHA, y/o sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de noviembre de 2010. Dra. Gabriella Alanis. Juez de Paz Departamental de Paysandú.

08) $ 4970 10/p 26163 Set 12- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "HOY NIEVES PEREYRA, LUCY C/ BARANOV IGNATOV, RUBEN- JUICIO EJECUTIVO C/ GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA" IUE 304-301/1998, se cita, llama y emplaza a A LOS SUCESORES DE RUBEN BARANOV, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 22 de agosto de 2011.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4260 10/p 26668 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a los eventuales SUCESORES DE: FELIPA TECHERA y VICTOR MANUEL TECHERA, ASI COMO A LOS PRESUNTOS INTERESADOS O SUS SUCESORES DE MARIA ANTONIA TECHERA, MARIA FELIPA TECHERA, RAMON NICOMEDES TECHERA, FERNANDO MARCELO TECHERA, CARLOS MARIA TECHERA Y NICOLAS AGAPITO TECHERA, éste último fallecido el 5 de julio de 1999, y a cualquier interesado en el presente proceso para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "TECHERA, NICOLAS AGAPITO C/. TECHERA, FELIPA Y TECHERA, VICTOR MANUEL.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL." I.U.E. 318-211/2009, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Young, 24 de junio de 2011. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

08) $ 5680 10/p 26107 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROBERTO PUDIZA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SILVEIRA, JOHNATAN Y OTROS C/ PUDIZA, ROBERTO Y OTRO. LABORAL" IUE 443-204/2010, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.

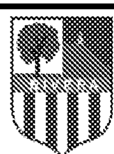
Dolores, 11 de marzo de 2011 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26218 Set 12- Set 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./RES.	EJERCICIO	MONTO
BRISIBAL PINTOS GEDES O GUEDES	AA 2740	593-8254	4a. ej. 1996 a 1a. ej. 2011	111.361,13
AURORA LIMA PEREIRA DE BIDART	AA 3682	896-8253	1a. ej. 1998 a 1ª. ej. 2011	227.373,53
VALENCIA S.R.L	17317 Mat. FRA 2286	1768-7967	4a. ej. 2002 a 1a. ej. 2011	180.239,85
BEATRIZ DIAZ CORREA	12009 Mat. FRA 7262	1779-7961	4a. ej. 1998 a 1a. ej. 2011	167.159,28
CARLOS DANIEL LEMA DA SILVA	17352 Mat. FRA 2323	1803-7965	3a. ej. 2005 a 1a. ej. 2011	67.727,10
ROBERTO JUAN FIAT MANFRU	13051 Mat. FRA 7726	1855-8376	1a. ej. 2001 a 1a. ej. 2011	63.436,07

FELIX MACHADO TRAPOTE	14364 Mat. FRA 7961	1920-7962	4a. ej. 2005 a 1a. ej. 2011	44.077,23
HECTOR ARIEL NASIFF OLMEDO	19039 Mat. FRA 4153	1921-7964	1a. ej. 2006 a 1a. ej. 2011	47.206,35.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 26650 Set 14- Set 16

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Ruben Bartolo Bianchessi Vigne, Verónica Bentancourt, Alberto Lino, Juan Domingo, Elíseo Antonio, José Luis, Carmen Adela e Isolina Pilar Carbo Giossa y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1647/08 de fecha 23/10/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno en la que se encuentra ubicada la Perforación Nº 44.2.007 que abastece de agua potable al Paraje Esperanza de la ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 1031 (p) ubicada en la Localidad Catastral Chacras de Paysandú, Departamento de Paysandú, y que conforme al Plano de Mensura de la Ingº Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 16/06/08, con el Nº 11.326, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur, 10 m 00 cm de frente a Ruta Nº 90 (por medio vía de A.F.E.); al Oeste, 10 m 00 cm; al Norte, 10 m 00 cm y al Este, 10 m 00 cm lindando por estos tres lados con el Padrón Nº 1031 (p)-
El bien fue tasado en UR 34,4856
-Expediente Nº 1207/08 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26783 Set 15- Set 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Francisco María Lemes Da Silve, María Isabel Lemes Da Silva y/o sucesores, y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 623/10 de fecha 29/05/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 44.2.006 necesaria para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Porvenir, empadronada con el Nº 1.588(p), ubicada en la Localidad Catastral Chacras de Paysandú, Departamento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 19/03/10, con el Nº 11.652, tiene una superficie de 124 m^2 00 dm^2, y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 8 m de frente a Calle 275, distando su punto más cercano a 187 m 57 cm con la Calle 108 S; al Norte, 15 m 50; al Este, 8 m y al Sur, 15 m 50 cm lindando por los tres vientos con Padrón Nº 1588 (p)
El bien fue tasado en UR 20,6914.
Expediente Nº 378/10. El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26782 Set 15- Set 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 1950 2220/2222) EXPROPIACION CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO EDICTO Nº 4

Por Decreto Nº 33.851 de 11 de agosto de 2011 han sido designados para ser expropiados y declarado de urgente ocupación por las obras del "Segundo Paquete de Obras - Plan de Saneamiento IV", correspondiente a las obras de "Sistema de Disposición Final de Saneamiento de la Zona Oeste de Montevideo" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
EXPROPIACIONES TOTALES PARA OBRAS DE ESTACIONES DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO:

PADRON Nº	AREA AFECTADA (en mc.)
25.136	953.4
36.445	295.15
36.446	290.45
36.448	295.15
36.449	295.15
36.450	368.94
36.451	737.89
36.452	368.94
36.453	368.94
36.454	368.94
36.509	294.81

EXPROPIACIONES PARCIALES PARA CONDUCCIONES:

PADRON Nº	AREA AFECTADA (en mc.)
189.917	400
36.387	540
23.541	2737
23.543	1360
23.544	1417
23.545	1382
23.546	1343
23.547	7483
23.556	1056
23.539	6179
23.536	4599
23.537	3332
183.137	801
183.138	1720
183.139	3639
43.086	528.25

Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26098 Set 09- Set 22

Departamento de Planificación Territorial UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Miguel Angel Recalde, Luis Alberto Recalde, Sandra Recalde y Susana Gonzalez Varela; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 98314 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Resolución Nº 30/07/6000 del Departamento de Planificación de fecha 13/04/2007; del plano de mensura del Ing. Agrim. Osvaldo D. Cock Crispo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 59568 el 13/06/1968, según el cual tiene un área de 1 Há 4782 m^2 97 dm^2; y de la tasación según Resolución 4347/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 20/09/2010, según la cual el monto de la indemnización a pagar por dicha expropiación asciende a la suma de UI: 1.377.216,19 (Unidades Indexadas un millón trescientos setenta y siete mil doscientos dieciséis con diecinueve centésimas), dicha tasación reiterada en Resolución Nº 449/11 del 31/01/2011, con destino al Parque de Actividades del Oeste y Terminal de Carga y Logística, dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001273-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26096 Set 09- Set 22

Departamento de Planificación Territorial UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Juan Gayol Taboas y a la Sra. Ofelia Vera Amoroso, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 13980 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 106/09/6000 del Departamento de Planificación

de fecha 06/07/2009; del plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal Acevedo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 74252 el 03/04/1974, según el cual tiene un área de 108 m²; y de la tasación según Resolución 3345/11/6000 del Departamento de Planificación de fecha 25/07/2011, según la cual el monto de la indemnización a pagar por dicha expropiación asciende a la suma de UI: 416.283,35 (Unidades Indexadas cuatrocientas dieciséis mil doscientas ochenta y tres con treinta y cinco centésimas), con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B. El Expediente Nº 6402-001002-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26095 Set 09- Set 22

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIANA, MIRTA - INCAPACIDAD, Ficha 2-27110/2010" se hace saber que por auto Nº 4201/2011 de fecha 11/8/2011 se declaró en estado de incapacidad a MIRTA VIANA y se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. MIRTA VILLARREAL VIANA.-
Montevideo, 7 de Setiembre de 2011.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27066 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "USAL, JOSE HUMBERTO C/ AYALA, NELLY ELENA -REMOCION DE CURADOR, Ficha 2-64969/2006" se hace saber que por auto Nº 3486/2011 de fecha 19/7/2011 se designó nuevo curador del incapaz de autos Sr. SERGIO PABLO USAL AYALA, al Sr. JOSE HUMBERTO USAL.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1200 10/p 26634 Set 14- Set 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BENVENUTO, HILDA. Incapacidad" F: 2-23976/2010 por auto nº 3169/2011 del 19/7/2011 se declaró en estado de incapacidad a HILDA ELVIRA BENVENUTO PAEZ, habiéndose designado curador definitivo de la misma a OLGA GLADYS ANZA, quien aceptó el cargo el día 16/8/2011. Montevideo, cinco de setiembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

10) $ 1200 10/p 26200 Set 12- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "LUGARO BARBAGELATA IVONNE LAURA -CURATELA", EXPEDIENTE Nº 2/5227/2010, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a IVONNE LAURA LUGARO BARBAGELATA y se designó curadora del mismo a MARIA LAURA SCHAEFER
Montevideo, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1200 10/p 27061 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "GAZZANI DIVE DE POLLERO, ANISE- INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 2-18786/2010, por Providencia Nro. 3049/2011 de fecha 30/06/2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ANISE GAZZANI DIVE de POLLERO, nacido el día 28/07/1930, e inscripto el día 07/08/1930, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 322, designándose curador a la Sra. SUSANA AURELIA POLLERO GAZZANI.- Montevideo, 19 de agosto de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1500 10/p 25569 Set 06- Set 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "SALSAMENDI, MARIA VERONICA SOLICITANTE: ALVES MAGLIO, ABRAHAM DANTES - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Expediente Nº 56-22/2003, se hace saber que por decreto 4239/2009 de fecha 11 de setiembre de 2009, s designo curadores definitivos de la incapaz MARIA VERONICA SALSAMENDI a JOSE WISTON SALSAMENDI Y GLORIA BEATRIZ FERREIRA quienes aceptaron el cargo el dia 23 de octubre de 2009.-
Se deja constancia que se concedio auxiliatoria de pobreza para este tramite.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27127 Set 16- Set 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "GARCIA VARELA, MARIA- INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-7091/2010, se hace saber que por decreto 1657/2011 de fecha 20 de mayo de 2011, se designó CURADOR PROPIETARIO a RAFAEL CANEDO GARCIA de la incapaz MARIA GARCIA VARELA, quien aceptó el cargo el 20 de mayo de 2011.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1200 10/p 26760 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEGRE LATALLADA, LUIS ALBERTO - INCAPACIDAD - IUE 2-28662/2008 se hace saber que por resolución Nº 4077/2011 de fecha 29 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO ALEGRE LATALLADA y por el mismo se designó Curador Propietario a su abuela materna la Sra. FANNY NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 25 de julio de 2011.
Amparado en la ley 18078.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 16- Set 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SANTA CRUZ MORALES, ANA MARIA - INCAPACIDAD", IUE 59-384/1995 se hace saber que por resolución Nº 4531/2011 de fecha 1 de agosto de 2011, se designó Curador Provisorio de la denunciada incapaz a la Sra. ELSA NOEMI SANTA CRUZ MORALES, quien aceptó el cargo el 8 de agosto de 2011.
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil once. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25882 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "RACO SOSA, CINDY VALERIA, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE 2-31883/2010 se hace saber que por resolución Nº 2008/2011 de fecha 13 de abril de 2011, se declaró en estado de incapacidad a CINDY VALERIA RACO SOSA y por el mismo se designó Curador Propietario a su madre natural reconociente la ANA MARIA SOSA PINTOS, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 2011.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil once. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25203 Set 05- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ MARIA ISABEL -INCAPACIDAD IUE 2-7703/2011, se hace

saber que por resolución Nº 2182/2011, de fecha 05.05.2011, se designó curador interino de la denunciada incapaz Sra. María Isabel Alvarez Allo, a la Sra. Virginia Cidrás Alvarez.- Montevideo, 19 de julio del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 25831 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ORSI CARVALHO LUJAN -INCAPACIDAD Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-59238/2010, se hace saber que por resolución Nº 3926/2011, de fecha 2.8.2011 se declaró en estado de incapacidad a la Sra Luján Orsi, y se designó curador definitivo al Sr. Juan Carlos Pereira.-
Tramitado por Defensoría de oficio.
Montevideo, 24 de agosto del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25803 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "YACOVENCO FARIAS MARIANA KATHERINA. INCAPACIDAD" IUE: 2-31422/2010 por Decreto Nro 2402 de fecha 21,06,2011 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIANA KATHERINA YACOVENCO FARIAS designádose curadora propietaria a la Sra. MARTHA ELENA FARIAS BARCELO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 1500 10/p 26848 Set 15- Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "VALVERDE MARQUEZ, GABRIEL JOSE -INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-", FICHA Nº 2-6653/2006, se hace saber que por auto Nº 2065/2011 de fecha 3/5/2011, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL JOSE VALVERDE MARQUEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. SONIA YOSELIN MARQUEZ. La misma aceptó el cargo el 4 de Agosto de 2011.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, doce de Agosto de dos mil once. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26969 Set 16- Set 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulados "EDINSON DANIEL SILVA DOS SANTOS S/ INCAPACIDAD.- (Ficha 156/24/2010), se ha declarado en estado de incapacidad a EDINSON DANIEL SILVA DOS SANTOS, desígnandose curadora definitiva a la Sra. MARIA NILSA DOS SANTOS-. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 08 de setiembre del año 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26439 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PERESSINI BAIONI, DANIEL FERNANDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-423/2010, se hace saber que por Resolución Nº 6373 de fecha 4 de Noviembre de 2010, se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos DANIEL FERNANDO PERESSINI BAIONI a su madre RAQUEL SILVANA BAIONI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de Marzo de 2011.-
Canelones, 29 de Junio de 2011.
SE DEJA CONSTANCIA: Que por Resolución Nº 4989 del 10 de Setiembre de 2010, se concedió el beneficio de AUXILIATROIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25931 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "ESPINDOLA, CLAUDIA JANETH - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-180/2010, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 4443/2011 de fecha 03/06/2011 se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIA JANETH ESPINDOLA FLORES, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. MARIA DEL ROSARIO FLORES quien acepto el cargo con fecha 19/07/2011. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 1º de Agosto de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25492 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARTIN PABLO PINTOS PINELA -INCAPACIDAD- CURATELA", Ficha 175-419/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARTIN PABLO PINTOS PINELA, C.I. 3.466279-9 habiéndose designado curador a ILDA YOLANDA PINELA PEÑA C.I. 1.276.223-2.
SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 29 de agosto de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26212 Set 12- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 6º Turno, en autos caratulados "CLAUDIO DE AMORES, VIVIANA. INCAPACIDAD", Ficha 478-747/2010, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIVIANA CLAUDIO DE AMORES, C.I. Nº 4.544.890-2 habiéndose designado curador a ADRIANA MABEL DE AMORES EVORA, C.I. Nº 3.023.799-2.
Pando, 8 de Junio de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
10) $ 1200 10/p 26028 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FRANCO MORA, ANA RAQUEL. INCAPACIDAD. Fa. 207-22/2006", surge que por Auto Nº 576/2011 del 24 de febrero de 2011, se designó Nueva Curadora de la incapaz Ana Raquel FRANCO MORA, C.I. 5.099.936-8, a la Sra. Shirley Paola ACOSTA IBAÑEZ, C.I. 2.962.205-1, quien ACEPTO EL CARGO el 18 de marzo de 2011 y fijo domicilio en calle Saravia 1019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Ana Raquel FRANCO, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3309 del 05/06/2006 y designada curadora Ana Beatriz LEMOS, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el veintiocho de junio de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26243 Set 12- Set 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DA SILVA, ZULMA MARÍA. INCAPACIDAD, IUE: 207-225/2001", surge que por Auto Nº 1525/2011 del 25/4/2011, y con la conformidad fiscal, se designó Nueva Curadora de la interdicta Zulma María Da Silva, C.I. 4.324.992-2, a la Sra. Laura Graciela Da Silva, C.I. 4.504.176-8, quien ACEPTO EL CARGO el 6 de junio de 2011 y fijó domicilio en Barrio Hipódromo calle 2 Nº 520, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Zulma María Da Silva fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 5194 de fecha 27/11/2001 y designada curadora María Virginia Camargo Duarte, C.I. 3.507.280-4, la cual queda relevada del cargo, siendo la nueva curadora la Sra. Laura Graciela Da Silva. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el 22 de agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ,



ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25219 Set 05- Set 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "REAL CARRATO, IDILIA y CURBELO SANCHEZ, FRANCISCO SOLANO. Declaración de Incapacidad" IUE 254-46/2011, se hace saber que por auto Nº. 3896/2011 de fecha 2 de agosto de 2011, se declaró en estado de incapacidad a IDILIA REAL CARRATO y a FRANCISCO SOLANO CURBELO SANCHEZ y se designó Curador a FRANCISCO CURBELO REAL. Trinidad 15 de AGOSTO de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1500 10/p 25166 Set 05- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ ALANÍS, José Silverio INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F 261-551/2010"; se hace saber que por resolución No. 3116/2011, de fecha 2 de agosto de 2011, se declara en estado de incapacidad al Sr. José Silverio FERNÁNDEZ, designándose curadora definitiva del mismo a María Angélica FIGUEROA; haciéndose saber que la gestionante Sra. María Angélica FIGUEROA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 26 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25034 Set 12- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "AREVALO COLMAN, DEBORAH MAGALI, INCAPACIDAD", FICHA 285-454/2008 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 627 DE 06/03/2009 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DEBORAH MAGALI AREVALO COLMAN, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A MARIA TERESA AREVALO, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LEY 18.078.
MALDONADO, 07 DE SETIEMBRE DE 2011. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26307 Set 12- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARGAS BORRERO, JUAN ISAIAS- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-501/2010, se hace saber que por auto Nº 4009/2011 de fecha 21.07.2011 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN ISAIAS BARGAS BORRERO C.I. 3.384.728-5, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. OLGA SYDOR RAMOS C.I. 3.554.014-2, quien aceptó el cargo conferido el 5 de agosto de 2011. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 29 de agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26625 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: MILAGROS SOLEDAD KRAVIEC. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.672/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a MILAGROS SOLEDAD KRAVIEC, designándose Curador definitivo a MARIA LEONOR CORREA CURBELO, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil once. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 26211 Set 12- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº. 2461/2011, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "REVELEZ MOLINA, CARLOS JULIO. INCAPACIDAD. Ficha Nro. 342-141/2010", se HACE SABER que esta Sede ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. CARLOS JULIO REVELEZ MOLINA, C.I. Nro. 4.796.496-0, domiciliado en vivienda del Siav nro. 12 Bo. Londres de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designando CURADOR DEFINITIVO del mismo al Sr. WILLY ANTONIO REVELEZ MOLINA, C.I. Nro. 4.797.252-3, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 3/06/2011.-
Por Decreto Nro. 1942 de fecha 6/05/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 26683 Set 14- Set 27

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "DE LEON CORBO, MAURICIO GABRIEL. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-78/2010", se HACE SABER que esta Sede por Resolución Nro. 3553 de fecha 30/06/2011, ha declarado en ESTADO de INCAPACIDAD a MAURICIO GABRIEL DE LEON CORBO, C.I. Nro. 4.659.903-9, designando como CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. IRMA ALICIA DE LEON, C.I. Nro. 2.518.755-0, quien aceptó el cargo con fecha 2/08/2011, ambos domiciliados en calle Gallinal y Recreo de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre.-
Por Decreto Nro. 1260 de fecha 6/04/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 26017 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ de los SANTOS, Alfredo. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA número I.U.E.: 353-1443/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 6435/2011, de fecha 19 de agosto del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Alfredo NUÑEZ de los SANTOS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Teresa de los SANTOS OLGUÍN, C.I. Nº 3.593.594-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de agosto del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de

AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25254 Set 05- Set 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos "VELEDA TARASOVICH, Mathías Nicolás- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-778/2009", se hace saber que por Auto Nº 4340/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010, se decretó la incapacidad de Mathías Nicolás VELEDA TARASOVICH y se designó curadora a Rosita Madelón TARASOVICH DO REIS. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día 2 de setiembre de 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26775 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "CANO PINTOS, JOSÉ LUIS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-580/2009", se hace saber que por Decreto Nº 4545/2011, de fecha 18/08/2011 se declaró en estado de incapacidad a JOSÉ LUIS CANO PINTOS, C.I. 4.475.801-3, nombrándose curadora a MARÍA LAURA PINTOS, C.I. Nº 4.170.480-9, oriental, mayor de edad, domiciliada en Rodó y Colón de la localidad de Palmitas, Depto. de Soriano, quien aceptó el cargo el día 18/08/2011. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de Agosto de 2011.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26012 Set 09- Set 22

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que el autos caratulados "Rodríguez Maggioni, Federico, Información de vida y costumbre" Ficha 2-18684/11", se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Héctor Mario Montemuiño Aldao, Gustavo Eduardo Álvarez y Mateo Morisio Rodríguez sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria.
11) $ 1500 10/p 26144 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por auto No. 2246/2011 dictado el 22 de julio de 2011 por la Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Mirto Daniel Estramil Giordano - IUE 2-13981/2011, quien optando por el título de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Ruben Gabriel Soria Graces, C.I. 1.981.798-5, Nelson Walter Aguilera Gerez, C.I. 1.783.638-3 y Gerardo Carlos Andrioti Sansone, C.I. 1.534.664-1, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 29/08/2011 Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
11) $ 1500 10/p 25281 Set 05- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ TRINIDAD, María Noel - Información de Vida y Costumbres" - Expediente 2-29155/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Noel FERNÁNDEZ TRINIDAD ofreciendo la declaración de los testigos: Javier Alvariño Rivero, Silvia Anahí Bottarini Teovnik y Lurdes Soledad Pérez Miranda, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Adunada y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- MONTEVIDEO 12 de Setiembre de 2011. Dr. Esc. Martín Moller Cal, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
11) $ 1800 10/p 27011 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZUCCHETTI BORDAGORRI, ELVIS RUBEN. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" IUE: 307-128/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó ELVIS RUBEN ZUCCHETTI BORDAGORRI, habiendo optado por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Ramiro Pesce y Martin Volpe, sobre su vida y costumbres.
Paysandú, 31 de agosto de 2011 Dra. SILVIA REYES CURBELO, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1200 10/p 25445 Set 06- Set 19

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Programa Apoyo a la Modernización de Aduanas
Préstamo BID Nº 1894/OC-UR

Licitacion Publica Nº 10017/2011
1ra APERTURA: 19/10/11 HORA: 14:00
Rbla 25 de Agosto de 1825 s/n , Ofic 508 de la Dir Nac de Aduanas
Adquisición de Uniformes para la Dirección Nacional de Aduanas. El pliego esta disponible en el sitio de compras estatales www. comprasestatales.gub.uy y en la Of 514 del Programa de Modernización de la DNA, 5º piso, tel. 29150007 int 574 y se podrán adquirir a partir del lunes 19 de setiembre de 2011 en Montevideo, Edificio de Dirección Nacional de Aduanas en el horario de 10:00 a 15:00, durante los días hábiles. Por consultas en Montevideo, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, Edificio de Aduanas, Programa de Modernización de la DNA, 5º piso of 514 en horario de 10:00 a 18:00, fax 29150007 int 562 ó mail BID1894OC-UR@ aduanas.gub.uy.
Rbla. 25 de Agosto de 1825 S/N - Tel 29150007 int. 574 - Fax 29150007 Int. 562 - Mdeo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27274 Set 16- Set 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

COMUNICADO I
Prórroga
LICITACION PUBLICA Nº 36/2011

Adquisición de 3.000 toneladas de mezcla asfáltica para Ruta Nº 21, km. 354, de División Regional 7, Departamento Soriano.
Apertura: 17 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Lugar: sala de Reuniones Gerencia de Conservación de la D.N.V.
Calle Rincón 575 Piso 7mo. Montevideo
Fax 2916 3169 y 2916 4103.
Montevideo, 13 de setiembre de 2011.
Prórroga
La apertura de la referida Licitación programada para el día 17 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, se prorroga para el dia 26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Gerencia de Conservación de la D.N.V.
Calle Rincón 575 Piso 7mo. Montevideo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27031 Set 16- Set 16



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2011

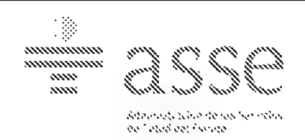
"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES Y ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA RUTA NACIONAL NRO. 7 SOBRE LOS A° SARANDÍ DEL QUEBRACHO (326 KM 500) Y QUEBRACHO (331 KM 400)"
Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 25 de octubre de 2011, a las 14.00 hs. en el lugar originalmente establecido: sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, octavo piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27048 Set 16- Set 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2er. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"REPUESTO PARA ACELERADOR" (I.N.C.A., C.H.P.R. Y HOSP. TACUAREMBO)

CONTRATO: N° 53/11 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2011- HORA: 10:30
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
IMPORTANTE: La entrega y venta de pliegos se efectuará hasta el día LUNES 31 DE OCTUBRE a las 14.30 hs.

Montevideo, Setiembre de 2011.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27040 Set 16- Set 16

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

HOSPITAL DE CARMELO

UE: 36 - CENTRO AUXILIAR DE CARMELO
LICITACIÓN PÚBLICA 3/2011
Reactivos con préstamo de equipos de Laboratorio

EL HOSPITAL "ARTIGAS" DE CARMELO REALIZA UN LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 3/2011 PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS CON PRESTAMO DE EQUIPOS DE LABORATORIO (Monto básico estimado es: $ 2.135.169)
LUGAR PARA RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: A partir del 19/09/2011 en sección Recaudación de 8 a 12.
CONSULTAS: Of. De Compras y Licitaciones. Aclaraciones al pliego hasta 10 (diez) días hábiles antes de la apertura.
LUGAR; DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10/10/2011
Hora 09.00 en OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL HOSPITAL DE CARMELO.
Las ofertas se recibirán hasta el día 10/10/2011 Hora 8.30 por fax al Tel.: 4542 3666 int. 233 o por mail a: compras.carmelo@asse.com.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 1603
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, Contaduría General de la Nación.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27196 Set 16- Set 16

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

CENTRO DPTAL. DE FLORIDA
"Dr. Raúl Amorín Cal"
Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
e-mail: compras.florida@asse.com.uy

Inciso: 29 - ASSE
Unidad Ejecutora: 021
Centro Departamental de Salud Pública de Florida
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
E-mail: compras.florida@asse.com.uy
La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Pública N° 4/2012 para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADOS EN AMBULANCIA COMÚN Y OTROS con destino a este centro, cuya apertura se efectuará el 11 de octubre de 2011 a la hora 9:00.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser retirado en la Oficina de Licitaciones y Compras de este centro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: 3 unidades reajustables.
Número de cuenta para traspasos: 0140004480 FONDO DE TERCEROS B.R.O.U. Los mismos, al enviarlos, deberán indicar el nombre de la firma en forma clara, para evitar errores en el momento de realizar el recibo.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el SIIF.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26956 Set 16- Set 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

República Oriental de Uruguay

Proyecto URU 09/001
Préstamo BID Nº 2052/OC-UR

LOTES CON SERVICIOS
y CIMENTACIÓN PLATEAS y NÚCLEO HÚMEDO para VIVIVENDAS
GUICHÓN – PAYSANDÚ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/11/11

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.

2. La Intendencia de Paysandú invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras de infraestructura física (red vial, red de desagües pluviales, red de agua potable, 32 plateas con núcleo húmedo para viviendas). El plazo de obra es de 270 (doscientos setenta) días calendario.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: licitaciones@paysandu.gub.uy, Intendencia de Paysandú y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado: www.paysandu.gub.uy

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $U 3000 (pesos uruguayos tres mil).

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15 hs. del día 17 de octubre de 2011. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15 hs. del día 17 de octubre de 2011.

7. El monto global estimado con impuestos incluidos es $U 13.113.632 (pesos uruguayos trece millones ciento trece mil seiscientos treinta y dos). *Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una* "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", *por el monto de* $U 196.704 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil setecientos cuatro).

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): *Oficina de Compras – Intendencia Departamental de Paysandú, Dirección: Sarandí y Zorrilla de San Martín, Ciudad y Código postal: Paysandú – 60.000, País: Uruguay.*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





Oficina de Compras comunica

Licitación Pública Nacional Nro. 85/11/11 - Exp. 01/1903/2011

"Lotes con Servicios y Cimentación Plateas y Núcleo Húmedo para Viviendas Guichón - Paysandú"

Recepción: 17/10/2011 hora 15:00
Fecha de apertura: 17/10/2011 hora 15:00
Costo del pliego: $ 3.000
Retiro de pliegos: a partir del 15/09/2011 en Oficina de Compras (1er. piso Intendencia de Paysandú) y Congreso Nacional de Intendentes.
Para consulta se encuentra en la web: **www.paysandu.gub.uy** y **www.compraestatales.gub.uy**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27205 Set 16- Set 16

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 16 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO HORACIO HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino N/ uruguayo, domiciliado en Ramos 4325 Ap. 2 y PAOLA SOLEDAD LARRUDE, 31 años, soltera, empleada, argentina N/ uruguaya, domiciliada en Ramos 4325 Ap. 2.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27003 Set 16- Set 20

ESTEBAN GABRIEL DA ROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1290 Ap. 11 y THELMA MARÍA BRUM, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1290 Ap. 11.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26964 Set 16- Set 20

PABLO ALBERTO DIPAULO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4224 y LAURA CECILIA PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santos 4224.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26959 Set 16- Set 20

OFICINA No. 2

DANIEL BERNARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 3032 y PAOLA RAQUEL ALTIERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 3032.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26965 Set 16- Set 20

GERARDO DAVID FERNANDEZ, 30 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Cno. de la Redención 6448 e ILEANA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José L. Terra 2675.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26958 Set 16- Set 20

PABLO MARTIN FALCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco.



Aguilar 828/5 y VALENTINA ESCARDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Aguilar 828/5.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26957 Set 16- Set 20

OFICINA No. 3

ALVARO JESUS CABANA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1376/103 y PAULA JIMENA POUSO, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1376/103.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26990 Set 16- Set 20

JUAN CARLOS ESTEVEZ, 54 años, divorciado, cooperativista, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3291 y MAYRA YANET SILVEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4378.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26960 Set 16- Set 20

OFICINA No. 5

ALVARO ALFREDO TUIMIL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4509 Montevideo y VALERIA BEATRIZ ANCHETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Llupes 4509 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 26967 Set 16- Set 20

OFICINA No. 7

MANUEL IGNACIO PODETTI, 34 años, soltero, comunicador, argentino, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1124 Ap. 2 y MARIA SERRANA DIAZ, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1124 Ap. 2.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27132 Set 16- Set 20

CARLOS JAVIER VARALI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3425/2 y MARIA ESTER CANOBRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 3425/2.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27114 Set 16- Set 20

Montevideo, setiembre 15 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICARDO GUSTAVO ACOSTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3590 y ANA LAURA MUSETTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pas. C. Solar 34.
14) $ 215 3/p 26767 Set 15- Set 19

DIEGO NICOLÁS ALBIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1309 Ap. 1 y NATALIA CAROLINA ALCAIN, 34 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1309 Ap. 1.
14) $ 215 3/p 26765 Set 15- Set 19

CARLOS DARIO ALLIETTI, 51 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 1896 y ANDREA DA CONCEICAO FERREIRA, 42 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Av. Bolivia 1896.
14) $ 215 3/p 26763 Set 15- Set 19

OFICINA No. 2

JONATHAN ANDRES BOLON, 28 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 867 e IRENE PONS, 28 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2889-401.
14) $ 215 3/p 26920 Set 15- Set 19

PABLO FLEURQUIN, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Nariño 1552/201 y MARIA JOSEFINA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nariño 1987.
14) $ 215 3/p 26766 Set 15- Set 19

CARLOS LEONEL BAZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Omar Odriozola 3653 y LORENA LOURDES PELUFFO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Omar Odriozola 3653.
14) $ 215 3/p 26764 Set 15- Set 19

ANIBAL DAVID FISZMAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñán 588 y RAMONA ARRIETA, 78 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Vicente Salaberry 3824.
14) $ 215 3/p 26741 Set 15- Set 19

PABLO CESAR BARALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4773 y KATERINE PATRICIA PUGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 4773.
14) $ 215 3/p 26732 Set 15- Set 19

OFICINA No. 3

ROBERTO DANIEL CURCHO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Melo 2427 y ANDREA SOCA, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Vilardebó 1615/3.
14) $ 215 3/p 26817 Set 15- Set 19

LUIS DANIEL CALLEJAS, 55 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 3084 y OLGA BETY ESPINOSA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 3084.
14) $ 215 3/p 26729 Set 15- Set 19

OFICINA No. 4

MICHEL RAÚL GLÄTTLI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cont. Berna 2602 y BLANCA ESTER SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Berna 2602.
14) $ 215 3/p 26896 Set 15- Set 19

CARLOS MARIA GARCIA, 69 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1-4612 y STELLA MARY DIAZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1-4612.
14) $ 215 3/p 26808 Set 15- Set 19

JOSÉ IGNACIO LEMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Maracaná Solar 109 Bis- Paso de la Arena y EVELYN FLORES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Maracaná Solar 109 Bis- Paso de la Arena.
14) $ 215 3/p 26772 Set 15- Set 19

JUAN PABLO GÓMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 934 Bis y MARÍA FERNANDA REPETTO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Larrobla 934 Bis.
14) $ 215 3/p 26771 Set 15- Set 19

GERARDO ENRIQUE GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3194 y KATHERINE LORENA JORGE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cochabamba 3217.
14) $ 215 3/p 26731 Set 15- Set 19

LIBER ANGEL GRANADA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 1001 y DORA NAHIR JAUREGUI, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 1001.
14) $ 215 3/p 26730 Set 15- Set 19

OFICINA No. 5

MARCELO ALBERTO MORELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campichuelo Nº 97 Montevideo y ERIKA ISABEL LOURADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campichuelo Nº 97 Montevideo.
14) $ 215 3/p 26862 Set 15- Set 19

RAMON SERGIO MARTINEZ, 59 años, divorciado, mecánico tornero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2208/1105 Montevideo y ELIDA GRACIELA RACEDO, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2208/1105 Montevideo.
14) $ 215 3/p 26860 Set 15- Set 19

JULIO CESAR MUJICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piratas 4948/3 Montevideo y ANDREA BEATRIZ SUAREZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arizona 93 Paso Carrasco Dpto. Canelones.
14) $ 215 3/p 26798 Set 15- Set 19

JUAN AGUSTIN MARIATTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3389/1002 Montevideo y CAROLINA JORYSZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3389/1002 Montevideo.
14) $ 215 3/p 26777 Set 15- Set 19

OFICINA No. 7

HECTOR GUSTAVO VIVACQUA, 60

años, divorciado, diplomático, argentino, domiciliado en Francisco Araúcho 1162/306 y MARIA MAGDALENA VISCA, 41 años, soltera, ingeniera agrónomo, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1162/306.
14) $ 215 3/p 26895 Set 15- Set 19

MATHIAS DANIEL PEDROZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4194 y DAYLIN IGLESIAS, 24 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada en Juan Rosas 4194.
14) $ 215 3/p 26863 Set 15- Set 19

MATIUS ANDRES VIDARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ideario Artigista 1860 Ap. 5 y ALEJANDRA CARINA CUADRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ideario Artigista 1860 Ap. 5.
14) $ 215 3/p 26816 Set 15- Set 19

Montevideo, setiembre 14 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD JAVIER DAVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio L. Ibarra 5366 y PATRICIA DANIELA VIQUEIRA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Antonio L. Ibarra 5366.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26591 Set 14- Set 16

VICTOR MAURO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2921- 001 y FERNANDA PAOLA CAMACHO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2921- 001.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26557 Set 14- Set 16

OFICINA No. 2

CESAR GUSTAVO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Manuel Flores 7924 y NATALIA YURISEL ACOSTA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Manuel Flores 7924.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26608 Set 14- Set 16

ANDRES BELTRAMI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Pablo de María 1533/701 y NADIA YAVITZ, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Ibiray 2320.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26558 Set 14- Set 16

MATHIAS DAMIAN BRAY, 25 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2983/005 y LAILA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2983/005.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26556 Set 14- Set 16

OFICINA No. 3

DIEGO CARRAU, 27 años, soltero, ingeniero mecánico, oriental, domiciliado en R. República de Chile 4629/702 y CAROLINA NATALIA ROMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en R. República de Chile 4629/702.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26620 Set 14- Set 16

RODOLFO PEDRO COMAS, 91 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Chucarro 1025/802 y MARIA DE LOURDES DA COSTA, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1025/802.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26606 Set 14- Set 16

ALEJANDRO RAUL CUINAT, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marimonio 628 Bis y MARY ESTELA LOPEZ, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marimonio 628 Bis.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26596 Set 14- Set 16

ALCIDES PEDRO CASENAVE, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3235 y EVA GABRIELA ABREU, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26567 Set 14- Set 16

OFICINA No. 4

GIULIANO GIUPPONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1376/1005 y MARÍA MACARENA DUPRE, 30 años, soltera, lic. en comunicaciones, oriental, domiciliada en Galicia 1376/1005.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26648 Set 14- Set 16

ALVARO DANIEL LUGARO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Luis Bordoli 142 y FLABIA DAIANA ACOSTA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Luis Bordoli 142.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26609 Set 14- Set 16

MARCOS SEBASTIAN LAENS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 999/1002 y SUSANA MARÍA CORDERO, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1319/801.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26592 Set 14- Set 16

OFICINA No. 5

ESTEBAN TARANTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Centenario 3143/302 Montevideo y LAURA ISABEL SANTA ANA, 24 años, soltera, estudiante, chilena N/U, domiciliada en S. Blanco 2591/004, Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26685 Set 14- Set 16

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 263 Montevideo y OFELIA MARTINEZ, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Calle 3 263 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26681 Set 14- Set 16

JOSE LUIS MARDARÁS, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2291 Montevideo y SUSANA de LOURDES RODRÍGUEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3033 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26605 Set 14- Set 16

JULIO CESAR MORAES, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ariel 5422 Montevideo y LAURA ISABEL SANTOS, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Ariel 5422 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26590 Set 14- Set 16

FABIO MARTIN MEDINA, 29 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Pilar Batista 2652 Montevideo y VICTORIA GISEL PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Bastida 2652 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26568 Set 14- Set 16

OFICINA No. 6

ALDEBAR PONSIANO SARAVIA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2761 e HILDA VICENTA CASTRO, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1682/6.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26674 Set 14- Set 16

CARLOS GABRIEL REYES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4305 y MARIA GRISEL BURGUEÑO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 4305.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26645 Set 14- Set 16

SEBASTIAN ENRIQUE SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2882/101 y STEPHANI SOLEDAD CONDADO, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2882/101.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26640 Set 14- Set 16

OFICINA No. 7

PABLO MANUEL VESCIA, 29 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2318 Ap. 905 y MAGELA NAHYR ORCASBERRO, 28 años, soltera, odontóloga, brasileña nacional uruguaya, domiciliada en 8 de Octubre 2318 Ap. 905.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26716 Set 14- Set 16

ALFONZO BAUTISTA PALLEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas1665 ap. 101 y PATRICIA BEATRIZ BORRAS, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1665 ap. 101.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26647 Set 14- Set 16



GABRIEL PAULINO, 41 años, divorciado, administrativo, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2621 y GABRIELA BOSOLASCO, 37 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2621.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 26646 Set 14- Set 16

FEDERICO ANDRES URETA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Suárez 3400 ap. 204 y SILVANA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Suárez 3400 ap. 204.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 26615 Set 14- Set 16

SANTIAGO FEDERICO VIANA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Mantua 6830 y MARIA VANESSA COATES, 27 años, soltera, psicóloga, argentina, domiciliada en Mantua 6830.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 26595 Set 14- Set 16

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ, Walter Hugo. Prescripción", IUE 2-28943/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Walter Hugo GIMENEZ, solicitando la prescripción adquisitiva treintenal, sobre el inmueble sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro (48.754), el cual según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Walter Bruno, de Julio de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el nro. 81 el 30 de Julio de 1997, consta de una superficie de 839 m con 92 dm que se deslindan así: 28 m con 56 cm al SO, de frente a Camino Máximo Santos (estando identificada su puerta de acceso con el nro. 5562); 29 m con 38 cm al SE, también de frente a la calle Nueva Califormia por ser esquina; 29 m con 29 cm al NO lindando con padrón 48.755; y 28 m con 77 cm al NE lindando con parte del padrón 189.270.- SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho con plazo de 90 días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y a los propietarios de los padrones linderos Luz del Alba MOREIRA MONDO y Julia Alicia GIMENEZ ó sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 17 de Agosto de 2011. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

16) $ 9231 10/p 26128 Set 09- Set 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos: "Alvez, Juana Dolores. PRESCRIPCIÓN." IUE: 2-26679/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Juana Dolores Alvez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble padrón Nº 37842, solar Nº 7, ubicado en la 20 va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano del Ing. Agrimensor Martín J. Olascoaga de abril de 2010, inscripto en la D.G.C.N. con el Nº 1230, con un área de 219 m.c 56 dm.c, que se deslinda así: 8, 56 m al N.E., con frente a la calle Rivera Indarte Nº 4091, 25,65 m S.E., lindando con el padrón 37843, al S.O. 8,56 m con el padrón 37840 y al N.O. 25,65 m con el padrón 37841. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 26 de mayo de 2011. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 7810 10/p 27141 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 25º Turno en los autos caratulados "Recoba Gambaro Alicia Prescripción Ficha No 2/16534/2010 y según providencia No 1570/2011, se cita, se llama y se emplaza a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos, y muy especialmente a: HEBER SUÁREZ GRILLO o HEBER JUÁREZ GRILLO y/o sus sucesores a cualquier título, respecto del 50% del inmueble ubicado localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, empadronado con el No 145302 según plano del agrimensor Leonardo Puei Alberti de noviembre de 2009 consta de una superficie de 424 m 38 dm frente al Suroeste a la calle Antonio Luis Pereira (antes calle No 2); 35 m 31 cm al NO lindando con padrón No 145301; 12 m al NE lindando con padrón 145304 y 35m 42 dm en el SE lindando con padrón 145303. Así como a los propietarios linderos: Marcelo Sebastián GARCÍA ROMERO; Barón FARÍAS HEBERLE y María Cristina ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ; y Rafael BLANCO HERRERA, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Montevideo, 23 de Agosto de 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 7810 10/p 25282 Set 05- Set 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 turno, en autos caratulados "YANUZZI NOVELLA, LIDIA ELENA PRESCRIPCIÓN Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 2-9126/2010; en el cual se pretende prescribir (prescripción treintenal) por parte de Lidia Elena Yanuzzi Novella el inmueble padrón Nº 191.595, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, ubicado en la calle Pinta 1647, zona urbana, el cual según Plano de Mensura y prescripción del Ing. Agrimensor Bolivar Sozo de diciembre de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1297 el 12 de enero de 2011, se señala como el solar catastral nº 32, tiene una superficie de 626 mts con 65 dm que se deslinda de la siguiente forma 14,99 metros de frente al Sureste a la calle Pinta; 50 mts con 07 dm al suroeste lindando con el padrón Nº 191.594; 22 mts con 49 dm al Norte lindando con el padrón Nº 45.814; y 33 mts 34 dm al Noreste lindando con el padrón Nº 191.596. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido; bajo apercibimiento de la continuación del juicio, nombrando defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de Lidia Elena Yanuzzi Novella se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo 6 de setiembre de 2011. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27128 Set 16- Set 29

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 36º turno, dictada en autos: "Pérez, Raúl. Prescripción", IUE 2-34399/2011, y según providencia Nº 1889/2011 del 11 de agosto de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular CARLOS ALBERTO GARCIA de LEON y MARIA AMELIA MOREIRA SANCHEZ y sus SUCESORES a cualquier título, sobre el siguiente bien: camioneta furgón, matrícula OAA 4690 (antes matricula 809.016), padrón 029758 de Florida, marca Fiat, modelo Fiorino, año 1996, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.-

Montevideo, 30 de agosto de 2011. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

16) $ 4260 10/p 25597 Set 06- Set 19

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "Spaisandí Guzmán, Cesar Omar -Prescripción de bien mueble-" IUE 159-55/2006, SE HACE SABER: que se ha presentado CESAR OMAR SPAISANDI GUZMAN promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: Camión marca BEDFORD, modelo 5KEFG, año 1965, motor diesel de 6 cilindros, y 92 HP, Nº 5/KE/F/G116519, chasis Nº 111780, padrón Nº 15852, matrícula G 8-2220 de la Intendencia Municipal de Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble descripto especialmente a Carlos Luján Soria Rodríguez,

a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 8 de septiembre de 2010.- Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5680 10/p 25740 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Subrogante Dra. Anarella Porzio, se hace saber que en autos caratulados: UBAL FIGUERON TERESA ESTHER Y OTRA C/ LAURNAGA DE ALVAREZ AMALIA GERONA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 184-109/2008, se ha presentado la Sra. Maria Figueron de Ubal y Teresa Esther Ubal Figueron solicitando prescripción adquisitiva sobre los inmuebles: A) Padrón Nº 231, sito en la calle 25 de Agoto y Wilson Ferreira Aldunate, manzana catastral Nº 48 de la ciudad de Tala que se compone de una superficie de 3689 metros cuadrados, y 41 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos A. Asuaga de fecha 20-08-2007, inscripto provisoriamente en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 866 el 13-9-2007 y B) Padrón Nº 1458, que está unido al anterior, pertenecientes a la 10º sección judicial de Canelones el que se compone de una superficie de 515 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Emplazase especialmente a los últimos titulares de los padrones: 231 (Sr. Indalecio Pérez, Salvador Brigado Ubal y sucesores) 1458 (Sr. Justo María Ubal Pérez, Amalia Geroma Laurnaga de Alvarez y sus sucesores), 230 (Sucesores de Benjamín Fontes y Faustina Larraq: Blanca Rosa, Josefina, Luis Alberto, Ady María y Jose Halty Puppo Fontes) y a los titulares de los padrones linderos, 1457, 1505 y 1561. En fe de ello se expide el presente a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Dr. JORGE PIREZ BELLO, JUEZ DE PAZ Sgte.
16) $ 10651 10/p 26598 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er Turno, dictada en expediente número 186-441/1995 -Prescripción Adquisitiva Treintenaria, providencia número 404/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Luis Alberto Sisto y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos respecto al bien inmueble padrón número 11806, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Solymar, que según plano de los Agrimensores Francisco Camerano, José Fichero y César Herrera, inscripto en Catastro con el número 5547 el 17 de febrero de 1950, consta de una superficie de setecientos cincuenta metros; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2011. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
Primera Publicación
16) $ 4970 10/p 27077 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MEZQUITA MILTON -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 467-284-2010", se hace saber que se presentó MILTON MARCELO MEZQUITA VEIGA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa zona urbana, el que según el Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor DANIEL GARCIA RAVERA de agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 20 de agosto de 2010 con el Nº 1124, está empadronado actualmente con el Número 37473, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 15 metros al Sureste de frente a la Calle Queguay; distando el punto más próximo de su frente 120 metros con la esquina formada con la calle Olimar, 40 metros al Suroeste lindando con el padrón 37472; 15 metros al Noroeste lindando con el padrón 41981 y 40 metros al Noreste lindando con el padrón 37474.
En cosecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, en especial a los propietarios del padrón lindero Nº 37472; bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, tres de Agosto de dos mil once. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8520 10/p 26445 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "ACUÑA SANTANA, DIORIBAL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE: 208-831/2007", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 3239 de la localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, y cuya prescripción se solicita, y especialmente al Sr. Adoración ACUÑA y/o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Melo, 22 de agosto de 2011. Esc. Gabriela Pica Diez. Actuaria Adjunta. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 25426 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ARDUIN BASTIE, Ricardo - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL, Ficha IUE Nro.: 232-50/2010"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción treintenal de los bienes inmuebles y mejoras que le acceden ubicados en Zona Suburbana la localidad catastral de Colonia Valdense, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados con los números setecientos veintiuno (Nro. 721) y seiscientos ochenta y seis (Nro. 686), según plano de mensura del Ing. Agrimensor Federico Grill, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, el día 28 de abril de 2010, con el Nro. 418, constando de un área mensura de tres mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (3738 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados) y cinco mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (5238 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados) respectivamente y que se deslinda así: A) Padrón Nro. 721: al Noreste 49 metros de frente a calle 17 metros (Pavimento: Balasto), al Sureste 91 metros 60 centímetros lindando con el padrón 686, al Suroeste 57 metros 85 centímetros, lindando con parte de padrón número 1106 (rural), y con parte del padrón número 30, y al Noroeste 61 metros lindando con los padrones 1648 y 1649.- B) Padrón Nro. 686: al Noreste 49 metros de frente a calle de 17 metros (Pavimento: Balasto), al Sureste 122 metros 20 centímetros lindando con el padrón 729, al Suroeste 57 metros 85 centímetros, lindando con parte del padrón 1106 (rural), y al Noroeste 91 metros 60 centímetros lindando con el padrón 721, ya descripto. Todos los padrones son del mismo plano.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Francisco MENDOZA y otro y sucesores; Amadeo ALEM y otro y sucesores; Antonio Lale DEMOS ROBERT, y Julia Esther ROBERT BONJOUR; Amalia ROBERT FELIX y Andrés ROBERT y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien de autos, representantes y sucesores a cualquier título, a estar a derecho, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 15 de Agosto de 2011.- Dr. HENRY ROBAINA, Juez de Paz.
16) $ 14201 10/p 25810 Set 08- Set 21

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "PEREZ ESPINOLA, JUAN CARLOS Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 235-214/2010", por resolución Nº 262 de fecha 10 de agosto de 2011, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o sus Herederos, en especial al Sr. Augusto Costabel y sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el

Padrón 1393, según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Costabel Parodi, que consta de un área de 519 m² con 59 dm² y se deslinda así: 19 m 80 cm al Norte de frente a calle de Guyunusa, 26 m con 35 cm al Este lindando con Padrón 2887, 19 m con 60 cm al Sur lindando con Padrón 1823 y 26 m con 40 cm al Oeste lindando con Padrón 3787; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 11 de agosto de 2011.- Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7810 10/p 26482 Set 13- Set 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "VILLANUEVA BERROA, SANDRA BARBARA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-120/2011, y según providencia Nº 1340 de fecha 19/7/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Inmobiliaria "Ferrando", a sus sucesores a cualquier título y a los linderos sobre el padrón Nº 5563, ubicado en la Localidad Catastral de Colonia, 1º. sección judicial de Colonia, que según plano del Ing. Ag. Pablo Zerpa, inscripto en la Dirección de Catastro nacional el 14/2/2011, y tiene una superficie de 504 m2 00 dm y se deslinda así: 28 mts. al E. con el padrón 5562 (Sra. Sandra Villanueva), 18 mts al S. con el padrón 4570 (Sr. Walter Carro), 28 mts. al O. con calle Araucaria y 18 mts. al N. con calle Francisco Morelli; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 22 de julio de 2011.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6390 10/p 26749 Set 15- Set 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CABRERA CARDOZO, Teresita Nilda y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - F/261-238/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al último titular que surja de cualesquiera de los documentos agregados a estos autos; a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón No. 13.229, ubicado en la 10ma. Sección Judicial y Catastral de Florida, cuya prescripción se solicita y con especial referencia a los sucesores de Herminia Genoveva CARDOZO CARDOZO; y a los linderos del Padrón No. 13.229: Padrón No. 13.448, propiedad de "Las Cecilias Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada; Padrón No. 15.273 propiedad de Teresita CARDOZO CABRERA; Padrón No. 15274 propiedad de Nancy Dilian CARDOSO de CABRERA; Padrón No. 13.230 propiedad de Las Cecilias Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada y el Padrón No. 13231 propiedad de Sergio y Ruben SASTRE; para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 22 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

16) $ 7100 10/p 25354 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO- PRESCRIPCIÓN

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintenal que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis) en autos números 289-66/2010, iniciados por Sonia DENTONE FEIPPE y Julio QUAGLIATA, respecto del inmueble padrón 19266, sito en avenida Chile, entre las calles Asunción y San José, de Punta Negra, y específicamente a DRUMY Sociedad Anónima, titular de los inmuebles linderos padrones 19264 y 19267 y al propietario del inmueble lindero padrón 19265, bajo apercibimiento de desígnarseles defensor de oficio a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 27 de mayo de 2011. Hugo Lorenzo. Juez.
16) $ 4970 10/p 26147 Set 09- Set 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Maldonado, dictada en autos: "ACUÑA ALVAREZ, MARIA LUISA. PRESCRIPCION ADQUSITIVA TREINTENAL", IUE 298-152/2009, se hace saber que se ha promovido acción de prescrición adquisitiva treintenal con respecto del padrón Nº 581, antes en mayor área como padrón rural Nº 1479, sito en Playa Grande 5a. Sección de Maldonado, señalado con el Nº 12 de la manzana 37 en el plano catastral y con el Nº 12 de la manzana 76 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño inscripto en Catastro el 1 de diciembre 1944 con una superficie de 525 metros cuadrados, según el plano de mensura del Ing. Agronomo Roberto Velazco, inscripto en forma provisoria con el Nº 310 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Piriápolis, el 30 de noviembre de 2007. Se deslinda así: a) de frente al Noroeste calle 21; b) al Noreste con el padrón Nº 574, c) al Sureste con el padrón Nº 580 y d) al Suroeste con el padrón Nº 582. Por lo que se cita y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a: los herederos y/o sucesores a cualquier título de Roberto Carlos López Guglielmetti; a Antonio Brabo Montero y Blanca Azucena Sierra, en su calidad de promitentes compradores del Inmueble padrón Nº 1479 localidad catastral Playa Grande, padrón anterior rural del que se pretende prescribir en autos, -todos bajo apecibimiento de desígnarseles defensor de oficio.. Piriápolis, 16 de febrero de 2011. Dra. GILDA MARIA MARTINELLI CAETANO JUEZ DE PAZ.
16) $ 9231 10/p 25911 Set 08- Set 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Alvarez, Irma = Prescripción Adquisitiva" IUE: 290-26/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 1160, antes en mayor área 1542 y 1547, solar 19, manzana 23, manzana catastral 87, solar catastral 14, sito en la Sexta Sección Judicial del depto. de Maldonado, localidad catastral "El Tesoro", según a) plano del Agr. S. Furtado y Gomensoro Correa, registrado con el Nº 27 el 4/11/1936, antes Padrones 1542 y 1547, solar 19 manzana 253; y b) Agr. Carlos A. Mc Coll registrado con el Nº 61 el 25/3/1946 padrón 1547; así como a los linderos del mismo: por Padrón Nº 1158: Fernando José PAZOS ALVAREZ; por Padrón Nº 1159: Aarón HOJMAN PERDOMO; por Padrón Nº 1161: Gabriel Alejandro TOL LEVIN y Sara Fabiana PERELMAN MIZRAHI; y por Padrón Nº 1163: Cono Martín MONZILLO MONTICO; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 9 de noviembre de 2010. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 7100 10/p 27091 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GONZALEZ ABERGO, EDGARDO = Prescripción ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 294-433/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles Padrones Nº: 6263, 6264, 6265, todos ubicados en la Sexta Sección Catastral del depto. de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, según plano del Agr. Andrés Vergara Barrios inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 435; y que deslindan así: 1) Padrón Nº 6263: al Oeste a calle Nº 17, al Sureste con calle Nº 49, al Noroeste con Padrón Nº 6262 y al Noreste con Padrón Nº 6264; 2) Padrón Nº 6264: al Norte con calle Nº 18, al Sur con calle Nº 49, al Oeste con Padrón Nº 6263, y al Noroeste con Padrón Nº 6265; y 3) Padrón Nº 6265: Al Noroeste con Padrón Nº 6266, al Noreste con calle Nº 18, al Este con Padrón Nº 6264 y al Oeste con Padrón Nº 6262; a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 29 de agosto de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

16) $ 7810 10/p 27085 Set 16- Set 29

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS "GREGORIA CENTURION ACOSTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-26-2010, SE HACE SABER: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO LA SRA. GREGORIA CENTURION ACOSTA SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE UN BIEN INMUEBLE PADRON 1125, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, UBICADO EN LA MANZANA 95, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR LUIS ALDECOSEA VAGO DEL 11 DE MARZO DE 1974, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 472 m CON 68 dm, INSCRIPTO EN CATASTRO RIO NEGRO CON EL Nº 2425 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1974, QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 m 73 cm AL SUDOESTE FRENTE A CALLE ORIBE ENTRE LAS CALLES INSTRUCCIONES Y ETCHEVERRIA; 27 m 265 mm A LA ESQUINA CON CALLE GIEBERT; 43 m 20 cm AL SUDESTE CON PADRONES 1124 DE JORGE BERNARDO PONCE, 4691 DE NANCY LILIAN, MARIA DEL CARMEN Y HAYDEE MERCEDES MARTINEZ CACERES Y 1123 DE JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROGA Y MARIA DEL CARMEN CASARES; 11 m 23 cm AL NORDESTE CON EL PADRON 1121 DE JACINTO PEREZ Y 43 m 18 cm AL NORDESTE CON FRACCION UNO. QUE SURGE DE LA CEDULA CATASTRAL COMO ULTIMO DUEÑO LA SRA. GERONIMA RIOS DE CABRAL. QUE LA COMPARECIENTE ESTA EN POSESION DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, ART. 89 -123- 127.3 y 338.1 DEL C.G.P. SE HACE CONSTAR QUE LA SRA. GREGORIA CENTURION ACOSTA HA REALIZADO ANTE ESTA SEDE EL TRAMITE DE AUXILIATORIA DE POBREZA (IUE 319-322/2009). EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) (Sin Costo) 10/p 26318 Set 12- Set 23

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Roberta Licciardi, en autos caratulados, "RODRÍGUEZ ESCOBAR, NANCI. Prescripción adquisitiva", I.U.E.: 331-257/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1304, de 15/06/2011, hace saber que ante esta Sede se presentó NANCI RODRÍGUEZ ESCOBAR, a iniciar acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 19516, ubicado en Florencio Sánchez 440, de la localidad Catastral urbana de Rivera, según plano del Ingeniero agrimensor Juan C. Dellepiane, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 10/03/2011, con el Nº 532, tiene una superficie de 294 m2 14 dm2 y se DESLINDA así: al noreste 13 m 70 frente a calle Florencio Sánchez, al Sureste 21 m 47 lindando con el padrón 19517, al suroeste 13 m 70 con el padrón 2442 y el Noroeste 21 m 47 lindando con el padrón 14205 (anterior padrón 244 en mayor área). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 01 de agosto de 2011. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.

16) $ 8520 10/p 25736 Set 07- Set 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "TEJEIRA RAMONA TERESITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 358-411/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 13427, manzana catastral Nº 743, ubicado en la localidad Catastral de Salto, el que según plano de mensura levantado al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Ley Nª 12.804, Art. 286 y Decreto Nª 318/95 Art. 16, por el Ing. Agr. Ricardo M. Barcos Pereira das Neves, inscripto en la Oficina delegada de Catastro de Salto registro provisorio, con el Nº 348 el 12 de noviembre de 2009, consta de una superficie de 458 metros cuadrados con 10 decimetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE lindando con padrón 13428 45 mts; AL OESTE lindando con calle Treinta y Tres Orientales 10,08 mts; AL SUR linda 45 mts. con padron Nª 13426; AL ESTE 10,28 mts. lindando con padrones Nªs 13411. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente al ultimo titular y/o sus sucesores a cualquier título especialmente a los Sres Francisco Aris, Ema Martinicorena, Manon Cortes Claverie y Monica Pereira Cortes, Ramona Teresita Tejeira y Ricardo Nava Tejeira, Alberto Nava Tejeira, Rita Nava Tejeira y Alejandro Nava Tejeira, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 30 de agosto dos mil once. Dra. Rosario Diaz -Juez de Paz Departamental de Salto de 1er. Turno. Litiga patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho- Ley 18.078/06 arte. 1º NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 26555 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "ROGNONI ARMANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-153/2011 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca CHEVROLET modelo Chevette, año 1991, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta Nº OJL12SH72391, CHASIS 11575, matrícula actual de Salto HAG 500 (Mat. anterior 38772 Y ha 291 ambas de Salto).- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a: su último titular Registral y Municipal Sr. DANIEL DALMAO OLIVERA y/o sus sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticinco de julio de dos mil once Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 5680 10/p 26436 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición del Sr Juez de Paz departamental de Salto de tercer Turno y en autos caratulados: "FINOZZI RANGONI JUAN PEDRO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-275/2011, se hace saber que ante esta sede se ha presentado JUAN PEDRO FINOZZI RANGONI promoviendo prescripción del vehículo marca Chevrolet Modelo Monza SLE 1.5 sedan 4 puertas, Matricula HAV 778, (antes HC Nº 373), padrón 149297, año 1987, motor 778748, por lo que se cita y emplaza al último titular, especialmente al SR Juan Antonio Arralde Silva y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Salto, 19 de agosto de 2011.- DR Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) $ 4970 10/p 26437 Set 13- Set 26

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3a.



Sección Judicial de San José, dictada en autos: "BRUZZONE MERA, MABEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 375-36/2010, y según providencia No. 705 del 5/08/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular RAMON OJEDA y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 18 ubicado en Ciudad del Plata, localidad catastral Autódromo Nacional, 3a. Secc. Judicial de San José, señalado como manzana 4 Solares 18 y 19, en el plano del Agrimensor G. Castrillejo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional. Consta de una superficie de 1075 metros y se delinda asi: de frente al Noroeste a la calle Diez, al Noroeste con solar veinte y dos en parte, al suroeste con solares nueve y seis, al sureste con solar diecisiete. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el tenor esta amparado por el art. 65 de la ley 18308 (auxiliatoria de pobreza). Se expide el presente en Ciudad del Plata, a los treinta y uno de agosto de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

16) (Sin Costo) 10/p 26295 Set 12- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez, dictada en autos: "MOTALDO MAROTTA, FEDERICO C/ PASCUAL GARCIA, EDUARDO W. O SUS HEREDEROS Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-194/2010 y según providencia Nº 559 del 20/06/11, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente EDUARDO WENCESLAO, EUGENIO ANTONIO Y EUSEBIO PASCUAL GARCIA, o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 210 de la localidad Catastral PLAYA PASCUAL, manzana Nº 10 Solar Nº 44, Departamento de San José, según plano Agrimensor José A. Calvo Rojo, de abril de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 335 el 20-04-10. Tiene una superficie de 512 metros 40 dm cuadrados y se deslinde: 12 mts al Noreste de frente a la calle C. hoy Zorrilla de San Martín, 42 mts. 70 cms. Al Sureste lindando con los padrones 212, 211, 213 y parte del 214, 12 mts. Al Suroeste lindando con solar padrón 217, y 42 mts. 70 cms. Al Nor oeste lindando con padrón 209, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los veinte días del mes de julio de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

16) $ 8520 10/p 25696 Set 07- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: "MARIA VIRGINIA GOMEZ BUSTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 372-90/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. MARIA VIRGINIA GOMEZ BUSTO. iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de fraccion de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de San José, zona urbana de la primera sección Judicial de San josé, empadronada con el número nueve mil ochocientos diecisiete, antes en mayor área con el número tres mil doscientos nueve, señalada con el número diecinueve de la manzana E, en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló del ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, que consta de un área de trescientos diez metros, dieciséis decímetros, que lindan: Oeste, ocho metros, cincuenta centímetros de frente a calle Hermano Dionisio; Norte, treinta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros con solar veinte; Este, ocho metros, cincuenta centímetros con solar diez; y Sur, treinta y seis metros, cincuenta y tres centímetros con solar dieciocho.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIA ELBIRA BUSTO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón No. 9110 HUGO OMAR DIAZ, padrón 10.705 HORACIO ROBERTO ROBAINA, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, diecinueve de Agosto del año dos mil once.- Dra. Karina Denis, Juez de Paz Dptal.

16) $ 9941 10/p 25550 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de Segundo Turno, en autos: "VEGA FORTUNATO, SONIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" Fa. 373-11/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. SONIA VEGA FORTUNATO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble con sus construciones ubicado en la primera sección catastral de San José de Mayo, zona urbana, calle Luis Batlle Berres No. 761 de esta ciudad, padrón No. 1.017 (mil diecisiete) manzana 45 Inscripta en Catastro No. 304 el 19 de Agosto de 2000 según información registral fs. 51 el plano referido es el de Salvador Mascheroni inscripto en Técnica local el 24 de diciembre de 1929, tiene una superficie de 330 m2. 84 dm2, según plano levantado a estos efectos y se deslinda así, de frente calle Manuel Oribe, al W 17,10 cm al N con padrón 1014, 19 m 44 cm; al E con padrón 1016, 11,80 m y 5,32 m y al Sur con calle Batlle Berres 19,29 cm. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTELA, LUCIA MIGUEL, ENRIQUE, CATALINA Y JUSTO FORTUNATO FERNANDEZ, ARTURO VEGA Y MARUJA CASTIÑEIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título. ASI COMO A LOS LINDEROS PADRÓN 1014, MILKA ESTELA IBARRA SANCHEZ, PADRÓN 1016 TERESA AURELIA ZUBIAGA MUJICA, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, quince de Agosto del año dos mil once.- Dra. Elsa Montin Ferrari, Juez de Paz Dptal.

16) $ 9941 10/p 26819 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7º de Soriano, en autos: "FAJARDO FLECHERO, MARIA GABRIELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 390-50/2003. Se hace saber que ante ésta sede se ha presentado MARÍA GABRIELA FAJARDO FLECHERO promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón 344 ubicado en la Séptima Sección de Soriano; predio y demás mejoras que le acceden, tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda como sigue: 10 metros al Oeste de frente a la calle Tomás Gómez distando su punto medio treinta y cinco metros de la esquina con la calle Juan Antonio Lavalleja, treinta y cinco metros al Norte, lindando con el Padrón Nº 345, diez metros al Este, lindando con el Padrón Nº 1.082; y treinta y cinco metros al Sur, lindando con los Padrones Nº 343 en veinte metros, Nº 340 en diez metros y Nº 1.082 en veinte metros. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Francisca Santos Cardarello, Héctor Lotito, Liliana Lotito, Oscar Denis y Florencia Pino. y demás sucesores a título universal a todos los que se consideren con derecho a ello como también a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Cardona, 28 de Julio de 2011. Dra. Ma. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8520 10/p 25952 Set 09- Set 22

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Prof. Federico Olascuaga solicita la inscripción de la obra titulada: VALORIZACIÓN PATRIMONIAL DE CEMENTERIOS (investigación histórica), de la cual se declara autor.-
Montevideo 07 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 27105 Set 16- Set 16

María Escoutto de Almeida solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuentos y

Poesías Infantiles" (continuación), de la cual se declara autora.-
Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 27039 Set 16- Set 16

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Resolución Nº 811/2011 de fecha 22/03/2011 dictada por el Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "LEMAS PABLO Y ROMANO NANCY -CONCURSO NECESARIO- IUE 180-708-2007", se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 19 de setiembre de 2011 a la hora 13:30 en este Juzgado sito en Avda. Giannattasio Km. 23 - Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 13:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan lugo de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos SIN COSTO, los que se publicarán por tres días,
Ciudad de la Costa a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil once.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 26619 Set 14- Set 16

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno dictada en autos: "PIEDRA RODRIGUEZ, Lily Hortencia y ALONSO PIEDRA, Cecilia Lily. Rectificación de Partida" Ficha 2-13.269/2011, por resolución Nº 1611/2011 de fecha 2 de mayo de 2011 se hace saber que se dispuso la rectificación de las partidas de: a) matrimonio de Lily Hortencia Piedra Rodríguez y José Alonso Rodríguez inscripto el 31 de agosto de 1979, acta Nº 860 ante la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "Lili Hortencia Piedra" debe decir "Lily Hortencia Piedra" por así corresponder y b) nacimiento de Cecilia Lily Alonso Piedra inscripto el 19 de noviembre de 1980, acta Nº 2714 ante la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice que el nombre de su madre es "Lili Hortencia Piedra" debe decir "Lily Hortencia Piedra" por así corresponder.
Montevideo, primero de junio del año dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26855 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "SEOANE RODRÍGUEZ, MARÍA ESPERANZA y otros.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-30543/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis VIVONE CONTADORI, inscripta el 6 de marzo de 1943 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 15ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 60, en el sentido que donde dice "nacido el día 15 de noviembre" deberá decir "nacido el dia 19 de noviembre", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27142 Set 16- Set 29

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "RÍOS OSABA, IGNACIO HÉCTOR y otros. - Rectificación de Partida DE NACIMIENTO", Expediente Nº 2-34947/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina María RÍOS DURÁN, inscripta el 15 de diciembre de 2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 14 del departamento de Canelones, Acta Nº 174, en el sentido que donde dice que la C.I. es: "5.869.632-6" diga: "5.863.632-6", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26184 Set 12- Set 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ARCAS IGLESIAS ELSA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-27007/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) la de defunción de DOLORES PAULA ARCAS inscripta el 13/6/1995 en la Oficina Nº 1 de Montevideo Acta Nª 720 en el sentido de que donde dice DIVORCIADA debe decir VIUDA y 2) la de defunción de RUBEN ALFREDO ARCAS IGLESIAS inscripta el 13/8/2007 en la Of. 1 sección de Montevideo Acta Nª 1402 en el sentido de que donde dice VIUDO debe decir SOLTERO por asi corresponder.-
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26667 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "VOGLER DE LOS SANTOS, MARIA ALEJANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA" FA.: 2-52769/2010, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 7500/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO DE: "LUCAS LEONEL BENITEZ DE LOS SANTOS", nacido el día 05 de abril de 2000, Acta Nº 2358, 11º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "LUCAS LEONEL BENITEZ DE LOS SANTOS" debe decir "LUCAS LEONEL BENITEZ VOGLER" por así corresponder; Partida de NACIMIENTO DE: "EVELYN ANALIA FLEITAS DE LOS SANTOS", nacido el día 30 de junio de 2005, Acta Nº 2054, 10º Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "EVELYN ANALIA FLEITAS DE LOS SANTOS", debe decir: "EVELYN ANALIA FLEITAS VOGLER" por así corresponder; Partida de NACIMIENTO de: "FLORENCIA MAGALI FLEITAS DE LOS SANTOS", nacida el 14 de noviembre de 2003, Acta Nº 2497, 10º Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "FLORENCIA MAGALI FLEITAS DE LOS SANTOS", debe decir" FLORENCIA MAGALI FLEITAS VOGLER", por así corresponder.-
Montevideo, 2 de marzo de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27041 Set 16- Set 29

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "SOCA LEAL, DIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-15682/2011, atento al auto Nº 3995 de fecha 10 de agosto de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCION de: WILTON RIVERO LUZARDO, ocurrido en Montevideo, el día 27 de mayo de 2003, Acta Nº 504 de la Oficina Nº 8 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido donde dice: de estado civil "DIVORCIADO", debe decir: "de estado civil CASADO", por así corresponder.
Amparado por la ley 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25883 Set 08- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "DEVOTO POUSO JUAN RAMON - Rectificación de Partida", FICHA 2-27175/2011, titula de la C.I. 1,481,220-3, en el sentido que donde dice que su segundo apellido es POUZO con la letra Z, debe decir POUSO, con la letra S, Acta Nº 90 extendida el 22 de agosto de 1957 por el Oficial de Estado Civil de la 5º Sección de Canelones. Montevideo, 10 de agosto de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26066 Set 09- Set 22

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Pereira Marín, María de Lourdes" Rectificación de Partida expediente IUE 2-28484/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 773 de la Oficina Nº 10 de fecha 28 de Mayo de 1999 de INDRA ORNELA VACCA PEREIRA, en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de Jorge Pereira y María Marín orientales casados debe decir que es nieta por línea materna de Jorge Pereira y Jacinta Marín orientales, casados.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25898 Set 08- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE CASTRO CRISTINA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" - Ficha 2-30777/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FERNANDO CASTRO DUARTE; Acta Nº 4649 de fecha 17 de julio de 1998 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "FEMENINO"; debe decir: " MASCULINO, donde dice "FERNANDA" debe decir "FERNANDO" por así corresponder.-
Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26868 Set 15- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARSICANO SILVA CARLA IVONNE - RECTIFICACION DE PARTIDA - MATRIMONIO" Ficha 2-16292/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* MATRIMONIO de RABOSTO FRANCISCO C/ SILVA CARLA IVONNE Acta Nº 146 de fecha 7 de febrero de 1986 - inscripta en la Oficina Nº 8ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "SILVA CARLA IVONNE"; DEBE DECIR: "MARSICANO SILVA CARLA IVONNE" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26944 Set 15- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "RIVERO, JORGE LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, I.U.E. 2-21861/2011", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de RIVERO CAZENAVE, LAUTARO de fecha 22 de febrero de 2010, Oficina Nº 10, Acta Nº 571, nacido el día 4 de febrero de 2010, en el sentido que donde dice: "LAUTARO DEBE DECIR ALEJO VALENTIN", por así corresponder.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18,078 y es tramitado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25517 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FLEMING FERNANDEZ ALFREDO WASHINGTON Rectificación de Partida IUE 2-31775/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Alfredo Washington FLEMING FERNANDEZ, nacido el 22.04.1930, inscripta el 25.04.1930 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 139, en donde dice "Felnung" debe decir "FLEMING", por así corresponder;
Montevideo, 30 de agosto del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27062 Set 16- Set 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BOTTA FIRPO OLGA BEATRIZ Rectificación de Partida IUE 2-33174/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Olga Beatriz Botta Firpo, nacida el 4.9.1956, inscripta el 5.9.1956 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Paysandú, acta Nº 903, en donde dice que la nacionalidad de su padre Félix Conrado Botta es "oriental" debe decir "argentina", por así corresponder;
Montevideo, 24 de agosto del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26465 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MEDINA LEAL GUSTAVO Rectificación de Partida IUE 2- 34525/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Gustavo Medina Leal, nacido el 16.5.1968, e inscripto el 23.5.1968 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, acta Nº 2948, en el apellido materno donde dice "Leab" debe decir "Leal", por así corresponder;
Montevideo, 29 de agosto del 2011 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25691 Set 07- Set 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "IACCARINO GAIMARI, MARCELA Y OTROS"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FICHA: 2-35824/2011. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 764 de fecha 6 de Junio de 1995 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, correspondiente a CAMILA BUSTELO YACCARINO, en el sentido que en el cuerpo y margen de la partida donde dice "YACCARINO" debe decir "IACCARINO" por así corresponder.-
Montevideo, veintidós de Agosto de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26714 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "LEMOS RODRIGUEZ ALICIA NADIR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. IUE 493-373/2011", se hace saber que con fecha 11/08/2011 se presentó ante esta Sede la Sra. ALICIA NADIR LEMOS a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Ely Alvez FERREIRA ANTUNEZ. En la cual luce por error el estado civil, donde dice de estado civil "casado", debe decir "divorciado" y donde dice: "nacido el 26/05/1921", debe decir: "26/05/1925", siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue expedida por la Oficina 14 de CANELONES, CIUDAD DE LA COSTA el día 17/06/2011. Acta No. 187. Ciudad de la Costa, veinticuatro de agosto del año dos mil once. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26049 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "REVETRIA FERRARI, YULIANA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 175-327/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: YULIANA FERNANDA REVETRIA FERRARI, en el sentido de que en todos

los lugares donde dice "JULIANA" deberá decir "YULIANA", y donde dice que es hija de "SHIRLEY GRACIELA", deberá decir "SHIRLEY GABRIELA".
Pando, seis de setiembre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26448 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: BENITEZ, Leonardo Javier. RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-476/2011 por Resolución Nº 4246/2011 de fecha 19/08/2011 se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Leonardo Javier BENITEZ Acta Nº 19 de fecha 5/01/1973 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "como apellido BENITEZ", "DEBE DECIR: SUAREZ", por así corresponder.- Durazno, 29/08/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25711 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA CITTADINO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ SERRON, MAYRA STEPHANIA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 286-551/2011 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 31/03/2011, ACTA Nº 443, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ISABEL SERRON", DEBE DECIR: "CELIA ELIZABETH SERRON" Y DONDE DICE: "-C.I. 4.667.919-2.", DEBE DECIR: "-C.I. 4.687.919-2" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 05 DE SETIEMBRE DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26245 Set 12- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GAITE; FELICIANO y LAMELA; ELENA BEATRIZ- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-419/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida DE NACIMIENTO de VANESSA NOEMI GAITE LAMELA, extendida el 26.03.2004, en la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 5, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "el día tres de noviembre de 1999" debe decir "el día tres de noviembre de 1994" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 06 de Setiembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26629 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GARCEZ DOS SANTOS TERESINHA DE FATIMA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 329-19/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: TERESINHA DE FATIMA GARCEZ DOS SANTOS Y CLODOALDO MEZQUINA VERDÚM; en el siguiente sentido: en la partida donde dice TERECINHA DE FATIMA GARCEZ o TEREÇINHA DE FATIMA GARCEZ debe decir TERESINHA DE FATIMA GARCEZ DOS SANTOS, por ser lo correcto. Rivera, 19 de Agosto de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26509 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LOROÑA SONIA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-100/2011, se solicito la RECTIFICACION de la PARTIDA de Nacimiento de Sonia Raquel Loroña, Acta Nº 1242 expedida por el Oficial del Registro Ciivl de la 1a. Seccion del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido; en el margen de la partida, dónde dice Soroña, debe decir Loroña por así corresponder y en el cuerpo de la Partida; y en el cuerpo de la Partida; dónde dice que es hija de; "Luis Eduardo Soroña" debe decir; "Luis Eduardo Loroña", por así corresponder. Trámite con "Auxiliatoria de Pobreza". Rivera, 06 de SETIEMBRE de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27069 Set 16- Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MEDINA, Sergio. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-960/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr.: Sergio MEDINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCIÓN de - Hilda MEDINA - Acta número 42, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 12/01/2011, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice en el renglón 16 (DIECISÉIS): "de estado civil viuda" DEBE DECIR: "de estado civil soltera"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 02 (DOS) de SETIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26554 Set 13- Set 26

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

- PISO 3º - 30-09-2011 - HORA: 13:20
BASE: 117,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 63.097.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.T. 21 278764 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104 empadronada con el Nº 8.802/104, con una superficie de 56 mts 30 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Aquiles Lanza 1119 unidad 104 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 92972 a nombre de OMAR GABRIEL MARTINEZ CALZATO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-08-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los



treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2011 es de $ 536,39. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 09 de setiembre de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26955 Set 16- Set 22

PISO 3º - 29/09/2011 - HORA: 15:20
BASE: 393,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.217
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Caimi (MAT. 5450- R.U.T. 21 45990 8011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 empadronada con el Nº 106.164/004, con una superficie de 29 mts 07 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Andrés Aguiar 1725 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83368 a nombre de ANGEL WALTER SANABRIA SANABRIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-08-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 762,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 09 de setiembre del 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26954 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 15:00
BASE: 621,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.917
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.T. 21.509570.0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 70.320/201, con una superficie de 44 m 5 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3913 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 099 Serie 000 Nº 03244 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ROUSSEAU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/08/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.171,37 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 30 de agosto de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26953 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:40
BASE: 1.177,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.943
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T. 21.371720.0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 29.673/201, con una superficie de 71 m 52 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Araúcho Nº 1191 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 650 Nº 03721 y Clase 100 Serie 850 Nº 03722 a nombre de GRACIELA SUSANA FALKNER DUFOURD, CARLOS ALBERTO TAVARES ó TAVAREZ LUSIARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/08/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 175.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos

y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.195,96 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 30 de agosto de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26952 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:20
BASE 90,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.871 .-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Dutra (MAT. 5559) - R.U.T. 21 506 480 00 17 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 empadronada con el Nº 170.972/003, con una superficie de 39 mts 15 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Capdehourat Nº 2611 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 75645 a nombre de Nibia BAYLE SUAREZ y Antonio Irineo ALVAREZ BERMUDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23.08.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 436,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 31 de agosto de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26951 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:00
BASE: 1.763,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 916.512-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.T. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 empadronada con el Nº 34.086/103, con una superficie de 62 mts 02 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1503 esquina Avda. José Pedro Varela (hoy Demóstenes) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89601 a nombre de ÁLVARO GASTÓN MORODO DÍAZ, ADRIANA RITA DENIZ LÓPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.195,96 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 24 de agosto de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26950 Set 16- Set 22

PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 13:40
BASE: 557,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 289.560-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.T. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501 empadronada con el Nº 13.132/501, con una superficie de 62 mts 50 cms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Daniel Fernández Crespo Nº 2081 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02773 a nombre de NELSON ANASTASIO SOSA, MARTHA ELENA AROCENA FRANCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.345,45 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia



también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 24 de agosto de 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26949 Set 16- Set 22

PISO 3º - 28/09/2011 - HORA: 14:40 BASE: 1.252,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 669.249 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555- R.U.T. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802 empadronada con el Nº 6.381/802, con una superficie de 70 mts 31 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Mercedes 1422 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 04271 a nombre de RUBEN DARIO TERRA TERRA Y LILI MARY FAIRA LANZARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/06/2011no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1%de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 05 de setiembre del 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26948 Set 16- Set 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/09/2011 - HORA: 14:20 BASE: 584,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.409.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Ramos Mastalli (MAT. 5579 - R.U.C. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 314 empadronada con el Nº 80.283/J/314, con una superficie de 67 m 92 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Matias Alvarez 3806 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 04197 a nombre de NELLY REYNA Ó NELLY REINA LOPEZ LOPEZ, SARA WALKIRIA Y ESTELLA JACQUELINE CAMEJO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 327.000.- .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.539,50 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 05 de setembre del 2011.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26947 Set 16- Set 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en los autos caratulados "CERUTTI ELGUE, Humberto Esteban c/ MARSELLESA SRL, ARMIR S.A., PANADERIA COSTAMAR SRL. Juicio Ejecutivo." IUE 2-463/2007, se hace saber que el próximo 27 de septiembre a las 15 hs en el local de la calle Junquillo Nº 3452 (Barrio Abayubá) el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 Horno de acero inoxidable marca Argental Nº 287 RAP, patente RA 4565 (BASE: $ 14.667,00). 1 Horno a gas oil marca Argental de 2 mt de altura x 1.40 mt de ancho y 1.40 mt de fondo (BASE: $ 13.333,00). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar al contado su oferta más la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ precio venta, todo lo que deberá pagarse en el acto, en pesos uruguayos y en efectivo. 2) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 3) Se desconoce el estado material, de conservación y funcionamiento en que se encuentran los bienes a rematar, así como si recae algún adeudo sobre los mismos. 4) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y documentación agregada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de septiembre de 2011. Esc. NANCY CAMEJO MIGUEL, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2730 3/p 26893 Set 15- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

Milton Berardi
Remate Judicial

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental del la Capital de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "VAZQUEZ CAO, Manuel c/ SUCESORES DE HANSEN RIVERA, Irma Rosa. Crédito Hipotecario" Fa. 2-49321/2009, se hace saber que el próximo 29 de septiembre a las 15 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base,

al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 61.744, que según plano del Agr. Miguel A. Graña de abril de 1963, inscripto en la DGC el 22/4/1963 con el Nº 45.920, (el padrón está señalado con el Nº 2 en el plano referido según título de propiedad); y consta de una superficie de 359 mt 75 dm, y se deslinda: 8 mt 59 cm de frente al NO a la calle Chayos; 41 mt 88 cm de fondo separado al NE de los padrones 61.745 y 61.748; 8 mt 59 cm al SE en la línea del fondo de parte del padrón 61.749 y 41 mt 88 cm al SO con la fracción 1 del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Existe deuda por Impuesto de Primaria y gravámenes de IMM arroja deuda. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio Nº 1589 2º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de septiembre de 2011. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

20) $ 5525 5/p 26981 Set 15- Set 21

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de 32º Turno, en autos caratulados "EDIFICIO TORRE JARDIN Y GALERIA JARDIN c/ SALVO MARTINEZ, CARLOS JOSE Y OTROS". Crédito Hipotecario. Ficha 2-14456/2009", se hace saber que el próximo 27 de setiembre de 2011, a partir de las 15 hs. en el local de la calle Uruguay 826, el martillero MARIO FLORES, Matrícula Nº 5357, R.U.T. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: local comercial Nº 18, empadronado individualmente con el Nº 9104/018 construido en el edificio "Galería Jardín" sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Av. 18 de Julio Nº 1314 y que según plano de mensura del Agrimensor Joaquín Spinak de octubre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 23 de enero de 1984 con el Nº 4036, se ubica en planta baja a cota 0 m 0 cm y consta de un área de 8 m 5 dm. Se encuentra bajo las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal Nº 10.751 y la modificativa, la ley 14.560. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 3) Falta de carta de pago en la compraventa de fecha 29 de mayo de 1975. 4) Los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Sede. 5) Se desconoce la existencia y en su caso el estado y regularidad de las construcciones así como la existencia de adeudos ante el BPS y/o D.G.I. por las construcciones. 6) Existen deudas ante la Intendencia de Montevideo y Enseñanza Primaria por el inmueble. 7) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria). 8) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación presentada y de los certificados registrales agregados. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado en Av. 18 de julio 1589, tercer piso en horario de oficina. A los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 26 de agosto de 2011. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 7150 5/p 26319 Set 12- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "ZUPLAN S.A." - Concurso - Ficha IUE 2-25212/2010; se hace saber que el próximo 5 de Octubre del corriente, a la hora 15:00 en el local de la calle Gral. Flores Nº 3396 de esta ciudad; por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.T. 080079970018 y en presencia del Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Camión HYUNDAI, Mod. Mighty, Pad. 929723, Matr. SAB 1832 del departamento de Montevideo (antes Pad. 239276, mat. AGA 345 del Departamento de Canelones), Camión DAHIATSU, Mod. Delta V58-HS, Pad. 432873, Matr. SAX 3277 del Departamento de Montevideo (antes mat. 552996), Camión VOLSWAGEN, Mod. 7100, Pad. 991414, Matr. SBF 7065 del Departamento de Montevideo (antes matr. SAX 3280), Autoelevador marca KOMATSU con motor Isuzu y demás bienes muebles inventariados a fs. 179 y 180.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, una vez aceptada la misma más el 12,2% de Comisión e Imp. del rematador.

2) Que serán de cargo del Exp. la Comisión de venta del rematador por el 2,44% del valor resultante.

3) Que de acuerdo a información presentada, por el Camión DAHIATSU, Matr. SAX 3277 tiene multa ante Policia Caminera y el Camión HIUNDAY, Matr. SAB 1832 tiene multa de Policia de Tránsito.

4) Todos los vehículos, mantienen deuda de patente y multas de tránsito ante la I.M.M.

5) Referente a el Camión DAHIATSU, Pad. 432373 existe un saldo de precio en la compraventa y no hay carta de pago.

6) Que los títulos, certificados y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Of. Actuaria de la Sede sita en la calle San José 1132, 3er. Piso.

Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 5 de Setiembre de 2011.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3315 3/p 26917 Set 15- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 7mo Turno dictada en autos TONELLI CASAÑA, JOSE ERNESTO C/ LEVRATTO CASAÑA, RAQUEL - Partición- IUE 2-55812/2008 se hace saber que el 26 de setiembre de 2011 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de U$S 56.667 en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: descripción según títulos: terreno con edificio y mejoras ubicado en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nro. 110831 que según plano del Ingeniero Miguel Petiti García de Zúñiga de agosto de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 24/9/1924 se señala designado con el nro. 9 y se compone de una superficie de 678 mts. 44 dms. y tiene 10 mts. de frente al N a la calle Carve distando el punto medio 111 mts. 67 cms. de la esquina formada por dicha calle con la Avenida Garzón, 69,95 mts. al E lindando con el solar 10, 10 mts. 53 cms. al S lindando con terrenos de la Sucesión Rovira Carve y 66,95 mts. al O lindando con el solar 8.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, (si lo hace en efectivo deberá informar el origen de los fondos y proporcionar los datos que prevee el decreto 355/2010) o letra de cambio y en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados, tasas y demás impuestos y/o tributos que la ley y demás disposiciones pongan a su cargo. Así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y demás impuestos y/o tributos que la ley y demás disposiciones pongan a su cargo. 4) se desconoce la situación actual contributiva y/o tributaria del bien y/o sus titulares así como se desconoce la existencia de eventuales adeudos frente al BPS, OSE y demás organismos. 5) Según resulta del expediente el bien se encuentra ocupado. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rondeau 1750 esquina Valparaíso piso 1ero. Montevideo, ocho de setiembre de 2011, dos mil once. Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7475 5/p 26362 Set 12- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ



LETRADO de 1ª INSTANCIA en lo CIVIL de 3º TURNO, en autos caratulados "MAYER, Sylvia C/ TRIAS PERRONE, Nicolás David y Otro" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 7-314/2002, se hace saber que el día 29 de SETIEMBRE de 2011 a las 14.30 horas, en el local sede de la ANRTCI., Avda. Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, en dólares USA y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Edificio y mejoras, padrón Nº 1.484, ubicado en la 4ª sección de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, que según plano del Agrimensor Alberto Benavidez de Abril de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 10.901 el 9 de mayo de 1996, tiene un área de 409 m. 47 dm., y se deslinda: 9 m. 40 cm. de frente al Noroeste a Avenida General Artigas puerta Nº 499, entre José P. Varela y República Argentina, distando su punto extremo 29 m. 97 cm. del comienzo de la ochava recta que une el frente con la esquina formada con la primera, 43 m. 30 cm. al Noreste, lindando con padrón 792, 9 m. 48 cm. al Sureste, lindando con parte del padrón 811, y parte del padrón 815, y 43 m. 21 cm. al Suroeste, lindando con padrones 3.324, 89.121, y 1.495.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado en dólares Usa y en el acto, el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 3.66% del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34%, más el 1% del impuesto Municipal Departamental, ambos sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de bien. 5º) Que se desconoce las eventuales deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria, Ose y frente al BPS por las construcciones. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, titulación agregada y certificados; encontrándose todo de manifiesto y a disposición de los interesados en "Palacio de los Tribunales" Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 3º piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 29 de Agosto de 2011. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Última Publicación

20) $ 7150 5/p 26228 Set 12- Set 16

QUINTO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. turno, dictada en los autos caratulados: "GEREZ CARBAJAL, MARIA NELA C/ FROMM LASTRA, JORGE Y OTRA- EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-30765/2005, se hace saber que el día jueves 29 de setiembre de 2011, a las 14.00 horas en el local de la A.N.R.T.C.I, en la Avda. Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415- RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, "Cantegril", Punta del Este, zona urbana, manzana catastral 426, empadronado con el numero 3125, señalado con el numero 7 de la manzana 54, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de junio de 1951, inscripto en la oficina departamental de catastro de Maldonado, el 12 de junio del mismo año, con el numero 133, con una superficie de 888 mts 44 dms; y se deslinda así: 23.38 mts al noreste, frente a calle de 20 mts de ancho, hoy Avenida Cordoba, entre las calles Louvre y Prado, distando el punto medio de dicho frente 84.601 mts de la esquina con la calle Prado, antes calle de 17 mts de ancho según plano; 38 mts al sureste, lindando con solar 10 y parte del solar 9, padrones 3.075 y 3.127; 23.38 mts al suroeste lindando con parte del solar 8, hoy padrón 3126; y 38 mts al noroeste limitando con la fracción "A", como los anteriores del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 33% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses, debiendo depositar el saldo dentro de los 60 días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio del remate. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión e impuestos del rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado en el acto del remate y en efectivo. III) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado, más el 1% del impuesto departamental, o sea un total del 2.22% del precio subastado. IV) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentre al momento de la escrituración V) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, mas alla de las que surgen de las actuaciones; VI) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindado la sede toda responsabilidad. VII) La subasta se efectuará en las condiciones emergentes que resultan de los certificados registrales y documentación presentada. VIII) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria y primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P e I.R.P.F si correspondiere, se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura). IX) Que los documentos que sirven como antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2º de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 2011.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 6045 3/p 27028 Set 16- Set 20

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS C/ DUTRA CANDIOTA, ENILDA BEATRIZ - Ejecución de Hipoteca - IUE 28-6/2003 se hace saber que el 28 de setiembre de 2011 a las 16 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal nro. 302 que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón matriz 6435 que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 37759 el 24/4/1959 tiene una superficie de 332 mts. 15 dms. con 10,72 mts. de frente al O a la calle Wilson Ferreira Aldunate entre Canelones y Soriano, distando el punto medio de su frente 37,89 mts. de la esquina formada con la calle Canelones señalada su puerta con el nro. 1224. La unidad 302 padrón individual 6435/302 se ubica en 3er. Piso a cota vertical mas 9,42 mts. consta de una superficie de 55 mts. 8930 cms. se integra por apto. 302 y dependencia de servicio 302 y le corresponde la utilización de la terraza F tres. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (ITP e IRPF si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura) y surgen de autos las siguientes deudas a marzo de 2011: $ 80.248 por Contribución Inmobiliaria, $ 6.432 por Tarifa de Saneamiento, $ 44.104 por tributos domiciliarios, $ 11.132 por impuesto de Primaria y $ 62.540 mas ilíquidos por gastos comunes. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 7 de setiembre de 2011. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 6825 5/p 26363 Set 12- Set 16

SEXTO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO, Rafael, HAKAS DELLIU, Ricardo y otros C/ CASTILLO, Berta. Crédito Hipotecario" IUE: 30-55/2003. Se hace saber que el día 30 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas en el local, sito en Av. Uruguay Nº 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 212674690016), rematará sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses el siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal número doscientos cuatro (204), padrón número ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete/doscientos cuatro (87.427/204), que forma parte del edificio construido en el terreno situado en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, décimo novena Sección Judicial, zona urbana, padrón matriz número ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del

Ingeniero Agrimensor Carlos Raúl Medeglia de Sierra de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número veinticuatro mil novecientos treinta y dos el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros treinta y un decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros al Noroeste de frente a la calle Monte Caseros número de puerta dos mil seiscientos dos, dos mil seiscientos cuatro, dos mil seiscientos seis y dos mil seiscientos ocho (2602, 2604, 2606 y 2608) y trece metros siete centímetros al Suroeste de frente a la calle Ramón y Cajal por ser esquina y uniendo ambas alineaciones ochava de cuatro metros noventa y cinco centímetros. La Unidad 204 que se remata según el plano citado se ubica en segundo piso, a cota vertical más ocho metros, consta de una superficie de cuarenta y dos metros ochenta y cinco decímetros. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e IVA). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Existen deudas municipales (Contribución Inmobiliaria y Tributos municipales), existen deudas por gastos comunes y de Impuesto de Educación Primaria. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si existen deudas frente al BPS por aporte a la industria de la construcción. 6º) La unidad se remata en las condiciones que surge de la documentación, del expediente y de los certificados registrales agregados a estos autos, que,están a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se publica el edicto de remate en cinco oportunidades. Montevideo, 8 de septiembre de 2011. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 7800 5/p 26644 Set 14- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

Alejandro Vargha
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en los autos caratulados "Delomar S.A. c/ A. Goyena e hijos Ltda." Ejecución Hipotecaria, IUE 2-37566/2009, se hace saber que el próximo 3 de octubre de 2011 a la 15y30 hs. en el local de Avda. Uruguay 826 el rematador Alejandro Vargha RUT 211232160013, matrícula 3705, sacará a la venta en dólares americanos sin base y al mejor postor, asistido del Sr. Aguacil de la Sede, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados: 1) con el número CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE (14.511) que según titulo tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CINCUENTA DECIMETROS (1415 m 50 dm) y según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante de 9 de noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de febrero de 1925, se señala con la letra "A" y tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TRENTA Y SIETE DECIMETROS (1433 m 37 dm) que se deslinda así: 14 metros 45 centímetros de frente al Sureste a la calle Dante, entre las calles Defensa y República, distando el punto medio de su frente 14 metros 745 milímetros de la esquina con la última nombrada; 73 metros 57 centímetros al Suroeste lindando con los padrones 14.510 y 14.507 a 14.509 inclusive; 28 metros 10 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 14.500 y al Noreste línea quebrada de 3 rectas las que respectivamente miden 36 metros 68 centímetros, 8 metros 80 centímetros y 31 metros 21 centímetros limitado la primera con parte del padrón 14.500, con el padrón 166.214 y parte del padrón 112.608, la segunda y la tercera lindan con el padrón 112.608, la segunda y la tercera lindan con el padrón 112.608; 2) con el número CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO (112.608), (antes 166.212 y 112.608) en conjunto con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METRO CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS (551 m 56 dm) y con frente al Sur a la calle Dante entre las de Defensa y República, distando su punto medio 16 metros 47 centímetros de la ochava y 19 metros 30 centímetros a la esquina con la calle Defensa, integrado por 2 fracciones que se describen así: a) Primera Fracción: con una superficie de DOSCIENTOS NUEVE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS 209 metros 33 decímetros) solar letra B, del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante de noviembre de noviembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía el 5 de febrero de 1925, que se describe: 5 metros 10 centímetros de frente al Sur a la calle Dante; 31 metros 21 centímetros al Oeste y 8 metros 80 centímetros al Norte lindado con la fracción letra A; y 29 metros 72 centímetros al Este limitando con la fracción que se describirá a continuación.- b) Segunda Fracción: superficie TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS (342 metros 23 decímetros), señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa del 4 de febrero de 1938 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 556 el 2 de mayo de 1938, y se deslinda así: 11 metros 51 centímetros al Sur de frente a la calle Dante; 35 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción antes descripta y con el padrón 14.511; 10 metros 48 centímetros al Norte limitando con el solar 3 y 29 metros 36 centímetros limitando con el solar 2 por el Este; 3) con el número CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE (166.214) antes 166.215 y 166.214, que según titulo y plano del Agrimensor Miguel L. Costa de 4 de febrero de 1938 inscritpo en la Dirección de Avalúos con el número 556 el 2 de mayo de 1938, se señalan como fracciones 3 y 4 y tienen en conjunto una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS (635 m 87 dm) con 20 metros de frente al Este a la calle a la calle Defensa, entre las calles Dante y Uruguay, distando el punto medio del frente 28 metros 74 centímetros de la ochava con la calle Dante y 31 metros 57 centímetros de la esquina con la calle mencionada; 29 metros 48 centímetros al Sur lindando con los padrones 166.213 y 112.608; 19 metros 97 centímetros al oeste lindando con el padrón 14.511 y parte del 14.500
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 3.66% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,22% de venta. 4) Los bienes se rematan en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 5) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes y la situación contributiva con el BPS por las construcciones. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio, junto con el 2% del ITP por parte vendedora, hasta la fecha del remate y el IRPF, si correspondiera. 7) Que existe deuda respecto de: a) Padrón 14511 por Adicional Mercantil, Instalaciones Mecánicas, Tarifa de Saneamiento y Tributos Domiciliarios. b) Padrón 166214 por Tarifa de Saneamiento y Tributos Domiciliarios y c) Padrón 112608 por Adicional Mercantil, Tributos Domiciliarios y Tarifa de Saneamiento. 8) Que la cláusula de precio de la compraventa que constituye el titulo de los bienes a subastarse, arroja la existencia de un saldo del cual no hay carta de pago. Existe renuncia a la acción rescisoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de setiembre de 2011.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 15925 5/p 26501 Set 13- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

Edicto: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos caratulados "DUHALDE, MILTON Y OTROS c/ VALSER S.A. Y OTROS" Ejecución Hipotecaria Ficha 2-15312/2006, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez, matricula 4768 y Nº de RUT 210765560011, el próximo 5 de Octubre del 2011 a las 16:00 horas en Av. 8 de Octubre 4336 de la capital y asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, que forma parte de la manzana 64 de la zona urbana de esta ciudad, empadronado con el número OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, antes mayor área con el padrón setecientos veinte en mayor área, señalado con el Número 2 en el plano del Agrimensor Gabino Rios Suanes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el número 4883 el 27 de febrero de 1975, se compone de una superficie de seiscientos veintinueve metros dos mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: 14,82 metros al Sureste de frente a la calle Treinta y Tres, entre María Olimpia Pintos y Doctor Elías Abdo, su punto medio dista 36,21 metros a esquina con la calle Doctor Abdo, 42,67 metros al Suroeste con solar 1 del plano, 14,68 metros al Noroeste con padrón 716 y 42,65 metros al Noreste con padrones 719, 4250, 4249 y 6204.- SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 2) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 3) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a las construcciones. 4) Que el estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales y a los testimonios notariales de las respectivas escrituras. 5)

Que la deuda ante la Intendencia Municipal de Tacuarembó es de $ 460.880.- liquidada al 28/05/2009. 6) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado. Que la comisión de remate es del 3,66% con impuestos incluidos. 7) Que la comisión a cargo del expediente será del 1,22% con impuestos incluidos. 8) Que el impuesto Departamental será a cargo del expediente y es el 1%.- Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo, 5 de Setiembre del 2011. Por mayor información y estudio de títulos en el Juzgado, pasaje De Los Derechos Humanos 1309 Piso 1º Montevideo. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 7800 5/p 27036 Set 16- Set 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "Gutiérrez Leites, Mario Andrés Sosa González, Oscar Alberto y otros.- Ejecución Hipotecaria"; I.U.E.: 2-47820/2008 se hace saber que el próximo jueves 06 de octubre de 2011 a las 14:00 horas en el local de la Avenida Uruguay 826, por intermedio del Martillero Pablo Lakierovich, Matrícula Nº 5780, RUT 215178070018, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en dólares estadounidenses y sin base, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal ciento uno (101) que forma parte del edificio incorporado al régimen de la propiedad horizontal de acuerdo a las leyes números 10.751, 13.870, 13.892 y 14.100, construido en un solar ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado número cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y uno (55.781), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Enrique Abba de octubre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 1979 con el número 88.612, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve (479) metros ocho (8) decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; entre las calles Regidores y Micenas, y 3 metros 50 centímetros, también de frente, sin ser esquina, al Sur a la calle Regidores, puerta número 1339, entre las calles Venancio Benavidez y Veracierto. La unidad ciento uno (101) está empadronada con el número cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y uno barra ciento uno (55.781/101), y según el citado plano, cotejado por el Servicio de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de marzo de 1979, se ubica en planta baja, a cota más 46 centímetros, con una superficie de un (1) metro ochenta y siete (87) decímetros, y en primer piso, a cota más 3 metros 9 centímetros, con una superficie de ochenta y cinco (85) metros treinta y dos (32) decímetros, superficie total ochenta y siete (87) metros diecinueve (19) decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas G1 y H1 y las azoteas V2, W2 y X2. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en garantía de la misma, así como la Comisión de Compra del Rematador más IVA, o sea el 3,66% del precio de remate en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador más IVA o sea el 1,22% el precio de remate, así como los gastos de remate. 4º) Que el remate se. realizará en dólares estadounidenses. 5º) Que el bien se remata en lascondiciones que surgen de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 6º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 7º) Que existe deuda por concepto de primaria y Contribución Inmobiliaria según resulta de la documentación, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta. 8º) Que se desconoce cualquier otras eventuales deudas que puedan existir y afectar el bien a rematarse. 9º) Que el bien se remata en la situación jurídica y aceptación al momento de la oferta. 10º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de setiembre de 2011.- GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 6240 3/p 26643 Set 14- Set 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1 era Instancia en lo Civil de 20mo. Turno dictada en autos ABITAB S.A. C/ ALZUGARAY, MELISA Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 36-429/2003 se hace saber que el 30 de setiembre de 2011 a las 16 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 21 1743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1era. Sección Catastral de Treinta y Tres localidad catastral ciudad del mismo nombre en la manzana 34 zona urbana padrón 322 que según plano del Agrimensor Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catstro de Treinta y Tres el 21/3/53 con el nro. 373 está señalado como solar 1 y consta de una superficie de 527 mts. 1707 cms. con 9 mts. de frente al O a calle Simón del Pino, al N 50,90 mts. con María Perez, Cloris Cambre, Felipe Perdomo, Rosalia Rodriguez Bulgarelli y Anselmo Diaz, al E 10 mts. 7375 decimas de mmts. Con el solar 2 del plano y al S quebrada compuesta de 5 tramos rectos que lindan con Raúl Albenoiz con solar 4 y con solar 3 del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cuenta del expediente la comisión de venta de remate o sea el 1,22% del precio y el 1% correspondiente a Impuesto Municipal. 4) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Primaria únicos rubros que podrán imputarse al precio. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como si existen deudas por construcciones (BPS, Intendencia Municipal) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 8 de setiembre de 2011 Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 6500 5/p 26365 Set 12- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos, REPÚBLICA AFISA C/A MELO LUIS JOSE ENRIQUE, JUICIO EJECUTIVO FICHA I.U.E. 207/737/2003, se hace saber que el día 29 DE SETIEMBRE DE 2011 a las 15 horas, en puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble fracción de terreno con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona, urbana manzana 566, solar 008 padrón 9151, con un área de 235,06 metros, área edificada 168 metros, y se deslinda 14 metros, 80 centímetros de frente al este a la calle Maldonado Nº 667. SE PREVIENE: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de los que surge de los diferentes informes regístrales B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, desconociéndose la situación de los bienes respecto al B.P.S. por construcciones o cualquier otro tributo C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% D) La venta en subasta pública no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surge del expediente de la titulación y de lo que surja de la diversa información registral. Melo 30 de Agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Primera Publicación

20) $ 3705 3/p 26995 Set 16- Set 20

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición DE LA SEÑORA JUEZ

LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO DE CUARTO TURNO dictada en autos, REPÚBLICA AFISA C/A NODA BRITOS, ATALIBAR, PIEZA MANDADA FORMAR POR: EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA, FICHA I.U.E. 208/366/2004, se hace saber que el día 27 DE SETIEMBRE DE 2011 a las 15 horas, puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble solar con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona, urbana manzana 474, solar 014 padrón 5742, con un área de 95 metros, área edificada 79 metros, y se deslinda 6 metros, 80 centímetros de frente al suroeste a la calle Tupambaé nº 389 14 metros 8 centímetros al suroeste con propiedad de Orosman Fuentes, 6 metros 80 centímetros al noroeste con propiedad de Carmen Ojeda, 13 metros 95 centímetros al noreste con al fracción 1 del mismo plano./ SE PREVIENE/: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de los que surge de los diferentes informes regístrales B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, desconociéndose la situación de los bienes respecto al B.P.S. por construcciones o cualquier otro tributo C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% D) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surge del expediente de la titulación y de lo que surja de la diversa información registral. Melo 18 de Agosto de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Primera Publicación

20) $ 6825 5/p 26963 Set 16- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ RICHARD JORGE GRUB MARTINEZ, Ejecución de Hipoteca" IUE 254-168/97, se hace saber que el próximo 27 de setiembre del 2011 a las 15 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2do. Turno, por intermedio del Martillero Ricardo Rodríguez Ramos, Matrícula 2579, RUT 060010070013 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en esta ciudad de Trinidad, Localidad Catastral Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el Nro. 5290, señalada con el Nro. 1 del Plano del Ing. Agr. Luis A. Ibiñete de agosto de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nro. 1529, el 28 de noviembre de 1967, según el cual tiene una superficie de 470 m.c. 86 dm.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador: a) los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) comisión de compra del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% respectivamente, del precio del remate. Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio del remate, más el impuesto Municipal del 1%. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Al día de hoy existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. Trinidad 6 de setiembre del 2011. La titulación respectiva se encuentra en la Caja fuerte de la sede. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

20) $ 5200 5/p 26357 Set 13- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "I.M.M. c/ MINOLI BERENGUER ANGEL LUIS y OTROS", juicio ejecutivo fiscal IUE 291-294/2008, se hace saber que el próximo 21 de octubre de 2011 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación -equivalentes a U$S 24.100- y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 401 del Edificio Kennedy, que forma parte del padrón matriz Nº 223, ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este. Dicho padrón matriz, según plano del agrimensor Julio C. Costa de octubre de 1971, inscripto con el Nº 5987 en el mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene un área de 1.653 metros con 50 decímetros, teniendo 33 metros al noroeste de frente a la calle Nº 22 Juan Gorlero y 49,50 metros al noreste de frente a calle Nº 21 La Calerna por ser esquina. La unidad esta empadronada individualmente con el Nº 223/401 según el citado plano, está ubicada en el cuarto piso a cota vertical más 11 metros con 57 centímetros, con un área de 40 metros 66 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "h cuatro", de 3,40 metros de superficie.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en dólares estadounidenses, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Se desconocen adeudos ante organismos públicos, y en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) La documentación existente referente al bien se encuentra a disposición en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 9 de setiembre de 2011. Esc. Dra. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 3705 3/p 26658 Set 14- Set 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en autos: "AZEVES Rosa y otros c/ VALDOMIR VALIENTE, María Virginia y otra. Cesación de condominio" (IUE/304/559/2004) se hace saber que el día 27 de setiembre de 2011, a la hora 15 en la sede de este Juzgado el Martillero Edgar S. Valiente (Mat 1195, RUT 120010480014) asistido por la Señora Alguacil procederá a la venta en pública subasta, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra, en dólares estadounidenses, con la base de $ 1:260.230 (dos terceras partes de su tasación catastral) de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial, del Departamento de Paysandú, parte de la manzana número 90 de la zona urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta, que según plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 163, el 9 de setiembre de 1948, consta de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros, setenta y tres decímetros, que se deslinda así: 17 metros 80 centímetros al Norte, de frente a calle Florida, entre las calles Guayabos y Cerrito, distando su punto medio 23 metros 03 centímetros, de la esquina formada con la primera de las nombradas; 29 metros 58 centímetros al Sur, lindando con propiedad de José Irure; 30 metros 85 centímetros al Este, lindando con propiedad de Francisco Américo; y al Oeste línea quebrada de 3 tramos que miden: 18 metros, 14 metros y 12 metros 40 centímetros, orientadas la primera y tercera de norte a sur y la segunda de este a oeste lindando con propiedades de Felicia P. de Heimen, Edelberto Provera y sucesión de Martín Sorondo.- SE PREVIENE QUE: a)

el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en el acto del remate al serle aceptada su oferta, más el 3.66% de comisión e impuestos. Saldo a los 60 días de aprobada la subasta. b) El mejor postor se hará cargo de los impuestos y comisiones que la Ley pone de su cargo. c) El mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de contribución inmobiliaria, el impuesto de Primaria, el impuesto a las transmiciones inmobiliarias y el impuesto a la renta de las personas físicas, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto. Si estos impuestos superaran el monto de la oferta, dicho monto será de cargo del mejor postor. d) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. e) Existen acreedores preferentes. f) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. g) La documentación estudiada consta de testimonios y certificados agregados en autos. Paysandú, 13 de setiembre de 2011. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

Primera Publicación

20) $ 7800 5/p 27108 Set 16- Set 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRAZIL LOGISTICS S.R.L.

Contrato: 18/08/2011
Inscripción: Nº 12902 el 22/08/2011
Socios: ACPE ADVISORS S.A. (99 cuotas)
BA LATAM PE LIMITED (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercializar, producir, fabricar, vender, comprar, arrendar, dar en arrendamiento, distribuir, exportar e importar, todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, así como la intermediación y prestación de todo tipo de servicios, representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Asimismo podrá realizar inversiones en otras empresas, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, formar e integrar sociedades holdings así como integrar o adquirir cualquier tipo de participaciones sociales y/o acciones y/o cuotas de cualquier clase de sociedad civil o comercial y/o "partnerships" ya sea en el territorio nacional o en el extranjero. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con personas jurídicas estatales, paraestatales o con todo tipo de personas físicas o jurídicas de derecho privado, ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles o inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos y demás entidades de intermediación financiera; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto civil, industrial, de comercio o acto jurídico tendiente a la realización del objeto social ya sea en el país o en el extranjero, debido a que la enunciación no es taxativa.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Ignacio Fraschini Silvarredonda o Jorge Luis Ahumada indistintamente.

Única Publicación

22) $ 7072 1/p 27136 Set 16- Set 16

LADRIBLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 24/08/2011
Inscripción: Nº 13571 el 1/09/2011
Socios: ADRIAN GUILLERMO CABRERA SANTOS (50 cuotas)
STELLA MARIBEL GUEDES ECHEVARNE (50 cuotas)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos y bloques, venta, suministro y transporte de materiales de construcción y transporte profesional de carga.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Stella Maribel Guedes Echevarne.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27133 Set 16- Set 16

RALEMASE S.R.L.

Contrato: 29/08/2011.
Inscripción: 13.455/31.08.2011.
Socios/cuotas:
- Juan GUIONDJIAN RÍOS (22).
- Marcel GUIONDJIAN RÍOS (22).
- Andrés NÚÑEZ OLIVERA (22).
- Darío COTELO CAETANO (34).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Industrializar, comercializar, distribuir, importar, exportar en rubro heladería y afines.
Administración: Juan GUIONDJIAN.
Representación: Juan GUIONDJIAN/ Andrés NUÑEZ conjunta o indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogado por períodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27122 Set 16- Set 16

SEREYO S.R.L.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 29/08/2011.
Inscripción: Nº 13449 (31/08/2011).
Cedentes: Carlos y Beatriz AQUINO MORALES (ambos totalidad).
Cesionarios/ cuotas:
- EDIS ARIEL MARTINEZ (50).
- GLADYS CAMARRI ALBORNOZ (50).
Modificación: EDIS ARIEL MARTINEZ (nuevo Administrador).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27121 Set 16- Set 16

AURUM S.R.L.

Contrato: 01/09/2011.
Inscripción: 13850 (06/09/2011).
Socios/ cuotas:
- Fernando ASTORINO AGUIRRE (Administrador) (600).
- Leonardo CANTU SCAGLIA (400).
Capital: $ 50.000.
Objeto principal: Compra, venta de metales preciosos, alhajas, cuadros, antigüedades, afines. Importación, exportación.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27120 Set 16- Set 16

ACCESS INSTITUTE LTDA.

Contrato: 19/08/2011.
Inscripción: 13.370 (30/08/2011).
Socios/ cuotas:
- Alejandra Lilián GUIDOTTI MAURENTE (50).
- María Verónica FAGUNDEZ DA COSTA (50).
Capital: $ 32.000.
Objeto: Prestar servicios de enseñanza del idioma inglés.
Administración: Alejandra Guidotti.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27119 Set 16- Set 16

Ruta 11 S.R.L.
Modificación de Contrato Social

Contrato: 28/6/2011
Inscripción: Nº 10813 14/7/2011
Socio: Nicolas Eduardo Detomasi Fernandez (1 cuota)
Cedente: Hortencia Pereyra Spatola
Cesionario: Elbio Eduardo Detomasi Pereyra (9 Cuotas)
Adm. y Rep. Elbio Eduardo Detomasi.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27078 Set 16- Set 16

SEALFLO S.R.L.

Fecha: 25/03/2011.
Inscripción: 4699/2011.
Socios: EMILIO ALVAREZ GARCIA (20 cuotas), MARTHA ISABEL DE MELLO (20 cuotas), FERNANDO DANIEL ALVAREZ DE MELLO (10 cuotas).
Objeto: Explotación de Establecimiento comercial en el ramo de supermercado, comercialización de bienes en general, licitaciones, importación, exportación.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.
Administración: EMILIO ALVAREZ y FERNANDO ALVAREZ - CONJUNTA e INDISTINTA.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27065 Set 16- Set 16

ARTE 25 SRL
Cesión de cuotas

Escritura: 04/08/2011.
Inscripción: Nº 13167/2011
Cedente: Sandra Borges (25 cuotas)
Cesionaria: Claudia Lerena Lasala (25 cuotas)
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27064 Set 16- Set 16

GINO'S S.R.L.
Cesión de Cuota Social y Modificación.-

Contrato: 29/07/2011.-
Inscripción: No. 12175 en el Registro Nacional de Comercio.-
CEDENTES: Héctor Eduardo PIÑEYRO BUSTO y Alicia ORIOZABALA CAMINATTI (72 cuotas)
Rodrigo Germán PIÑEYRO BUSTO (4 cuotas).
CESIONARIO: Ruben Washington PIÑEYRO BUSTO
Administración y representación: exclusivamente a cargo de Ruben Wáshington Piñeyro Busto.
Única Publicación
22) $ 1326 1/p 27037 Set 16- Set 16

FERRANGELIS INTERMEDIACIÓN DE NEGOCIOS LTDA

Contrato: 26/8/2011
Socios: Miguel Ángel BORBA FRUGONE Ethel FRUGONE FERNANDEZ
Capital: $ 400.000
Objeto: consultoría e intermediación de negocios en el ramo de la industria farmacéutica, comercialización e industrialización de bienes y servicios en general, importaciones, exportaciones, representaciones
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 13368 Año: 2011
Administración: Miguel Ángel BORBA FRUGONE.
Única Publicación
22) $ 1326 1/p 27010 Set 16- Set 16

VILANOVA I LA GELTRÚ S.R.L.

CONTRATO: 15/6/2011
INSC.: Nº 12884 (22/8/11)
SOCIOS: Pablo Andrés MARTÍNEZ KINDER, Mateo ACOSTA NOGUEIRA y Mariana Lourdes VILLALBA ZELIS (10 cuotas c/u)
OBJETO: Comercio en general, todo tipo de actividad comercial e industrial, especialmente gastronomía, restaurant, servicios de catering, bar, cantina o afines.
CAPITAL: $ 30.000
ADMINISTRACION: Cualquiera de los socios indistintamente. Para enajenación y gravamen de inmuebles y vehículos por lo menos dos socios conjuntamente.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1768 1/p 27007 Set 16- Set 16

"EMI LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 9 de abril de 2011
Inscripción: Nº 11505 de 27/7/2011
Cedente: Mauro Artave Cuello
Cesionarios: Federico Altuna Gaudín (1 cuota) y Guillermo Darío Alvez Torrens (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 884 1/p 26985 Set 16- Set 16

BRIJUMA S.R.L.

Contrato: 12/08/2011
Inscripción: Nº 13052 el 23/8/2011
Socios: René Antonio Bethencourt Urruty administrador y representante (50 cuotas), Jerónimo Pablo Bethencourt Ibarburu (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Importación, Exportación y venta de repuestos de aire acondicionado y refrigeración, partes de electrónica, maquinaria industrial. Industrialización de partes de electrónica y maquinaria industrial. Servicios Técnicos y Asesoramiento. Servicios de Metalúrgica y Diseño.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones (Ciudad de la Costa).
Única Publicación
22) $ 1768 1/p 26980 Set 16- Set 16

FIORESTE S.R.L
Modificación y cesión de cuotas

Contrato: 01/09/2011.
Inscripción: Nro. 13665 02/09/2011.
Modificación:
Se aumenta capital de $ 8.000 a $ 30.000 En 30.000 cuotas de $ 1 c/u
Cedentes / cuotas:
- Julia Elvira FIORI ESTECHE (7500).
- Carla Gabriela GRAMATICA FIORI (1248).
- Sofia Rossana GRAMATICA FIORI (1248).
- Mirtha Myriam FIORI ESTECHE (10002).
- Estela Mary FIORI ESTECHE (10002).
Cesionarios:
- Beatriz ETCHEVERRY PUPPO (7200).
- Sebastián ETCHEVERRY PISANI (7500).
- Helena RACINE PORTUGAL (5100).
- José Ignacio ETCHEVERRY RACINE (5100).
- Maria Magdalena ETCHEVERRY RACINE (5100).
Administración Representación:
indistintamente por Maria Magdalena y José Ignacio, ETCHEVERRY RACINE.
Única Publicación
22) $ 2210 1/p 26761 Set 16- Set 16

Venta de Comercios

Ley 16 de setiembre de 1904.
Ana Judith CALACHI BLECHMAN, cedió a "RADIO CLARIDAD COLONIA SRL", Radio FM Frecuencia 90.9 Mhz, canal 215 de Colonia.- Acreedores en Bulevar Artigas número 120, apartamento 301.
25) $ 2280 20/p 26748 Set 15- Oct 13

Ley 2.904. ALICIA FERNÁNDEZ prometió vender a RODOLFO CARRASCO, Kiosco ubicado en Hernani frente 1693 esquina Palermo Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1140 20/p 26702 Set 14- Oct 12

LEY 2.904
Futura Enajenante: María Celia BENITEZ CHAGAS, viuda de únicas nupcias de Oscar Moreno.
Futuro Adquirente: CADUAR TACUAREMBO S.R.L.
ESTABLECIMIENTO: FARMACIA CADUAR. Calle 25 de Mayo Nº 208 Bis. Tacuarembó.
ACREEDORES presentarse en: calle 25 de Mayo Nº 208 Bis.
INSCRIPCION PERSONAS JURIDICAS: Nº 7601 el 24/05/2011.
25) $ 3420 20/p 25712 Set 07- Oct 04

Ley 2904. Gonzalo SCHWEDT y Sabina CASTRO prometieron vender a Cristian DEVOTO "LAVADERO CRISTAL" (Vázquez 1424, Montevideo). Acreedores presentarse allí.
25) $ 1140 20/p 25122 Set 02- Set 29

Ley 2.904. Cesión de permiso de suministro de TV para abonados por MMDS, localidad Cerro Colorado, de Tala Cable Color SRL a Cerro Cable Color SRL. Acreedores: Rincón 625, Piso 3, Esc. 18.
25) $ 2280 20/p 24623 Ago 30- Set 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "FILU LTDA" cedió a "COBOE S.A.", "Farmacia CLINICA" sita en Avda. Italia Nº 2839 - antes 2809 - Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2280 20/p 24006 Ago 24- Set 21

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PESQUERA CHOLLET, SILVANA JANET C/ PEIRANO PUDIZA, OSCAR NEBIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", I.U.E.: 2-30268/2011, se cita, llama y emplaza a OSCAR NEBIO PEIRANO PUDIZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de agosto de 2011.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) $ 2840 10/p 25851 Set 08- Set 21

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAGE, SIRLEY MABEL C/ PALLEIRO, JUAN CARLOS - TENENCIA, RATIFICACIÓN" I.U.E.: 2-21346/2011, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PALLEIRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-



CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, 27 de junio de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25749 Set 07- Set 20

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LENCINA SUAREZ, NURY C/ CAÑELLAS, SERGIO WASHINGTON - TENENCIA, RATIFICACIÓN", I.U.E.: 2-50862/2009, se cita, llama y emplaza a SERGIO WASHINGTON CAÑELLAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por la Ley Nº 18078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25715 Set 07- Set 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TORRES FACELLI, JENIFFER SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 2-6679/2010", se cita, llama y emplaza a ROBIN PAOLO FERNANDEZ MALAGUEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 1 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25396 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "FONSECA CARDOSO TERESITA ROCIO-- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-19037/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2292/2011 de fecha 30/05/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LETICIA LORENA ENRIQUE FONSECA y al SR. JULIO GASTON CHOCHO RODRIGUEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el día primero de junio del año dos mil once.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25171 Set 05- Set 16

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEÑORANO SANABRIA, JUDITH RAQUEL - Tenencia: RATIFICACIÓN", Expediente Nº 2-29779/2011, se cita y emplaza a MANUEL GEMMA DELGADO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25969 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia del SEXTO TURNO, dictada en autos: "BURGOS PERDOMO VERONICA ADRIANA Y OTROS C/ NEIRA CRISTIAN- OTROS- SEPARACION DEFINITIVA-" Ficha Nro 2-7162/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 2506/2011 de fecha 01/06/2011 se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda al Sr. CRISTIAN NEIRA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio por el máximo legal.
Se deja constancia que los presentes edictos se publican en forma gratuita lo dispone el artículo 133 del Código de la Niñez y Adolecencia.
Montevideo, 24 de agosto de 2011.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26529 Set 13- Set 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "LA LUZ BRACESCO YOHANA GISEL C/ BANDERA GABRIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-27725/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2527/2011 de fecha 30/06/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GABRIEL BANDERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25515 Set 06- Set 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "FOJO MARIA ANGELITA.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-37204/2011 se cita, llama y emplaza a FRANCISCO VALERIO CORNEJO a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo cinco de setiembre de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26462 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RELLAN BIANCULLO NOELIA C/ DOLDAN MEDINA PABLO ADRIAN-PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-13205/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO ADRIAN DOLDAN MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26208 Set 12- Set 23

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "TORANZA ORTUÑO ANA MARIA C/ RORRA PABLO MARTIN- PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-32031/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO MARTIN RORRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25215 Set 05- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PARRILLA PEREIRA, SEBASTIAN C/ DE SANTA ANA, NATALIA- AUTORIZACION DE VIAJE" Ficha Nº 57-15/2011, se cita, llama y amplaza a la Sra. NATALIA DE SANTA ANA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, seis de junio de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 2840 10/p 26272 Set 12- Set 23

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DE LEON BARRETO MARY LADY C/ ALVAREZ SANCHEZ CESAR AGUSTIN- PERDIDA PATRIA POTESTAD, TENENCIA-" - Ficha Nº 2-32022/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR AGUSTIN ALVAREZ SANCHEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-

Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza a efectos de este tramite.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA , ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26052 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MILAN, PAOLA DAYANA.- TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-31460/2011 se de noticia al Sr. LUIS RAMIREZ PEREIRA a que comparezca dentro de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 y Constitución.
Montevideo, el ocho de agosto de 2011.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25659 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANA ALEJANDRA.- TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-32766/2011 se de noticia al Sr. MARCOS MAURICIO CHAVEZ LOPEZ Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078 y es tramitado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho Centro Morel.
Montevideo, el cinco de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25425 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LEON BARRIOS, LIBERTAD ELIDA.- TENENCIA, RATIFICACION- PROVIENE DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD.- Ficha 471-65/2010 por providencia 3482/2011 de fecha 05 de agosto de 2011 se dispuso dar noticia a la Sra. CLAUDIA VIRGINIA PEREIRA DE LEON de la iniciación de este proceso.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2840 10/p 25980 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º, en autos caratulados: "NASO ALVAREZ, ALVARO JORGE Y MOITIÑO PETRAGLIA, VIRGINIA CECILIA C/ RODRIGUEZ REBAGLIATTI, VANESSA -SEPARACION DEFINITIVA - IUE 63-43/2011", se cita y emplaza a la Sra. Vanessa Tamara Rodríguez Rebagliatti y a los familiares de la niña Mayra Ailin Rodríguez Rebagliatti hasta el tercer grado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Se deja constancia que por disposicion del art. 133.1 inc. 5 del C.N.A. en redaccion dada por la Ley Nº 18.590 la presente publicacion es gratuita en el Diario Oficial.
Montevideo, 9 de setiembre de 2010.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26945 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "VILLAGRAN PINTOS FERNANDA. TENENCIA" IUE: 2-36678/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3434/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LUIS ALBERTO GARCIA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de oficio de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 31 de agosto de 2011. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26528 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "RUSSO RODRIGUEZ ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-35934/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3341 de fecha 19 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a los Sres. LEONARDO DANIEL BALBUENA RUSSO y LOURDES MARIA SOSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25344 Set 05- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MENDEZ CEJAS VERONICA VANESSA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-38559/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3803/2011 de fecha 07 de setiembre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JUAN ANDRES LEMES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de setiembre de dos mil once.- Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26894 Set 15- Set 28

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ESPAÑA SEVERO MARIANA VANESSA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-34902/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3332/2011 de fecha 15 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FAVIO SAMUEL SILVA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 17 de agosto de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez.
26) (Sin Costo) 10/p 26313 Set 12- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SOSA GONZALEZ MARCELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-33663/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3275 de fecha 10 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. VICTOR RAMON MEDINA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por

Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 25449 Set 06- Set 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "BORRA VAZQUEZ, ANA VALERIA C/ SIRI CARDOSO, CESAR ENRIQUE - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-225/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CESAR ENRIQUE SIRI CARDOSO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 01 de Setiembre de 2011
Se hace constar: Que por resolución Nº 3766 de fecha 17 de Junio de 2011, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26348 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "ECCHER ENTENZA, JOSE CARLOS y VAZ HERNANDEZ, ALICIA. ADOPCION. Fa. 207-168/2011", se llama y emplaza, a los padres y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el niño Donato REINOSO OLIVERA, especialmente a su madre biológica Nadia Evelyn REINOSO OLIVERA y a sus abuelos maternos Hugo Raúl REINOSO y Mirna OLIVERA GOMEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 7 de setiembre de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
26) $ 4260 10/p 26754 Set 15- Set 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PEÑAFLOR CACERES, ALEX FABRICIO.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-61/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANA KARINA OLIVERA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. Se deja constancia que por Auto Nº 589/2011 de fecha 15/06/2011, se ha autorizado a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, al amparo de la Ley 18.078.-
Maldonado, 5 de Agosto de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25257 Set 05- Set 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PEREZ MONZON, GABRIELA C/ CAPECE, DANIELA Y SILVA, JUAN CARLOS.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-390/2011.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIELA CAPECE Y JUAN CARLOS SILVA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. S
Maldonado, 5 de Agosto de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 3550 10/p 25237 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "SIMONEL LEITE, ELMA TEREZINHA C/ ARISTIDES, FRANQUE DENIS MIGUEL - AUXILIAT. POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Fa. 456-754/2010, se EMPLAZA a FRANQUE DENIS MIGUEL ARISTIDES, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días. (art. 89 C.G.P.).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
San Carlos, 30 de Junio de 2011. Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25853 Set 08- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FEIJOO LEYBA, YANELA C/ NERON, GUSTAVO DARIO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-587/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO DARIO NERON bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 22 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26750 Set 15- Set 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. AZEVES LEITES, CARLOS GUILLERMO C/ LEDESMA, CARINA SOLEDAD RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. 317.418/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a CARINA SOLEDAD LEDESMA conforme a lo establecido por los articulos 89, 127.1 y 404,2 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 18 DE AGOSTO de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) $ 3550 10/p 26449 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. GIL, MARFA DINORAH C/ MELGAREJO GALEAZZI, RITA ESTHER. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.298/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a RITA ESTHER MELGAREJO GALEAZZI bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 2 DE SETIEMBRE del año 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26213 Set 12- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto,

en los autos caratulados: "HERNANDEZ, LEONARDO contra RODRIGUEZ, MONICA. CESE de PENSION ALIMENTICIA", FICHA 352-1336/2009, se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA de autos: MONICA RODRIGUEZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 12 (DOCE) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 14- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PINTOS ALFREDO" RATIFICACION DE TENENCIA IUE. 371-225/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3608/2011 de fecha 25/07/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA DEL ROSARIO BERRUTTI RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto Nº. 3608/2011 del 25/07/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 19/08/2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25422 Set 06- Set 19

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRAVEA MARTINEZ LEONARDO FAVIO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE. 371-102/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 2726/2011 de fecha 06/06/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ZULMA BEATRIZ FALERO GHAN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto Nº. 2385/2011 del 20/05/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 15 de Agosto de 2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25224 Set 05- Set 16

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Se notifica al Sr. MAYO DANIEL PRESA RODRIGUEZ, (C.I. 4.461.518-6), la vista conferida en expediente Nº 003/445/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1 º del decreto Nº 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.

El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

Montevideo, 9 de setiembre de 2011.- Departamento Administración.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27139 Set 16- Set 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 31 de agosto de 2011

Exp. 2006/4/807

VISTO: El Proyecto Ejecutivo presentado ante esta Dirección Nacional por Gerardo Martorano de las obras de primera etapa correspondientes al emprendimiento náutico deportivo a construirse en la ribera del río Negro, Villa Santo Domingo de Soriano, frente a los padrones 27 y 28 de las 2ª Sección Judicial del Departamento de Soriano (muelle particular, dársena y guardería náutica).

RESULTANDO: I.- A.- Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 2006, Numeral 9º, disponía de un plazo de seis meses a partir del siguiente al de su notificación, para la presentación del proyecto ejecutivo de las obras y su cronograma de ejecución, para su aprobación por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP). B.- Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2007, se amplio en seis meses el plazo para la presentación.

II.- Que el Concesionario presentó el Proyecto Ejecutivo de las obras de primera etapa respondiendo a las observaciones formuladas por la Administración.

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el proyecto ejecutivo mencionado.

ATENTO: A lo expuesto:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

RESUELVE

1º. Apruébase el proyecto ejecutivo de las obras de primera etapa del emprendimiento náutico deportivo presentado por el Sr. Gerardo Martorano a construirse en la ribera del río Negro, Villa Santo Domingo de Soriano, frente a los padrones 27 y 28 de las 2ª Sección Judicial del Departamento de Soriano (muelle particular, dársena y guardería náutica), autorizado según resolución del Poder Ejecutivo del 20 de marzo de 2006, incluido en el expediente 2006/10/4/0/807.

2º. El Concesionario deberá, dentro del plazo que se indica:

a. Contar con la aprobación por parte de la DNH del MTOP de los siguientes estudios:

* Estudio geotécnico completo y actualizado de la zona de implantación de las obras en agua, dos meses antes del inicio de las obras correspondientes.

* Ingeniería de detalle de las obras a construirse e infraestructura a instalar, en álveo de dominio público, dos meses antes del inicio de la obras correspondientes.

* Proyecto ejecutivo de dragado, dos meses antes del inicio de las obras de dragado correspondientes.

b. Presentar la siguiente información ante la DNH del MTOP:

* Cronograma ajustado de las obras previstas, un mes antes del inicio de las obras.

* Nombre y currículo de los responsables de las obras correspondientes, previo al inicio de las obras.

La DNH del MTOP podrá observar la empresa responsable y/o el personal directamente vinculado a las mismas, si entendiera que no se cumplen los requisitos mínimos necesarios, y podrá solicitar en cualquier momento información relativa a ambos.

* Batimetría actualizada de la zona del emprendimiento y copia del plan de contingencia de prevención y vigilancia ante posibles siniestros que haya aprobado la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medo Ambiente (MVOTMA) , antes de dar inicio a las operaciones portuarias.

En caso que esa Dirección Nacional no hubiera exigido tal estudio, deberá presentarlo para su aprobación ante la DNH del MTOP.

* Informe mensual sobre el avance de las obras, durante la construcción de las mismas.

Este informe se deberá presentar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se informa.

* Informe de verificación del estado de la señalización instalada en la totalidad de las obras ejecutadas o en ejecución y batimetría de las zonas involucradas, anualmente desde el inicio de las obras en agua y durante la vigencia de la concesión.

* Planos Conforme a Obra de la totalidad de las obras e instalaciones construidas en el área objeto de la concesión, y planta y vistas generales del emprendimiento en zona tierra, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las obras.

Se deberá adjuntar también un relevamiento fotográfico completo de las obras construidas

e infraestructura instalada en el álveo de dominio público y de las vistas principales de las obras en tierra (papel y soporte informático).
* Informe mensual detallando la operativa portuaria (tipo de embarcación, bandera, operación, fecha de ingreso y partida) una vez iniciada la actividad portuaria.
Este informe deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al que se informa.
* Informe técnico sobre el estado de las estructuras construidas e infraestructura instalada, en álveo de dominio público, cada 3 años. Este informe deberá presentarse dentro del mes de enero del año siguiente al período sobre el cual se informa.
El primero de estos informes, deberá presentarse dentro del mes de enero del año siguiente al período que incluya dos años calendarios completos desde la finalización de las obras.
Los plazos establecidos deberán tomar en cuenta el tiempo de tramitación necesario para su aprobación en la DNH, incluyendo la eventual interposición de observaciones.
En todos los casos, la información a presentarse deberá contar con el aval de un técnico competente en la materia y timbre profesional, en idioma español, mediante original y tres copia papel y copia en soporte informático.
3º. Notifíquese, comuníquese a Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, e Intendencia Municipal de Soriano, publíquese.
Fdo. Ing. Jorge Camaño
Director Nacional de Hidrografía
MTOP.

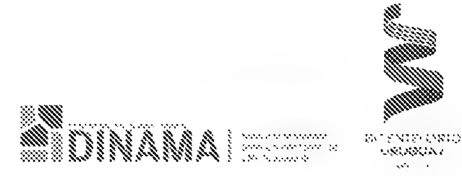
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27038 Set 16- Set 16

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ANA MARÍA CONTINI según expediente GEX Nº 2008/14000/07493, para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de una Cañada S/N, afluente del Arroyo Totoral, tributario del Río Negro, en la cuenca del Río Negro, con destino riego, con un volumen solicitado de 400.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican integramente sobre el padrón Nº 2.278 de la 2ª Sección Catastral de Río Negro
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Octubre de 2011 a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, cita en la calle 18 de Julio 1792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.
27) $ 1944 3/p 26784 Set 15- Set 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto

Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS URUGUAY S.A.** del proyecto de ampliación de una **Planta de Almacenamiento y Distribución de Semillas, Agroquímicos y Fertilizantes** ubicada en el padrón Nº 8951 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, Paraje Batoví. El predio se ubica sobre el km 173,5 de la Ruta Nº 5, en el lado Este, a 8,5 km al sur de la ciudad de Durazno. En el predio de 7 hectáreas afectado al proyecto se instalará la planta de recepción y almacenaje de semillas, fertilizantes y agroquímicos. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/.

Montevideo, 12 de setiembre de 2011.

Única Publicación
27) $ 1782 1/p 27117 Set 16- Set 16

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Matías TOGNASCIOLI RACUE (C.I. 4.210.445-0) la Resolución del Directorio de UTE 11.-1106, de fecha 12/08/11 recaída en Expediente EX11002834 POR LA QUE SE RESUELVE:
-- Declarar cesante por Abandono del Cargo al funcionario Matías TOGNASCIOLI RACUE (C.I. 4.210.445-0), Operario Chofer Explotación, perteneciente al Distrito Maldonado.-
Oficina de Notificaciones UTE, Gcia. De Area Asesoría Técnica Jurídica.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26966 Set 16- Set 20

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE SETIEMBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,203500
BRASIL	REAL	1000		1,718800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,577800
JAPON	YEN	3600		76,645000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,875500
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,375800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,484	4,484
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,094	11,094
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,426	19,426
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,414	19,414
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,414	19,414

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27226 Set 16- Set 16

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al Sr ELEUTERIO NICOLAS ASSIMAKOS YAGUNO CI 710679-5, a efectos de notificarse de INFORME DE GESTION DE COBRO EN VIA JUDICIAL en Sección Mesa de Entrada - Sarandí 570 1er Piso - Montevideo - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26861 Set 15- Set 19



Se cita al SR OSCAR CARLOS REYES YAGUNO CI 983075-3, a efectos de notificarse de INFORME DE GESTION DE COBRO EN VIA JUDICIAL en Sección Mesa de Entrada - Sarandí 570 1er Piso - Montevideo - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26859 Set 15- Set 19



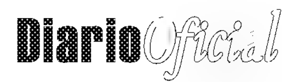
Se cita al SR. HECTOR WILFREDO REYES YAGUNO CI 757883-4, a efectos de notificarse de INFORME DE GESTION DE COBRO EN VIA JUDICIAL en Sección Mesa de Entrada - Sarandí 570 1er Piso - Montevideo - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26858 Set 15- Set 19



Se cita a la SRA GLADYS RENEE REYES YAGUNO CI 789068-0, a efectos de notificarse de INFORME DE GESTION DE COBRO EN VIA JUDICIAL en Sección Mesa de Entrada - Sarandí 570 1er Piso - Montevideo - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26857 Set 15- Set 19



Se cita a los Sucesores de ERNESTINA YAGUNO ANCHONI DOCUMENTO 7909255, a efectos de notificarse de INFORME DE GESTION DE COBRO EN VIA JUDICIAL DE FECHA 11/02/2011 en Sección Mesa de Entrada - Sarandí 570 1er Piso - Montevideo - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26856 Set 15- Set 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR
FACULTAD DE DERECHO

Aprobado: Consejo de Facultad de Derecho Res. 67 del 26.05.2011
C.D.C Res. 30 del 05.07.2011

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL

1. Objetivos de la Especialización.

Los objetivos generales de la Especialización en Derecho Procesal (EDP) son coincidentes con los objetivos de las carreras de Especialización, previstos en la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, que consisten en el perfeccionamiento en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión y destinadas a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado, con profundidad o extensión a través de una formación que incluya prácticas profesionales.

Así, se pretende brindar una formación más especializada que en el grado, sistematizando aquella brindada por medio de cursos de actualización realizados hasta ahora; así como profundizar los contenidos de conocimiento, posibilitando su adecuado manejo y capacitar al cursante a fin de mejorar su desempeño en la actividad profesional.

Se toma como punto de partida de esa profundización, el desarrollo de la teoría general del proceso, especificando sus caracteres fundamentales, así como los diversos elementos que lo integran y efectuando un análisis transversal de todos los problemas involucrados en los procesos especiales.

Los objetivos específicos del programa propuesto se orientan a que el egresado acceda al estudio profundizado de la problemática del derecho procesal contemporáneo, en especial: el acceso a la justicia y su efectividad, la tutela de los derechos humanos, la tutela de los intereses colectivos y difusos, el rol del Juez en el proceso, la Justicia alternativa, los principios constitucionales en el ámbito procesal específico, la dimensión transnacional, los procesos urgentes, la tutela anticipatoria y otros temas de impacto en el proceso actual; imprescindibles para un mejor desempeño profesional en cualquiera de los campos de actuación del egresado de derecho.

Se pretende que esta especialización constituya un hito en la profundización de conocimiento imprescindible para desarrollarse en los cuadros de recursos docentes de nuestra Facultad y, sin duda, un mérito relevante en la respectiva carrera docente. (vé. además infra 5.2).

Como objetivos secundarios adicionales, el programa educativo se articula con la consolidación del proceso de formación docente en el área jurídica respectiva, posibilitando de manera formalizada, la continuación y profundización de los estudios en Derecho Procesal, como herramienta impulsora de la mejora en el nivel de enseñanza de la asignatura en la carrera de grado. El proyecto de la especialización está pensado, además, como una base para construir en el futuro una Maestría en Derecho Procesal.

2. Perfil del Especialista en Derecho Procesal.

La carrera se orienta a lograr un operador jurídico (abogado, juez, escribano) que alcance el dominio del derecho procesal, que tenga una visión global y actualizada de las principales cuestiones que plantea el procesalismo actual, así como herramientas metodológicas para resolver los problemas que la práctica le plantea en su ejercicio profesional y en cada uno de sus campos de aplicación.

No obstante el encare predominantemente profesional de la Especialización, basado en las consideraciones metodológicas que se realizarán infra, también se pretende la formación de un especialista que pueda aprender por sí mismo, con una visión crítica de las prácticas procesales y que sea capaz de proponer soluciones en la actividad judicial, como a nivel normativo y en toda aplicación del conocimiento de la disciplina.

Se pretende un especialista compenetrado de su función social y conciente de la importancia de la función jurisdiccional y de la abogacía, así como las demás profesiones vinculadas al proceso jurisdiccional, haciéndose hincapié en los aspectos éticos del ejercicio profesional en cualquiera de los roles expresados supra.

3. Bases metodológicas de la carrera de EDP.

Se propende a un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el desarrollo de aptitudes, incentivando el 'aprender a aprender', priorizando más la formación que la mera información y poniendo el foco en la resolución de problemas y no en la reproducción de contenidos, planteando en cada caso los temas éticos del ejercicio profesional en todas las áreas de su actividad.

Se planteará en cada tema un marco teórico y la búsqueda de la resolución específica de problemas mediante la técnica de análisis de casos y la realización de taller de resolución de los mismos.

El curso requiere para el cursante una profundización personal de los conocimientos (mediante lecturas y análisis) como paso previo a un tratamiento sistémico en el aula.

En cada curso se pondrá en conocimiento previo de los participantes el programa analítico conforme al cual se desarrollará el mismo, la bibliografía general y especial para el mismo.

4. Destinatarios de la carrera de Especialización.

Podrán ser candidatos a ingresar en la carrera de Especialización en Derecho Procesal:

a) Los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República con título habilitante para el ejercicio de la abogacía o del notariado.
b) Podrá admitirse, además, el ingreso de abogados graduados en otras instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, que acrediten una razonable equivalencia con el currículo de la carrera de abogacía de la Universidad de la República.

5. Condiciones de ingreso

5.1. Los postulantes a cursar la Especialización deberán presentar:
documentación probatoria de su escolaridad universitaria;
curriculum vitae;
expresión fundada de su interés en la materia;
se prevé el otorgamiento de un número determinado de becas para contemplar situaciones especiales, fundamentalmente de Aspirantes a Profesores Adscriptos en la asignatura en nuestra Facultad.
5.2. Los Aspirantes a Profesores Adscriptos en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República que culminen la Especialización podrán solicitar la reválida por las pruebas de conocimiento que requiere la carrera docente.

6. Evaluación y otorgamiento del título de Especialista en Derecho Procesal.

Para aprobar cada asignatura se requerirá una asistencia mínima del cursante, de acuerdo al Reglamento respectivo, y la realización de una prueba de evaluación o trabajo externo que consistirá en la resolución de casos jurídicos con componentes procesales, que deberá ser aprobada. Esta actividad incluirá una tarea de investigación de acuerdo a pautas metodológicas y el cursante será orientado por el profesor a cargo de la respectiva asignatura.

Concluidos todos los cursos, el alumno deberá realizar una monografía final para lo cual dispondrá de un tiempo razonable. El trabajo consistirá en una investigación o análisis jurídico sobre un aspecto específico de la materia tratada en el curso, que demuestre una utilización correcta de la metodología de investigación y de exposición de temas jurídicos procesales, con indicación de las fuentes en forma usual y bibliografía actualizada y suficiente. En los aspectos materiales y formales, la monografía se regirá por las disposiciones comunes a las carreras de posgrado de la Facultad de Derecho.

Los alumnos podrán iniciar los trabajos relativos a la monografía final una vez que hayan cursado y aprobado la asignatura "Metodología de la Investigación".

Cumplidos con los requisitos establecidos en el presente proyecto, aprobado todos los cursos y evaluada de manera favorable la monografía final, el alumno tendrá derecho a que se le expida el título de Especialista en Derecho Procesal.

7. Justificación del programa de Especialista de Derecho Procesal
7.1. Introducción.
Tal como se expresó supra (nrales. 1, 2 y 3) la Especialización que se propone tiene como característica esencial ser un programa dirigido al perfeccionamiento en el dominio de la disciplina derecho procesal y destinadas a ampliar y profundizar la capacitación profesional lograda en el grado.

El Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho que lidera la realización de la Especialización tiene una profusa y rica labor en el desarrollo de la disciplina, que se ha reflejado en la docencia, investigación, publicaciones y codificación.

El Instituto, nacido en el seno de la Universidad de la República, ha trascendido su función como Departamento Universitario y ha realizado su labor de desarrollo científico y su incidencia en la producción legislativa y formación de los magistrados, tanto a nivel nacional como internacional (conocido como Instituto Uruguayo de Derecho Procesal -IUDP-; entre sus realizaciones más significativas se puede inventariar:

a) Diversas publicaciones periódicas (Revista Uruguaya de Derecho Procesal desde 1975 a la fecha en forma ininterrumpida), Cursos de Derecho Procesal (relativos al CPC y CGP), Códigos anotados desde 1977 a la fecha -con actualizaciones permanentes), Libros de homenaje a los Profesores Gelsi, Véscovi y Tarigo, y Cursos sobre Medidas Cautelares y Derecho Procesal Internacional. Asimismo, sus miembros han realizado investigaciones y publicaciones científicas y de orientación profesional.

b) Dictado de múltiples Cursos para graduados (abogados y magistrados) impartidos tanto en Montevideo, como en todo el país, así como cursos para Aspirantes a Magistrados en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.
En el corriente año (2007) se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:
* Jornadas regionales de actualización en Derecho Procesal, realizadas en la ciudad de Rivera el 19 de mayo en la que se trataron los siguientes temas:
- El abogado frente a los casos de supuesta responsabilidad médica. La prevención respecto de las demandas de mala praxis. Medios probatorios y carga de la prueba (a cargo del Dr. Ángel Landoni Sosa).
- Principales aspectos de la Reforma Concursal y algunos aspectos de la proyectada ley de Defensa de la Competencia (a cargo del Dr. Walter Guerra).
- El proceso laboral. Puesta al día (a cargo del Dr. Gabriel Valentín).
- Modificaciones procesales en el ámbito del presumario penal (a cargo del Dr. Santiago Garderes).
* El 26 de setiembre se realizó un Seminario en la Intendencia Municipal de Montevideo (Sala Roja) sobre "Bases para la Reforma del proceso penal en un Estado de Derecho", organizado por SERPAJ y auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer. Participaron los integrantes del Instituto Dres. Alejandro Abal, Raquel Landeira, Santiago Garderes y Gabriel Valentín.
* Del 9 de octubre al 20 de noviembre se desarrolló en la Facultad el Curso para Graduados "Actualización sobre el proceso cautelar", de acuerdo al siguiente temario:
- 9/10 - Los principios del proceso cautelar (E. Stipanicic);
- 11/10 - El poder cautelar genérico (S. Klett);
- 16/10 - La contracautela (L.M. Simón);
- 18/10 - Ejecución de las providencias cautelares (S. Garderes);
- 23/10 - Régimen impugnativo de las medidas cautelares (M. De Hegedus);
- 25/10 - Medidas cautelares en los procesos colectivos (A. Landoni - S. González);
- 30/10 - Prohibición de innovar (G. Valentín);
- 1/11 - Intervención judicial y medidas autosatisfactivas (W. Guerra);
- 6/11 - Medidas cautelares en el proceso tributario (D. Pescadere);
- 8/11 - Medidas provisionales, tutela anticipada y anotación preventiva de la litis (A. Abal).
-13/11-Modificación y cese de las medidas cautelares. Procedimiento. Responsabilidad en caso de pretensión principal rechazada (G. Uriarte).
-15/11 - La cooperación judicial internacional en materia cautelar (R. Biurrun).
-20/11 - Análisis de la jurisprudencia sobre medidas cautelares (R. Landeira).
* En colaboración con el Colegio de Abogados del Uruguay, "Curso de actualización en Derecho Procesal. Preparación y proposición del proceso civil", del 5 de noviembre al 5 de diciembre, con participación de los integrantes del Instituto Dres. Gonzalo Uriarte, Rafael Biurrun, Selva Klett, Luis Simón, Cecilia Baluga y Santiago Garderes.

c) Realización de las Jornadas Nacionales de Derecho Procesal (desde 1981), resaltando que las XIII se realizaron en Maldonado en noviembre de 2006 con el siguiente temario:
I) Actitudes del Demandado: Modalidades de la comparecencia e incomparecencia. Particularidades y consecuencias de cada actitud.
II) Principio de Congruencia: Su aplicación en las distintas instancias de los procesos civiles y penales.
III) Cuestiones de Derecho Procesal Internacional: Competencia. Medidas Cautelares.
En el momento actual se están proyectando las próximas que se desarrollarán en Colonia del Sacramento, en marzo - abril de 2009.

d) Los integrantes del Instituto participan activamente en múltiples Jornadas y Congresos internacionales:
- Del 16 al 20 de setiembre de 2007 tuvo lugar el XIII Congreso Mundial de Derecho Procesal que se realizó en Salvador, Bahía, Brasil. Concurrieron a dicho Congreso los Dres. Ángel Landoni Sosa, Jaime Greif, Edgar Varela Méndez, Walter Guerra, Santiago Pereira, Santiago Garderes y Gabriel Valentín.
Los Dres. Varela Méndez, Walter Guerra, Santiago Pereira y la Dra. Raquel Landeira presentaron informes nacionales sobre los temas analizados en dicho Congreso.
El Dr. Landoni participó como Relator de Síntesis en el tema "Las nuevas tecnologías de la información en el proceso civil".
- El actual Director del Instituto participó, además, en el XXIV Congreso Nacional Argentino de Derecho Procesal que tuvo lugar en Mar del Plata del 8 al 10 de noviembre de 2007, donde realizó una exposición sobre "La reforma de la justicia en el Uruguay".
A dicho Congreso concurrieron el Prof. Dr. Luis Simón y los aspirantes Dres. Santiago Labat, Rafael Cabrera y Alfredo Taullard.

e) El Instituto fue propulsor significativo de la reforma procesal, primero en el ámbito del Código Modelo para Ibero América y luego en especial en la concreción del Código General del Proceso que rige a partir del 20-11-89 en nuestro país.
El Dr. Ángel Landoni Sosa, en representación del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal ha participado en la Exposición de Motivos y en la redacción final del "Código Modelo de los Procesos Colectivos para Iberoamérica", obra del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, e integra el equipo encargado de la redacción del nuevo "Proyecto de Código Modelo de Cooperación Interjurisdiccional para Iberoamérica, que presumiblemente será aprobado en las próximas Jornadas del referido Instituto a realizarse en Lima, en octubre de 2008.

La actividad desplegada por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal consideramos que cubre con creces los antecedentes requeridos para llevar adelante el proyecto de carrera de posgrado con nivel de Especialización. Sin perjuicio de ello, el programa contará con la colaboración de invitados especiales, expertos académicos especialistas en derecho procesal provenientes de países amigos, que ya han sido conectados y que están dispuestos a brindar su apoyo al emprendimiento. Entre otros profesores, el Dr. Jairo Parra Quijano (Colombia), actual Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, el Dr. Roberto Berizonce (La Plata, Argentina) - Ex Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal-, el Dr. Osvaldo Gozaini (Profesor Titular en la UBA), el Dr. Adolfo A. Rivas (Profesor Titular en la Universidad del Salvador - Argentina) y el Dr. Raúl Tavolari (Chile), actual Secretario del referido Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.
7.2. Descripción sinóptica del programa

La especialización, si bien parte del marco de la teoría general del proceso, contiene un programa eminentemente profesionalizante, en base a los objetivos descriptos supra.

El programa previsto se desarrolla a través de tres semestres, el primero de los cuales se integra por cuatro asignaturas, el segundo por cinco y el tercero por cuatro.

La distribución temática abarca la profundización en el estudio de los aspectos más relevantes de la teoría general del proceso que



impactan en el ejercicio profesional y el estudio de la estructura civil ordinaria (en los dos primeros semestres) y un análisis especializado de las otras estructuras cuyo examen se consideró más importante y representativo del sistema procesal nacional: los procesos ejecutivos y de ejecución, los constitucionales (declaración de inconstitucionalidad de la ley, contencioso-administrativo de anulación y amparo) y el proceso penal (en el tercer semestre).
El currículo es cerrado, por tanto no se ha previsto para este programa educativo en particular, la existencia de asignaturas electivas.

7.2.1 PRIMER SEMESTRE.

El primer semestre se centra en la presentación de los elementos e instrumentos de la disciplina, con un enfoque sistémico de la teoría general del proceso, imprescindible para la profundización del conocimiento en esta área. Y, asimismo avanza en el análisis de las principales categorías.

Curso Introductorio al Derecho Procesal. El programa educativo se inicia con un curso introductorio, que comienza con los nuevos desafíos en la enseñanza del Derecho Procesal y que postula el análisis del proceso como un sistema integrado por diversas categorías que serán materia de estudio profundizado posterior (objeto, norma, sujetos, situaciones jurídicas, actos, funciones y estructuras del proceso).

Se profundiza el estudio de los sistemas, métodos y categorías procesales y los diversos factores que inciden en el proceso como realidad normativa. Se examinan las variables sociológicas, axiológicas e ideológicas de los institutos procesales, con una breve introducción al Derecho Procesal Organizacional y al acceso a la Justicia.

Este primer curso prosigue con la presentación de los diversos modos de solucionar los conflictos, no restringiendo la óptica a la solución de autoridad constituida por la sentencia, sino ampliándola para abarcar los llamados “medios alternativos” de solución de controversias; en particular, la conciliación, la negociación, la mediación y el arbitraje.

Tal introducción permite al cursante abandonar las clásicas posturas meramente procedimentalistas, para encarar el estudio sistemático de los fenómenos procesales, en forma acorde al avance actual de la ciencia y del derecho nacional y comparado.

Normas y situaciones jurídicas procesales. En la segunda asignatura del primer semestre se propone un examen en profundidad de las cuestiones que plantea la interpretación e integración de la norma procesal, su vigencia en el tiempo y en el espacio; y el de las situaciones jurídicas que de la norma derivan, clasificándolas y examinando cada especie, para culminar con el abordaje de las situaciones principales de acción, excepción y jurisdicción desde la misma óptica.

Objeto y sujetos del proceso. El tercer curso profundiza el análisis del objeto y de los sujetos del proceso, que requiere la determinación y delimitación del primero, y el tratamiento sistemático de la problemática propia de los sujetos procesales en su visión moderna, no limitada al clásico rol de actor o demandado, sino comprensiva de los distintos fenómenos de la pluralidad de partes y sujetos, su interrelación; así como la atención de las cuestiones actuales que plantea el acceso a la justicia en sociedades de masas, los centros de imputación de intereses no necesariamente reflejados en personas físicas o jurídicas y los temas atinentes a las distintas legitimaciones.

Tal visión global se justifica por el objetivo de acercar al cursante a una mejor comprensión de la presencia en el proceso de diversas categorías de sujetos, cuya actuación genera importantes problemas a las modernas estructuras procesales, para asegurar la llegada del servicio de justicia a todos los interesados o grupos de interés, y solucionar el modo de acceder a la actividad y la eficacia subjetiva de ésta en el Derecho moderno.

Actos e introducción a las funciones procesales. El curso relativo a actos, y funciones procesales en general, persigue examinar la problemática relativa a la estructura interna de los actos, sus requisitos de admisibilidad y fundabilidad, clasificaciones, cuestiones de validez y eficacia, así como el examen conjunto de los mismos integrando las funciones procesales.

Por otra parte se realizará la presentación de todas las funciones procesales, con particular detención en dos de las funciones principales (determinación del objeto del proceso, así como el impulso procesal) y todas las funciones secundarias o instrumentales, las cuales están directamente vinculadas a los actos procesales (funciones de documentación, certificación e información); dejando para el segundo semestre el estudio de las restantes funciones principales.

7.2.2. SEGUNDO SEMESTRE.

Como se indicó precedentemente, en este tramo lectivo se continúa con el examen de las funciones procesales más importantes, desde la óptica de la teoría general del proceso y de la estructura civil ordinaria. Así:

Prueba. En esta asignatura se desarrolla en forma exclusiva el estudio particular de la función de instrucción, concebida como actividad sistemática dotada de sus propios principios y problemática, con visión actualizada de las clásicas cuestiones referentes al objeto, carga y valoración de la prueba, y posterior análisis especial de los principales medios probatorios, reforzado por la realización de trabajo en taller de resolución de casos prácticos, especialmente importante en esta materia de tanta relevancia para el ejercicio profesional de los Abogados y el desempeño jurisdiccional de los Tribunales.

Resoluciones judiciales y modos extraordinarios de conclusión del proceso. Este curso busca profundizar el conocimiento de la función de satisfacción, analizando las distintas clases de providencias judiciales y su régimen acorde al principio de congruencia, derivado del dispositivo que predomina en nuestro sistema procesal civil; así como los modos de satisfacer a los litigantes distintos a las sentencias, como la transacción; enfocando las particularidades de cada especie y su problemática actual.

Medios impugnativos. Esta asignatura concentra el estudio de la función de control y sus mecanismos por excelencia: los medios impugnativos de las resoluciones judiciales.

Se postula el desarrollo de una teoría general abarcativa de todos esos medios (recursos, excepciones, procesos revisivos, incidentes) y el examen particular de cada uno de ellos, con especial referencia a su regulación por la normativa vigente en nuestro país y su comparación con soluciones legislativas o doctrinarias extranjeras, que permita un cabal conocimiento de estos instrumentos, claves para el ejercicio del derecho de defensa en un debido proceso.

Estructuras en general. Este curso inaugura el análisis de las principales estructuras procesales y el estado actual de su presentación en la ciencia procesal moderna, y comprende las clasificaciones más relevantes (procesos contenciosos y voluntarios, ordinarios, extraordinarios y monitorios, preliminares, previos y prejudiciales, de conocimiento, ejecución y cautelares, etc.).

Persigue brindar al cursante un panorama general de las principales estructuras, que le habilite a su reconocimiento en cada especie, para la aplicación de las reglas, características y principios propios de cada una de ellas.

Estructuras según el objeto. El último curso de este segundo semestre introduce el estudio de las estructuras especiales y analiza la clasificación de estructuras en función de su objeto.

Así, atiende a aquellos objetos que han recibido de nuestra legislación tratamiento especial, para comprender mejor sus particularidades y el modo en que ellas se reflejan en el tratamiento procesal. Alude a las soluciones especiales que la normativa procesal reserva a las materias de familia, violencia doméstica, arrendaticia, laboral y otras.

7.2.3. TERCER SEMESTRE.

Como se expresó anteriormente, el tercer y último semestre lectivo previsto en el programa, que comprende cuatro cursos, aborda el tratamiento de ciertas estructuras procesales que, por su importancia en nuestro medio, ameritan un examen individualizado.

Procesos ejecutivos y de ejecución. De esa manera, el primer curso de este último semestre refiere al más frecuente de los procesos monitorios, el ejecutivo; y a todas las especies de ejecución (singular o colectiva).

Busca estudiar en profundidad la problemática específica que plantea en nuestro tiempo la ejecución, objetivo de tratamiento asaz frecuente en el plano científico y normativo, por concretar la realización práctica de los procesos como instrumentos para la efectividad de los derechos sustanciales.

Procesos constitucionales. El curso de marras atañe a aquellos procesos que el constituyente uruguayo consideró de relevancia suficiente como para garantizar su existencia en la propia Carta, que dicen relación con la esencia del modo democrático-republicano de organizar el Estado, las relaciones entre los distintos Poderes, y la prestación del servicio de Justicia.

Comprende entonces el estudio del proceso de declaración de inconstitucionalidad de las leyes, el régimen contencioso administrativo de anulación de actos administrativos y su vinculación con el contencioso reparatorio de los daños derivados de esos actos, y el fundamental instrumento del amparo para la protección de los derechos constitucionalmente consagrados, en ausencia o clara ineficacia de otras vías de protección.

Proceso penal. Introducción y prueba. Tanto este curso como el siguiente refieren a la problemática actual del proceso penal, que en una visión unitaria del Derecho Procesal no puede dejar de ser analizado, en razón de la importancia de su objeto para el Estado de Derecho y para los derechos de los habitantes del mismo

Partiendo del análisis de las bases político-jurídicas del proceso penal, se estudian los distintos modelos organizativos que ofrece el Derecho Comparado, la inserción del régimen nacional en los mismos y se presenta la estructura penal ordinaria, con estudio particular del régimen probatorio.

Proceso penal. Proceso y ejecución. Este curso continúa la profundización del proceso penal, deteniéndose en el análisis pormenorizado de sus etapas: indagatoria preliminar, sumario, plenario hasta la sentencia penal; y, en especial, la relación entre la acusación y la sentencia (principio de congruencia), el sistema recursivo, así como los distintos mecanismos que pueden llevar a la libertad de los encausados.

Culmina el estudio con el tratamiento de la fase de ejecución, de relevante importancia práctica e insuficiente tratamiento en los cursos de grado; comprendiéndose el examen de todos los institutos que el Derecho Penal, la Criminología, la Victimología y el Derecho Procesal han venido consagrando en el Derecho Comparado y en el Nacional en la ejecución de condenas penales.

8. CUADRO DESCRIPTIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDP.

8.1. PRIMER SEMESTRE

Curso introductorio	20 horas aula (3 cr.)	La enseñanza del Derecho Procesal en el Tercer Milenio. El Derecho Procesal ante la nueva realidad regional y mundial. La teoría general como base de un proyecto de modelo común de enseñanza del Derecho Procesal. Unidad o diversidad del Derecho Procesal. Contenido de una teoría general del proceso. ¿Cómo debería organizarse la enseñanza del Derecho Procesal? Factores sociológicos y psicológicos que inciden en el proceso. El Derecho Procesal Organizacional. El acceso a la justicia. Medios alternativos de solución de conflictos. Sistemas, categorías, métodos.
Normas y situaciones jurídicas procesales	20 horas aula (3 cr.)	La norma procesal. Su aplicación. Análisis en profundidad de la interpretación e integración de las normas procesales. La ley procesal en el tiempo y en el espacio. Importancia del Derecho Procesal Transnacional. Los principios procesales: conceptualización y ejemplificación de los mismos. Garantías constitucionales y supranacionales de los principios procesales y de los derechos fundamentales para la efectividad de la justicia. Las situaciones jurídicas procesales: clasificación. La acción, la excepción y la jurisdicción como situaciones jurídicas procesales.
Objeto y sujetos del proceso	25 horas aula (4 cr.)	El objeto: enfoque crítico de las diversas tesis que se han sustentado: controversia, litigio, pretensión, insatisfacción jurídica, etc. Sujetos: capacidades, legitimaciones, postulación, sucesión, sustitución, litisconsorcio, terceros. Intereses o derechos colectivos y difusos. Análisis del proyecto de Código Modelo elaborado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.
Actos e introducción a las funciones procesales	20 horas aula (3 cr.)	Actos procesales: estudio en profundidad de la admisibilidad, fundabilidad y validez de los actos procesales. Inexistencia y nulidad. Principios que rigen a las nulidades y medios procesales para hacerlas valer. Presentación de las funciones. Función de determinación del objeto y la de impulso procesal. Funciones secundarias.
4 asignaturas/semestre	Total 85 horas aula (equivalentes a 13 créditos)	

8.2. SEGUNDO SEMESTRE

Prueba	25 hs. aula (4 cr)	Función probatoria -instrucción-: Concepto y naturaleza de prueba judicial. Posibilidad de una concepción unitaria de la prueba válida para todo proceso. Principios, sujetos, objeto, carga. Admisibilidad y valoración de la prueba. Medios de prueba. Admisibilidad y valoración de los medios de prueba no previstos expresamente. Prueba en el extranjero. Las dificultades que se plantean y las soluciones dadas por los derechos nacionales y por las convenciones internacionales. Taller de casos prácticos.



Resoluciones judiciales y modos extraordinarios de conclusión del proceso.	20 hs. Aula (3 cr)	Función de satisfacción: Diversos tipos de resoluciones, con análisis especial de la elaboración lógica de la sentencia. El desajuste entre norma y realidad. Análisis del denominado "intuicionismo judicial". ¿La jurisprudencia es creadora de normas jurídicas? El principio de congruencia y la sentencia. Atributos de la sentencia. La cosa juzgada. Análisis de las diversas posiciones a los efectos de poder lograr una adecuada precisión conceptual y terminológica. Determinación de sus límites objetivos y subjetivos. La extensión de la cosa juzgada a los terceros en el proceso civil. Casos en que procede. Taller de casos prácticos con análisis de los mismos. Modos extraordinarios de conclusión del proceso: conciliación y transacción; el allanamiento; desistimiento: diversas formas y efectos; perención de la instancia: casos en que procede, cómputo del plazo y quién puede invocarla.
Medios impugnativos	25 hs. aula (4 cr.)	Función de control: Teoría general de los medios impugnativos. Principios generales. Recursos: Aclaración y ampliación. Reposición: Concepto, formas y procedimiento. Apelación: Concepto, modalidades y efectos. La segunda instancia: objeto y contenido. La prueba en segunda instancia. La audiencia. Casación: Concepto, sentencias contra las cuales procede y casos de exclusión. Las causales de casación. Procedimiento. Efectos de la sentencia de casación. Revisión: causales de revisión, limitaciones al recurso, presupuestos procesales, procedimiento. Otros medios: incidente, oposición. Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada: ¿es susceptible de un proceso ordinario posterior revisivo en casos de dolo, fraude o vicio en el emplazamiento? Taller práctico con los casos que se han planteado en la realidad.
Estructuras en general	20 hs. Aula (3 cr)	Análisis general de las estructuras de los procesos: Contencioso, voluntario, arbitral (4 horas) Ordinario - extraordinario, monitorio (10 horas). Incidentales, preliminares, previos, prejudiciales, cautelares, provisionales (6 horas).
Estructuras según el objeto	20 hs. Aula (3 cr)	Laboral, familia, arrendamientos, proceso profesional, aduanero, los previstos por el Código de la Niñez y de la Adolescencia.
5 asignaturas /semestre	Total 110 horas aula (equivalente a 17 créditos)	

8.3. TERCER SEMESTRE

Distintos tipos de ejecución. Procesos ejecutivos	25 hs. aula (4 cr)	Distintos tipos de ejecución singular y colectiva. Procesos ejecutivos.
Procesos constitucionales	20 hs. Aula (3 cr)	Procesos de Inconstitucionalidad de la ley y de los decretos de los gobiernos departamentales; contencioso anulatorio, amparo, habeas data, expropiatorio.
Proceso Penal - Introducción y prueba	30 hs. Aula (5cr)	El proceso penal y la tutela de la libertad. Garantías constitucionales y supranacionales. El Derecho Procesal Penal: las relaciones entre el derecho sustancial y el proceso penal. Bases político- jurídicas de nuestro ordenamiento. La norma procesal penal. Los sistemas que organizan el proceso penal: acusatorio, inquisitivo, mixto. Su evolución en el derecho comparado. Principios que rigen al proceso penal en nuestro derecho. Sujetos y objeto del proceso penal. La función probatoria.
Proceso penal - Proceso y ejecución	30 hs. Aula (6 cr.)	Las situaciones jurídicas procesales: la jurisdicción, la acción penal y la defensa y las restantes situaciones: la víctima y los terceros responsables. La acción civil. Función de satisfacción: relaciones entre pretensión y sentencia, el principio de congruencia. Función de control: Medios impugnativos. Diferencias con el régimen del CGP. Modos extraordinarios de conclusión del proceso. Estructuras en general: proceso ordinario, por audiencia, especiales (ley 16.099), incidentales. Análisis especial del incidente excarcelatorio. Medidas cautelares. Formas de extinción de la pena y de los efectos del delito (libertad condicional, anticipada, suspensión condicional de la ejecución de la pena). Proceso de ejecución (penas privativas - alternativas).
4 asignaturas /semestre	Total 105 horas aula (equivalente a 18 créditos)	

8.4. Resumen de carga horaria y créditos.

Total de asignaturas: 13 con una carga de 300 horas aula más 405 horas de estudio y biblioteca que equivalen a un total de = 47 créditos
Monografía final = 8 créditos (120 horas)
Curso de Metodología de la Investigación: 48 hs. aula más horas de estudio y biblioteca = 8 créditos (120 horas)
Total = 63 créditos (945 horas)

9. Cuerpo docente.

El cuerpo docente estará constituido en su base por los docentes grados 5, 4 y 3 del Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho (U.R.), así como docentes invitados nacionales y extranjeros.

Cada asignatura tendrá un encargado del curso a su cargo.

10. Responsabilidad académica.

El programa educativo contará para su gestión con un Director Académico como responsable de la supervisión del mismo, así como de un Coordinador que lo asistirá en la tarea.

Asimismo, se conformará un Comité Académico de Apoyo al Programa, integrándose con miembros docentes de la unidad académica respectiva (Instituto Uruguayo de Derecho Procesal).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27024 Set 16- Set 16

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN LSU- ESPAÑOL -LSU".

Plan de Estudios vigente aprobado por el Consejo Directivo central de la Universidad de la República, Res. Nº 8, Dist. 116/03, 08/04/03.
1. Criterios generales
El presente plan se funda en la convicción de que el país tiene la urgente necesidad de formar a nivel terciario universitario a los intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya (LSU) que deberán actuar en los distintos ámbitos formales e informales en los que sean requeridos.
La Lengua de Señas Uruguaya (LSU) es la lengua de la Comunidad Sorda Uruguaya, la que requiere de ella para interactuar con los oyentes en diferentes tipos de situaciones y con variados propósitos.
Actualmente, las tareas de interpretación (incluso en ámbito público formal) son llevadas a cabo por personas autodidactas o formadas en niveles de exigencia no terciario-universitarios.
La estructura del Plan de Estudios conjuga el aporte de conocimientos acumulados en las diferentes disciplinas vinculadas al estudio social de la sordera, el conocimiento específico de las lenguas implicadas (LSU y Español), la teoría y la metodología de la interpretación en el contexto de la sordera y la formación técnica para ella.
La formación obtenida por el Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU aspira a resultar una base sólida que le permita en primer lugar cumplir con las tareas técnicas específicas y, en futuras instancias, profundizar sus conocimientos en el campo disciplinario específico y eventualmente, alcanzar niveles de especialización, mediante cursos de grado o postgrado.
2. Requisitos de Ingreso
Pueden inscribirse como alumnos de la Carrera de Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU quienes hayan aprobado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones, o posean título de Maestro, o sean egresados del INET o Egresados de UTU con nivel de Bachillerato.
Antes de su admisión definitiva, deberán pasar por una prueba en la cual demuestren su proficiencia en LSU y en Español.
3. Perfil del egresado
El Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU estará en condiciones de desempeñarse profesionalmente en todos aquellos ámbitos en que su presencia sea requerida.
En ese sentido, estará habilitado a realizar en especial las siguientes actividades:
(I) realizar interpretación LSU-ESPAÑOL-LSU en actividades de tipo coloquial entre personas sordas y oyentes de diferente grado de formalidad y propósitos variados (legales, religiosas, educativos, administrativos, etc.);
(II) realizar interpretación Español-LSU y LSU-Español en clases, conferencias, congresos y otras actividades académicas;
(III) realizar interpretación Español-LSU-Español en todo tipo de medio de comunicación que así lo permita (TV, Cine, Videos, etc.);
(IV) servir coma asistente comunicacional a grupos y delegaciones de personas sordas;
(V) planificar, organizar y controlar actividades específicas en áreas de su competencia en el ámbito público y privado;
(VI) organizar y coordinar entidades prestadoras de servicios de interpretación para personas sordas;
(VII) cumplir funciones de intérprete en investigaciones y otras formas de trabajo de tipo académico-científico en las cuales participen personas sordas, incluidas aquellas en las cuales la persona sorda es docente, investigador o jerarca.
4. Disposiciones generales
4. 1. Denominacíón de la Carrera: Carrera de Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU.
4.2. Título otorgado: Técnico Universitario en interpretación LSU-Español-LSU.
4.3. Duración de los estudios: las materias del Plan de Estudios de la Carrera deberán cumplirse en un lapso no inferior a cuatro semestres.
5. Estructura de la Carrera
El diseño curicular prevé un nivel de articulación con otras carreras de la FHCE y de la UdelaR, aunque hay asignaturas especificas que, si bien pueden configurarse en optativas de otras carreras, son absolutamente novedosas en la Universidad de la República.
La articulación flexible puede expresarse en los distintos ámbitos específicos -en cuanto a trayectos formativos de la UdelaR o de la educación terciaria y superior uruguaya- que constituyen la carrera (especialmente en los primeros tres de ellos):
1. El relativo a los estudios del lenguaje (Área Lingüística), que incluyen la lingüística, la fonoaudiología y la interpretación-traducción, además de ciertos trechos en el ámbito de la educación relacionados a la enseñanza y el aprendizaje. TOTAL HORAS PRESENCIALES DEL ÁREA: 768; TOTAL DE HORAS DEL ÁREA CON LOS TRABAJOS ESTUDIANTILES: 1546; CRÉDITOS DEL ÁREA: 103.
2. El relativo a lo psicosocial (Área Psicosocial), con apertura a la Psicología Educacional, la Antropología Social y la Sociología. TOTAL HORAS PRESENCIALES DEL ÁREA: 288; TOTAL DE HORAS DEL ÁREA CON LOS TRABAJOS ESTUDIANTILES: 576; CRÉDITOS DEL ÁREA: 38.
3. El específico técnico (Área Instrumental), que incorpora componentes inusitados en el contexto académico nacional. TOTAL HORAS PRESENCIALES DEL ÁREA: 576; TOTAL DE HORAS DEL ÁREA CON LOS TRABAJOS ESTUDIANTILES: 1152; CRÉDITOS DEL ÁREA: 77.
4. Dos Seminarios de Investigación a modo de síntesis teórico-práctica, con elaboración y realización orientada de proyectos de investigación. TOTAL HORAS PRESENCIALES DEL ÁREA: 192; TOTAL DE HORAS DEL ÁREA CON LOS TRABAJOS ESTUDIANTILES: 384; CRÉDITOS DEL ÁREA: 26.
NOTA: En este caso las sumas de horas y de créditos no produce un total equivalente a la suma de cada materia tomada por separado, debido a que algunas de ellas tienen adscripción a más de una de las Áreas.
TOTAL CRÉDITOS DE LA CARRERA: 201
TOTAL HORAS DE LA CARRERA:
Presenciales: 1488
Totales incluyendo los trabajos estudiantiles: 2976
6. Formas de evaluación
La aprobación de los cursos se realizará mediante alguna de las modalidades previstas en la reglamentación vigente en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
La práctica se aprobará según los criterios de evaluación que determine el Reglamento de Pasantías.
7. Materias componentes del Plan de Estudios, carga horaria, creditización y descripción sintética de asignaturas.
1. Introducción a la Lingüística (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) Área Lingüística (AL)
Curso introductorio sobre la comunicación en general y al lenguaje y sus niveles de organización en particular
2. Extensión de la Lengua Española (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AL)
Curso instrumental destinado a mejorar la producción y comprensión de la lengua española por parte de los alumnos.



3. Introducción al estudio de la Sordera (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) Área Psicosocial (AP)
Curso introductoria sobre Historia de la Sordera, las concepciones clínicas y sociales de la misma. Debe incluir la descripción de la situación de las comunidades sordas y de la sociolingüística de la LSU, así como la problemática lingüística del individuo sordo.
4. Extensión LSU 1 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AL)
Curso instrumental tendiente al mejoramiento del nivel de proficiencia de los alumnos en LSU para situaciones coloquiales de índole formal.
5. Lingüística de la LSU (96 horas Presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AL)
Curso descriptivo, que abarque el análisis de las estructuras lingüísticas (fonológicas, morfológicas, sintácticas, léxicas y semántico-pragmáticas) de la LSU.
6. Extensión de la LSU 2 y 3 (192 horas presenciales, 384 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 26 créditos. 96 horas presenciales cada una, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles cada una y 13 créditos cada una) (AL)
Curso instrumental tendiente al mejoramiento del nivel de proficiencia de los alumnos en LSU para temáticas técnicas (legales, científicas, etc.)
7. Teoría y Metodología de la Interpretación (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo tos trabajos estudiantiles, 13 créditos) Área Instrumental (AI)
Curso introductorio sobre los aspectos teóricos de la interpretación, marcos de referencia metodológicos de la interpretación simultánea y diferida y ética del intérprete.
8. Taller de Interpretación 1 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AI)
Ejercicio crítico de la interpretación Español-LSU de un solo locutor con metodología simultánea.
9. Taller de Interpretación 2 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AI)
Ejercicio crítico de la interpretación LSU-Español de un solo locutor con metodología simultánea.
10. Pasantía de Interpretación 1 y 2 (240 horas presenciales, 480 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 32 créditos. 120 horas presenciales cada una, 240 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles cada una y 16 créditos cada una) (AI)
Interpretación evaluada y orientada por parte de los alumnos en ámbitos reales 11. Taller de Interpretación 3 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AI)
Ejercicio crítico de la interpretación en situaciones coloquiales formales con metodología diferida.
12. Seminario de Investigación 1 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AL. AI, AP)
Elaboración orientada de proyectos de investigación por parte de los alumnos.
13. Seminario de Investigación 2 (96 horas presenciales, 192 horas totales incluyendo los trabajos estudiantiles, 13 créditos) (AL. AI, AP)
Realización orientada de los proyectos de investigación aprobados.
8. Organización semestral de la carrera
1er Semestre
Introducción a la Lingüística
Extensión de la Lengua Española
Introducción al Estudio de la Sordera
Extensión de la LSU 1
2do Semestre
Lingüística de la LSU
Extensión de la LSU 2
Teoría y Metodología de la Interpretación
Taller de Interpretación 1
3er Semestre Extensión de la LSU 3
Taller de Interpretación 2
Pasantía de Interpretación 1
Seminario de Investigación 1
4to Semestre
Taller de interpretación 3
Pasantía de interpretación 2
Seminario de Investigación 2.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27001 Set 16- Set 16

Reglamento para Trabajos Voluntarios y Honorarios de ta Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación aprobado por el Consejo de la FHCE por resolución de 19 de agosto de 2010

1º) Aquellos funcionarios docentes y no docentes que se acojan a los beneficios jubilatorios, y que por su trayectoria, conocimientos, responsabilidad, etc., quieran seguir participando en las labores que desempeñaban en su vida activa, podrán hacerlos de manera honoraria si ambas partes, FHCE y EL ex funcionario, manifiestan expresamente su acuerdo.
2º) El Jefe de la Sección o Director del Departamento correspondiente en el que el ex funcionario desarrollará su actividad, elevará al Consejo de la Facultad un informe indicando la pertinencia o no de la solicitud y del plan de trabajo presentados.
3º) El funcionario que haya manifestado su voluntad de continuar colaborando, deberá cumplir con sus tareas en el marco del funcionamiento habitual de la Facultad. Dentro de ese marco podrá ejercer sus labores sin condicionamientos, siempre acorde a los objetivos que el servicio o sus departamentos y secciones se han trazado.
4º) Sin perjuicio de lo antedicho el Consejo de la Facultad remitirá a la Sección Personal el nombre del trabajador voluntario y también al Departamento correspondiente para su conocimiento e inserción.
5º) Los trabajos voluntarios y honorarios que se cumplieran por el plazo de un año, podrán renovarse automáticamente por iguales períodos, previo informe favorable del jefe de la Sección o el Director del Departamento en el que el ex funcionario se desempeñe.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27000 Set 16- Set 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Señores Walter Soria, Virgen Cesarina Texeira Ustra, sucesores y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1135/11 de fecha de Agosto de 2011, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Toledo, Departamento de Canelones Padrón Nº 2732 (p), señalada como Servidumbre F, la que conforme al Plano de Mensura. del Ingº. Agrim. Jorge Faure, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando) el 14/01/11, con el Nº 13.750, tiene una superficie afectada de 105 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste: 17 m 55 cm de frente a Camino al Paso del Andaluz; al Suroeste: 6 m 05 cm lindando con Padrón No. 2.733 (p); al Noroeste: 17 m 50 cm lindando con Padrón No. 2.732 (p) y al Noreste: 6 m 05 cm lindando con Padrón No. 2.731 (p) Tasado en la suma de U.R. 10,5160.
El Expediente Nº 190/11 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26781 Set 15- Set 19

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Lilia Zulima, Ma. Gloria Tomasa, Ma. Rosa Nélida, Ma. Del Carmen Adela, Ma. Nefler Teresita, Ma. Josefa Margot Capotte Lanzaro; José Audemar, Carlos Alberto, Jorge Washington, Ramón Edgardo, Héctor Osvaldo y Marisa Anabel Capotte Lobelcho; José María y Myriam Susana Capotte De Souza, Juan Latallada y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 783/11 de fecha 22 de junio de 2011, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al saneamiento de la ciudad de Durazno, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Durazno, Padrón Nº 2172(p) señalada como Fracción 1, la que conforme al Plano de Mensura de la Ingº. Agrim Magali Martínez Nuñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Durazno el 8 de octubre de 2008 con el Nº 7303 tiene una superficie afectada de 370 m² 29 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 4 m lindando con predio de AFE; AL Este, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m y 88 m 55 cm cada uno, lindando con padrón Nº 2.172 (p); al Sur, 4 m lindando con Padrón Nº 2909 (p), Fracción 2 (Servidumbre de Colector) del mismo Plano y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 90 m 63 cm y 3 m 95 cm cada uno lindando con Padrón Nº 2.172 (p).
Tasado en la suma de U.R. 184,7113
El Expediente Nº 352/10 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26780 Set 15- Set 19

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ASSE-SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

REGISTRO ASPIRANTES: función: AUXILIAR ENFERMERIA

Inscripción: RRHH del 3 al 17 de octubre de 10:30 a 13:30. Tel 24801659. Requisitos: cartelera y/o www.asse.com.uy
Presentar: Original y fotocopia: C.I. Credencial Cívica; titulo habilitante registrado por MSP.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26961 Set 16- Set 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Beatriz Alegre que según Resolución Nº 660/010 de Directorio de 13 de abril de 2010 que a continuación se transcribe: 1) "Convalídase la permanencia de la Sra. Beatriz Alegre al frente de la Dirección Administrativa de la División Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009, al 12 de febrero de 2010, en el que se ausentó su titular."
Firmado: Psic. Jorge Ferrando, Director, Doc. Nora Castro , Presidenta - INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27115 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto241/969, se notifica a la funcionaria Docente Peggy Meirana que según Resolución Nº 1074/011 de Directorio de 10 de mayo que a continuación se transcribe: "1) Autorizase a División Financiero - Contable a abonar a la Docente Peggy Meirana el beneficio del 5% al haber cumplido 32 años ininterrumpidos de actividad docente al 15 de marzo de 2010."
Firmado: por A. S. Dardo Rodríguez Director y Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27113 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Elba Hernández que según Resolución Nº 495/011 de Direccion General de fecha 25 de abride 2010 que a continuación se transcribe: 1) Firmado: por Lic. Margarita Grecco. Sub -Directora General -INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27112 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Eduardo Cáceres que según Resolución Nº 1802/010 de Direccion General de fecha 23 de diciembre de 2010 que a continuación se transcribe: 1) "Clausúrase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 364 / 09 adoptada por esta Dirección General con fecha 10 de marzo de 2009 y su ampliatoria dispuesta por Resolución Nª 1373/09 de fecha 28 de agosto de 2009. 2) Sanciónase al funcionario Sr. Eduardo Céceres con una sanción consistente en una observación sin anotación en el legajo."
Firmado: por Lic. Margarita Grecco. Sub -Directora General -INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27111 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Sergio Falconi que según Resolución Nº 2230/010 de fecha 5 de octubre de 2010 que ha continuación se transcribe: 5) Disponese que División Financiero Contable proceda a la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo y/o función que ocupa el funcionario Sergio Falconi y aquel cuyas funciones se le cometen en el Numeral 3º del presente acto administrativo"
Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27110 Set 16- Set 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 2487
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veintidós de julio de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MINASIAN KARAMINASIAN, HAIK JACHER C/ CASTRO FERNÁNDEZ, ROSITA MABEL. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA. CASACIÓN"; Ficha 2-22665/2006, venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia Nº 178, del 2 de junio de 2010, dictada por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno.-
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se dispuso: "Revócase la sentencia de Primera Instancia, y en su mérito recházase in totum la demanda incoada en los presentes procesos. Sin especial condenación procesal en la instancia" (fs. 584/590).-
Por su parte, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 22º Turno, mediante Sentencia Nº 109/2008, del 18 de agosto de 2008, falló: "Condenando a la demandada Sra. Rosita Mabel Castro Fernández a abonar al actor Sr. Haik Jacher Minasian Karaminasian la suma de U$S 80.000 (son ochenta mil dólares americanos), con más intereses desde la fecha de la demanda, sin especial condenación procesal..." (fs. 509 y 533).-
2º) El Sr. Minasián interpuso recurso de casación. Luego de justificar la procedencia del medio impugnativo, expresa agravios que refieren a que en la impugnada se habría aplicado erróneamente lo dispuesto en el artículo 1308 del Código Civil, infringido las reglas generales de valoración de la prueba y lo establecido en los arts. 14, 139, 140, 141, 142, 146, 197 y 198 del Código General del Proceso.-
Básicamente sostiene:
- Que la recurrida le agravia en cuanto desconoce el empobrecimiento padecido y el enriquecimiento ilícito de la parte demandada, infringiendo la norma de derecho que regula la cuestión debatida, así como las normas legales de valoración de la prueba.-
- Que es muy pobre, amén de huérfana de todo sustento, la motivación del fallo en relación a los hechos tomados en cuenta por el Tribunal para desestimar el enriquecimiento ilícito de la contraria y con ello se ha producido una verdadera inmotivación del dispositivo, que amerita el amparo de la casación promovida.-
- El Tribunal de Apelaciones de Familia de 1er. Turno ha incurrido en graves equivocaciones, particularmente, al valorar la prueba incorporada a la causa, que hacen ingresar el fallo en la categoría de lo que se ha dado en llamar "sentencia absurda o arbitraria".-
- La impugnada, apartándose indebidamente de los criterios legales de valoración de la prueba, da por supuestos hechos y circunstancias que no forman parte de la presente litis y, menos aún, han sido acreditados en autos como, por ejemplo, el incumplimiento de la pensión alimenticia por el actor, la ocultación de bienes y la aparente causa de ruptura de la pareja, todos extremos que no han sido objeto de prueba.-
- La Sra. Castro se desempeñó hasta el año 1992, como vendedora en un comercio de ropa femenina llamado "La Calesa". Desde ese año y hasta la disolución del vínculo matrimonial no tuvo ninguna actividad remunerada, por lo cual no puede afirmarse que existe "una justa causa para que la misma esté en posesión" de los bienes conforme afirma la sentencia. Tampoco se ajusta a la verdad el Tribunal, cuando sostiene que la demandada aparece con los bienes "adjudicados en dicha partición".-
- No se acreditó por ningún medio que el actor tuviera participación en el paquete accionario de Loryfell S.A.-
- Es totalmente falso lo afirmado por el Tribunal cuando dice "se ha demostrado que el actor es afecto a poner los bienes a nombre de diferentes personas, ya sea por razones fiscales o como manifiesta la demandada para evitar pagar pensiones alimenticias" (fs. 589). La finalidad de poner los bienes a nombre de la Sra. Castro, fue proteger el patrimonio familiar de avatares comerciales y, en todo caso, esa decisión fue tomada en conjunto con la accionada. Además, sostiene que jamás tuvo un embargo y menos de naturaleza fiscal, por lo que dicha afirmación del Tribunal es agraviante y falta a la verdad. En cuanto a la pensión alimenticia, la misma no fue fijada definitivamente todavía, y respecto de la provisoria, ha sido cumplida, por lo que se rechazan las afirmaciones de la Sala que no surgen probadas y constituyen un intolerable exceso.-
- Surge probado a fs. 483 (informe del B.H.U.), que la Sra. Castro figura como arrendadora de un inmueble. Por lo tanto, emerge en forma clara que ésta oculta un bien, del cual es propietaria, habiendo adquirido el mismo con dinero que quedó en su poder.-
- No resulta acreditado, que la demandada tuviera injerencia en las actividades del actor y menos aún que "ambas partes trabajaban en todos los emprendimientos", por el contrario, su actividad era esporádica.-
En definitiva, solicita se case la sentencia impugnada, haciendo lugar a lo peticionado en la demanda.-
3º) Conferido traslado del recurso, la Sra. Castro se presenta abogando por el mantenimiento

de la impugnada, con costas y costos a cargo del actor.-
4º) Por Interlocutoria Nº 626, del 26 de agosto de 2010, el Tribunal dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el día 24 de setiembre de 2010 (nota de fs. 616).-
5º) Conforme surge del Acta agregada a fs. 624, el día 4 de febrero de 2011, se celebró audiencia donde fue recibido el informe in voce de la parte actora.-
6º) Culminado el estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.-
CONSIDERANDO:
I.- La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, anulará la recurrida, confirmando el pronunciamiento de primer grado en todos sus términos.-
II.- Antes de ingresar al estudio particular de la impugnación, viene al caso dedicar algunas líneas al instituto jurídico invocado en el proceso.- "Ocurre frecuentemente que un individuo no se enriquece sino a expensas del prójimo: el acrecentamiento de un patrimonio implica normalmente el empobrecimiento correlativo de otro patrimonio. Pero de ordinario este fenómeno se justifica, tanto en derecho como en equidad... A veces, sin embargo, se opera independientemente de toda causa jurídica, de toda razón válida, un desplazamiento de riqueza... en tal caso, existe enriquecimiento sin causa..." (Josserand, "Derecho Civil", Tomo II, Vol. 1º, págs. 450/451, año 1951).-
En nuestro derecho positivo, el artículo 1308 del Código Civil "... prevé el enriquecimiento sin causa. Al igual que los otros cuasicontratos, se trata de un hecho humano voluntario que, sin ser contrato, genera una relación obligacional. El individuo favorecido por el empobrecimiento de otro, sin intención de éste en beneficiarlo, debe a este último el monto de su beneficio" (Código Civil Comentado, Anotado y Concordado, Dr. Andrés Mariño, Pág. 669).-
En orden jurisprudencial, para la configuración del referido cuasicontrato, siguiendo el criterio expresado por la Corporación en Sentencia Nº 52/2004, corresponde tener por acreditado "a) que exista un enriquecimiento de una de las partes; b) que el mismo se haya verificado sin causa; c) que el empobrecimiento del demandante sea consecuencia del enriquecimiento de la contraparte y d) que haya una correlación entre enriquecimiento y empobrecimiento...".-
III.- Ingresando al estudio del recurso de casación movilizado en autos, en primer lugar, corresponde desestimar el agravio relativo a la falta de motivación de la impugnada.-
Sabido es que "... la falta de fundamentación, en tanto constituye uno de los requisitos formales de la sentencia, es un vicio "in procedendo" por cuanto el Juzgador no es que yerre en su juicio, sino que no procede para establecerlo de la manera que la ley le indica (Cf. Sents. Nos. 733 y 789/95, 144/96, 60/97, cits. en Sent. No. 313/97 y Sent. No. 79/98).-
Ahora bien, en el caso podrá compartirse o no la impugnada, pero bajo ninguna línea de razonamiento atento puede desconocerse que la misma se encuentra debidamente fundada, es más, se funda precisamente en las razones que el recurrente intenta contradecir largamente, al desarrollar los demás agravios.-
IV.- El impugnante expresa agravios que refieren a la valoración de la prueba que efectúa el Tribunal. Afirma que el Tribunal de Apelaciones de Familia de 1er. Turno ha incurrido en graves equivocaciones, específicamente, al valorar la prueba incorporada a la causa, que hacen ingresar el fallo en la categoría de lo que se ha dado en llamar "sentencia absurda o arbitraria".-
Más allá de las diversas posiciones que respecto del ingreso de este agravio sostienen los Sres. Ministros de la Corporación, quienes suscriben en mayoría este fallo, entienden que asiste razón al recurrente y que efectivamente, la valoración de la prueba efectuada por la Sala ad quem violenta las reglas de la sana crítica, al concluir que no se acreditó el enriquecimiento sin causa alegado, como a continuación se dirá.-
V.- Del estudio de las pruebas incorporadas a este proceso, surge que:
- Las partes contrajeron matrimonio en el mes de setiembre de 1986.-
- Los cónyuges solicitaron judicialmente la disolución de la sociedad conyugal, la que fue decretada el 27 de junio de 1991 por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Familia de 22º Turno (Ficha: D/302/1991).
- La separación del matrimonio se produjo en el año 2005.-
- Señala la accionada (en coincidencia con lo afirmado por el actor en la demanda): "... el motivo que determinó la voluntad de ambos cónyuges para disolver la sociedad conyugal fue la de salvaguardar el patrimonio de los mismos de las vicisitudes de la actividad comercial que se emprendía, formalmente por el actor, pero en realidad en forma conjunta" (fs. 294). Por lo tanto, no existe en autos contradicción sobre un hecho central: a partir de 1991, la mayoría de los bienes adquiridos por ambos cónyuges fueron puestos a nombre de la Sra. Rosita Castro para salvaguardar el patrimonio.-
En el marco que viene de referirse, la Sra. Castro recibió a su nombre (y lo reconoce expresamente al contestar la demanda, fs. 303), los siguientes bienes: (a) Inmueble Padrón Nº 173.421, de la ciudad de Montevideo, calle Monte Caseros 2854, valor U$S 23.000; (b) Inmueble Padrón Nº 185.825, de la ciudad de Montevideo, calle Jaime Cibils 2473, que constituyó el hogar conyugal, adquirido el día 28/IV/1994, por la suma de U$S 68.000. Fue tasado en U$S 90.000 (fs. 129); (c) Inmueble Padrón Nº 1359/406, sito en Punta del Este, adquirido el 1º/IX/1999, por la suma de U$S 68.000. Surge de autos que el mismo fue vendido en diciembre de 2006 por la demandada en U$S 54.000. Fue tasado en U$S 70.000 (fs. 128); (d) Taxi marca Fiat Elba, Padrón 458.676, comprado el 14/I/2001 por U$S 72.000, subrogado posteriormente por vehículo Chevrolet Corsa padrón 949.672, por un precio de U$S 11.990; y (e) Automóvil marca Peugeot, modelo 206, matrícula B. 540.615, adquirido en agosto de 2003 en U$S 13.800 (vendido por la accionada luego de la separación).-
Por otra parte, de la prueba de autos, surge efectivamente corroborado, que el actor es titular de un Inmueble, Padrón Nº 134.404/402, de la ciudad de Montevideo, calle Concepción del Uruguay Nº 1495, comprado el día 18/X/2004 en la suma de U$S 24.000. El mismo fue tasado en U$S 22.000 (fs. 130).-
Cabe destacar que ninguna prueba con virtualidad suficiente existe en autos, que permita concluir afirmativamente sobre la participación del actor en Loryfell S.A. (la accionada le adjudica el 50% de dicha sociedad al actor y éste controvirtió) y un apartamento en Rambla O'Higgins.-
Tenemos pues, que valorada la prueba de autos conforme a las reglas de la sana crítica (artículo 140 del Código General del Proceso), debemos concluir que al momento de plantearse la litis, el patrimonio que ostentaba el actor era notoriamente inferior al de la demandada y que luego de la disolución los principales ingresos del núcleo familiar provenían de la actividad del Sr. Minasian.-
VI.- Siendo como viene de señalarse, asiste razón al recurrente, en cuanto invoca que la atacada incurre en infracción a las reglas que regulan el enriquecimiento sin causa (Art. 1.308 C. Civil).-
Se reúnen en autos los elementos configurantes del cuasicontrato referido.-
Tenemos que a partir del año 1991 (previa disolución de la sociedad conyugal) el Sr. Minasián y la Sra. Castro deciden adquirir la mayor parte de los bienes a nombre de ésta. Luego de años de esa conducta, se llega al momento de separación y posterior disolución del vínculo matrimonial, ostentando las partes la situación patrimonial que el Sr. Juez de Primera Instancia, expresa a fs. 530: "In casu, la persona que tenía capital e ingresos para adquirir bienes sin gran dificultad vemos que al final de la existencia del vínculo matrimonial, tiene la tercera parte de bienes que tenía su esposa. Aquél un apartamento en Malvín en Rbla. Concepción del Uruguay y Aceguá, Padrón No. 134.404/401, tasado en U$S 22.000 (fs. 130); y la demandada, a su nombre, el inmueble conyugal, sito en Jaime Cibils al 2473, padrón 185.825 valorado en U$S 90.000, el inmueble sito en Punta del Este padrón 1359/406, valorado en U$S 70.000, que vendió contemporáneamente a este proceso (fs. 128); un vehículo Peugeot que vendió en agosto/2003 en U$ 13.800; vehículo Chevrolet Corsa afectado a Taxi matrícula 22.403, comprado en U$S 72.000, sustituido por el actual vehículo en U$S 11.990" (fs. 530).-
Lo que viene de señalarse, sin lugar a ninguna duda supone la comprobación del enriquecimiento de una de las partes (en este caso la Sra. Castro), y empobrecimiento del demandante, verificándose, la existencia de una evidente correlación entre enriquecimiento y empobrecimiento acaecidos.-Además, el enriquecimiento operado lo fue sin causa.
En el punto, corresponde tener presente que, conforme surge de autos, la adjudicación de los bienes a nombre de la demandada no obedeció a un ánimo de liberalidad de su esposo.-
Como lo expresara la Corporación en Sentencia Nº 169/2003 -que con las naturales adecuaciones resulta trasladable a la causa- "... no es lógico ni racional sostener que dicho propósito de favorecer a su concubina alcanzara tal intensidad que llevara al accionante a quedar sin patrimonio propio. A lo sumo se puede interpretar que pretendía compartir los beneficios del mismo con su compañera... Lo expuesto precedentemente impone concluir que respecto de la mitad indivisa de los derechos en ambos bienes, el actor no pretendió perderlos donándolos en su totalidad, sino que la misma permaneciera en su esfera patrimonial. No resulta razonable sostener, ni resultó probado que el señor Arrarte por razones de mera liberalidad hubiera renunciado a que por lo menos el 50% del valor indiviso de aquellas propiedades continuara formando parte de su patrimonio...".-
En definitiva, si surge probado que el Sr.

Minasián adquirió los inmuebles eligiendo que figurara su esposa en los contratos de compraventa, y si como concluyera el Tribunal siguieron actuando como si estuviera vigente la sociedad conyugal, no parece aceptable tener por configurado un ánimo de liberalidad como causa justificante del ingreso de los inmuebles referidos en el patrimonio de la demandada.-

VII.- En concepto de los Sres. Ministros que integran la mayoría, resulta ilógica la argumentación de la Sala que reiteradamente señala la finalidad del actor de sustraer los bienes de la garantía común de los acreedores -razón por la cual a su juicio adquiría bienes a nombre de su esposa- y por otra parte afirme "quien por otra parte salía de garantía en sus emprendimientos" (Considerando IV, fs. 587). Parece obvio que si tiene por admitido que la esposa salía de garantía de los emprendimientos, eventualmente respondería por las deudas que los mismos pudieran generar, lo que deja sin sustento la posibilidad de que dichos bienes quedaran fuera de la garantía común del artículo 2372 del Código Civil.-

VIII.- Finalmente, el redactor se permite señalar que en los considerandos de la atacada, el Tribunal hace una serie de afirmaciones totalmente huérfanas de sustento probatorio: (a) refiere a una relación extramatrimonial no acreditada en autos, y aunque lo estuviera no resulta razonable hacer caudal de los dichos de la actora sobre un tema totalmente ajeno a lo debatido. Además, en todo caso debió reparar el Tribunal que el divorcio de las partes -conforme lo expresa la propia demandada a fs. 293- no fue propuesto por la causal adulterio, sino por "... sola voluntad de la mujer y posteriormente, por la causal de Riñas y Disputas..."; (b) hace caudal del singular testimonio del hijo de las partes y en consecuencia, tiene por bueno que el actor era el único que tenía llave del cofre ubicado en al vivienda familiar, cuando ello ni siquiera es afirmado por la Sra. Castro al contestar la demanda; (c) afirma el Tribunal "... el actor es afecto a poner los bienes a nombres de diferentes personas, ya sea por razones fiscales o como manifiesta la demandada para evitar pagar pensiones alimenticias" (fs. 589). Con lo transcripto la Sala realiza dos aseveraciones sin sustento probatorio. En primer lugar, no surgen de este expediente "razones fiscales" de ninguna naturaleza que permitan al Tribunal realizar dicha aseveración. Y en segundo término, respecto del tema pensionario, no consta acreditado en autos incumplimiento del actor, al respecto sólo constan los dichos de la demandada.-

IX.- Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.-

Por los fundamentos expresados en la presente, y lo dispuesto en el Art. 268 y siguientes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,

FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.-

DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Discorde pues voto por desestimar el recurso de casación, en virtud de
los siguientes fundamentos:

- La sentencia de primera instancia No. 109/2008 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 22o. Turno falló: "Condenando a la demandada Rosita Castro Fernández a abonar al actor Sr. Haik Jacher Minasian Karaminasian la suma de U$S 80.000, con más intereses desde la fecha de la demanda..." (fs. 509 y ss.).
- El Tribunal de Apelaciones de Familia de 1er. Turno revocó la sentencia de primera instancia y, en su mérito, rechazó in totum la demanda (Sent. No. 178/2010, fs. 584 y ss.).
- El actor interpuso recurso de casación (fs. 593 y ss.).

Se agravió, en síntesis, en cuanto:

a.- "la ausencia de motivación (art. 197 C.G.P.) constituye una violación de las normas de procedimiento, en tanto la escueta fundamentación de la plataforma fáctica que funda el fallo, objetivamente arbitraria y absurda, debe ser considerada como un verdadero ejemplo de inmotivación" (v. num. 31, fs. 600).

No recibo el agravio; de la mera lectura del pronunciamiento impugnado surge claro que los requisitos formales establecidos en el art. 197 C.G.P. están satisfechos.

b.- "... la impugnada deberá ser casada también por violación de las normas legales sobre valoración de la prueba, en tanto constituye un claro caso de sentencia absurda y arbitraria, por prescindir gravemente de pruebas tan conducentes como decisivas y por no haber efectuado una ponderación racional del material probatorio incorporado a estas actuaciones, que deriva en una errónea aplicación del derecho" (v. mun. 32, fs. 600).

Sin ingresar al análisis de mérito de este motivo de casación, entiendo que corresponde desestimar la impugnación, por la siguiente razón: La Sala ad quem consideró que "... es un hecho no controvertido y probado que las partes contrajeron matrimonio el 19 de marzo de 1996, casándose en régimen legal de bienes, sociedad legal de bienes que fue disuelta por decreto dictado el 27 de junio de 1991... el matrimonio no realizó liquidación (partición de la liquidación de bienes)... el patrimonio de las partes se inició con dinero de los que fueran condóminos -indivisión post comunitaria- las partes..." (v. Considerando IV, fs. 586/589 vto.).

Este fundamento de la Sala no fue cuestionado en la impugnación, por lo que ello es razón suficiente para desestimarla ("... cuando una sentencia se apoya en varios fundamentos se necesita atacarlos todos para que prospere el recurso, pues si se deja de atacar cualquiera de ellos... no se casa la sentencia... Aún cuando sean fundados algunos de los motivos alegados por el recurrente en casación para infirmar la sentencia del tribunal, ella no es casable, si se apoya en otras razones no combatidas por el recurrente..." (cf.- H. Morales Molina. Técnica de Casación Civil, ps. 137/138).

DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE: en función de las siguientes consideraciones.

I) La parte recurrente se agravia en tanto a su entender la Sala infringe las reglas generales de valoración de la prueba.

Al respecto, como he sostenido en reiteradas ocasiones, entiendo que el error en la valoración de la prueba reglada o tasada legalmente constituye error de derecho, al igual que, si en la valoración de la prueba sometida a las reglas de la sana crítica (arts. 140, 141, 270, 525,2 C.G.P.) se llega a conclusiones contradictorias con las máximas de la experiencia.

Si bien no es preciso utilizar los términos del "absurdo", "irracionalidad" o "arbitrariedad", que, sin duda, señalan el apartamiento de la discrecionalidad ínsita en la sana crítica, es preciso que el recurrente lo explique o fundamente, por cuanto no puede limitarse a señalarlo y, demostrar, además, la incidencia sobre el dispositivo (De La Rúa, El recurso de casación, Ed. Zabalía, 1968, pág. 469).

Sobre esa base, estimo que no procede en el ámbito casatorio la revisión de los criterios de valoración del órgano de mérito, cuando se trate de pruebas libradas a los poderes discrecionales, bajo reglas de sana crítica. Ello, por cuanto, implicaría una eventual alteración del material de hecho del fallo que es inmodificable y, sobre el cual debe -eventualmente- dictarse sentencia anulatoria, reemplazando los fundamentos jurídicamente erróneos.

Y, en consecuencia, ajustándose el tribunal a la sana crítica, es improcedente toda revisión que, directa o indirectamente, conduzca a la alteración de la plataforma fáctica considerada en la decisión impugnada.

En el subexamine, de la lectura de la prueba documental y testimonial allegada a la causa, surge que la Sala valoró la misma conforme las reglas de la sana crítica, siendo en consecuencia improcedente su revisión en etapa casatoria (Considerando IV) de la impugnada, fs. 586 vto./589 vto.).

Partiendo de la plataforma fáctica relevada por el Tribunal, surge que "... el matrimonio siguió actuando como si estuviera vigente la sociedad conyugal, salvaguardando ciertos bienes que se escrituraban o figuraban como titular la demandada, y es por ello que la misma le salía de garantía en sus negocios (fs. 365), el actor tenía amplia disposición en todos los bienes tanto los que figuraban a su nombre como los que no, ya sea porque estaba autorizado, o simplemente porque 'las cosas se consultaban' (decla-ración del actor fs. 459)".

De lo expuesto debe colegirse que las partes luego de disolver la sociedad conyugal, mantuvieron una sociedad de hecho que dio causa legítima a todos los desplazamientos patrimoniales por los cuales el actor reclama enriquecimiento sin causa.

Vaz Ferreira, comentando una sentencia del Dr. Alonso Liard, en Tratado de la Sociedad Conyugal pág. 674 y ss. (4ª. Edición actualizada 1997), sostuvo que es admisible la formación de una sociedad de hecho entre cónyuges separados de bienes. En la Sentencia referida en el Tratado, cuya plataforma fáctica en este punto -"sociedad de hecho"- es similar a la de autos, el Dr. Alonso Liard, analizando minuciosamente la prueba de la causa indicó: "... existió una sociedad de hecho entre los cónyuges, que funcionó bajo la dirección y administración del esposo; sociedad que hasta el presente no fue objeto de liquidación. Respecto de la existencia de dicha sociedad obra en autos prueba muy amplia..."

En autos, respecto a la prueba de la existencia de la sociedad de hecho, el Tribunal expresó: "En efecto, es un hecho no controvertido y probado que las partes contrajeron matrimonio



el 19 de marzo de 1986, casándose en régimen legal de bienes, sociedad legal de bienes que fue disuelta judicialmente por decreto dictado el 27 de junio de 1991, siendo el motivo de la promoción de la disolución de la sociedad conyugal el 'que éste compareciente había decidido emprender una actividad comercial, la cual podía poner en riesgo el pequeño patrimonio, por lo que para salvaguardarlo, decidimos de común acuerdo, disolver la sociedad conyugal' (escrito de demanda fs. 104 y vto.)..." (fs. 586 vto./587).
Continuando: "El matrimonio no realizó la liquidación (partición de la sociedad de bienes) y como surge de las propias declaraciones del actor... se limitó a figurar como titular de aquellos bienes que se relacionaban con sus empresas... en tanto los bienes que no quería que fueran alcanzados por sus acreedores, ingresaron a nombre de su esposa, quien por otra parte salía de garantía en sus emprendimientos (fs. 365)..." (fs. 587).
A su vez, como lo indicó la Sala, existen cuentas en las que figura el recurrente en forma conjunta con la demandada o solo ésta, pero donde él tiene autorización para retiros (fs. 588).
Manifestando el ad-quem que "... el patrimonio de las partes se inició con dinero de los que eran condóminos -indivisión post-comunitaria- las partes; que ambas partes trabajaron en todos los emprendimientos..."; registrando bienes unos a nombre del actor y otros a nombre de la demandada (fs. 589/589 vto.).
II) Ahora bien, pese a que la Sala releva en forma minuciosa la existencia de sociedad de hecho entre las partes, sociedad que estaría dando causa a los desplazamientos patrimoniales, enervando en consecuencia la existencia del cuasicontrato enriquecimiento sin causa, rechaza la pretensión por entender que el actor no probó su empobrecimiento, punto que no comparto, dado que una vez comprobada la justa causa, queda relevado el estudio de los demás requisitos del cuasicontrato de marras.
El art. 1308 del Código Civil exige para la configuración del cuasicontrato de enriquecimiento sin causa, la concurrencia de 5 elementos. A saber: a) existencia de un hecho lícito que provoque el desplazamiento patrimonial; b) que existe un enriquecimiento de una de las partes; c) que el mismo se haya verificado sin causa (o que de existir ésta sea ilícita); d) que el empobrecimiento del demandante sea consecuencia del enriquecimiento de la contraparte; e) que haya una correlación entre enriquecimiento y empobrecimiento (Cfe. Sentencias Nos. 4/1993, 800/1995 y 52/2004 de la Corporación).
Si bien no se exige un abordaje en determinado orden, entiendo que debe comenzar analizándose la inexistencia de causa (o su existencia ilícita), dado que la misma nos va a despejar si estamos ante un posible enriquecimiento sin causa o ante una hipótesis contractual que desplace la aplicación de este instituto, de carácter subsidiario.
Como sostuvo la Corporación en Sentencia No. 67/1997, citando a Caumont y Stipanicic en A.D.C.U. Tomo XXII, pág. 396, "En efecto, todo enriquecimiento sin causa pertenece ontológicamente al campo cuasi contractual, razón por la que su configuración autónoma e independientemente relevante es por completo imposible respecto de conductas contractuales que, precisamente por ser tales, reconocen la existencia previa (y legitimante) de una causa que, en sí misma, in re ipsa, margina el tema del área de aquel cuasicontrato.".
Una vez verificada la inexistencia o ilicitud de causa en el desplazamiento patrimonial en virtud del cual se reclama, cabe proceder al relevamiento de los restantes requisitos exigidos para la configuración del instituto que nos convoca, porque en definitiva, este primer requisito nos sitúa en el campo causicontractual.
En definitiva, a mi entender, el punto a dilucidar se centró en la existencia o no de causa que legitime el trasiego patrimonial a favor de la demandada.
El aspecto subjetivo de la cuestión estribó en que el actor actuó con conciencia y voluntad del contenido o alcance de sus actos, no siendo posible invocar vicio alguno de su consentimiento para integrar la sociedad de hecho.
Por lo que, acreditada la existencia de causa y, en consecuencia, descartada la posibilidad de aplicar el cuasicontrato de enriquecimiento sin causa al presente, el actor deberá optar por la vía pertinente.
Tal entendimiento encuentra además fundamento en el carácter subsidiario de la acción entablada en autos, tal como sostuve en Sentencia No. 129/2001 del T.A.C. 4to. Turno: "La acción in rem verso es un remedio subsidiario que sólo puede progresar cuando no existan posibilidad de obtener mediante otros institutos soluciones económicas a pesar de que el criterio de subsidiariedad pueda ser relativizado (Messineo, Manual... t. VI, págs. 465-467; Peirano, Curso de Obligaciones, Fundación de Cultura Universitaria 1974, t. 2º, p. 506; De Cores, Anuario, t. XXI, págs. 440 y siguientes; Anuario..., t. XXVII, C. 132 y 139; t. XXVII, c. 142, 143, 161, 163; t. XXX, c. 144, 147, 152, 165, 158; Sentencias de la Sede Nos. 38, 63, 92, 108/97; 49, 95/1999)".
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de trece fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MINASIAN KARAMINASIAN, HAIK JACHER C/ CASTRO FERNÁNDEZ, ROSITA MABEL. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.- CASACIÓN.", FICHA 2-22665/2006 EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil once. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27021 Set 16- Set 16

//tencia No. 2094.
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados "DUTRA LEYTON, GLADYS C/ GADEA LATORRE, ALCIDES MANUEL. COBRO DE PESOS. CASACIÓN", FICHA 331-133/2006, venidos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva Nº 190/2010 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º Turno.
RESULTANDO:
I) Por sentencia definitiva Nº 52 del 30 de junio de 2009, la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno falló:
"Desestimando la excepción de nulidad por simulación alegada por el demandado y la reconvención deducida, y en su mérito, acogiendo la demanda y condenando al demandado Sr. Alcides Gadea a abonarle a la actora, la suma de U$S 57.365 con más los intereses legales por la apropiación y producido de las ventas de los animales reclamados en la demanda, y abonarle a la actora, la suma que resulte por la apropiación de las crías y el mayor valor por el crecimiento o aumento de categoría de los animales, cuya liquidación se diferirá a la vía procedimental prevista en el artículo 378.1 del C.G.P...." (fs. 191-200).
II) Por sentencia definitiva Nº 190 del 30 de junio de 2010, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º Turno revocó la sentencia impugnada y, en su lugar, desestimó la demanda (fs. 219-220).
III) Contra dicho fallo, la parte actora interpuso el recurso de casación en estudio (fs. 225-233 vto.) por entender, en lo medular, que la Sala infringió lo establecido en los arts. 140, 197 y 198 del C.G.P. y en los arts. 1561 y 1562 del C. Civil.
En tal sentido, expresó, en síntesis, los siguientes agravios:
1) La Sala no estableció de modo claro y sucinto los puntos litigiosos ni los hechos que tuvo por ciertos o que consideró probados, así como tampoco expuso, en forma clara, las razones jurídicas que fundaron su decisión.
2) Si bien el Tribunal calificó de insólita a la pretensión deducida, no explicitó ni un solo fundamento o prueba que avalara esa conclusión.
3) La sentencia violó el principio de congruencia, puesto que no recayó sobre las cosas litigadas por las partes. Efectivamente, el tribunal ad quem sólo se pronunció sobre una parte de la defensa de simulación esgrimida por el demandado, dejando sin resolver la pretensión del demandado reconviniente de que se declarara nula la donación de los semovientes de autos por simulación y la reconvención deducida.
4) La Sala también omitió indicar, concretamente, en qué medios de prueba se basó para revocar la sentencia apelada.
5) El demandado no tiene legitimación para oponer la defensa de simulación, porque, en todo caso, él fue partícipe de ella.
6) Entre los simulantes, la simulación sólo puede acreditarse mediante prueba instrumental o por confesión, y ninguna de dichas pruebas se incorporó al expediente.
IV) Sustanciado el recurso, a fs. 238-239 vto. el demandado evacuó el traslado respectivo, abogando por su rechazo.
V) Franqueada la casación (fs. 243) y recibidos los autos en la Corporación el 8 de noviembre de 2010 (fs. 247), se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (fs. 248 vto.), quien la evacuó a fs. 250-251, manifestando que, en su opinión, correspondería casar la sentencia recurrida, procediendo de acuerdo con lo previsto en el art. 277.2 del C.G.P.
Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:

I) La Suprema Corte de Justicia, coincidiendo con el dictamen del Sr. Fiscal de Corte y por decisión unánime de sus miembros naturales, anulará la sentencia impugnada por vicio de forma y, en su mérito, remitirá los autos al Tribunal de Apelaciones que deba subrogar al que se pronunció (art. 277.2 del C.G.P.), en virtud de los fundamentos que expresará a continuación.
II) Es de recibo el agravio relativo a la falta de fundamentación de la sentencia de segunda instancia.
El art. 197 incs. 3 y 4 del C.G.P. dispone que, en la sentencia, se debe establecer, de modo claro y sucinto, el o los puntos litigiosos, los hechos que se tienen por ciertos y los que han sido probados, debiéndose consignar los fundamentos de derecho en cuya virtud se los tiene por tales. Le seguirá la exposición de las razones jurídicas en cuyo mérito se aplica el derecho.
Sin duda, la motivación constituye la parte más importante de la sentencia, en la que el Juez expone los motivos o fundamentos en los que basa su decisión, es decir, las razones que lo llevaron a adoptar una u otra solución en el conflicto que estaba llamado a resolver (cf. Couture, Eduardo J., Vocabulario Jurídico, 3ª edición ampliada y actualizada por Ángel Landoni Sosa, Bdef, Buenos Aires, 2004, pág. 510). Dicho requisito esencial del acto conclusivo de la causa define a la sentencia como un acto reflexivo y no discrecional de la voluntad autoritaria del magistrado, y permite controlar el modo en que los Jueces ejercen su poder jurisdiccional (cf. Vescovi, Enrique y colaboradores, Código General del Proceso. Comentado, anotado y concordado, Tomo 6, págs. 62 y 63; cf. Sentencias Nos. 434/2003, 215/2005 y 83/2008 de la Suprema Corte de Justicia, entre muchas otras).
Como enseña Calamandrei:
"La motivación de las sentencias es, verdaderamente, una garantía grande de justicia, cuando mediante ella se consigue reproducir exactamente, como en un croquis topográfico, el itinerario lógico que el juez ha recorrido para llegar a su conclusión; en tal caso, si la conclusión es equivocada, se puede fácilmente determinar, a través de la motivación, en qué etapa de su camino perdió el juez su orientación..." (Elogio de los jueces, Librería El Foro, Buenos Aires, octubre de 2008, pág. 155).
Por su parte, Couture expresa:
"La motivación del fallo constituye un deber administrativo del magistrado. La ley se lo impone como una manera de fiscalizar su actividad intelectual frente al caso, a los efectos de poderse comprobar que su decisión es un acto reflexivo, emanado de un estudio de las circunstancias particulares, y no de un acto discrecional de su voluntad autoritaria.
Una sentencia sin motivación priva a las partes del más elemental de sus poderes de fiscalización sobre los procesos reflexivos del magistrado..." (Fundamentos del derecho procesal civil, 3ª edición (póstuma), reimpresión inalterada, Depalma, Buenos Aires, 1997, pág. 286).
En sentido similar, Igartúa señala que el deber de motivación constituye un principio de raigambre constitucional que se inserta en el sistema de las garantías que las constituciones democráticas crean para la tutela de los individuos frente al poder estatal y, en particular, frente a las manifestaciones de ese poder a través de la jurisdicción (Teoría analítica del derecho, págs. 99 y 100).
De Asis Roig resume las exigencias que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo españoles han puesto de relieve a la hora de enjuiciar la motivación de las decisiones judiciales, concretándolas en las siguientes:
a) deben darse a conocer las razones y elementos de juicio que permitan conocer los criterios jurídicos empleados;
b) deben ponerse de manifiesto los hechos probados de que se parte y la calificación jurídica que se les atribuye, sin que sea necesaria una determinada extensión ni un razonamiento explícito, exhaustivo o pormenorizado de todos los aspectos y perspectivas;
c) debe haber coherencia;
d) la decisión debe ser internamente coherente, so pena de incurrir no ya en incongruencia, sino en falta de motivación; y
e) debe ser una aplicación de normas no arbitraria (Jueces y Normas, págs. 288 y 289, citado en la Sentencia Nº 349/2009 de la Suprema Corte de Justicia).
También corresponde hacer referencia a lo establecido en los arts. 18 a 27 del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado en la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 21 y 22 de junio de 2006. Cabe recordar que, por Acordada Nº 7.688, esta Corporación le confirió valor de Acordada a los "Principios de Ética Judicial Iberoamericana" previstos en la "Parte I" del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial. En las mencionadas normas se dispone, entre otras cosas, que: la obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la legitimidad del Juez, el buen funcionamiento de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder del que los Jueces son titulares y la justicia de las resoluciones judiciales; el Juez debe motivar sus decisiones tanto en materia de hechos como de derecho: en materia de hechos, el Juez debe proceder con rigor analítico en el tratamiento del cuadro probatorio, debe mostrar, en concreto, lo que aporta cada medio de prueba, para luego efectuar una apreciación en su conjunto; en cuanto al derecho, la motivación no puede limitarse a invocar las normas aplicables.
Aplicando estas nociones al caso en estudio, no le cabe duda a la Corporación que la sentencia recurrida no cumple con los requisitos mencionados, en la medida en que el Tribunal de Apelaciones no hizo explícito el razonamiento que lo llevó a revocar la sentencia de primer grado.
En efecto, véase que la Sala se limitó a expresar que:
"...dado que conforme a la prueba traída al proceso, que avala lo afirmado en la contestación en el sentido de que la alegada titularidad del dominio que se invoca en la demanda por fundamento de la pretensión formulada en ella, no fue sino reflejo de una mera apariencia fraudulenta creada, con participación de las partes en este proceso y de su hijo, con el propósito de eludir obligaciones contraídas ante el B.P.S." (fs. 220).
En tales términos, resulta claro que, como atinadamente observó el Sr. Fiscal de Corte, la Sala también infringió lo preceptuado en el art. 140 inc. 2 del C.G.P., según el cual el tribunal debe indicar, concretamente, cuáles medios de prueba fundan principalmente su decisión.
El Tribunal no mencionó ni siquiera una prueba que avalara su conclusión de que el fundamento de la pretensión ejercitada fue una mera apariencia fraudulenta creada para eludir obligaciones fiscales.
Estas infracciones constituyen causal de casación, en la medida en que la debida fundamentación es esencial para la plena vigencia de las garantías del debido proceso (art. 270 inc. 3 del C.G.P.).
III) Atento al contenido de la presente decisión, no corresponde que la Corporación analice los agravios relativos al mérito del asunto, cuya resolución recaerá en el Tribunal de Apelaciones subrogante.
IV) La conducta procesal de ambas partes fue correcta, por lo que no se impondrá especial condenación procesal en la presente etapa (art. 688 del C. Civil y arts. 56.1 y 279 del C.G.P.).
Por los fundamentos expuestos y las normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA POR VICIO DE FORMA Y, EN SU MÉRITO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL QUE DEBA SUBROGAR AL QUE SE PRONUNCIÓ, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
NOTIFÍQUESE A DOMICILIO, PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, REMÍTASE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DUTRA LEYTON, GLADYS C/ GADEA LATORRE, ALCIDES MANUEL.- COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 331-133/2006, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil once.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27020 Set 16- Set 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANDERS,

JAQUELINE C/ MANZI, WALTER DANIEL- INTIMACION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-764/2009, se notifica al Sr. Walter Manzi el decreto Nº 3725/2011 que se transcribe: "Paysandú, 28 de Junio de 2011. Por presentado y por constituido domicilio. Decrétase y trábase embargo genérico sobre el demandado, en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada e ilíquidos, oficiándose. Fecho, notifíquese al demandado mediante edictos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a efectos de proseguir las actuaciones. A lo demás: téngase presente. Dra. KARINA MARTINEZ- Juez Letrado", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 12 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 26284 Set 12- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de CARLOS HUMBERTO COCARO (con excepción de Miguel Angel, Sonia Alicia, Mariela Rene y Victor Humberto Cócaro Benitez) para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "PESSI CENTENARO, DIAMANTE C/ COCARO BRUNO, CARLOS HUMBERTO Y OTROS. Partición judicial", IUE 443-82/2009, dentro del término de 90 días, conforme a las prescripciones del art. 89 del C.G.P, confiriéndoles traslado de las actuaciones por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y previniendo lo establecido en el art. 55 del C.G.P.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 1 de setiembre de 2011 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5670 10/p 26577 Set 14- Set 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 9 de setiembre de 2011

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Alejandro Gallinal que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

PADRÓN
* 65188* 65434 * 65383
* 65742 * 422106 * 65387
* 65739 * 422107
* 65728 * 115116
* 65712 * 65704.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27084 Set 16- Set 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 13 de setiembre de 2011

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Copacabana que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

PADRÓN
* 173179.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27083 Set 16- Set 20

VARIOS

"CAPTAIN STEPHAN NEDELCHEV SOC. COL"
MODIFICACION

CONTRATO: 28 julio 2011
Inscripción: Nro. 12452/2011
Administración: ALICIA LUTZ RODRIGUEZ, exclusivamente.

Única Publicación

27) $ 442 1/p 27063 Set 16- Set 16

BIEN DE FAMILIA

Padrón 18.944 - localidad catastral Las Piedras, Canelones.
Constitución: Mdeo. 05/08/2011 Esc. Beatriz Prósper - Inscripción Reg. Prop. Inmueble Canelones Nº 3333
Constituyentes: Gerardo MAGRINO SALVIA y María Andrea LA PAZ CAMACHO
Beneficiarios: Gerardo MAGRINO SALVIA y María Andrea LA PAZ CAMACHO
Tasación BHU: UR. 1414.

27) (Sin Costo) 10/p 26656 Set 14- Set 27

Constitución de Bien de Familia.

En la ciudad de Paysandú, el día veintidós de junio de dos mil once, se constituyo bien de familia vitalicio.
Inscripción Numero 1532 el día 29 de junio de 2011.
Padrón número ciento cuarenta y cuatro (144), zona urbana, localidad catastral Paysandú.
Constituyentes: Carlos María Ardaiz o Ardais Benkendorf y Estela Iris Germán Rostom.
Beneficiarios: Carlos María Ardaiz o Ardais Benkendorf y Estela Iris Germán Rostom.
Tasación: cuatro mil noventa y cinco con noventa y siete unidades reajustables. (4.095,97 U.R.)
Escribano interviniente: Fernando Daniel De Oliveira Doménech.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 25379 Set 05- Set 16

Sociedades Anónimas y Balances

A TODO COLOR PINTURAS S.A.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, pinturería, o insumo de pinturas y afines, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
$ 1.000.000.-, 100 años, Montevideo, 30/06/2010 - 4/04/2011, (Nº 11488-27/7/2011).

Única Publicación

28) $ 3536 1/p 27197 Set 16- Set 16

RINGANO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
12/09/2011, 14300.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27170 Set 16- Set 16

INFEVAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, construcción, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, informática, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, papel, pesca, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales, salvo que los inmuebles rurales estén afectados a actividades ajenas a las definidas como actividades agrarias por el artículo 3 ley 17.777, obteniendo autorización del Poder Ejecutivo, si correspondiere. Investigación, desarrollo de fuentes de energía, entre ellas eléctrica, explotación, fabricación, importación, almacenamiento, distribución, venta, exportación, comercialización; las actividades mencionadas se podrán realizar siempre que no afecten los monopolios estatales existentes, obteniendo las autorizaciones, concesiones pertinentes, cumpliendo normas legales existentes en la materia. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
12/09/2011, 14299.

Única Publicación

28) $ 3536 1/p 27169 Set 16- Set 16

FRIO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 8/09/2011, en el aviso Nº 25932, donde dice: "30/08/2011" debió decir: "31/08/2011", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 162 1/p 27131 Set 16- Set 16

ALNORSUR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
01/09/2010 13597.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27068 Set 16- Set 16

TICARLY S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
01/09/2010 13596.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27067 Set 16- Set 16

MEDICAL ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: industrializar, comercializar, importar, exportar, distribuir en todas sus formas: medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano dispositivos terapéuticos, equipos médicos, laboratorio, productos médicos y reactivos de diagnósticos. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000,
DURACIÓN; 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 13.8.2011, No. 14417.

Única Publicación

28) $ 3978 1/p 27017 Set 16- Set 16

COLORMOD S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14418.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27016 Set 16- Set 16

DULAREN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14420.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27015 Set 16- Set 16

ETERBED S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,



constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14421.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27013 Set 16- Set 16

FULSER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14422.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27008 Set 16- Set 16

GUSING S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14427.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27005 Set 16- Set 16

INDITER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14429.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27004 Set 16- Set 16

LOCUSTON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14431.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27002 Set 16- Set 16

MEITINCAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14433.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 26999 Set 16- Set 16

REGERS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14434.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 26998 Set 16- Set 16

TEMILSEI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
13/09/11, 14435.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 26997 Set 16- Set 16

REFORMAS

**SEMILLAS LATITUD S.A.
ANTES
VILLA MATOQUE S.A.**

Tipo Social, Nombre, Plazo y Domicilio.- Artículo 1º. Se constituye una Sociedad Anónima, que se denomina SEMILLAS LATITUD S.A.- Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.
"Capital y Acciones. - Artículo 3º. El capital social será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones) y estará formado por títulos de una o mas acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de $ 1 cada una y estarán representadas en dos series, A y B. Las acciones de la serie A representarán el 50% (cincuenta por ciento) del total del capital social y acciones de la serie B el 50% (cincuenta por ciento) del total del capital social. La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto, podrá aumentar el capital social sin necesidad de conformidad administrativa (artículo 284 de la ley Nº 16.060 en la redacción dada por el artículo 59 de la ley Nº 17.243).

Todas las acciones de cada una de las series serán ordinarias y cada acción dará derecho a un voto y otorgará iguales derechos."
Actas: 21 diciembre 2009 y 29 de julio de 2010
Inscripción: 9 setiembre 2011. Nº 13.889.

Única Publicación

28) $ 4862 1/p 27193 Set 16- Set 16

FAKNERY S.A.

Aumento de capital: $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones)
Registro: 26/08/2011, Nº 13269.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27167 Set 16- Set 16

LOUDIAS S.A.

Aumento de capital: $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil)
Registro: 29/07/2011, Nº 11640.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27166 Set 16- Set 16

BERIDEY S.A.

Aumento de capital: $ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones)
Registro: 29/08/2011, Nº 13321.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27165 Set 16- Set 16

METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
Reforma de estatutos

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09/03/2011, resolvió modificar el art. 3 del estatuto y fijar el capital social en la suma de $ 300.000.000. (pesos uruguayos trescientos millones).
Inscripción: 01/04/2011, Nº 4620.

Única Publicación

28) $ 1326 1/p 27134 Set 16- Set 16

TIFEREY SOCIEDAD ANONIMA (en adelante GALICTIO TIFEREY SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea Extraordinaria: 10/06/2011.
Inscripción: 14308 (12/09/2011).
Reforma Art. 1. Nueva denominación.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27118 Set 16- Set 16

"VIABRAN S.A"
Aumento de Capital

Fecha: 31/05/2011
Inscripción: Nº 12791 el 18/08/2011
Artículo 5º- Capital y Acciones: El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u, será de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones). Por Asamblea Extraordinaria, se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 del 29/06/2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27086 Set 16- Set 16

BIOENER S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2011
Capital: $ 400.000.000.-
Inscripción: 12/09/2011 - Nº 14310.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27072 Set 16- Set 16

GLOBAL TITANIUM INVERSIONES S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 09/09/2011.
Reforma art. 3. Capital: $ 400.000.000 en acciones al portador $ 1,00 c/u.
Inscripción: Nº 14301 (12/09/2011).

Única Publicación

28) $ 884 1/p 27027 Set 16- Set 16

FLIPORT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.8.2011
DOMICILIO: República Argentina.
Inscripción: 13.8.2011, No. 14415.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27019 Set 16- Set 16

NARATUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.8.2011
DOMICILIO: República Argentina.
Inscripción: 13.8.2011, No. 14416.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27018 Set 16- Set 16

TAVELA SOCIEDAD ANONIMA.-
Reforma de Estatutos.-

Registro de Personas Jurídicas (Sección Comercio) No. 5855 el 21/7/2010.-
Auditoría Interna de la Nación.- Expediente No. 6320/08.- Resol. 24/02/2010.-
Asamblea de 29/10/2007.- Se resuelve que el capital sea representado en acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 26988 Set 16- Set 16

VALIDAL S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria 31.07.2011
Reducción voluntaria del capital integrado a $ 600.000
Se convoca a acreedores a deducir oposiciones en plazo 30 días a contar desde última publicación, en la sede de Paraguay Nº 1579.

28) $ 8840 10/p 26550 Set 13- Set 26

FIDENTIAL S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 29/8/11
Capital rescatado: $ 2.285.301
Capital integrado remanente: $ 1.585.857
Documentación: Mantua 6706 apartamento 005
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 8840 10/p 26407 Set 12- Set 23

CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S.A.

A los efectos previstos en el Art. 294 de la Ley 16060 se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20/12/2007 (cuarto intermedio) y 27/12/2007 aprobó el rescate de acciones y reducción del capital integrado de la sociedad.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
Domicilio Av. 18 de Julio 1224 3er piso.

28) $ 17680 10/p 26197 Set 12- Set 23

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2011, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 17680 10/p 25958 Set 09- Set 22

CAÇAPAVA S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea: 08.08.2011
Capital Integrado: $ 97.972.602
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 8840 10/p 25796 Set 08- Set 21

Cantidad de avisos de fecha 16/09/2011 publicados en esta edición: 207.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	4633-1382	4633-1382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................... $ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. $ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. $ 71.00 (*)

Avisos Varios.. $ 81.00 (*)

Venta de Comercios .... $ 57.00 (*)

Remates... $ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... $ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... $ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances .... $ 8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......... $ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) .... $ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)........... $ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.) .... $ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).................................. $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.

Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley N° 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley N° 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley N° 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley N° 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas)... $ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ
1851 - 1921 | ESCRITOR

BIOGRAFÍA

Eduardo Acevedo Díaz nació en la Villa de la Unión, el 20 de abril de 1851, hijo de Norberto Acevedo y Fátima Díaz, descendiente de una familia de cuatro generaciones patricias, estuvo siempre vinculado a las clases dirigentes del Río de la Plata.

Su genealogía podría explicar su intervención, desde muy joven, en las luchas militares y políticas del Uruguay. En 1870, a los diecinueve años, abandonó la carrera de Derecho y se alistó como soldado en el levantamiento de Timoteo Aparicio contra Lorenzo Batlle, también combatió en la Revolución Tricolor y posteriormente se integró a las filas de Aparicio Saravia.

Desarrolló un importante papel en las letras uruguayas, como escritor y periodista. Escribió en los periódicos: *La Democracia, La Razón, La República, El Nacional*. Como escritor E. Acevedo Díaz es considerado, por los críticos, el creador de la novela nacional. El paradigma de sus personajes es el protocaudillo, inspirado en la personalidad dominante de José Artigas. Según sus propios testimonios aprendió de su abuelo, Antonio Díaz, a querer y admirar a Artigas, lo que quedó plasmado en sus novelas.

En 1876, luego de ser perseguido por la dictadura de Máximo Santos, se exilió en Buenos Aires donde se casó y tuvo siete hijos; allí trabajó como procurador, subinspector de escuelas y periodista.

En 1886, publicó Brenda, su primera novela, de corte romántico. Su estética posterior a esta novela, la de sus novelas históricas, puede considerarse realista, muy vinculada al positivismo filosófico.

En 1888 escribió *Ismael* (novela que culmina con la Batalla de las Piedras). Es la primera de su proyecto histórico literario que continuará con *Nativa* (1890), *Grito de Gloria* (1893), el cuento *El combate de la tapera* (1892) y *Lanza y sable* (1914).

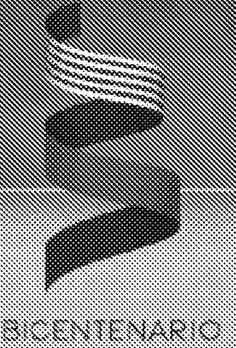
En 1895, tras una campaña para repatriarlo, decidió volver a Uruguay y se incorporó activamente a la vida política. Fue diputado, senador y representante diplomático ante Argentina, Estados Unidos e Italia.

Aunque la mayor parte de su obra literaria corresponde a la época del exilio. Pasó casi cuarenta años escribiendo sobre la ardua conquista de la soberanía nacional.

En la última etapa de su vida, mientras ejercía cargos diplomáticos, su producción literaria fue escasa y a excepción de *Lanza y sable*, su narrativa fue de corte ciudadano, con algunos ensayos, una novela y una docena de historias. Comenzó unas memorias que no llegó a terminar.

Falleció en Buenos Aires, el 18 de junio de 1921, para entonces ya era reconocido como un gran escritor.

Eduardo Acevedo Díaz es considerado uno de los novelistas referentes de la literatura nacional y latinoamericana. Según Emir Rodríguez Monegal fue un creador de mundos, inventor de una realidad novelesca y coherente inspirada en la historia, que sirvió como fuente en la visión del primer desarrollo de nuestra nación.



Cuando Ismael se separaba de la división de Manuel Francisco Artigas para dirigirse a la estancia de Fuentes, su compañero Aldama de quién estaba apartado desde el día del regreso del pago de Viera, desprendíase con una partida de la fuerza de Venancio Benavides destacada en la Colonia, y se incorporaba en la tarde al grueso de la columna en las puntas del Canelón.

Esa noche era necesario transmitir órdenes a la caballería de Maldonado, acampada en Pando, que tenía en jaque al enemigo por el flanco y cuyo jefe pedía auxilio, amagado al fin como era de esperarse, por una fuerza considerable.

La crudeza de un aire helado unido a una lluvia copiosa, la oscuridad intensa de la noche y el desborde de arroyos y cañadas se hacían muy difícil la cruzada para el que no fuese hábil baqueano en aquellos matorrales imponentes a tan altas horas.

Con todo, Aldama, que conocía muy bien esos sitios entonces incultos, se ofreció para llevar la comunicación, la que le fue confiada, partiendo en el acto hacia el campo de Manuel.

La travesía fue feliz, salvo los accidentes en las zanjas llenas de agua y en los pantanos cenagosos.

La división no se había movido de su campo y estaba alerta, a pesar de los rigores del tiempo, sin fogones ni tiendas. Los hombres en su mayor parte se encontraban montados, bien cubiertos con sus ponchos. Otros daban descanso a sus caballos, manteniéndose de pie apoyados en el recado que cubrían con el embozo, y algunos escudaban el pecho y la espalda con pieles de carnero en defecto de otro abrigo, en cuclillas junto a sus caballerías en grupo.

Cuando Velarde y sus compañeros llegaron a encontrarse en Pan de Azúcar con la partida suelta de Juan Antonio Lavalleja, la columna de Maldonado y Minas venía en marcha buscando la incorporación de Artigas.

La cohesión con la hueste de Frutos se hacía pues ya imposible, a partir de que la orden recibida era la de salvar distancias a trote largo sin más demora que las treguas de resuello. Ismael se agregó a la columna.

Esta siguió sus marchas forzadas hasta ponerse al habla con Artigas, y ya hemos visto cómo a la altura de Pando desprendióse Velarde rumbo al río Santa Lucía y cabeceras de Zúñiga.

La división de Maldonado hizo alto cerca de la villa, bajo una lluvia densa, acompañada de una de esas ventolinas otoñales que nada desmerecen de las borrascas del invierno.

Las tropas españolas se habían movido en tono fuera de muros, y avanzádose hasta Las Piedras, en número próximamente de setecientos infantes incluso la dotación de piezas, cuatrocientos caballos, dos cañones de a tres y de a dos, y dos o tres piezas de a cuatro, servida cada una por dieciséis artilleros.

El virrey Elío justamente alarmado por el levantamiento de las milicias de campaña y el giro extraordinario de los sucesos, resolvióse tentar este esfuerzo, lamentándose en el fondo que el Brigadier Muesas por otra parte militar meritorio hubiese dado motivo a Artigas para alejarse de su campo y cuerpo de Blandengues e ir a ofrecer el concurso de su prestigio a la junta de Buenos Aires.

Elío atribuía así, como se ve, a los simples efectos de un desagrado personal con su teniente, la actitud actual y resuelta de Artigas, confundiendo la causa de ocasión o aparente, con otra más profunda en rigor de lógica; ya se considere al futuro caudillo animado de un patriotismo puro, ya bajo el influjo de las pasiones que sirvieron más tarde de nervio de resistencia a la emancipación local.

El hecho es que el virrey escogió sus mejores tropas para afrontar esta aventura, confiándolas a oficiales valientes y experimentados.

Excepto un trozo de milicia -y esta misma de primer orden- a las del capitán D. Jaime Illa, la casi totalidad era infantería veterana de rígida disciplina, bajo el comando superior del capitán de fragata D. José de Posadas, y subalterno de los tenientes Borras y Cañiso, entre otros, y de los alféreces de navío Argandoña, Montaño, Castillos y Soler.

Entre la caballería compuesta de criollos afectos momentáneamente al sistema, figuraban en porción regular los peninsulares con Jorge Almagro a la cabeza.

El mayordomo de la estancia de Fuentes había llevado un buen concurso a la plaza, en hombres adictos y haciendas; y lo que constituía el tronco de la milicia organizada se confió a su celo y decidida adhesión a la causa del rey.

El escuadrón parecía dispuesto a quebrar lanzas.

Su primer movimiento ofensivo a vanguardia de una columna volante, se dirigió a la caballería de Maldonado, cuyos hombres en su mayoría estaban armados como los de Artigas de varas con cuchillos enastados.

Con todo, no se llevó el ataque.

La columna de los independientes la noche de la llegada de Aldama, corrióse un poco sobre uno de sus flancos, destacando algunas partidas exploradoras.

Aldama al frente de una de ellas cruzó en medio del agua y las tinieblas parte del distrito, y pudo observar que la caballería enemiga cambiando de rumbo, penetraba al campo de D. M. José Artigas y emprendía el arreo de las haciendas.

En un terreno resbaladizo y entre las sombras, al favor de la lluvia y la tronada fragorosa, el gaucho bravo cayó sobre una guardia avanzada que destrozó, cogiendo dos prisioneros.

Por estos supo que quien había entrado al campo de Artigas, era Jorge Almagro con su escuadrón. Enseguida se replegó a la columna.

La noticia le había sorprendido.

El mayordomo estaba vivo, ¡y nada sabía el de Ismael!

Durante la marcha, Aldama llegó a reconocer en uno de los prisioneros para colmo de sorpresa a un peón del establecimiento de Fuentes, antiguo compañero suyo y de Velarde en las faenas pastoriles. Este como otros del pago, había seguido a Jorge a Montevideo, por un exceso natural de servil respeto a los amos. Aldama le hizo hablar, enterándose de todo lo acaecido en la estancia de la viuda, desde el día de su ausencia.

Cuando el prisionero hubo concluido, él le preguntó por qué no había amparado a la pobre moza en sus pesares siquiera por lealtad al aparcero, y oída la respuesta evasiva del preso, el gaucho se le acercó mucho, mirándolo con ojos feroces, y dijo lleno de rabia echando mano al cuchillo:

-¡*En tuavía* te voy a *degoyar*, maula!

El miliciano se apartó de un salto por un tirón brusco de riendas. Aldama hizo chasquear la lonja en la carona, y siguió su camino gruñendo.

Pero uno de sus compañeros, que marchaba en pos, al notar el movimiento brusco e inesperado del prisionero creyó que intentaba la fuga al favor de las sombras, y enristrando su lanza de clavo se la hundió en las espaldas, arrancándolo con terrible empuje de los lomos.

Otro de los soldados, que no esperaba sino eso al parecer, estimulado por el ejemplo y el instinto, echó pie a tierra, y montándose en el cuerpo que se revolvía en el pasto lodoso, desenvainó el cuchillo, y lo pasó por la garganta de la víctima con asombrosa rapidez.

Esta dio un ronquido, sacudiéndose un momento; y antes que el soldado hubiese concluido de montar a caballo, el caído se quedó rígido y tieso.

-¡No sea bárbaro, *cuñao*! -exclamó el que lo había herido con la lanza-. El *sucuso* era de sobra.

-Le parece -replicó el otro friamente-. Este no pasó negro que salió de güevo blanco, como consuelo de cuervo.

Aldama, que marchaba algunos pasos adelante, no se apercibió siquiera de lo que había ocurrido detrás.

Toda esa noche se estuvieron sucediendo fríos aguaceros, y amaneció el día con negro cortinado de nubes que descargaban copiosos raudales.

La columna movió su campo, y a poco andar se detuvo en una ladera, hasta que pasó la violencia de la lluvia.

Al pie de la loma se acampó y formó a carnear. Volteáronse en media hora algunas reses gordas, cuyas carnes convirtiéronse bien pronto en asados y churrascos que saboreó con deleite la milicia, condenada a la abstinencia día y medio; no habiendo hecho otra cosa en ese lapso de tiempo que churrupear el aguardiente de las cantimploras y entretenerse con el humo del tabaco negro.

Saciada el hambre, y fortalecido el cuerpo del soldado, el clarín sonó a *montar*, y por último tocó *a caballo*, y *en marcha*. La columna se puso en movimiento entre un espeso velo de llovizna, y caracoleó por el terreno quebrado subiendo y bajando cuestas, rumbo a las puntas del Canelón.

De este punto había salido Aldama la noche anterior y allí se encontraba Artigas acampado, cuando la división llegó a ocupar su sitio en el cuartel general.

Casi todos los soldados, con las piernas desnudas, se ocupaban en secar los zapatos o las botas, o en limpiar las armas oxidadas por la humedad, especialmente los pesados fusiles de piedra de chispa y los dos pequeños cañones de a dos que constituían toda la artillería.

Presumíase que el día siguiente amaneciera sereno, y que habría combate. Se anhelaba por el sol y por la gloria. Las dos cosas debían obtenerse un buen día tan suspirado.